



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

**Alejandro Ordóñez
Maldonado**

PROCURADOR GENERAL
DE LA NACIÓN



**INFORME
DE GESTIÓN
2011**



**Alejandro Ordóñez
Maldonado**

PROCURADOR GENERAL
DE LA NACIÓN

**INFORME
DE GESTIÓN

2011**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
INFORME DE GESTIÓN 2011

Alejandro Ordóñez Maldonado
Procurador General de la Nación

Martha Isabel Castañeda Curvelo
Viceprocuradora General de la Nación

María Juliana Albán Durán
Secretaria General PGN

© Procuraduría General de la Nación, 2012
Carrera 5 N° 15-80, Bogotá, D.C. (Colombia)
PBX: 587 8750
www.procuraduria.gov.co

*Se permite su reproducción parcial con el debido crédito a la
Procuraduría General de la Nación.*

Edición y compilación:

Néstor Enrique Valdivieso Acevedo
Jefe Oficina de Planeación

Liliana García Moscote
*Funcionaria de asuntos disciplinarios
de la Viceprocuraduría General de la Nación*

Fuente de información:

Sistema Strategos PGN.

Diseño gráfico y coordinación editorial

Hernán Hel Huertas O.
*Diseñador gráfico del Instituto de
Estudios del Ministerio Público*

Diagramación

Daniel Armando Sarmiento Ibarra
Diseñador Imprenta Nacional de Colombia

Impresión

Imprenta Nacional de Colombia
Impreso en Colombia
Bogotá D.C., junio de 2012

ISBN:



Esta publicación fue editada por el Instituto
de Estudios del Ministerio Público - IEMP

Carrera 5 No. 15-80 Piso 16
Bogotá, D.C., Colombia
<http://iemp.procuraduria.gov.co>

Contenido

	Pag.
PRESENTACIÓN	
A. EJE ESTRATÉGICO - PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD.	II
1. DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES E INTERÉS PÚBLICO.	II
1.1. GARANTIZAR ACTUACIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD.	12
1.2. FORTALECER LA ATENCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS O GRUPOS VULNERABLES O EN ESTADO DE INDEFENSIÓN.	36
1.3. PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS.	38
1.4. MEJORAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	60
2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD	71
2.1. DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MITIGAR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN. . . .	72
2.2. CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES	84
2.3. PARTICIPACIÓN ACTIVA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.	104
2.4. FORTALECER LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.	125
2.5. OPTIMIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE TESTIGOS Y EL ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS ADSCRITAS A LOS PROCESOS JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS	125
3. VIGILANCIA DE LA FUNCIÓN Y LA GESTIÓN PÚBLICA	127
3.1. MEJORAR LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL.	128
3.2. FORTALECER EL MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA FUNCIÓN PÚBLICA.	136
4. DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO E INTERESES COLECTIVOS	141
4.1. FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS.	142

	Pag.
4.2. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y DE LA CIUDADANÍA EN LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS.	144
4.3. DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS.	144
4.4. DESARROLLAR ACCIONES PREVENTIVAS PARA EVITAR O DETECTAR HECHOS O SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO EL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS.	145
4.5. VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES.	155
4.6. FORTALECER LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES EN DEFENSA O PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS INTERESES COLECTIVOS.	159
4.7. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.	163
4.8. SANCIONAR EN EL MARCO DE LA LEY LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.	164
5. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y RESPONSABILIDADES	183
5.1. PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA	184
5.2. FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FUNDAMENTALES.	187
B. EJES MISIONALES PERSPECTIVA DE LOS PROCESOS INTERNOS	189
1. FORTALECER Y OPTIMIZAR LA FUNCIÓN PREVENTIVA	189
2. FORTALECER Y OPTIMIZAR LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA	197
3. FORTALECER Y OPTIMIZAR LA FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN	199

	Pag.
C. EJE DE APOYO 1 PERSPECTIVA APRENDIZAJE, TECNOLOGÍA Y CRECIMIENTO	203
I. CONSOLIDAR LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	203
2. FORTALECER LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	221
3. GESTIÓN DEL CAMBIO Y MODERNIZACIÓN	223
D. EJES DE APOYO 2 PERSPECTIVA FINANCIERA	227
I. GESTIÓN Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS	227
I.1. GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL	230
I.2. COOPERACIÓN INTERNACIONAL	234
E. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	243

PRESENTACIÓN

La Procuraduría General de la Nación en su función de propender por la vigilancia del orden social justo y en representación de la sociedad, en defensa del patrimonio público, de los derechos colectivos, del interés general y de la protección de los derechos fundamentales, ha actuado permanente y diligentemente en la vigilancia de la constitucionalidad y legalidad ante los diferentes órganos judiciales, con la presentación de 43.728 conceptos en procesos, donde siempre están comprometidos derechos fundamentales, actuación que está dirigida siempre en procura de una recta, pronta y cumplida administración de justicia, para resolver los conflictos sociales y darle a cada quien su derecho.

Es así como se ha logrado fortalecer el proceso de Intervención Judicial y Administrativa, con la participación en 75.247 audiencias, para brindarle a la sociedad una Institución garante de las garantías, se presentaron más de 5.770 recursos y se realizaron otras 66.285 actuaciones judiciales durante la vigencia que termina y de la cual doy cuenta buscando el bien de la justicia real y material.

Tenemos una mayor capacidad de respuesta Institucional, en lo correspondiente a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, propósito en el cual el Gobierno Nacional ha puesto todo su esfuerzo y sobre el cual estaré y estaremos siempre dispuestos a articular y coordinar todas las acciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

Se está construyendo confianza. En ese propósito estamos todo el Estado. Es cierto que existe todavía desplazamiento forzado, es cierto que se siguen presentando actos de corrupción, que se presentan acciones y omisiones que dan lugar a numerosas demandas contra el Estado; pero tengan la seguridad de que la Institucionalidad acompañada del ejercicio íntegro de nuestras funciones, no permitirá que unos pocos, afecten el bienestar general y se salgan con las suyas.

Estén seguros de que juntos Sociedad y Organismos de Control, seguiremos construyendo confianza, previniendo, interviniendo y sancionando en tiempo real, de manera tal que logremos la visión que hemos señalado de “ser guardián del interés general y vigilante del cumplimiento de los fines del Estado”.

Seguimos en el empeño de lograr consolidar que la conciliación prime en la solución de las diferentes controversias, en aras de proteger los derechos fundamentales y el interés público. Con 58.402 audiencias realizadas en todo el territorio nacional durante el año 2011 la figura de la conciliación tanto en el escenario extrajudicial como en el judicial, se ha ido posesionando como una de las formas alternativas cada vez más recurridas para la solución de conflictos, logrando en 6.056 audiencias acuerdo entre las partes.

Igualmente, a través de una doble estrategia como la de Conciliación por escenarios y visitas a los comités de conciliación de las entidades públicas, se ha permitido la celebración de un mayor número de acuerdos conciliatorios.

He cumplido con poner a disposición del ciudadano una Institución a su servicio, mejorando cada día los niveles de eficiencia ya eficacia Institucional, con 85.260 usuarios atendidos en materia preventiva durante la vigencia; la capacitación de 47.724 personas, la participación en 10.968 eventos, la presentación de 93.855 requerimientos para dar respuesta de manera clara, precisa y sin titubeos a las necesidades del pueblo colombiano, donde quiera que lo solicite, o donde la presencia y el desempeño del ejercicio de la gestión y función pública así lo ameriten.

En este marco, la implementación del Sistema Integral de Prevención, que incluye el Fortalecimiento Institucional, permitirá anticiparnos para evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la Constitución y la ley atribuibles a agentes del Estado o a particulares que cumplan funciones públicas.

Una parte de la estrategia va encaminada al fortalecimiento sustancial de la actividad del Estado, contribuir con el mejoramiento de los niveles de cumplimiento normativo en la administración pública, para lo cual se implementaron mecanismos de medición del cumplimiento normativo; la otra parte de la estrategia va dirigida al fomento de la cultura de la legalidad acompañada de un componente importante como lo es el fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana.

Estoy seguro que el Sistema Integral de Prevención, nos permitirá hacer acompañamientos en tiempo real, a nivel nacional, regional y local, con mayor efectividad, entendida esta, como la capacidad de disolver las causas que dan lugar a las denuncias, peticiones, quejas y reclamos, que la ciudadanía presenta por fallas en el ejercicio de la función y gestión pública; en la búsqueda siempre del bien común y el interés general, razón de ser de nuestra función.

Nuestro propósito es y será el ciudadano; es el ciudadano quien debe determinar nuestras decisiones, es el ciudadano el que en últimas justifica la existencia de la sociedad y la existencia del Estado.

Por otra parte, en nuestro deber de dar cuenta si hay responsabilidad o si no la hay en los 55.405 procesos disciplinarios sobre los cuales asumimos conocimiento durante la vigencia para establecer las responsabilidades en el ejercicio de lo público; no solamente seguimos sancionando, sino absolviendo, y en esa medida devolver credibilidad a la ciudadanía, siendo siempre coherentes con nuestra política de efectividad y justicia.

Por último el fortalecimiento de la familia, como eje fundamental para la formación de ciudadanos íntegros con principios y valores, se convierte en referente para restablecer el tejido social, como prioridad nacional para lograr el crecimiento y el desarrollo necesarios en la búsqueda del bienestar general.

Alejandro Ordóñez Maldonado

Procurador General de la Nación

A.

EJE ESTRATÉGICO PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD

1. **Defensa de los derechos fundamentales e interés público**

ESTE EJE ESTRATÉGICO PRETENDE PROTEGER
Y PROMOVER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
GARANTIZANDO SU EFECTIVIDAD MEDIANTE
LAS FUNCIONES PREVENTIVAS, DE
INTERVENCIÓN Y DISCIPLINARIAS.

1.1 Garantizar actuaciones de defensa de los derechos humanos individuales y colectivos de la sociedad.

JUSTICIA TRANSICIONAL

› Lucha contra la impunidad en casos de violencia sexual en el marco del conflicto colombiano, especialmente la que se comete contra la mujer

En el mes de mayo de 2011, bajo la Directiva No. 006, el Procurador General de la Nación impartió directrices para abordar la lucha contra la impunidad en casos de violencia sexual en el marco del conflicto colombiano, especialmente la que se comete contra la mujer. Dicha Directiva asumió en su parte considerativa lo planteado en el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, providencia que se deriva del estado de cosas inconstitucional sobre desplazamiento forzado que declaró la sentencia T-025 de 2004 y en la que la Corporación da cuenta de información recibida en materia de violaciones y abusos sexuales individuales y colectivos, torturas sexuales, mutilaciones sexuales y posteriores homicidios de las víctimas, actos atroces de ferocidad y barbarie de contenido sexual, prostitución forzada, esclavización sexual, desnudez pública forzada, humillación sexual individual y colectiva, sometimiento a violencia sexual como medio para obtener información, amenazas de violencia sexual, sometimiento de las víctimas a prácticas crueles, inhumanas y degradantes, tales como bailes, desfiles, entretenimientos o acompañamientos forzados para complacer a los miembros de los grupos armados; actos de sevicia cometidos públicamente contra sus cuerpos o cadáveres, a lo largo de todo el país y contra cientos de mujeres, jóvenes, niñas y adultas mayores pertenecientes a la población civil.

En la Directiva, el Procurador General de la Nación insta a todos los funcionarios públicos para que apliquen los protocolos de información, orientación y atención a las víctimas de violencia sexual y a los operadores judiciales para que investiguen y juzguen oportunamente los delitos derivados de dicha violencia.

Luego del seguimiento adelantado con el fin de determinar el acatamiento a la mencionada Directiva, la

Procuraduría reconoció algunos esfuerzos de distintas entidades del Estado que apuntan a la protección de los derechos de las mujeres.

Se ha trabajado en aras del avance investigativo y en el ámbito de la reciente Ley de Víctimas, así como en materia de sensibilización y acompañamiento a servidores públicos y organizaciones sociales en temas de género, violencia basada en género y violencia sexual. No obstante los avances obtenidos, los desafíos estatales continúan. Considera la Procuraduría que las acciones hasta ahora asumidas no logran garantizar el acceso a la justicia y la restitución efectiva de derechos de las mujeres, niños y niñas víctimas de la violencia sexual en el marco del conflicto. Frente a un primer acercamiento se advierte la subsistencia de los vacíos institucionales en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las víctimas. Luego, es claro para la Procuraduría que la realidad que se analiza no se ha transformado, continúa la afectación de derechos de manera especial y desproporcionada; asimismo, subsiste el patrón de impunidad. En tal virtud, se exhortó a varias entidades públicas con el fin de que remitan a este ente de control información específica que permita construir rutas de acción frente a las causas estructurales de impunidad, discriminación y violencia, derivadas del deber funcional, así:

- La Fiscalía General de la Nación en materia de investigación de los hechos, garantía de acceso de las víctimas a la justicia, incidencia de los comités técnico-jurídicos en el avance de los procesos, consolidación y actualización de la base de datos sobre los delitos en cuestión, iniciación de investigaciones de oficio, atención a las víctimas con enfoque diferencial, en aras de evitar la doble victimización (implementación del Memorando 0117); capacitación de los servidores en estándares internacionales sobre violencia sexual, disposición de recursos técnicos, humanos y logísticos que posibiliten el acceso a la justicia de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, medidas de protección efectivas con perspectiva de género y que aludan a la participación en diligencias judiciales, eficacia frente a la intimidad de las víctimas y manejo restrictivo de la información procesal, cobertura e incidencia de los CAIVAS en el avance procesal y en la atención psicosocial con acompañamiento continuo y permanente.

- Los jueces de la República que asuman el daño moral y material en materia de indemnizaciones, medidas de rehabilitación que comprendan la atención médica, psicológica y psiquiátrica con enfoque psicosocial, medidas de protección con enfoque de género que incluyan la participación en las diligencias judiciales.
- La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Hoy Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas) en materia de acceso a la reparación por vía administrativa.
- El Ministerio del Interior y de Justicia en materia de medidas de protección efectivas y acatamiento de los plazos normativos, participación en diligencias judiciales, cobertura suficiente y perspectiva de género en los estudios de riesgo.
- El Ministerio de la Protección Social en materia de implementación del “Modelo de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual” y su incidencia real en la salud física, psicológica y psiquiátrica de las víctimas de estos delitos.
- La Defensoría del Pueblo en materia de implementación y cobertura del “Protocolo para la orientación psicojurídica de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado”; avance en la contratación y cobertura de los defensores y defensoras públicos.
- La Fuerza Pública en materia de la incidencia de su labor curricular, preventiva, de sensibilización y capacitación en cuanto a violencia sexual en el marco del conflicto, en cuanto a los registros de faltas y conductas de sus servidores frente a esta temática.

› Seguimiento a las políticas y programas a favor de la mujer víctima del conflicto armado

Con el apoyo de USAID se adelantó el proyecto de seguimiento a las políticas y programas especializados en la realización de los derechos de las mujeres víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario. A pesar de una creciente concientización estatal de la importancia de una atención diferenciada a las mujeres víctimas de conflicto armado para garantizar sus propios derechos, la justicia y la reparación, Colombia tiene un problema de tipo estructural en la medida en que no existen políticas

públicas específicas y dedicadas únicamente a este grupo poblacional.

En el informe presentado por la CIDH en el año 2009, se *“observa que persisten notables obstáculos para que las mujeres accedan a la justicia, así como deficiencias claves en la atención integral a las víctimas y protección efectiva ante las amenazas y la violencia ejercida por los actores del conflicto armado. Preocupa a la Comisión la falta de recursos y las carencias en la capacidad de instituciones claves como la Fiscalía General de la Nación, para actuar con la debida diligencia en la investigación de casos de violencia de género y sexual, ocasionada por los actores del conflicto armado”*¹.

Sin embargo, es importante destacar que la Procuraduría General de la Nación y otras instituciones como la Defensoría del Pueblo, la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Hoy Departamento Nacional para la Prosperidad) han realizado algunos esfuerzos estatales para abordar dicha problemática.

La labor de la Procuraduría General de la Nación se ha concretado en:

- La emisión de la Directiva No. 009 de 2006, a través de la cual se solicitó a las autoridades nacionales, departamentales y municipales para que tomaran medidas, entre otras, tendientes a garantizar la vigencia efectiva del principio de igualdad y no discriminación, mediante políticas, programas, planes y acciones que incluyeran la perspectiva de género.
- La creación de un comité técnico para la implementación y desarrollo del modelo de vigilancia a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género, el cual convoca las diferentes dependencias de la institución, a través de la Resolución 260 de septiembre de 2007. Conciernen a dicho comité acciones como las siguientes:

1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Informe de Seguimiento, las mujeres frente a la violencia y discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia, Párr.13, en www.cidh.oas.org. En: Villamizar, María Eugenia y Díaz, Ana María. Bogotá, 2010. En: <http://www.convergenciaincnoa.org/files/BalancePoliticasyViolenciasUribesobregeneroyviolenciassexualimpunidad20022010.pdf>. Pp. 74.

- La construcción de un marco conceptual y un marco operativo, derivado de la revisión de la normativa nacional e internacional en materia de género y derechos de las mujeres, así como el diseño del modelo de vigilancia, que permita verificar tanto el cumplimiento de las normas como la situación y garantía de los derechos en el país. Esto se encuentra recogido en la publicación del documento *Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género con énfasis en mujeres y adolescentes*.
- El análisis del sistema de atención a la población desplazada, con enfoque de derechos y perspectiva de género.
- El fortalecimiento de este ente de control para atender a las mujeres víctimas de violencia sexual.
- El seguimiento al cumplimiento del Auto T-092 de 2008 de la Corte Constitucional, el cual concibe el impacto del desplazamiento forzado en las mujeres y niñas como un indicador de la violencia de género existente en el país, razón por la cual conmina al gobierno nacional para crear trece programas de atención diferenciada en perspectiva de género.
- La evaluación de los programas oficiales de atención psicosocial a las víctimas del conflicto.
- El seguimiento especial a las condiciones de detención de las mujeres privadas de la libertad en el marco de la Ley de Justicia y Paz.
- Conjuntamente con el Instituto de Estudios del Ministerio Público se viene trabajando en la inclusión de una línea temática enfocada en género y derechos en los procesos de formación, la cual será soporte para la institucionalización del tema en las actividades pedagógicas.
- La Directiva 006 del 17 de mayo de 2011, antes mencionada, en la cual la Procuraduría reitera su compromiso en la lucha contra la impunidad y de manera especial contra la que se genera de la violencia sexual perpetrada contra mujeres, niñas y niños en el marco del conflicto armado. En su texto, se insta a todos los funcionarios públicos para que apliquen la Ley 1257 de 2008 que declara la necesidad del cumplimiento de los derechos de las mujeres a recibir atención integral, orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el delito de violencia se coloque en conocimiento de la autoridad. Asimismo, le

asigna la obligación a todos los operadores judiciales de conocer los derechos que tienen las víctimas de delitos sexuales en los procesos judiciales y en este sentido le atribuye a estos el deber de procurar que a las mujeres se les garantice el acceso a un recurso legal efectivo, que a su vez asegure sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. De igual forma, en su articulado, la Procuraduría insta a los operadores disciplinarios a que evalúen con especial atención las situaciones relacionadas con la violencia sexual contra mujeres, niñas y niños, con el objeto de aplicar el poder disciplinario preferente o la supervigilancia administrativa en aras de salvaguardar los derechos de la víctima, así como obliga al conjunto de las fuerzas armadas nacionales a revisar los currículos, las directrices y los controles encaminados a prevenir que miembros de la Fuerza Pública incurran en conductas de violencia sexual.

› Seguimiento al deber de memoria histórica del Estado colombiano en relación con los fondos documentales de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario

Para la Procuraduría es urgente impedir que los fondos documentales sobre violaciones a los DDHH y el DIH sean destruidos o sustraídos y que el acceso a los archivos sea facilitado a las víctimas y a sus parientes, con el propósito de hacer valer sus derechos y que se adopten las medidas necesarias para resguardar la intimidad de quienes fueron objeto de violencia sexual y de las niñas, niños y adolescentes víctimas de los grupos armados al margen de la ley.

En seguimiento de la Directiva 001 de 2010 del Procurador General en materia de protección de archivos y memoria histórica y con el apoyo del Archivo General de la Nación, se impulsó preventivamente el deber estatal de memoria de las siguientes entidades o dependencias: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Cultura, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea, Policía Nacional, Comisión Nacional

de Reparación y Reconciliación, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Alta Consejería Presidencial para la Paz, Consejería Presidencial para la Reintegración, Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Departamento Administrativo de Seguridad y Defensoría del Pueblo.

La Procuraduría constató que las entidades estatales aún están lejos de acatar cabalmente los mandatos de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y de los Acuerdos del Archivo General de la Nación en cuestiones atinentes a las instalaciones de los archivos, tablas de retención documental, inventario documental, conservación de documentos, organización de archivos de gestión, sistemas de seguridad, programas de prevención y atención de desastres y acceso público, entre otras.

El Ministerio Público considera que cumplir con lo establecido en las normas antes citadas allana el camino para que los archivos se conviertan realmente en fuente de memoria histórica, es decir, que cumplan sus obligaciones en materia de democratización y apropiación pública del patrimonio documental. Por ello, el Archivo General de la Nación deberá enfatizar su labor de inspección y acompañamiento a las entidades, además de ampliar el ámbito de sus directrices, en el propósito de que estas contengan también las nuevas reglamentaciones que requiera el tema que nos ocupa. De otra parte, pese a los meritorios aportes de la Comisión Nacional de Reparación, a través del “*Área de Memoria Histórica*”, se echa de menos el estudio de otros casos emblemáticos cuyos perpetradores han sido actores distintos a los paramilitares.

Este organismo de control destacó el significativo desarrollo normativo del Centro de Memoria Histórica en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y en los Decretos 2244 y 4158 del mismo año. Considera este ente de control que la manera como ha sido consagrado dicho Centro (en el ámbito de artículos afines de la ley alusivos a medidas de satisfacción, reparación simbólica y deber de memoria del Estado) apunta a ser eficaz en cuanto a la construcción y preservación de la verdad. Tales normas podrán estimular que las entidades estatales, en una dinámica participativa, sean realmente gestoras de memoria, si se asumen con políticas

públicas adecuadas y con los debidos recursos administrativos, logísticos y de gestión.

Es entonces obligación estatal -y frente a ello estará presta la Procuraduría con el debido seguimiento- que las funciones en cuanto al Museo de la Memoria y al Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica, sean asumidos con el sentido y el tenor democráticos con el que fueron creados, es decir, que se dignifique a las víctimas silenciadas, que estas se empoderen como actores sociales y políticos; que se aporte al conocimiento de las causas y dinámicas del conflicto; que se estimule, en aras de la reivindicación de derechos y la no repetición, el análisis de los hechos violentos, en particular las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y que se documenten con imparcialidad las acciones cometidas por todos los grupos armados ilegales y no solamente las de algunos de ellos como se ha venido haciendo. De otra parte, se exhortó a todas las entidades públicas para que mediante el diseño y la ejecución de políticas cuenten con los debidos recursos administrativos, logísticos y de gestión y asuman sus deberes archivísticos en aras de superar las dificultades y carencias advertidas. De igual forma, se pidió a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que -en aras de la verdad y la memoria colectiva- expida y aplique los acuerdos necesarios para el manejo archivístico en todo el país de los diversos expedientes judiciales que aludan a derechos humanos y DIH que involucren a todos los grupos armados ilegales.

Se requirió también a todas las entidades estatales con funciones en la Ley 1448/2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) para que desde el inicio de sus actividades acaten lo dispuesto en la Ley 594/2000 (Ley General de Archivos) y en la Directiva 001 de 2010 de la Procuraduría General de la Nación.

Por último, se reiteró la petición al Archivo General de la Nación para que expida los acuerdos que reglamenten lo concerniente a los archivos de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, teniendo en cuenta las características propias del tema de memoria histórica y continúen impulsando el diseño de los planes de mejoramiento archivístico que requieren las entidades visitadas y las que aún no han sido visitadas y en consecuencia, acompañen su ejecución.

› Seguimiento a la reparación administrativa de las víctimas del conflicto armado

A través de la Directiva No. 009 de 16 de junio de 2011, se impartieron directrices para garantizar el derecho a la reparación en el marco del programa de reparación individual por vía administrativa. Se requirió al Comité de Reparaciones Administrativas (CRA) para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2008, resolviera las solicitudes de reparación por vía administrativa en un tiempo máximo de 18 meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud y se pidió al CRA presentar un plan de acción en tal sentido. De esta manera, el Procurador General requirió a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –Acción Social– para que, de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto, tramitara oportunamente las solicitudes de reparación, adelantara los estudios técnicos sobre la acreditación de las víctimas solicitantes y adoptara las medidas necesarias que permitieran dar respuestas oportunas y de fondo a los derechos de petición que ante esa entidad se formularan.

Con el apoyo de la Cooperación Alemana al Desarrollo, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, se hizo seguimiento al cumplimiento de la Directiva mencionada y a la ejecución del programa de reparación administrativa, encontrando las siguientes problemáticas:

- Dilación en los procedimientos para hacer efectiva la reparación administrativa que atenta contra los derechos de las víctimas y el desconocimiento del objetivo principal para el cual fue expedido el Decreto 1290 de 2008, como es la reparación de las víctimas de manera anticipada y rápida, brindándoles una posibilidad distinta y menos dispendiosa que la vía judicial para obtenerla.
- El incremento significativo de la interposición de acciones de tutela y en el mismo sentido el incremento en el desacato a las decisiones judiciales expedidas.
- La falta de respuesta oportuna y de fondo a los derechos de petición interpuestos contraviene la garantía del núcleo esencial del derecho de petición, que no es otra que la obtención consecuente de una respuesta pronta, oportuna y completa sobre el asunto respecto del cual se consulta.

- Falta de estudios y valoraciones minuciosas para responder los recursos de reposición.
- Riesgo de que se produzca un crecimiento exponencial de los registros bajo la categoría de reserva técnica. Situación que puede terminar siendo contraproducente y derivar finalmente en dilaciones y postergaciones con consecuencias tan graves para los solicitantes de reparación, como las que puede acarrear la negación de facto del reconocimiento de su condición de víctima.

La Procuraduría General de la Nación reconoce la labor que se ha logrado hacer hasta el momento con las reparaciones administrativas, pero también tiene que reconocer que se presentaron inconsistencias en el diseño del programa de reparación administrativa que, sería deseable, no se volvieran a presentar. El personal ha sido insuficiente para el desarrollo de las actividades que conllevan una responsabilidad como esta. Se requiere la disponibilidad de personal suficiente para: i) el análisis y/o estudio de los formularios que se presenten y de la documentación que sea aportada con ellos; ii) poder cumplir con la respuesta oportuna de los derechos de petición que se presenten, con el estudio y proyección de los fallos de los recursos de reposición que se interpongan y con la respuesta oportuna de las acciones de tutela que se interpongan, con la finalidad, en este último caso, de evitar que se llegue a la generación del fenómeno jurídico denominado desacato.

Cuando se vaya a implementar un registro de víctimas se debe pensar en que el fenómeno de la centralización administrativa es el enemigo número uno de los principios de legalidad, de eficiencia, de eficacia, de economía y de celeridad. La solución más efectiva puede consistir en descentralizar esa labor para que el trámite deje de ser engorroso y la solución a las necesidades de los solicitantes sea más oportuna y expedita. El diligenciamiento de formularios complejos solo hace que el cumplimiento de los requisitos sea más complicado y dilate los términos para cumplir con el registro y pago de las indemnizaciones.

Finalmente, la Procuraduría General de la Nación llamó la atención de los responsables de la reglamentación de la Ley 1448 de 2011 para que la nueva normativa previera soluciones a las problemáticas encontradas.

› Seguimiento y control preventivo a las políticas públicas en materia de desmovilización, desarme y reintegración

La Procuraduría continuó con el apoyo de USAID y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM para el seguimiento a las políticas públicas en materia de desmovilización, desarme y reintegración. Seguimiento que está condensado en el correspondiente informe y con base en el cual se formularon las siguientes recomendaciones:

- Al Comando del Ejército que disponga lo pertinente para que las oficinas de Derechos Humanos de cada unidad militar sean las encargadas de revisar y validar la documentación requerida en las carpetas individuales de los desmovilizados, antes de que su remisión al Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD) y al Comité Operativo para la Dejeción de las Armas (CODA) sea autorizada por el comandante de la respectiva unidad militar, según la normatividad vigente.
Sin dicha validación no procederá su remisión al GAHD-CODA y, en cualquier caso, el GAHD-CODA deberá abstenerse de procesar las carpetas que carezcan de este requisito o de cualquiera de los documentos establecidos en las normas reglamentarias que regulan los procedimientos de desmovilización.
- A la Policía Nacional, atenerse de manera estricta a la información que debe suministrarle el GAHD-CODA, pues estas dependencias son las únicas fuentes legales para acreditar y certificar las cifras y la documentación de los procesos de desmovilización y desarme. Así mismo, deberá ajustar sus reportes históricos y futuros a la totalidad de la población desmovilizada acreditada ante GAHD-CODA, con independencia de la autoridad pública que haya recibido al desmovilizado. Por otra parte y en desarrollo de las actividades de seguimiento y de los estudios de criminalística asociados al proceso DDR, la Policía Nacional podrá utilizar las estadísticas que emiten las demás entidades comprometidas con el proceso, como la ACR, para propósitos comparativos o específicos, según la temática, siempre y cuando las cifras sobre desmovilizados totales y desmovilizados certificados procedan oficialmente del GAHD y del CODA.
- Al Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado –GAHD y al Comité Operativo para la Dejeción de las Armas, la obligación de brindarle acceso a la Policía Nacional a la totalidad de la información de su competencia sobre desmovilizados y desmovilizados certificados, con el fin de que la entidad policial cumpla a cabalidad su función legal de seguimiento y reporte oportuno.
- A la Agencia Colombiana para la Reintegración –ACR, agilizar las actividades de coordinación tendientes a la suscripción de todos los convenios interinstitucionales para que el Sistema de Información de la Reintegración - SIR sea puesto al servicio “en línea”, con la mayor brevedad. Así mismo, que en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTICS, evalúe la posibilidad de utilizar plataformas telemáticas para todos sus sistemas de información, cuyos costos de operación y mantenimiento no sean tan onerosos para la entidad, o que estén regulados por licencias abiertas o de uso libre. Igualmente, que organice un sistema efectivo de control y monitoreo de la ejecución de los planes de negocios desembolsados, al menos durante el año siguiente al último desembolso, de manera que pueda cubrir la totalidad de la población en reintegración que participa de este beneficio en todos los lugares del país donde se ejecutan. Al respecto, se sugirió la conveniencia de que estas actividades o parte de ellas sean adelantadas por organismos especializados, particularmente, por centros tecnológicos y universidades regionales.
- En cuanto a los departamentos y municipios en donde residen grupos significativos de personas en proceso de reintegración y que no tienen actualmente programas de apoyo a la reintegración, la Procuraduría les recomendó a las administraciones que iniciaban sus períodos de gobierno a partir de enero de 2011, que incluyeran en sus planes de desarrollo programas y proyectos concretos de apoyo a los esfuerzos que desde el nivel central del gobierno se están adelantando, con base en recursos propios y de cooperación público-privada, nacional o internacional que puedan gestionar a través de las instancias pertinentes. En igual sentido, se hizo un llamado a las nuevas administraciones departamentales y municipales para que, desde el inicio de su gestión, organicen programas de promoción del desarme y de la convivencia ciudadanos.

› **Publicación del Informe denominado *La justicia transicional: Un proceso en construcción***

Se elaboró un informe por parte del Observatorio de justicia transicional, producto de una evaluación de la justicia transicional colombiana entre el año 2005 y el año 2010, en el cual se reconocen los logros y alcances en lo que respecta a la visibilización de las víctimas y su reparación integral, la desmovilización individual y colectiva de miembros de los grupos armados ilegales, a la desarticulación de los grupos al margen de la ley, erradamente llamados “Autodefensas Unidas de Colombia”, la documentación de casos de masacres, de homicidios, de reclutamiento de menores, de desapariciones forzadas, de reclutamiento forzado y de secuestro, entre otros delitos confesados por los victimarios.

Por otra parte, el informe estableció que la mayor parte de los proyectos productivos de los desmovilizados no tiene garantía de sostenibilidad y funciona en los lugares de residencia de los participantes, con acceso precario al agua potable y a los servicios básicos. La baja rentabilidad de los negocios obliga a combinarlos con otras actividades, lo que genera inestabilidad y precariedad de la rentabilidad e induce a la movilidad del participante dentro de la ciudad en procura de mejores rentas que aseguren la satisfacción de sus necesidades primordiales. Situación que contribuye, en algunos lugares, a replicar la informalidad en esta población y deteriora la confianza del desmovilizado en una nueva vida, desestimulando a quienes todavía se encuentran en la ilegalidad. Asimismo, se indica allí la falta de capacidad del Estado para procesar a las personas postuladas al proceso de justicia y paz, que refleja un balance inaceptable y una afrenta para las víctimas, dejando en entredicho la seriedad de este proceso de justicia transicional.

› **Acompañamiento en la expedición y reglamentación de la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras**

La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras constituye un esfuerzo sin precedentes para satisfacer –en medio de un conflicto aún inconcluso– los principios de justicia, verdad y reparación. Este esfuerzo supera con creces los adelantados en otras naciones que han

padecido o padecen situaciones de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

La Procuraduría estuvo atenta a la reglamentación de la Ley 1448 de 2011 y formuló sus observaciones al gobierno nacional. Asimismo, acompañó la consulta previa para la expedición de los decretos leyes relacionados con las víctimas de grupos étnicos. Varias de las preocupaciones de este órgano de control, originadas en su afán por que las víctimas sean asistidas y reparadas con dignidad, tuvieron eco en el gobierno nacional y en los ponentes del proyecto y en ese sentido es gratificante nuestra labor, en el entendido de que los aspectos que se observaron constituyen un cuerpo normativo más incluyente y conforme a los estándares internacionales de verdad, justicia y reparación.

Por último, por medio de la Resolución 339 de 2011, el Procurador General de la Nación creó al interior de la entidad el Comité de atención, asistencia, restitución de tierras y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, que tiene por objeto garantizar la adecuada y efectiva coordinación de las tareas que debe cumplir este organismo de control en el marco de la Ley 1448 de 2011.

› **Participación de civiles en acciones de desminado humanitario**

La Procuraduría General de la Nación advirtió sobre los riesgos y responsabilidades que puede acarrear para el Estado colombiano el uso de civiles en labores de desminado humanitario en situación de conflicto, cuya implicación podría ser considerada como una participación indirecta en las hostilidades. En esta medida, consideró el Ministerio Público que el gobierno nacional debería abstenerse de fomentar y permitir la participación de civiles en esa labor mientras persista el conflicto armado, pudiendo en su lugar fortalecer y ampliar los pelotones de desminado de la fuerza pública, tal como se había establecido en el CONPES 3767 de 2009. Si bien, los civiles no estarían renunciando a la inmunidad establecida por el Derecho Internacional Humanitario y, en consecuencia, los actores armados ilegales no podrían en ningún momento atacarlas, no por ello estarían libres de riesgos, máxime cuando estos grupos armados se han

caracterizado por hacer caso omiso del Derecho Internacional Humanitario.

Este ente de control considera que el desminado humanitario por parte de personas civiles en medio del conflicto podría generar responsabilidad extracontractual para el Estado colombiano al exponerlos a un riesgo excepcional. Observa la Procuraduría que tal situación también podría configurar responsabilidad internacional del Estado en materia de Derechos Humanos en el ámbito de los sistemas regionales y universales de Derechos Humanos por omisión del deber de garantía.

En tal virtud, se formularon las siguientes recomendaciones:

- Que el gobierno nacional fortalezca la capacidad técnica y presupuestal de la fuerza pública para que continúe con la implementación de los pelotones de desminado humanitario, toda vez que es el escenario natural desde donde deben realizarse dichas labores.
- Que el gobierno nacional solicite una opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el sentido de si puede un Estado parte de la Convención Americana de Derechos Humanos y que se encuentra en conflicto armado interno, utilizar civiles para el desminado humanitario sin incurrir en violación de la Convención ya citada.
- Que la Comisión Intersectorial Nacional de Acción contra Minas Antipersonal –CINAMAP, estudie las responsabilidades disciplinarias, penales y fiscales en que pudieran incurrir los funcionarios públicos que por sus acciones u omisiones generen perjuicios por el uso de desminadores civiles, estando en curso el conflicto armado.

› **Evaluación de las políticas públicas de prevención de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario**

La Procuraduría General de la Nación, con el apoyo de USAID, evaluó las políticas públicas y programas de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a saber:

- Prevención al desplazamiento

- El Sistema de Alertas Tempranas en la prevención de las violaciones de los DDHH e infracciones al DIH.
- Prevención a la fabricación, almacenaje y sembrado de minas antipersonal.
- Prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley.
- Protección a la vida, la libertad y la integridad personal de personas, grupos y comunidades.
- Prevención a la desaparición forzada.
- Educación, promoción, fomento cultural y comunicación de prevención a las violaciones de los DDHH y las infracciones al D.I.H.
- Lucha contra la impunidad sobre violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

La Procuraduría constató que no existe una política pública de prevención integral. Las políticas, planes y programas de prevención en esta materia están dirigidos fundamentalmente a prevenir el desplazamiento y su impacto en la vida local, regional y nacional. Se verificó que los instrumentos de prevención definidos en las diferentes normas no se articulan ni se coordinan a nivel territorial y que la mayoría de las políticas públicas de prevención no cuentan con objetivos, planes, programas indicadores de impacto y gestión.

Este ente de control considera que debe estructurarse una política pública de prevención integral de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y en ese sentido ha anunciado al Ministerio su acompañamiento en la construcción de la misma.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Durante el año 2011, el Centro Único de Atención a Víctimas de la Procuraduría continuó con la atención, orientación y protección de víctimas del conflicto armado. Con relación a la población desplazada, se realizaron gestiones ante lo que era Acción Social, hoy la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas, respecto de la prórroga de ayuda humanitaria, utilizando como puente de comunicación los correos electrónicos de las entidades, logrando priorizar casos

relevantes de núcleos familiares que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad, haciendo énfasis en madres cabeza de familia, adultos mayores, población de alguna etnia en especial, discapacitados, a quienes se les hizo entrega, casi inmediata, de ese componente.

De la misma manera, se actualizó la base de datos de la población desplazada, de tal manera que cuando al petionario se le presentaba una novedad que no le permitiera la obtención de alguno de los beneficios, los mismos eran tramitados y enviados a través de este ente de control, adjuntando los soportes que demostraran que el desplazado cumplía con todos los requisitos para la obtención de sus derechos, los mismos también se enviaban vía correo electrónico y entre ellos se encontraban las certificaciones expedidas por las entidades de salud, las cuales demostraban que la persona estaba retirada del régimen contributivo; también se enviaban fallos de tutela en los que se determinaba que la anterior Acción Social debía incluir de manera pronta a determinada persona en el Registro Único de Población Desplazada.

Otro de los temas gestionados es el relativo a las reparaciones administrativas: Muchas de las víctimas del conflicto armado han solicitado la intervención de la Procuraduría para que se les repare en el marco del Programa de Reparaciones Administrativas (Decreto 1290 de 2008), obteniendo que a un alto porcentaje de víctimas les hayan dado respuesta positiva a sus requerimientos. Sin embargo, no deja de preocupar a este ente de control que en variadas ocasiones la respuesta dada por el gobierno ha sido que el caso se encuentra en reserva técnica, lo cual significa en la práctica que la solicitud de reparación está *congelada*, en detrimento del derecho que tiene el ciudadano de que sus peticiones sean respondidas oportunamente.

› **Seguimiento a las políticas públicas o programas para la atención integral a las víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, en el marco de la ley 975 de 2005**

Con el apoyo de USAID se elaboró un estado del arte de los programas existentes en atención integral a víctimas, a fin de establecer si existía una política pública en el tema y proceder a su evaluación. El diagnóstico

concluyó que el Modelo Interinstitucional de Atención a Víctimas (MIAV) no tuvo resultados por la carencia de coordinación de las entidades que hacían parte del mismo, así como la ausencia de un responsable institucional en las ciudades donde se operó. Igualmente, se estableció que no hubo suficiente capacitación para los funcionarios asignados para tal fin y que el citado Modelo no fue implementado en su totalidad, dada la falta de participación de algunas instituciones, como el Ministerio de Protección Social, que era el encargado del nodo psicosocial.

› **Programas de protección**

La Procuraduría continuó con el seguimiento a los programas de protección, dirigidos a que se aplique la normatividad vigente frente al tema de protección y para que adopten las medidas pertinentes a cada caso y situación, con el fin de salvaguardar la vida, seguridad e integridad personal de quienes requieren de ella.

Como resultado del seguimiento a esa política pública se produjo un informe en noviembre de 2010, que da cuenta del hallazgo de fallas graves en los programas determinados por los Decretos 1740 y 1737 de 2010, a cargo del Ministerio del Interior - Dirección de DDHH y de la Fiscalía General de la Nación. En tal virtud, se hicieron recomendaciones a los entes competentes que, vale decir, no fueron acogidas, razón por la cual el Procurador General de la Nación expidió la Directiva 008 del 16 de junio de 2011, mediante la cual se recomendó al Ministerio del Interior y de Justicia que, mientras se define el Sistema Nacional de Protección, revise los citados decretos, con el fin de ajustar procedimientos, unificar criterios, determinar competencias y adoptar los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional, especialmente en relación con el enfoque diferencial y de género y con los principios de respeto y dignidad humana, contenidos en la Sentencia T-496 de 2008 y en el Auto 092 de 2008.

La Procuraduría pidió al Ministerio del Interior y de Justicia, a la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación que:

- Capaciten a sus funcionarios en orientación y atención de las víctimas que soliciten protección, en

aras de que sea adecuada, pronta y eficaz y que no conlleve a su doble victimización.

- Adopten las medidas necesarias que permitan atender las solicitudes de protección de manera oportuna y eficaz.
- Adopten los procedimientos adecuados que permitan, dentro de los términos legales, dar respuesta de las solicitudes de evaluación de riesgo, se implementen oportunamente las medidas aprobadas y para que dichas medidas sean pertinentes.
- Implementen mecanismos de seguimiento con indicadores que permitan determinar el nivel de cumplimiento de las medidas de protección adoptadas, así como su impacto en la protección de las poblaciones objeto.

También se instó al Ministerio del Interior y de Justicia para que en concurso con las entidades concernidas en el tema de protección, elaborara y adoptara una matriz unificada de evaluación de riesgo y para que diseñara una metodología de capacitación con un enfoque diferencial y de género, tomando como punto de partida los principios de respeto y de dignidad humana y lo expresado en la sentencia T-496 de 2008.

Pese a algunos avances en el tema con la creación de la Unidad Nacional de Protección, no se ha podido lograr que el gobierno tome los correctivos necesarios, situación que preocupa a la Procuraduría, teniendo en cuenta los riesgos que se generan en la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

› **Sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con las exhumaciones e inhumaciones**

El Procurador General de la Nación expidió la Resolución 525 de 2012, a fin de que los personeros municipales velen por que las normas sobre personas fallecidas sin identificación se cumplan, verbigracia las relacionadas con:

La necesidad de no usar osarios comunes, ni destruir o incinerar cuerpos o restos de personas no identificadas, o la de no inhumar sin acta de levantamiento y examen médico legal. La obligación de que la inhumación de los cadáveres declarados por el Instituto Nacional de

Medicina Legal y Ciencias Forenses como no identificados o identificados y no reclamados, se realice en los cementerios de naturaleza pública o mixta.

El compromiso de que los cadáveres no identificados solo pueden ser exhumados bajo orden judicial o, de lo contrario, deben conservarse en su lugar de inhumación con el fin de ser fácilmente ubicados en el caso de identificaciones positivas, estudios posteriores y entregas a familiares. Y la obligación de toda institución, tanto pública como privada, que intervenga en la inhumación de cadáveres, de reportar al Registro Nacional de Desaparecidos la información relativa a la ubicación final del cuerpo o restos óseos, que permita su recuperación, en caso de que la investigación judicial lo requiera y a los administradores de los cementerios garantizar la conservación y marcación de las tumbas con los datos requeridos por el Registro Nacional de Desaparecidos.

ASUNTOS ÉTNICOS Y MINORÍAS SEXUALES

› **Acciones preventivas sobre la situación de las comunidades afrocolombianas**

Las acciones han estado encaminadas a buscar el cumplimiento de las decisiones judiciales que alertan sobre la grave situación de la población afrocolombiana víctima del desplazamiento forzado y establecen obligaciones a diferentes entidades concernidas en la solución y atención de la crisis humanitaria derivada del desplazamiento forzado que las afecta. También han estado orientadas al seguimiento, acompañamiento y veeduría de las gestiones que el gobierno nacional ha adelantado para dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional mediante el Auto 005 de 2009, en el marco de la sentencia T -25 de 2004, en la cual se declaró el estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado.

Del mismo modo, se adelantó un proyecto especial por medio de una consultoría, donde se produjo un documento analítico sobre el alcance de lo dispuesto en los Autos 004 y 005 de 2009 y de las competencias preventivas de la Procuraduría sobre la materia; un protocolo de

actuación del Ministerio Público para realizar el seguimiento preventivo en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional y un documento final sobre el actual grado de cumplimiento de dichas órdenes. Estos productos permiten rendir informes precisos y cualificados a la Corte Constitucional desde el rol de la Procuraduría General de la Nación como órgano de control, que debe alertar y requerir a las entidades concernidas en el cumplimiento de las referidas decisiones judiciales, el seguimiento respectivo y activación de la acción disciplinaria, cuando haya lugar. Por otra parte, se ha participado en los espacios y mesas institucionales en los cuales se discute, coordina y evalúa la política pública sobre la población afrocolombiana, alertando sobre la crítica situación de pobreza, desigualdad y marginación que la afecta y requiriendo mayor eficacia del Estado en el cumplimiento de las metas y acciones planteadas para acabar con la discriminación y otros factores que la afectan.

Otras líneas de acción son los requerimientos escritos a las instituciones públicas para que cumplan eficazmente sus competencias y atiendan las peticiones y solicitudes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, logrando con ello una atención más oportuna y eficaz a sus demandas.

De manera particular, por solicitud de la Corte Constitucional formulada en el Auto del 18 de mayo de 2010, proferido en el marco de la sentencia T -25 de 2004, y en el Auto 05 de 2009, se han desarrollado diversas actividades tendientes a *“realizar una veeduría en la realización del censo y proceso de caracterización de la población y de la tierra y en la celebración de la asamblea general”*, de las comunidades afrodescendientes de las cuencas de los ríos Curbaradó y Jiguamiandó. Luego para tener en cuenta a los miembros de la comunidad en situación de desplazamiento forzado, el censo se realiza en tres fases llamadas por los organizadores “anillos”. El primero de ellos lo constituyen los miembros de las comunidades que tiene asiento en el territorio colectivo. El segundo anillo corresponde a miembros que se encuentran en situación de desplazamiento interno en los municipios de la región del Urabá y el tercero para los que se encuentran en los centros poblados fuera del departamento del Chocó. El primer anillo del censo se realizó por cuencas, en dos fases, el primero en la cuenca del río Jiguamiandó, entre el 23 de

mayo y el 3 de junio de 2011, y en Curbaradó, entre el 3 y el 23 de junio del mismo año.

Una vez realizado el censo la información se acopió y se validó por un comité conformado por líderes históricos, ancianos y autoridades tradicionales de las comunidades, quienes tomando en consideración sus conocimientos históricos propios y el saber tradicional determinaron por consenso quiénes eran los integrantes de esas comunidades, teniendo como referencia la informalidad de los títulos colectivos otorgados. El comité de censo del primer anillo se reunió y sesionó en Jiguamiandó entre el 3 y el 9 de junio y en el Municipio de Carmen del Darién (Curbaradó), entre el 29 de junio y el 19 de julio de 2011, con la veeduría y acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación.

En la labor de veeduría se exigió al Ministerio del Interior el documento contentivo de la metodología diseñada para la realización del segundo y tercer anillo del censo, el proceso de caracterización de la población y del territorio y para la celebración de la asamblea general a que hacen referencia los ordinales primero y segundo del auto mencionado. Dichos requerimientos se han dirigido a evitar la improvisación en el desarrollo de las actividades, lo cual resta eficacia a las acciones desplegadas para cumplir la decisión judicial, producto de la manifiesta debilidad institucional y falta de planeación. Igualmente, se solicitó al gobierno nacional que ponga en práctica el plan integral de protección, como un elemento fundamental para garantizar la participación libre de los pobladores de las comunidades que han informado a la Procuraduría sobre el incremento de amenazas y atentados a causa del proceso de censo. En el mismo sentido, se ha pedido adoptar las medidas de protección urgentes y necesarias, que demandan las comunidades de la cuenca de Curbaradó, de acuerdo con los riesgos que afectan su seguridad colectiva e individual.

El segundo anillo del censo se realizó en dos jornadas, entre el 15 y 23 de diciembre y el 26 y 30 de diciembre de 2011, en 15 municipios, incluyendo el Carmen del Darién, Riosucio, Quibdó, Bajirá Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá (incluye Pabarandó), Belén de Bajirá, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Necoclí. Con el fin de realizar un seguimiento adecuado a esta actividad, la Procuraduría realizó veeduría y acompañamiento en los municipios

de Apartadó y Chigorodó, en los cuales se concentra el mayor número de familias desplazadas objeto del censo.

Por otra parte, se viene desarrollando un seguimiento a las acciones adelantadas por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y las gobernaciones, orientadas a garantizar y promover el derecho fundamental a la participación en los espacios de concertación e interlocución entre las comunidades negras y el gobierno en el nivel departamental, específicamente, en el espacio de las comisiones consultivas departamentales, creadas por la Ley 70 de 1993 y reglamentadas en el decreto 1745 de 2008.

De manera constante se hace seguimiento a los procesos de consulta previa de las iniciativas legislativas del gobierno nacional, megaproyectos de infraestructura y explotación de recursos naturales en territorios colectivos, que afectan a las comunidades negras, buscando garantizar que este derecho fundamental sea ejercido conforme a los más altos estándares internacionales, contenidos en el Convenio 169 de la OIT, aprobado y ratificado mediante la Ley 21 de 1991.

› Fortalecimiento de la capacidad de interlocución entre el Estado, los grupos étnicos y demás comunidades asentadas en áreas de potencial hidrocarburífero del país

En desarrollo de este objetivo se desplegaron las siguientes actividades:

- Construcción de un proyecto con el objeto de promover la realización efectiva de los derechos reconocidos a los grupos étnicos en desarrollo del principio de reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación, consagrado en el artículo 7 de la Constitución Política.
- Validación con los representantes de las comunidades, del plan de acción para la intervención de la Procuraduría General de la Nación en relación con las problemáticas que afectan a las comunidades negras e indígenas de Nariño.
- Verificación del avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Procuraduría, contemplados en el plan de acción aprobado.

- Participación y capacitación de alrededor de 90 personas pertenecientes a empresas del sector de hidrocarburos y a entidades gubernamentales del nivel central sobre el derecho a la consulta previa y los alcances de la responsabilidad social empresarial.
- Aprobación y publicación del documento *Guía de aplicación de la política reventiva de la Procuraduría General de la Nación en materia de derechos de los grupos étnicos*, para la protección del derecho fundamental a la consulta previa libre e informada.
- Instrucción a los procuradores regionales y provinciales en el fortalecimiento de la capacidad de interlocución entre el Estado, los grupos étnicos y demás comunidades asentadas en áreas del potencial de hidrocarburos en el país.

› Seguimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional mediante los autos números 004 y 005 de 2009, y 382 de 2010 para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas

Con el apoyo de USAID se realizó seguimiento al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional a las autoridades involucradas en los autos 004 y 005 de 2009, con el fin de garantizar los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad por causa del desplazamiento forzado y otras graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, de las cuales han sido víctimas con ocasión del conflicto armado. Se elaboró un documento que contiene el análisis sobre los alcances de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional mediante los citados autos.

También se visitaron las diferentes organizaciones, indígenas y afrodescendientes, conociendo de cada una de ellas las actividades que se han desarrollado en el marco de los autos y su percepción acerca de los avances y obstáculos respecto del cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en cada uno de ellos.

Se elaboró y socializó un protocolo para el seguimiento al cumplimiento de los autos 004 y 005 de 2009 de la Corte Constitucional.

Finalmente, se hizo seguimiento al cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el marco del auto 382 de 2010, con el fin de evaluar los avances en las actividades de implementación de los planes de salvaguarda en cabeza de Acción Social y el Ministerio del Interior y de Justicia.

› Seguimiento Masacre AWÁ

Con el fin de que se adopten las medidas orientadas a brindar protección, seguridad y asistencia humanitaria a la comunidad afectada y adelantar las investigaciones correspondientes, se pidió a los Ministerios del Interior y de Justicia, de Defensa Nacional, al Gobernador del Departamento de Nariño y al Director del Programa Presidencial para los DD.HH y DIH que adoptaran, en el marco de sus competencias, las medidas orientadas a establecer la veracidad de los hechos, a garantizar el derecho a la vida e integridad personal y colectiva del pueblo indígena AWÁ.

Se instruyó a los integrantes de la fuerza pública que adelantan operaciones en el área para que, en desarrollo de las mismas, se preserven en su integridad los derechos especiales reconocidos a este grupo poblacional. Se iniciaron las investigaciones disciplinarias del caso y tanto el Ministerio del Interior como el de Defensa, en el marco del Auto 004 mencionado y con el acompañamiento de la Procuraduría Regional de Nariño y la Provincial de Pasto, han iniciado la construcción del plan de salvaguarda AWÁ, en el cual se protege la integridad de esta comunidad.

En atención al incumplimiento por parte del gobierno nacional de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, se generó la expedición del Auto 174 de 2011, en virtud del cual esa Corporación dispuso que la Procuraduría hiciera seguimiento a las actuaciones de las entidades obligadas al cumplimiento del mismo, razón por la cual se efectuaron requerimientos a los procuradores regionales y provinciales de los departamentos de Nariño y Putumayo, así como a los gobernadores y alcaldes municipales de ambos departamentos, con el fin de obtener respuesta acerca de los adelantos en el acatamiento de las órdenes.

Con la solicitud de información lo que se pretende obtener como resultado es saber en qué estado se encuentra

el cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, frente a lo cual se recibió información precaria por parte del Ministerio. Las diferentes entidades requeridas contestaron los oficios y adoptaron las medidas del caso de acuerdo a las funciones legales y constitucionales que les competen. En la reunión de implementación del plan provisional urgente de reacción y contingencia del pueblo AWÁ se verificaron los acuerdos entre las instituciones y las comunidades, comprobando la protección efectiva de sus derechos.

Por su parte, las fuerzas militares adelantan en sus acciones los protocolos propios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Así mismo, se contestó que sería tomada en cuenta la recomendación de este ente de control para ser incluida en sus diferentes operaciones. Por la presunta extralimitación en el ejercicio de sus funciones, un miembro de la fuerza pública fue llamado dentro de la investigación número 085-12007 en la etapa de descargos por la Procuraduría Regional de Nariño.

› Instancias de interlocución entre Estado y grupos étnicos

La Procuraduría General de la Nación ha venido participando y haciendo seguimiento a las determinaciones adoptadas en las diferentes mesas y comisiones de concertación y consulta establecidas para debatir y acordar asuntos relacionados con los derechos de los grupos étnicos, tales como la Mesa Nacional de Concertación y Comisión Nacional de Territorios de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos indígenas, la Mesa Amazónica, la Comisión Consultiva de Alto Nivel para Comunidades Negras, la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, entre otras.

› Situación de la población LGTBI en Colombia

El reconocimiento, la promoción y prevención de vulneración de derechos de las minorías sexuales deben ser objeto de especial atención por parte del Estado y en esa dirección se han adoptado decisiones tendientes a garantizar los derechos de este sector poblacional. No obstante los esfuerzos institucionales, se evidencia una falta

de capacidad del Estado para ofrecer una respuesta integral a esta problemática, mas allá del proceso de adecuación de la normatividad y estructura del Estado. Persisten problemas estructurales en la sociedad colombiana que son verdaderas amenazas a los derechos de estas minorías, que impiden o limitan seriamente la plena vigencia y eficaz ejercicio de los derechos de las personas LGTBI. Estos inconvenientes se manifiestan en exclusión social, falta de reconocimiento institucional, abuso de autoridad, impunidad y vulneraciones graves de derechos.

En términos del diseño de la política pública nacional sobre el tema, a cargo del Ministerio del Interior, se ha avanzado en acciones de sensibilización y visibilización, en eventos nacionales y regionales, así como en la definición de un documento de RUTA DE NAVEGACION DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL LGTBI y en la materialización de las metas de ese diseño.

Es de resaltar la conformación, a cargo del Ministerio del Interior, de la Mesa de Casos Urgentes así como las acciones interinstitucionales de promoción y divulgación con entidades como el INPEC, el DANE, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y algunos entes territoriales; igualmente es relevante la definición de unas líneas de base de la política y el desarrollo de actividades con el entorno académico. Con respecto a las actuaciones desplegadas por la Vicepresidencia de la República es de destacar la inclusión de un aparte relacionado con la población LGTBI en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, lo que se constituye en una acción afirmativa en procura del reconocimiento de derechos de las personas y organizaciones LGTBI.

Por lo demás, podemos destacar la paulatina definición de líneas de acción en entes territoriales, así como la expedición de directivas por entidades de carácter nacional, entre las cuales podemos mencionar las medidas adoptadas por la Dirección General de la Policía Nacional (Directiva Nacional Permanente 06 de 2010).

La PGN ha venido desarrollando la función preventiva, disciplinaria y de intervención, promoviendo y acompañando la construcción de una política de reconocimiento de derechos de estas minorías y las principales acciones adelantadas se pueden sintetizar en:

- Realización de requerimientos a entidades por quejas y denuncias relacionadas con LGTBI.
- Seguimiento a las denuncias de violación de derechos humanos de los cuales han sido víctimas los integrantes de la población LGTBI
- Participación en la Mesa de Casos Urgentes en la atención de asuntos graves de violación de derechos de esta población.
- Elaboración de un diagnóstico de la situación de la población LGTBI.

DESPLAZAMIENTO FORZADO Y REFUGIO

› Seguimiento y control preventivo de la Procuraduría frente a la garantía de los derechos de las víctimas del delito de desplazamiento forzado en Colombia

El Procurador General expidió la Directiva 011 del 6 de julio de 2011, relativa al cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad sobre la asignaciones presupuestales y formulación o reformulación de los planes integrales únicos a nivel territorial, así como lo dispuesto por la Corte Constitucional en el Auto 383 de 2010, que de manera particular recuerda las obligaciones que tienen las entidades territoriales para atender a las víctimas del desplazamiento, efectuando esfuerzos presupuestales adecuados que permitan el fortalecimiento institucional y la debida articulación con el nivel central.

Adicionalmente, se efectuó la publicación de la obra *Superación o persistencia del estado de cosas inconstitucional*, obra que contiene un análisis del desplazamiento forzado en Colombia desde la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación. Documento que recopila todo el trabajo adelantado por la Procuraduría en materia de control y seguimiento a la política pública de desplazamiento forzado en los años 2009 y 2010. En el mismo sentido, la Procuraduría se propuso darle continuidad a la tarea de fortalecer la función de seguimiento y control preventivo del nivel central frente a sus distintas procuradurías territoriales, respecto de las políticas públicas de prevención y atención del desplazamiento forzado en Colombia a través de la formulación de informes en relación con los hallazgos encontrados en comisiones de visitas administrativas.

Como resultado de estas visitas a la región del Magdalena Medio bolivarense, municipios de Santa Rosa del Sur, Simití, San Pablo y Cantagallo², al municipio de Tumaco en el departamento de Nariño³ y a los departamentos de Córdoba⁴, Arauca⁵, Cauca⁶, y Chocó, se formularon observaciones y se dieron a conocer a través de informes especiales de seguimiento, a la institucionalidad y a la sociedad en general, los hallazgos más significativos, así como las reflexiones y recomendaciones sobre el cumplimiento de las autoridades a los mandatos constitucionales y legales sobre la atención de las víctimas del desplazamiento.

- En la subregión del Magdalena Medio bolivarense, y en atención a sus obligaciones legales y constitucionales, la Procuraduría consideró pertinente realizar recomendaciones a la Presidencia de la República, Ministerios de Defensa Nacional, del Interior, de Minas y Energía, Departamento Nacional de Planeación, Acción Social, Ingeominas, Gobernación de Bolívar, Alcaldías de Santa Rosa del Sur, Simití, San Pablo y Cantagallo, frente a la grave situación humanitaria en las que se encuentran las comunidades que allí habitan, con el fin de avanzar decididamente en la garantía y goce efectivo de todos los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado y/o confinamiento en los diferentes municipios que fueron objeto de la visita especial de seguimiento en terreno por parte de este ente de control.
- En el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, también se exhortó al Ministerio del Interior y de Justicia, Acción Social, Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Nariño y la Alcaldía Municipal de Tumaco para que cada uno actúe dentro de sus competencias frente a los problemas observados en el proceso de atención a la población desplazada en ese ente territorial, atendiendo además la orden específica de formulación e impulso del Plan Piloto de Atención Interinstitucional de Urgencia en esa jurisdicción, por parte de la Corte Constitucional, con el fin de avanzar decididamente en la garantía y goce efectivo de todos los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado que allí habita.
- En el departamento de Córdoba, se consideró necesario requerir a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior, a Acción Social, Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Córdoba y Alcaldías Municipales de Pueblo Nuevo, Buenavista, La Apartada, Puerto Libertador, Monte Líbano, Lorica, San Antero, San Bernardo del Viento y Moñitos para atender la grave situación humanitaria en que se encuentran las comunidades asentadas en ese departamento, con el objeto de garantizar el goce efectivo los derechos fundamentales de las víctimas del delito de desplazamiento forzado.
- En el departamento de Arauca se exhortó a los Ministerios de Defensa Nacional, Protección Social y del Interior, Acción Social, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Arauca y las Alcaldías Municipales de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame frente a los problemas observados en el proceso de atención a la población indígena desplazada y/o confinada en el departamento de Arauca, atendiendo específicamente las órdenes contenidas en el Auto 382 de 2010, con el fin de avanzar decididamente en la garantía y goce efectivo de todos los derechos de la población víctima del delito de desplazamiento forzado que allí habita.
- En el departamento del Cauca, se instó a los Ministerios de Defensa Nacional, de Minas y Energía y del Interior, Acción Social, Ingeominas, la Gobernación del Cauca y las Alcaldías Municipales que se priorizaron, para que hicieran frente a los problemas observados en el proceso de atención a la población desplazada y/o confinada en el departamento del Cauca, atendiendo específicamente las órdenes contenidas en el Auto 383 de 2010, con el fin de avanzar decididamente en la garantía y goce efectivo de todos los derechos de la población víctima del delito de desplazamiento forzado que allí habita.
- En el departamento del Chocó se advirtió una discriminación estructural por parte de los funcionarios y funcionarias del orden territorial, como un obstáculo transversal a los graves problemas que se evidencian en el departamento, en virtud de

2 Informe de Seguimiento Número 35. PGN 2011

3 Informe de seguimiento Número 36. PGN 2011

4 Informe de Seguimiento Número 37. PGN 2011

5 Informe de Seguimiento Número 38. PGN 2011

6 Informe de Seguimiento Número 40. PGN 2011

lo cual, este órgano de control consideró necesario que las autoridades locales, departamentales e incluso nacionales, analicen tal situación y diseñen e implementen estrategias conjuntas de incidencia directa en la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento que permitan eliminar los actos discriminatorios hacia las víctimas y todas aquellas actitudes que limitan o impiden avanzar decididamente en los altos compromisos administrativos y presupuestales que demanda la efectiva atención a la población desplazada y/o confinada en la región. Por lo que se exhortó a la administración departamental en cabeza del gobernador para que, con el apoyo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, adopte las acciones necesarias a fin de instruir y sensibilizar sobre las consecuencias nocivas del fenómeno del desplazamiento forzado a todos los funcionarios de las administraciones departamentales y los funcionarios de las administraciones municipales encargados de diseñar y ejecutar las políticas públicas de atención integral a la población en situación de desplazamiento. Se consideró necesario dar una mayor proyección y trascendencia en el ámbito nacional, a los graves problemas de orden público que se presentan constantemente en el departamento del Chocó. Esto en atención a que se ha tendido a minimizar las consecuencias generadas por la sistemática violación de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en estos territorios, lo cual ha repercutido en una precaria e ineficaz política pública preventiva frente al desplazamiento y/o confinamiento de las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan esta importante zona del país. Por lo anterior, este órgano de control pidió a todas las autoridades nacionales, departamentales y locales competentes, evaluar la situación de seguridad y de orden público en cada uno de los municipios, corregimientos, veredas y centros poblados del departamento, que necesariamente tengan incidencia como factores de riesgo de desplazamiento y/o confinamiento en la región, a partir de los hallazgos y recomendaciones relacionadas en los distintos Informes de riesgo y notas de seguimiento que se han emitido en reiteradas ocasiones sobre el departamento del Chocó y sus municipios, y el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.

La Procuraduría solicitó al Ministerio de Defensa Nacional evaluar la situación de seguridad y orden público de los municipios de la cuenca del Atrato, especialmente el municipio de Medio Atrato, de la cuenca del Baudó (municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó), Istmina, Litoral de San Juan, sus corregimientos, veredas y centros poblados y en general de los municipios del departamento de Chocó, sobre los que existe alerta de desplazamientos masivos, confinamiento y/o violaciones de los Derechos Humanos (DDHH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH), según los hallazgos presentados en este informe especial de seguimiento. Prestando atención a lo consignado en los informes de riesgo y notas de seguimiento que ha emitido en reiteradas ocasiones el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre el departamento.

En este orden, también se requirió al Ministerio del Interior, para que en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Gobernación de Chocó y especialmente con las Alcaldías Municipales de Quibdó, Istmina, Medio Atrato, Bajo Baudó, Medio Baudó y Alto Baudó, adelanten un *plan de fortalecimiento territorial* que permita: (i) advertir las principales debilidades presupuestales, técnicas y administrativas de las entidades territoriales para atender la grave situación de desplazamiento forzado que se presenta en estas jurisdicciones y formular los planes y programas que permitan contener las graves consecuencias nocivas del desplazamiento forzado y (ii) vincular decididamente a la Gobernación del Chocó en todo el proceso de atención a la grave situación de violencia y crisis humanitaria que se observa en los municipios bajo su jurisdicción.

Igualmente, se exhortó a Acción Social, como coordinadora del Sistema, a valorar con urgencia la necesidad de fortalecer su presencia territorial, a fin de garantizar el cumplimiento pleno de sus obligaciones legales y constitucionales para con las víctimas del delito de desplazamiento forzado en el Chocó. Se recomendó al gobierno nacional evaluar la necesidad de fortalecer la presencia en el departamento y sus subregiones, de las instituciones que puedan fortalecer los procesos de atención a su cargo, para

reducir los tiempos de respuesta institucional a las víctimas de la violencia en la jurisdicción.

La Procuraduría requirió tanto a las autoridades departamentales como locales, para que exploren las vías que permitirían avanzar en la superación de estos problemas, a saber: (i) la formulación y articulación efectiva del PIU departamental con los PIU municipales, y (ii) la adecuada previsión de las estrategias, programas y proyectos en los respectivos planes de desarrollo y presupuestos territoriales, con la finalidad que estos cuenten con los recursos suficientes para implementarse, de tal suerte que se cumplan a satisfacción las órdenes y plazos previstos en el auto 383 de 2010 de la Corte Constitucional.

Asimismo, se insistió en la necesidad de la formulación de una estrategia de atención diferencial adecuada que permita atender las necesidades de los grupos étnicos y en general toda la población que demande una atención diferente de la que se le brinda a la población víctima en general, lo anterior con el objeto de consolidar una política pública que tenga correspondencia con la obligación constitucional de adoptar un enfoque diferencial en la atención del desplazamiento forzado, por lo que requirió al Ministerio del Interior para que allegue a este ente de control la estrategia de atención diferencial adoptada por el programa de protección de ese Ministerio para garantizar la vida e integridad personal de los líderes indígenas amenazados, indicando las acciones adoptadas para superar las dificultades planteadas en el respectivo informe.

De igual manera, se instó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo para La Prosperidad Social, al Ministerio de la Protección Social y la Gobernación del Chocó, para que formulen un plan de atención en salud y seguridad alimentaria para la población desplazada y/o confinada en el departamento que permita garantizar la superación de los obstáculos de acceso a los servicios de salud que se presentan en el departamento y que permita una respuesta oportuna a las emergencias en salud como las evidenciadas en el presente informe.

Adicionalmente, se ordenó a las Procuradurías Regionales de Bolívar, Nariño, Córdoba, Arauca, Cauca, Arauca y Chocó y Provinciales de Barrancabermeja, Tumaco

y Montería que en atención a sus funciones de seguimiento, investigación y control en los ámbitos preventivos y disciplinarios, emprendan las acciones pertinentes en relación con los asuntos de que trata el Informe de resultados de la visita administrativa de seguimiento y control preventivo de su respectivo departamento y en tal sentido: (i) Impulse las acciones preventivas enmarcadas en el procedimiento preventivo integral, establecido mediante la Resolución 490 de 2008, que resulten necesarias para dar efectivo cumplimiento a las disposiciones contenidas en el respectivo Informe y (ii) Adelante las investigaciones disciplinarias que sean del caso, en el momento de constatar algún incumplimiento, por acción u omisión, de alguno de los deberes funcionales asociados a la garantía y el respeto de los derechos humanos de las víctimas del delito de desplazamiento forzado en dicha jurisdicción.

A la Procuraduría Regional de Córdoba se le solicitó específicamente abrir indagación en contra del Secretario Técnico del Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada con el objeto de establecer su presunta responsabilidad por la inoperancia de dicho Comité y se requirió a la Procuraduría Regional del Cauca que en forma inicial evalúe la pertinencia o no de adelantar las investigaciones disciplinarias que resulten conducentes frente a las presuntas irregularidades observadas en la contratación de personal al servicio de la Secretaría de Gobierno Departamental, con los recursos destinados para la prevención y atención del desplazamiento forzado en el departamento, bajo objetos contractuales que a la fecha de la visita no han sido cumplidos; no se logró constatar la disposición de dichos recursos para aspectos exclusivos de cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial en materia de desplazamiento forzado.

ASUNTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

› Seguimiento a la política pública de resocialización en los centros penitenciarios y carcelarios

Con el objeto único de verificar y realizar el seguimiento a la aplicación de la política de resocialización de las

personas privadas de la libertad, en los programas relacionados con el trabajo, la educación, la enseñanza, actividades culturales, recreativas y deportivas y sus relaciones de familia, se siguieron realizando visitas a los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios que tiene a cargo el INPEC, ubicados en los departamentos del Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander.

Las visitas realizadas permitieron establecer que el INPEC ha tenido avances importantes en el área de resocialización de la población carcelaria, uno de los fines de la pena. No obstante, los establecimientos penitenciarios y carcelarios no cubren ni siquiera la mitad de la población carcelaria, tal y como ocurre en la Cárcel Modelo de Bogotá (solo por citar un ejemplo), por lo que no solo son insuficientes sino que requieren de apoyos mayores para su correcta implementación y funcionamiento.

Los diferentes establecimientos cuentan con proyectos productivos que le permiten a la población capacitarse, laborar y obtener ingresos para colaborar con el sostenimiento de sus familias. Sin embargo, estos proyectos se encuentran desactualizados y además, no tienen instructores permanentes para la capacitación de los reclusos (como en el caso de la Cárcel Modelo de la ciudad de Barranquilla), situación que se suma a la inexistencia de maquinaria para el desarrollo de los trabajos y de materia prima para la elaboración de los mismos; cuando se les resuelve esa situación, el resultado de los trabajos de los internos no es debidamente comercializado, lo que genera pérdidas que los detenidos no están en capacidad de superar.

También cuentan con programas de estudio, lo que les ha permitido erradicar en gran medida el analfabetismo, han logrado varias promociones de bachilleres y de tecnólogos; todo ello les permite no solo la resocialización sino la obtención de beneficios administrativos para rebaja de pena. Pero es necesario decir que la cobertura en este aspecto tampoco es total, incidiendo directamente en el bienestar de la población carcelaria que ve limitado en su gran mayoría su derecho al estudio.

Se estableció que el INPEC requiere mejorar las instalaciones de los establecimientos antiguos, como también adecuar nuevas áreas y aumentar en la totalidad de los establecimientos los cupos para trabajo y estudio

de la población detenida, a fin de lograr el cubrimiento total de la población reclusa, sin que ello obste para que dichas medidas se comprendan como la única o mejor solución respecto del mejoramiento de la condición de vida de los reclusos, ni aún de la eliminación de los factores que hacen que la referida condición sea entendida como indigna.

La ampliación del plan ocupacional que permita la cobertura de cupos de trabajo y estudio para todas las personas privadas de la libertad impactaría en gran medida la disminución de las conductas de corrupción en los establecimientos penitenciarios y carcelarios. En las visitas que se han realizado a los sitios de reclusión son una constante las manifestaciones de las personas privadas de la libertad de las presuntas conductas irregulares de servidores del INPEC por cobros que les exigen para asignarles un cupo de trabajo o estudio; sin embargo, ninguna de las personas se atreve a informar los nombres de las personas, la manera en que realizan los pagos y las demás circunstancias que permitan adelantar investigaciones serias; en algunos establecimientos se ha solicitado a la dirección que adopte medidas tendientes a evitar que se presenten estas conductas.

De cada una de las visitas se remitieron las comunicaciones con las sugerencias pertinentes de manera individual a la dirección del INPEC y demás autoridades concernidas, de acuerdo con lo verificado en cada establecimiento, para que de este modo se adoptaran las medidas tendientes a dar solución a las necesidades que en particular presenta cada uno de los establecimientos según el mencionado informe.

Por último, se elaboró un informe final que se remitió al director del INPEC para que, conforme con lo indicado y con base en las conclusiones y recomendaciones al respecto, procediera a mejorar la política de resocialización en la totalidad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios que dependen de ese Instituto.

› Seguimiento a la política pública de prestación del servicio de salud en los centros penitenciarios y carcelarios

El artículo 14 de la Ley 1122 de 2007 estableció que la población reclusa sería afiliada al sistema general de

seguridad social en salud, para lo cual el gobierno nacional determinaría los mecanismos que permitieran la operatividad para que esa población recibiera adecuadamente el servicio. Es así como mediante el Decreto 1141 del 1 de abril de 2009, se reglamentó la afiliación de la población reclusa al sistema general de seguridad social en salud y en el artículo 2° determinó que esa afiliación se realizaría al régimen subsidiado de manera total, a través de una entidad promotora de salud de naturaleza pública del orden nacional, responsable no solo del aseguramiento sino de la garantía de la prestación de servicios de salud en función del plan de beneficios, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad requeridas por dicha población.

En ese contexto, la Procuraduría ha venido evaluando la prestación del servicio de salud en establecimientos penitenciarios y carcelarios, así como el cumplimiento del contrato suscrito entre la EPS CAPRECOM y el INPEC. Lo anterior, teniendo en cuenta las Sentencias T-606 y T-607 de 1998 de la Corte Constitucional, en las cuales se ordenó que ese Instituto, en coordinación con los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de la Protección Social y del Interior y de Justicia y el Departamento Nacional de Planeación, iniciara los trámites administrativos, presupuestales y de contratación indispensables para constituir o convenir un sistema de seguridad social en salud que garantice la atención a la población reclusa.

Se realizaron visitas piloto en los establecimientos penitenciarios de Cóbbita, La Dorada, Valledupar, Ibagué, Cali, Medellín, Calarcá, Popayán, Acacías, Bogotá e Itagüí. En ellas se evidenció que no se ha logrado que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cobije a la totalidad de la población reclusa con una atención en salud y entrega de medicamentos que represente un verdadero respeto por los derechos fundamentales a una vida digna, a la salud y a la integridad personal de dicha población. Se observó que el contrato de aseguramiento de afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población reclusa no ha sido favorable para las personas privadas de la libertad y al mismo tiempo, son muchas las deficiencias en la prestación del servicio. De cada visita se elaboró el informe individual respectivo y se dieron a conocer a las autoridades concernidas, con la indicación de las irregularidades observadas, las sugerencias y recomendaciones pertinentes, con el

propósito de que iniciaran las gestiones tendientes a la solución de las mismas.

Las irregularidades encontradas son coincidentes con las observadas en las visitas realizadas a diferentes establecimientos carcelarios en 2010. A continuación haremos mención a algunas de ellas:

La entrega por parte del INPEC a CAPRECOM de áreas de sanidad sin habilitación; algunos de los que sí las tienen, no cuentan con los elementos mínimos indispensables y en buen estado para realizar una consulta de medicina general, careciendo de espacios adecuados y teniendo que recurrir a soluciones inapropiadas, como la de mantener reclusos enfermos de tuberculosis en las UTE, obviamente, sin ningún tipo de atención especial. Las áreas de hospitalización y de observación no están equipadas con camillas y camas en buen estado y con su respectiva dotación de sábanas, cobijas y demás elementos suficientes que permitan su cambio de manera inmediata cada vez que son utilizados. Es evidente en algunos casos la presencia de sábanas con manchas y residuos (de sangre por ejemplo) y las mismas deben ser utilizadas por otros pacientes, sin que sean sometidas siquiera a lavado corriente. Es inadecuado el manejo de lixiviados o residuos peligrosos, que en muchas ocasiones se guardan en cuartos sin ventilación o, peor aún, sin la posibilidad de ser debidamente aseados o desinfectados, como en el caso de la Cárcel Modelo de Barranquilla, donde el cuarto destinado para estos efectos fue bloqueado por una baranda que impide el ingreso o salida de las canecas y el lugar donde permanecen los residuos (inclusive los que generan lixiviados), carece de un sifón.

Uno de los casos más preocupantes fue encontrado en el establecimiento penitenciario de Ibagué, donde la atención de sanidad se presta en un área que presenta deterioro, tanto en su estructura física como en los elementos que allí se encuentran, las camas, camillas y demás elementos para pacientes en observación están completamente averiados, inservibles y fuera de uso. Así mismo, el caso del recién inaugurado EPC La Pola de Guaduas, donde ni siquiera se cuenta con un médico para la atención de los internos.

En la mayoría de los establecimientos penitenciarios, el personal médico, odontológico, fisioterapeuta y demás

auxiliares de la medicina, incluidos los del área de psiquiatría, contratados por CAPRECOM para la atención en salud, es más que insuficiente, lo que afecta gravemente a la población reclusa, especialmente en los centros con alto índice de hacinamiento. A manera de ejemplo puede citarse el EPMSC ubicado en Bello (Antioquia) y conocido como *Bellavista*, donde el promedio de internos es de 6.500 y tan solo hay seis médicos distribuidos para atención de consulta externa, urgencias, noche, fines de semana y festivos, dos odontólogos, dos enfermeras jefe, cinco auxiliares de enfermería, una auxiliar de odontología, una higienista, una fisioterapeuta y una auxiliar de laboratorio; personal muy escaso para el alto número de detenidos, máxime que las condiciones de hacinamiento aumentan la vulnerabilidad en la salud de los mismos.

Las reclusiones de mujeres no cuentan con profesionales que atiendan la consulta de especialidades de género, como es el caso de la atención ginecológica, recurriendo a practicantes de algunas universidades como el caso del Pedregal, sin que los mismos tengan una supervisión idónea de sus procedimientos. Otro ejemplo significativo es que en el referido establecimiento el proveedor de medicamentos, la empresa DPROMEDICAL, no estaba realizando despachos (según lo informaron los regentes), debido a que CAPRECOM no había realizado los pagos, situación que está causando enormes perjuicios en la salud de la población reclusa, toda vez, que la farmacia ubicada en ese EPMSC debe no solo suministrar los medicamentos para su propia población reclusa, sino además le corresponde entregar los requeridos en los otros centros de reclusión del área metropolitana, ya que desde el inicio del contrato, el INPEC le hizo entrega a CAPRECOM de todo el stock de medicinas que tenía, suprimiendo las demás farmacias del área, con lo cual se afectó a los EPMSC de Bello, al EPAMSC de Itagüí y al complejo Penitenciario *El Pedregal*.

En muchos establecimientos no se entregan medicamentos esenciales para enfermedades mentales, del corazón, hipertensos, diabéticos y cáncer, entre las más relevantes, lo que incide de manera importante en el deterioro de la salud de los internos que requieren de esta clase de medicamentos. Para evitar inconvenientes con la población reclusa los empleados de las farmacias se han visto obligados a laborar con las puertas cerradas y a tasar los pocos medicamentos. En algunos establecimientos

se encontró que a los internos se les exige que antes de recibir los medicamentos firmen su entrega, pese a que en algunos casos quedan pendientes todos o parte de ellos, muchos de los medicamentos no se reciben sin que los referidos documentos les sean devueltos, con lo que se podría estar generando un pago no debido o presuntamente un problema de corrupción.

En un alto porcentaje las unidades odontológicas se encuentran en mal estado, el instrumental que se utiliza está deteriorado o no se somete al autoclave (averiado o inservible); no se evidencia mantenimiento de las unidades y dotación de instrumental ni, como se dijo, la existencia de procesos fiables de esterilización. Los equipos de laboratorio con los que cuentan los establecimientos penitenciarios están subutilizados, no existen o están averiados. A pesar de que fueron entregados por el INPEC a CAPRECOM, esta EPS contrata los servicios de laboratorio a terceros para el procesamiento de las muestras.

La atención de los pacientes psiquiátricos por parte del INPEC no se hace de acuerdo con la normatividad existente ni se tiene en cuenta el número de profesionales, ya que el psiquiatra asiste una sola vez al mes en algunos establecimientos y en otros, pasan más de tres meses sin que la referida atención se produzca. En los casos donde existe la referida atención, el tiempo que se dedica a la misma es sencillamente insuficiente, lo que conlleva serios inconvenientes. Lo anterior, aunado a que no se realiza ni el diagnóstico adecuado ni la debida clasificación posterior al mismo, con lo cual, se pone incluso en riesgo la integridad y la vida de los demás reclusos, como ha ocurrido en el pabellón de salud mental de la Cárcel Modelo de Bogotá o en el EPC *La Pola* de Guaduas donde, por ejemplo, una persona murió debido a estas deficiencias, sin contar, entre otros, los casos de suicidio. Una vez se termina el medicamento y hasta tanto el psiquiatra no expida la nueva fórmula no es posible obtener nuevas dosis; situación que ha generado crisis en algunos pacientes, máxime la situación referida al respecto de la no designación de personal permanente en este tenor.

Por otra parte, es importante resaltar que la deficiencia en el mantenimiento de la infraestructura, las deficientes condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos penitenciarios y la indebida manipulación de los alimentos genera alteraciones en la salud, un ejemplo

de ello es la situación del establecimiento penitenciario de máxima seguridad y la cárcel judicial de Valledupar, donde la Secretaría de Salud departamental realizó una inspección que tuvo como resultado alimentos con “alto contenido de coliformes totales y coliformes fecales”.

Tampoco cuenta el INPEC con capacitaciones periódicas dirigidas a todo el personal que en cumplimiento de sus funciones le corresponda interactuar con la población reclusa en el servicio de salud con miras a la generación de una mayor conciencia y compromiso en la importancia del respeto por la dignidad humana. Si bien es cierto que perder la libertad en cumplimiento de una orden de autoridad competente implica restricciones, no puede ello constituir la pérdida de derechos fundamentales, como el de la vida en conexidad con la salud y menos aún que las deficiencias en la prestación del servicio se lleguen a convertir en una forma de castigo a quien por infringir la ley se encuentre privado de la libertad.

Concluye así la Procuraduría General de la Nación que la suscripción del contrato referido entre el INPEC y la EPS CAPRECOM, puede constituir un avance importante en el cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia de tutela inicialmente citada. Sin embargo, es notorio que la prestación del servicio presenta grandes deficiencias, la atención es tardía, iniciando desde la inscripción de los reclusos para lograr su primera fase de consulta médica, para luego obtener las autorizaciones de médicos especialistas, exámenes de diagnóstico, práctica de cirugías y entrega de medicamentos. Para lograrlo, transcurren meses y muchos de los reclusos deben acudir a la acción de tutela y posterior desacato como mecanismo obligatorio para que se les atienda en su salud; mientras que otros finalmente se quedan sin atención médica efectiva, lo cual conlleva el desconocimiento de la obligación del Estado de garantizar la vida digna de los reclusos bajo su custodia y el desacato al conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 43/173 del 9 de diciembre de 1988 y de las obligaciones contenidas en las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 y aprobadas

por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663C del 31 de julio de 1957 y 2076 del 13 de mayo de 1977.

› **Visita preventiva realizada al establecimiento penitenciario y carcelario de máxima seguridad de Ibagué**

La Procuraduría visitó la EPSMSC de Ibagué con el fin de verificar las situaciones que originaron la acción de tutela presentada por el personal de guardia de ese establecimiento, por presuntas violaciones de los derechos fundamentales de la población detenida y personal de guardia. Se estableció que presuntamente se incurrió en irregularidades en la construcción de ese centro carcelario, que influyen en la calidad de vida tanto de la población carcelaria como del personal de guardia, motivo por el cual se dispuso solicitar a la Procuraduría Delegada para la Contratación Estatal, adelantar la acción disciplinaria tendiente a determinar si existe responsabilidad en la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y en el contrato mismo, la calidad de las obras y su conformidad con los diseños, de igual manera la función de la interventoría. También se remitió copia del informe al director del INPEC para que gestione las acciones tendientes a solucionar las situaciones de gravedad.

› **Seguimiento a los establecimientos de reclusión de las Fuerzas Militares**

La Procuraduría hizo seguimiento a los establecimientos de reclusión de las fuerzas militares, con el fin de verificar las condiciones de vida de los miembros de esas fuerzas, detenidos en los centros de reclusión de esa institución y el cumplimiento de las normas en cuanto al trato a personas privadas de la libertad.

Las visitas realizadas durante el año 2010 y el primer trimestre de 2011 permitieron establecer que la mayoría de los centros de reclusión visitados, no cuentan con una infraestructura adecuada para funcionar como establecimientos penitenciarios y carcelarios, tal como lo establecen las normas nacionales, esto es, funcionar en una planta física adecuada a sus fines, tanto para la población de internos, personal directivo, administrativo como de vigilancia.

Las áreas destinadas para ello en las guarniciones militares son muy reducidas, lo que conlleva en su mayoría a no tener celdas individuales, aulas de clases, talleres, áreas deportivas, bibliotecas, espacios para visita conyugal, etcétera. Tampoco cumplen con las disposiciones legales de orden internacional, según lo señalado en las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*, adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Existen otros establecimientos que reúnen algunos de los requisitos para ser catalogados como centros de reclusión, entre ellos, el EPMSC ubicado en la Base Militar de Tolémaida, los centros de reclusión militar del Cantón Sur de Bogotá, el del Batallón de Ingenieros No. 4 de Bello (Antioquia), el del Batallón de Servicios Nro. 22 *Cacique Tirrone* de Montería, el del Batallón de Ingenieros No. 14 *Batalla de Calibío* de Puerto Berrío, el del Cantón Militar de Apiay en Villavicencio y el del Batallón de Policía Militar de Cali. No obstante, no se cumple con la clasificación de internos, tal como lo indica la Ley 65 de 1993, en el artículo 63; no se realiza la separación de internos por categorías, atendiendo la edad, naturaleza del hecho punible, situación jurídica, personalidad, antecedentes, condiciones de salud física y mental, ni la separación de detenidos y condenados. Luego es lo mismo tener un detenido por delitos inherentes al servicio militar que por otros delitos, tales como homicidio en persona protegida, secuestro y otros, convirtiéndose esta en otra de las circunstancias que afectan los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en los diferentes establecimientos militares.

Las funciones de custodia y vigilancia son cumplidas por unidades del mismo batallón, soldados regulares o bachilleres que en su mayoría no han recibido capacitación para prestar este servicio, no cuentan con los cursos de formación que para tal efecto dicta la escuela penitenciaria. En cuanto al tratamiento penitenciario, en un alto número de establecimientos no se está cumpliendo y no cuentan con los elementos indispensables para ello. No tienen programas educativos y laborales específicos, sumado a la falta de personal especializado que cumpla con estas funciones; sin embargo, se dictan algunos cursos de informática, fabricación

de escobas y traperos, manualidades, pintura, panadería y bisutería.

Es importante y necesaria la implementación permanente de esta actividad de resocialización. En relación con el trabajo, si bien es cierto que en algunos establecimientos se les permite ejercer labores de aseo, administrativa, lavandería, jardinería, etcétera, se encontró el caso del EPMSC de Tolémaida, en el cual existen negocios y fábricas de carácter privado de los internos, tales como fábrica y venta de hielo, de agua, de comestibles y otros, actividades que se desarrollan dependiendo de la capacidad económica que tenga cada interno. Lo que significa que quien no tenga la facilidad de financiamiento propio, no está en condiciones de tener una actividad laboral que le genere ingresos y que le permita la redención de pena.

› **Visita al establecimiento penitenciario y carcelario de máxima seguridad de Valledupar**

La Procuraduría, ante la grave problemática que se presenta en el EPAMS de Valledupar y al alto número de quejas que se reciben, decidió verificar las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad en ese establecimiento. Pese a lo reciente de la construcción y puesta en funcionamiento del centro carcelario, el mismo ha sido intervenido en diferentes oportunidades a petición de los internos, sus familiares y organizaciones defensoras de derechos humanos, por diferentes autoridades de salud y saneamiento ambiental, debido a ostensibles deficiencias en su infraestructura, tales como las instalaciones sanitarias, el suministro de agua potable, las condiciones de salubridad en la preparación y distribución de los alimentos, el manejo y la eliminación de residuos y los servicios de salud, entre otros; los cuales ponen en situación de gravísimo riesgo la salud, la integridad personal y en relación directa con estos, la vida de los reclusos de este establecimiento que, de acuerdo con las conclusiones de las citadas intervenciones, no garantiza ni siquiera las condiciones mínimas de dignidad humana a las personas que allí se encuentran privadas de la libertad, razón por la cual la última vez que los internos se declararon en desobediencia pacífica fue el 8 de mayo del año 2011.

La Procuraduría practicó una visita de inspección con el fin de constatar la problemática señalada y en especial, la derivada de la deficiencia en el suministro de agua potable que vive el establecimiento, comprobando que las denuncias realizadas por los reclusos se fundan en la verdad. En tal virtud, se instó al Director General de INPEC a tomar las medidas tendientes para solucionar los inconvenientes, tras lo cual, luego de declarar la emergencia en ese establecimiento, informó de las gestiones realizadas respecto de la asignación de recursos para el mantenimiento del rancho, la red hidráulica, la planta de tratamiento de aguas residuales y de las redes sanitarias, entre otras.

Esa actividad preventiva ha redundado en la disminución de quejas presentadas por los internos, sus familiares y las organizaciones defensoras de Derechos Humanos dirigidas a la Procuraduría, con lo que se colige que han mejorado las condiciones de vida dentro del EPCAMS de Valledupar, tras las acciones emprendidas, entre las cuales se cuenta también con el traslado de un grupo aproximado de 110 internos a otros centros de reclusión, lo cual corrigió paliativamente el suministro de agua a los reclusos, en tanto se desalojaron los pisos superiores en cada torre. No obstante, valga decir que las mencionadas medidas no son suficientes en cuanto a la solución de la problemática descrita, en medio de la cual se adelantaron por parte de la Dirección de Control Disciplinario Interno del INPEC varias investigaciones disciplinarias.

› **Instrucciones para el trámite de quejas por la situación de las personas privadas de la libertad y directrices para el INPEC**

A fin de que la Procuraduría General de la Nación asuma el conocimiento de las diferentes quejas que llegan a la entidad contra servidores del INPEC por conductas que puedan llegar a constituir violaciones a derechos de las personas privadas de la libertad, como por conductas constitutivas de actos de corrupción, el Procurador General de la Nación emitió la circular 038 del 9 de diciembre de 2011, mediante la cual se imparten instrucciones al interior de la entidad para que tales investigaciones sean asumidas por los diferentes procuradores delegados, regionales y provinciales y para que se les imparta la mayor celeridad posible en su trámite, todo ello en aras de garantizar y proteger los derechos de la población reclusa.

Por otra parte, se expidió la Directiva 017 dirigida a todas las autoridades penitenciarias, documento mediante el cual el Procurador General imparte directrices para la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, en temas relacionados, entre otros, con salud, resocialización, derecho al trabajo, estudio, unidad familiar, etcétera. Con ello pretende, desde el ámbito de la competencia de la Procuraduría, enfrentar la situación que se presenta en las diferentes prisiones colombianas y velar por los derechos de la población privada de la libertad.

ASUNTOS QUE CURSAN ANTE INSTANCIAS INTERNACIONALES

Acudiendo al marco del seguimiento preventivo a las acciones desarrolladas por la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores e instituciones responsables del cumplimiento de las decisiones de órganos intergubernamentales de DDHH (sistema interamericano y sistema universal) de los casos colombianos que se encuentran ante esas instancias internacionales, se tramitaron 91 asuntos, actualmente en etapa de admisibilidad ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Igualmente, se asistió a 142 reuniones de seguimiento a medidas cautelares y provisionales y se realizaron requerimientos en los cuales, cuando el caso lo requirió, se activó la competencia de la Procuraduría dentro las áreas misionales; se solicitó la activación de las agencias especiales en las investigaciones donde no se había constituido esta figura y se dio traslado a las Procuraduría Delegadas disciplinarias competentes para que evaluaran las quejas presentadas por los peticionarios de las medidas cautelares, en contra de servidores públicos. Por otra parte, se elaboraron dos informes para las audiencias y reuniones de trabajo en el 141 y 143 del período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la ciudad de Washington D.C.

Es importante resaltar que en estos espacios se expuso la labor de la Procuraduría en sus distintos ejes misionales, partiendo de la explicación sobre la visión y misión de la entidad como órgano de control y supremo director del Ministerio Público en Colombia.

› **Las garantías a defensores y defensoras de derechos humanos**

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de su mandato constitucional y, en especial, de su labor de vigilancia de la conducta de los servidores públicos, expidió la Directiva 012 de 15 de julio de 2010, dirigida a todas las autoridades de los órdenes nacional, departamental y municipal y a todos los miembros de la fuerza pública y los órganos de seguridad del Estado, mediante la cual ordena respetar y promover la labor que cumplen las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos; tramitar sin dilación las quejas y adelantar las investigaciones internas contra los funcionarios que violen dicha directiva, entre otras. Con el apoyo de USAID se diseñó una batería de 35 indicadores que medirán una serie de variables dirigidas a la promoción, protección y respeto de la labor que cumplen los defensores/as de derechos humanos en nuestro país.

La batería de indicadores busca, entre otras cosas, determinar la responsabilidad de las entidades concernidas en las órdenes proferidas dentro de la Directiva, la respuesta oportuna y las acciones frente a las cifras arrojadas por el sistema de información no gubernamental del programa *Somos defensores* donde se indica que entre enero y junio de 2011, se han registrado 145 agresiones individuales contra la labor que cumplen en defensa de los derechos. Las cifras se dividen en: 93 amenazas, 29 asesinatos, 10 atentados, 8 detenciones arbitrarias, un herido, una víctima de uso arbitrario y 3 casos de desapariciones forzadas. La Procuraduría acompañó procesos de difusión de la Directiva 12 de 2010 con la organización REINICIAR y servidores públicos en 5 regiones del país. En desarrollo de este proceso se realizaron 10 talleres en los departamentos de Arauca, Santander, Norte de Santander, Risaralda y Meta, los cuales se convirtieron en espacios de diálogo entre las autoridades locales, regionales, los funcionarios del Ministerio Público y los defensores de Derechos Humanos. También se han establecido mesas de concertación entre los participantes para hacer seguimiento al cumplimiento de la misma.

› **Acompañamiento a la mesa nacional de garantías para defensores y defensoras de Derechos Humanos**

La Procuraduría ha venido participando activamente en este importante espacio, en el marco de la audiencia de

rendición de cuentas de las entidades del Estado celebrada el 25 de agosto de 2011. Se presentó un informe que fue catalogado como el más completo tanto por las organizaciones defensoras de Derechos Humanos como por la comunidad internacional y las otras entidades del Estado. Este informe da cuenta de todas las acciones a favor de la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos que ha venido adelantando la Procuraduría y de todos los compromisos cumplidos por este ente de control desde el año 2009 en relación con la materia.

De todas las acciones se destacan la promulgación y seguimiento de la citada Directiva 012 de 2010, los aportes al proyecto de Ley de Inteligencia, el trabajo con comunidades afrodescendientes e indígenas, el trabajo con población internamente desplazada, la Directiva 006 de 2011 sobre violencia sexual y la Directiva 008 de 2001 sobre protección. Es importante destacar que la Procuraduría impulsó el cumplimiento de los diferentes acuerdos y contribuyó al desarrollo de iniciativas como la reforma al Decreto de Protección (hoy Decreto 4912), la realización de los CRERS, hoy CERREMS⁷ regionales y la realización del taller de compromisos con las instituciones. La Procuraduría hace parte del grupo de apoyo de la mesa, que es la instancia encargada de organizar todas las actividades definidas en los compromisos de las audiencias nacionales y territoriales (Actos de reconocimiento a los defensores a nivel territorial, audiencias, CERREMS).

› **Seguimiento a medidas cautelares**

En relación con el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de las entidades involucradas en las medidas cautelares solicitadas por la CIDH al Estado colombiano, la Procuraduría inició dos acciones preventivas en relación con los casos de Martha Cecilia Díaz Suárez y María Paz Mancilla Gamboa, presidenta y vicepresidenta de la Asociación Santandereana de Servidores Públicos- ASTDEMP y Profesores, empleados y trabajadores afiliados a SINTRAUNICOL y estudiantes de la Universidad Industrial de Santander.

Las principales actividades desarrolladas fueron:

7 Comités de evaluación de riesgo y recomendación de medidas.

- Solicitudes de información a la Cancillería sobre el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos por todas las entidades en las reuniones de concertación y seguimiento.
- Interlocución personal y escrita con los beneficiarios de la medida y con los peticionarios a fin de conocer su percepción sobre los niveles de cumplimiento o incumplimiento de los compromisos adquiridos, los obstáculos y las posibles soluciones.
- Participación en reuniones de seguimiento en la ciudad de Bucaramanga sede de las dos medidas cautelares.
- Evaluación de la información obtenida y formulación de recomendaciones.

Con ocasión del seguimiento a la medida cautelar a favor de Marta Cecilia Díaz, se formularon las siguientes recomendaciones:

- Al programa presidencial de Derechos Humanos elaborar, por parte de los responsables del mismo, un cronograma de cumplimiento donde se establezcan fechas precisas, específicamente en lo relacionado con el espacio en medios de comunicación y la reunión con la MAPP-OEA donde se destaque la labor en pro de la defensa de los derechos humanos de la Asociación de Trabajadores y Empleados Públicos de Santander – ASTDEMP.
- Al Ministerio de Relaciones Exteriores, instar a las instituciones responsables de la implementación de las medidas cautelares a que, con antelación a las reuniones de concertación y seguimiento, entreguen informes sobre el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos.
- A la Fiscalía General de la Nación, informar sobre la viabilidad de la petición presentada por los peticionarios en relación con el traslado de la investigación penal a la Unidad de Derechos Humanos.
- Al Ministerio del Interior, analizar la posibilidad de extender las medidas de protección otorgadas a la señora Martha Cecilia Díaz y a sus dos hijas, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones en la materia y las medidas que se han otorgado en otros casos.
- A la Policía Nacional, mantener su disposición de cumplimiento en relación con el enlace de esa institución con la señora Martha Cecilia Díaz y

extender esta labor a sus dos hijas en sus respectivas residencias.

En relación con la medida cautelar a favor de UIS-SIN-TRAUNICOL, se recomendó:

- Al Ministerio de Relaciones Exteriores que la Cancillería inste a las instituciones responsables de la implementación de las medidas cautelares a que, con antelación a las reuniones de concertación y seguimiento, entreguen informes sobre el estado de cumplimiento de los compromisos asumidos.
- A la Fiscalía General de la Nación que entregue mayores detalles sobre el avance en la investigación penal que cursa en la Fiscalía Sexta de Bucaramanga.
- Al Ministerio del Interior que realice un nuevo estudio de riesgo sobre la profesora Ivonne Suárez y otorgue las medidas pertinentes para garantizar su vida e integridad personal.
- A la Policía Nacional que establezca un cordón de seguridad perimetral sobre la Universidad Industrial de Santander y retire a los miembros del ESMAD de la entrada y de las instalaciones de este centro educativo.
- A la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa que desarrolle todos los esfuerzos posibles para que la investigación disciplinaria en contra del rector de la UIS no prescriba por términos y arroje resultados concretos.

1.2. Fortalecer la atención y defensa de personas o grupos vulnerables o en estado de indefensión

› Protección de los derechos humanos de la población afrocolombiana asentada en las zonas costeras colombianas (PGN - USAID)

Con el fin de fortalecer la atención y protección de los derechos humanos de pobladores asentados en construcciones palafíticas, en especial, afro descendientes e indígenas, se ejecutaron las siguientes actividades:

- Elaboración de la guía para la formulación de recomendaciones de política pública en materia derechos humanos por área de consultoría (antropológica, socioeconómica y jurídica).

- Se consolidó la sistematización y análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta en todas las zonas visitadas como Buenaventura (Valle del Cauca), Tumaco (Nariño), Soledad (Atlántico), Leticia (Amazonas), Quibdó (Chocó) y Ciénaga Grande de Santa Marta (Magdalena) y se adelantaron los siguientes diagnósticos y documentos de recomendaciones: i) Diagnóstico del estado actual de protección de derechos humanos y de la política pública implementada en materia de la población palafítica; ii) Diagnóstico y documento en relación con el porcentaje de la población asentada en zonas costeras en construcciones palafíticas, soportado en los resultados de la encuesta, en especial, comunidades afro descendientes e indígenas; iii) Documento *Recomendaciones de política pública respecto de la población asentada en zonas costeras en construcciones palafíticas, con especial atención en los grupos étnicos*.
- Se adelantó la labor de validación ante expertos del documento *Recomendaciones de política pública respecto de la población asentada en zonas costeras en construcciones palafíticas, con especial atención en los grupos étnicos* que en el mes de noviembre fue socializado.
- Se sensibilizó a las diferentes instituciones responsables de los bienes de uso público ubicados en playas y zonas de bajamar sobre la necesidad de recuperar los mismos, pero así mismo de establecer políticas preventivas de protección de derechos humanos de los pobladores asentados en construcciones palafíticas, en la medida en que se vayan adelantando planes de reubicación u otras medidas adecuadas, de acuerdo a la zona objeto de estudio.

› **Control de gestión al funcionamiento del Hospital de Usme**

Se realizaron averiguaciones sobre las quejas asociadas a las presuntas irregularidades presentadas en el Hospital de Usme. Se creó una mesa de trabajo, en desarrollo de la cual se verificaron las medidas adoptadas por el Hospital para superar los hallazgos efectuados por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se requirió a la Supersalud y a la Contraloría General de la República respuesta a las observaciones que se realizaron en la mesa de trabajo.

La comunidad solicitó el control excepcional por parte de la Contraloría General de la República a la vigilancia del Hospital de Usme.

Se realizó seguimiento al cumplimiento por parte del Hospital de Usme al plan de mejoramiento establecido por la Superintendencia de Salud, así como a las decisiones de los procesos disciplinarios que por temas alusivos a ese centro hospitalario se adelantan en la Procuraduría.

Se invitó a la comunidad y veedurías ciudadanas a continuar con el control social a ese hospital, solicitando tanto el apoyo preventivo en actuaciones en procesos como la presentación de quejas de presuntas irregularidades para que sean evaluadas desde la órbita disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, aportando los suficientes elementos de juicio para un mejor ejercicio de vigilancia y control.

› **Acompañamiento situación fronteriza de Leticia - Problemática presentada por los comerciantes**

En atención a la reunión sostenida en la ciudad de Leticia con representantes del gremio de comerciantes de la ciudad de Leticia – Amazonas, se presentó a la Procuraduría la inconformidad respecto a la situación actual que se presenta en el comercio fronterizo en esa ciudad, por la vigencia de normatividad que limita el comercio entre Colombia y Brasil, que podría generar una serie de problemáticas sociales, de pobreza y desempeño en esta región del país.

Fue así como se realizaron mesas de trabajo con la presencia de la Cámara de Comercio de Leticia, el comité intergremial de Amazonas, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Unidad de Información y Análisis financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y comerciantes de la región amazónica, buscando encontrar solución a la problemática social y comercial que se vive en esa región fronteriza colombiana con los países de Brasil y Perú.

Se logró realizar la revisión del proyecto del Estatuto Aduanero, específicamente en el capítulo de Leticia, escuchando y acogiendo algunas de las sugerencias y/o ajustes que presentó la comunidad de Leticia.

Se obtuvo que dentro de la propuesta de proyecto del referido Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales estableciera un aumento del valor de las mercancías de 1.000 a 3.000 dólares, sin necesidad de canalización. No obstante, se encuentra para la aprobación del Director y por supuesto de los demás organismos del estado competentes para tal fin.

Finalmente la Procuraduría expresó que “busca ser parte del acercamiento en la discusión de la problemática desde el orden nacional y se espera que de estas mesas de trabajo salgan resultados fructíferos”.

1.3. Promover los Derechos Humanos

VIGILANCIA SUPERIOR A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

› Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género, con énfasis en mujeres y adolescentes

El sistema de vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género, de manera periódica y sistemática ha venido alertando al Estado colombiano sobre aspectos críticos que afectan el reconocimiento de los derechos de las mujeres, emitiendo recomendaciones al Estado en aras de la efectiva protección y garantía de los derechos de las mujeres, los niños, las niñas, los y las adolescentes. La vigilancia realizada por la Procuraduría General de la Nación en 2011 se centró en el sistema de protección de la violencia de género -violencia intrafamiliar - comisarías de familia, la cual se justificó porque la mayor parte de los asuntos que se atienden en dichas comisarías tienen que ver con violencias basadas en el género (VBG), principalmente violencia intrafamiliar (VIF) y violencia sexual (VSX), seguida de procesos de protección de menores de edad, violencias frente a las cuales las comisarías de familia no están cumpliendo con su función de garantizar y restablecer los derechos de los miembros de la familia que acuden a ellas, especialmente de las mujeres, pues la ausencia de las estructuras organizacionales, físicas y del recurso humano limitan y afectan negativamente el trámite de

acciones preventivas, policivas, de protección de niños y niñas, de protección contra la violencia intrafamiliar y de conciliación de los principales conflictos familiares.

La vigilancia se encaminó a (i) la verificación y evaluación a nivel nacional y de manera integral con las 1.217 comisarías existentes, de la organización, estructura, calidad de la atención y (ii) el análisis frente al cumplimiento de la garantía y el restablecimiento de derechos que le corresponde a las comisarías de familia desde su función misional, priorizando el derecho al acceso a la justicia y la garantía de los derechos a través de la figura de la conciliación, las medidas de protección inmediatas y definitivas, las acciones policivas y las medidas de restablecimiento adoptadas. Entre julio y septiembre de 2011 las comisarías de familia diligenciaron el instrumento de recolección de información diseñado para esta vigilancia.

De los primeros logros de esta vigilancia se destaca que se estableció a nivel nacional el número de comisarías existentes, pues de esto no se tenía conocimiento ni de la elaboración del directorio nacional de comisarías, el cual constituye una herramienta tanto para los operadores de justicia como para la sociedad en general.

› Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 (Ley de la no violencia contra la mujer)

Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1257 de 2008, la Procuraduría General de la Nación impulsó las acciones necesarias para realizar la instalación oficial del comité de seguimiento a la implementación y el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, integrado por la Alta Consejería para la Equidad de la mujer, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las representantes de las organizaciones de mujeres.

En este sentido se destaca que la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de mujeres hicieron un llamado al gobierno nacional para que promueva la modificación del artículo 108 de la Ley 1453 de 2011, el cual podría configurar una barrera para la protección de los derechos de las mujeres, en el sentido de afianzar la creencia de que la violencia que afecta a las mujeres dentro de su contexto familiar es un

asunto privado, sustraído a la injerencia estatal y a su poder punitivo y, por lo tanto, tolerada en la sociedad.

Esto con el fin de que se investigue y sancione eficazmente el delito de violencia intrafamiliar, del cual hoy son víctimas mayoritarias las mujeres (69.713 mujeres, es decir, el 78% de los casos conocidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, según el Informe Forensis 2010) y que tiene como causa principal la violencia de pareja (51.182 casos).

Igualmente, se instó al Congreso de la República y, en particular, a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, para remover del ordenamiento jurídico interno, mediante las reformas legislativas respectivas, toda norma que refuerce la tolerancia social e institucional a las diversas formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la que acontece en el contexto familiar y a prevenir en adelante la incorporación de disposiciones normativas que conlleven retrocesos en la protección de los derechos humanos de las mujeres y que obstaculicen la superación de la impunidad de los delitos que les afectan, más aún si se tiene en cuenta que un retroceso sustancial en esta temática podría dar lugar incluso a responsabilidad internacional (artículo 7° de la Convención Belém do Pará).

Con estas acciones se avanza en los propósitos de hacer efectiva la garantía de los derechos de las mujeres y se logra incidir en el proceso de toma de decisiones y de política pública que contribuya a la erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención integral de las mismas, que haga realidad el derecho a una vida libre de violencia en Colombia y que aporte al desarrollo económico del país.

› Estrategias transversales para fortalecer al Ministerio Público en la garantía y el restablecimiento de los derechos

- Política de igualdad y no discriminación del Ministerio Público

La Procuraduría General de la Nación adoptó la política de igualdad y no discriminación del Ministerio Público, mediante la Resolución No. 210 de mayo de 2010, la cual ha sido distribuida a los servidores y servidoras del Ministerio Público a nivel nacional. En 2011, con el apoyo del Instituto de Estudios del

Ministerio Público - IEMP, se diseñó el mecanismo de seguimiento a la aplicación de la mencionada política, el cual tiene por objeto sentar las bases para examinar de manera periódica los avances y obstáculos que se dan frente a la apropiación y puesta en práctica, en todas las funciones misionales de la Resolución 210 de 2010, tanto en el ámbito directivo, por considerar que es una condición necesaria para su desarrollo sostenible, como entre los servidores y las servidoras de la institución ministerial, porque ellos y ellas deben actuar ante las entidades vigiladas y los demás operadores para hacer del principio-derecho a la igualdad una práctica extendida que permita suprimir cualquier forma de discriminación o exclusión en el Estado y, por extensión, en la sociedad.

El mecanismo de seguimiento incluyó un instrumento de recolección de información dirigido a funcionarios y directivos de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo y de las personerías municipales. Entre octubre y noviembre de 2011 se aplicó el instrumento de recolección de información con el que se caracteriza la forma en que se viene aplicando esta política. Se avanza en el análisis de la información.

Con esta política se logra orientar a los funcionarios y las funcionarias del Ministerio Público en la aplicación de criterios comunes para la vigilancia del principio de la igualdad y la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

- Vigilancia especial a la tolerancia institucional a la violencia basada en género

Con el apoyo técnico y financiero del Programa Conjunto de Naciones Unidas *Estrategia integral para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia de género en Colombia -MDGF-*, se inició a mediados de 2011 una vigilancia especial a las entidades del orden nacional, departamental y municipal frente a las acciones emprendidas o que deben emprenderse sobre el tema de la tolerancia institucional a la violencia basada en género. Esta vigilancia se hace tomando como referente los resultados del *Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia*, realizado por el MDGF.

La primera acción de esta iniciativa fue la realización de una videoconferencia el 15 de septiembre de 2011, con enlace nacional en las 32 capitales de departamento, a la cual se vincularon las entidades del orden nacional, departamental y municipal que tienen competencia en la detección, prevención, atención y judicialización de la violencia basada en género. Esta videoconferencia tuvo como objetivo socializar los resultados del mencionado estudio e iniciar el proceso para solicitar a las entidades los planes de trabajo frente a esta temática.

A través de estas acciones se pretende incrementar el compromiso colombiano frente al tema y tener elementos que sirvan de base para fundamentar el proceso de formulación de políticas, planes y proyectos orientados a la erradicación de este flagelo en Colombia, mediante una estrategia de socialización y elaboración de planes de trabajo para minimizar la tolerancia institucional a la violencia basada en el género.

- **Adhesión de la Procuraduría General de la Nación a la estrategia del Estado colombiano para erradicar la violencia basada en género**

El 8 de marzo de 2011 la Procuraduría General de la Nación suscribió la carta de adhesión a la estrategia del Estado colombiano para erradicar la violencia basada en género. Esta iniciativa es un paso importante para divulgar el contenido de la Ley 1257 de 2008 y el Auto 092 de 2008 emitido por la Honorable Corte Constitucional y para avanzar en el camino de garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia, el cumplimiento en el ejercicio y el goce efectivo de sus derechos, el acceso a los procedimientos establecidos, la adopción de políticas públicas necesarias para su realización y prevenir el impacto desproporcionado del desplazamiento sobre ellas. En este sentido la Procuraduría General de la Nación con el apoyo de la Oficina de Prensa puso en marcha una estrategia de comunicación institucional (cartelera virtuales y cartelera físicas) a nivel nacional, con lo cual se logra que las y los servidores tomen conciencia de su deber y de sus responsabilidades en la aplicación de la Ley 1257 de 2008 y el Auto 092 de 2008, estrategia que se constituye además en un mensaje para mujeres víctimas, para hombres agresores y para la sociedad en general, dejando un saldo pedagógico.

VIGILANCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

En el marco de su función de vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión, en los meses de marzo y abril de 2011, la Procuraduría realizó visitas de carácter especial a la sede nacional y a las regionales de Bogotá y de Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, con el objeto de revisar de manera selectiva el proceso de contratación celebrado por ese Instituto para el desarrollo de su objeto misional y principalmente para determinar si la ejecución de los contratos condujo a la real y efectiva garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes.

Como resultado de la visita, este organismo de control presentó en el mes de agosto de 2011 el *Informe de vigilancia superior a la contratación del ICBF* en el que se hicieron algunas recomendaciones respecto a los contratos que se revisaron, entre ellos, de prestación de servicios, suministro, interventoría, concesión, aporte y convenios de cooperación y apoyo.

En virtud de que se consideró que durante el proceso de contratación adelantado por el ICBF se presentaron presuntas irregularidades con incidencia disciplinaria, fiscal y penal, se dispuso compulsar copias del Informe para los fines pertinentes a las diferentes dependencias de la Procuraduría, a la Fiscalía General de la Nación y a la Contraloría General de la República.

En efecto, a la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa se remitieron los documentos relacionados con los contratos de concesión 894, de interventoría 980 y de consultoría 991, todos celebrados por el ICBF en el mes de diciembre de 2007.

A la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal se dio traslado de la documentación relativa a los contratos de prestación de servicios, convenios de cooperación celebrados entre el ICBF y la Organización Internacional para la Migraciones y la Red ALMA MATER.

A la Procuraduría Distrital de Bogotá se remitió la documentación concerniente a los contratos de aporte celebrados en el año 2010 entre el ICBF y los operadores

Cooprosperar, la unión temporal Luz de Vida, fundación Casa de la Madre y el Niño, la fundación Los Pisingos, el consorcio Años Dorados, la fundación Centro para el Reintegro y Atención del Niño (CRAN) en el marco de los programas de alimentación escolar, de alimentación a los adultos mayores y de atención especializada en protección a las niñas, los niños, las y los adolescentes.

SEGUIMIENTO Y CONTROL PREVENTIVO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD

Dentro de este programa se adelantaron las siguientes actividades:

- Cinco (5) videoconferencias, desarrolladas el 18 de enero, 7, 16, 22 y 24 de febrero de 2011 con los gobernadores a nivel nacional, su equipo asesor y técnico; directores regionales del ICBF, su equipo asesor y técnico; gerentes departamentales de la Contraloría General de la República; defensoría regional del pueblo; directores de la ESAP y redes de veeduría ciudadana, donde se socializó la guía para orientar el desarrollo del proceso de rendición pública de cuentas sobre la garantía y el restablecimiento de derechos de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes, lo que hizo que los 32 gobernadores (100%) y el Distrito Capital realizaran audiencia pública, elaboraran y remitieran su correspondiente informe de gestión, igualmente que 1060 (96,1%) alcaldes presentaran su respectivo informe.
- Encuentro de secretarios departamentales de planeación, educación, salud desarrollo social y juventud, realizado el 26 y 27 de julio de 2011, donde se coordinó y articuló la asistencia técnica a través de los competentes a los equipos departamentales para su participación en el XI encuentro de gobernadoras y gobernadores y para el desarrollo del proceso de rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.
- Se fortaleció la capacidad de la sociedad civil para exigir y cumplir las obligaciones frente a la garantía de los derechos y control social a la gestión pública; se logró la participación activa de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en la rendición de cuentas; se monitoreó y evaluó el grado de realización de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud y las políticas para su garantía en todo el territorio nacional.
- Participación en 33 audiencias de rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, en la que los 32 gobernadores y la Alcaldesa del Distrito Capital dieron a conocer la situación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes de sus departamentos y distrito y donde el Ministerio Público hizo observaciones y recomendaciones en beneficio de la citada población.
- Se realizó el XI y XII encuentro de gobernadoras y gobernadores. En el primero de los eventos, realizado los días 21 y 22 de septiembre de 2011, se abordó el tema de los adolescentes y los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo, se identificaron retos y se aportaron recomendaciones a partir de la experiencia y de las competencias departamentales para que incidan en la gestión pública nacional y territorial, en el que sus principales conclusiones fueron: (i) la perentoria necesidad del ejecutivo de formular políticas públicas que garanticen de manera integral los Derechos Humanos de la adolescencia y la juventud; (ii) la necesidad de convocar a los jóvenes que estaban en condiciones de ejercer su derecho al voto para que hicieran de este un ejercicio consciente y (iii) la necesidad de exhortar a la gobernadora, a los gobernadores y a la Alcaldesa Mayor (E) próximos a terminar su periodo de gobierno para que tuvieran en cuenta en su gestión pública y proceso de empalme con los mandatarios electos, las recomendaciones contenidas en la declaratoria de los jóvenes colombianos participantes en el encuentro.
- En el segundo, efectuado en noviembre de 2011, se trató la temática de la sostenibilidad territorial de las políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud, en el marco de la gestión del desarrollo. Se generaron espacios democráticos de reflexión entre los mandatarios del nivel intermedio de gobierno, saliente y entrante, sobre los avances y retos territoriales para gestionar la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Se presentó el marco internacional de los derechos humanos, el marco normativo y de política nacional, la nueva arquitectura institucional y el significado que ha tenido la estrategia hechos y derechos en la

gestión de políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud; se dio a conocer la situación y desafíos frente a la garantía de los derechos en el marco del proceso de rendición pública de cuentas; igualmente, los gobernadores en ejercicio hicieron entrega del informe de gestión a sus sucesores, donde dieron a conocer la situación de la precitada población en sus departamentos.

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Continuando las acciones de seguimiento preventivo a la gestión de alcaldes y gobernadores frente al compromiso de la erradicación del trabajo de niños, niñas y adolescentes, especialmente en sus peores formas, la Procuraduría General de la Nación, desde 2004 definió un protocolo y guía que permite hacer mediciones anuales de los avances sobre la inclusión del tema en planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales, formulación de planes de acción, destinación y ejecución de recursos en los planes operativos anuales de inversión.

En desarrollo de este proceso de seguimiento y evaluación en 2011, en un trabajo conjunto con la OIT-Programa IPEC, se realizó la medición de la gestión 2010, cuyos resultados fueron ingresados al módulo de seguimiento en la página www.pgnseguimientopfti.org. Igualmente, los resultados se dieron a conocer en el mes de diciembre a cada uno de los despachos de gobernadores y alcaldes de las capitales salientes mediante carta que se les envió para que en el proceso de empalme los mandatarios entrantes contaran con el panorama de la gestión, a fin de reforzar el trabajo para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

El seguimiento y la evaluación que anualmente realizan la Procuraduría General de la Nación y la OIT-Programa IPEC, ha generado movilización y compromiso de las autoridades departamentales, distritales y municipales, así como articulación con los comités regionales de prevención y erradicación del trabajo infantil; sin embargo, los resultados muestran que aún falta mucho para intervenir sobre los patrones culturales que aceptan y promueven el trabajo infantil y profundizar en el conocimiento sobre la problemática, haciendo énfasis

en la caracterización, factores generadores asociados, consecuencias y factores protectores.

Con la claridad del Código de la Infancia y la Adolescencia, que retoma los compromisos adquiridos en los Convenios 138 y 182 de la OIT y que establece la responsabilidad de la sociedad y el Estado en la prevención del trabajo infantil, así como los derechos y las garantías que deben rodear a los adolescentes autorizados para trabajar, la Procuraduría insistirá en la inclusión del tema en la agenda de la política pública departamental y municipal y en la gestión de los consejos de política social, puesto que el compromiso debe apuntar a la prevención y eliminación del trabajo infantil y por ello se ha hecho énfasis en que resulta imperativo promover la escolarización y diseñar sistemas para garantizar la permanencia. Así mismo, es necesario desestimular la deserción escolar y promover sistemas de vigilancia, detección y erradicación del trabajo infantil, especialmente, en sus peores formas. Mientras subsista la explotación laboral de los niños y las niñas, se hará más extensa la cadena de pobreza y se abonará el terreno de la inequidad.

VIGILANCIA PREVENTIVA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD

La Procuraduría ha vigilado el cumplimiento de las normas que rigen en materia de infancia, adolescencia y juventud, de conformidad con las funciones establecidas en la Constitución Política de 1991, el Decreto 262 de 2000, la Ley 375 de 1997, el Decreto 089 de 2000, la Ley 1098 de 2006 y la Directiva No. 002 de 2010. La Ley 375 de 4 de julio de 1997 (Ley de Juventud) configura el estatuto normativo básico de la política pública nacional de la juventud del Estado colombiano, sin embargo sus disposiciones no han sido aplicadas de manera efectiva para la promoción, la protección y la defensa de los derechos fundamentales y los Derechos Humanos de los jóvenes, pese a la relevancia que ello tiene, de conformidad con el Artículo 45 de la Constitución Política.

Se asistió durante el pasado año a las audiencias públicas de rendición de cuentas realizadas en todos los departamentos del país, en cuyo escenario de manera reiterada se ha exhortado a todos los gobernadores y alcaldes

acerca del cumplimiento inmediato de lo establecido en la Ley 375 de 1997 y en su Decreto Reglamentario 089 de 2000, normatividad que se encamina a garantizar la participación activa de la juventud en la construcción de la política y de la necesidad de que sea una realidad la creación de los consejos de juventud departamentales y municipales.

Asimismo, en nuestras múltiples exposiciones se hizo referencia al componente de juventud y de manera enfática como Ministerio Público, se ha dejado entrever que debe propenderse por su fortalecimiento, para lo cual es necesario y conveniente tomar conciencia de una adecuada asignación presupuestal destinada a su bienestar y progreso; de ahí que se haya insistido tanto en lo determinante que es su inclusión en los próximos planes de desarrollo. De igual manera, se ha expresado ante autoridades en materia de juventud a nivel nacional, departamental y municipal acerca de la responsabilidad directa en la formulación, ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas de juventud en el marco de su jurisdicción y sus competencias y de su tarea de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en tema de juventud, entendiendo que los mandatarios, según el caso, son los gestores y promotores del desarrollo integral en su territorio.

En reiteradas oportunidades se manifestó delante de varios actores sobre la necesidad de hacer esfuerzos conjuntos para avanzar en procesos de construcción bajo un criterio de integralidad, con el fin de que los jóvenes sean protagonistas de desarrollo y que la política pública construida o por construir tenga en cuenta enfoque de derechos, poblacional y perspectiva de género, por lo que vale la pena traer a colación el encuentro de gobernadores y gobernadoras por la adolescencia y la juventud, realizado en septiembre del 2011, en el que en virtud de su papel protagónico en temas que los involucran, se hizo un seguimiento sobre los departamentos que tienen política pública y de los que aún la tienen en proceso de construcción, destacando que para lograr el ejercicio de los derechos de los jóvenes se hace prioritario avanzar en cuatro categorías, como son existencia, desarrollo, ciudadanía y protección.

El seguimiento de este órgano de control no solo se hace visible con su participación en la estrategia hechos y derechos, sino también en el permanente contacto que ha

mantenido con el programa presidencial Colombia Joven. Valga anotar que el 10 de mayo del 2011, se suscribió el Acta de Compromiso No. 10 con el Director del programa presidencial Colombia Joven, fecha en la que le fue entregado el documento *Marco de línea política pública de juventud: Decisiones y acciones gubernamentales que reconocen a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas de desarrollo*, elaborado en virtud de esa estrategia, con el propósito de que fuera tenido en cuenta por el Director del citado programa y se aunaran esfuerzos para velar por la consolidación y la sostenibilidad de la política pública de juventud a nivel nacional y territorial. Con base en lo anterior, el programa presidencial elaboró un plan operativo en el que con gran satisfacción se considera que se tuvieron en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría para orientar e implementar la política pública en juventud. Algunos departamentos han logrado conformar ya los consejos departamentales, situación que pone de presente que este Ministerio Público, que vela por los intereses de la sociedad, propicia y exhorta a las autoridades competentes para que las garantías y las bondades que la ley ofrece a la juventud se conviertan en una realidad que redunde en su efectivo bienestar y progreso y también en el de todos los colombianos.

SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL PORTE, USO, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PÓLVORA, ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS O FUEGOS ARTIFICIALES Y GLOBOS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIDA, LA SALUD Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS Y LAS ADOLESCENTES

› **Problemática porte ilegal, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos**

La Procuraduría General de la Nación, comprometida con la sociedad y como representante de la misma, ha venido adelantando diversas actividades en torno a la problemática relacionada con el alto número de niños, niñas y adolescentes lesionados como consecuencia del

porte, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora ilegal, en aras de garantizar su derecho a la vida, la salud y la integridad personal.

En el mes de enero de 2011 se ejerció especial vigilancia al tema, debido al creciente número de niños y niñas afectados por el uso ilegal de la pólvora a finales de 2010, por tanto, requirió a las diferentes Instituciones encargadas del tema.

Teniendo en cuenta los informes presentados por cada entidad, se hizo necesario lograr una articulación interinstitucional donde se socializaran las acciones, las labores y las campañas realizadas en torno al tema, lo cual fue liderado por la Procuraduría en la conformación de una mesa de trabajo que se llevó a cabo el 7 de enero de 2011 en las instalaciones de este ente de control y en la cual se abordaron temas como las estadísticas actuales de personas lesionadas por el uso o manipulación de pólvora, las actividades previstas por cada institución como prevención frente a la temática y la estrategia social-acción preventiva, para evitar el creciente número de niños, niñas y adolescentes lesionados por el uso ilegal de la pólvora.

En el desarrollo de esta mesa de trabajo cada asistente e interviniente reconoció y asumió responsabilidades para la prevención y la protección efectiva de los derechos de estos sujetos de especial protección constitucional. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación fue enfática con cada institución en el compromiso de continuar ejerciendo la función preventiva y de control de gestión en una permanente vigilancia a la tarea de las autoridades del orden nacional, departamental, distrital y municipal.

Dada la importancia del tema y el impacto social, se hizo necesario proferir la Acción Preventiva No. 05 del 1 de septiembre de 2011, denominada *Vigilancia y seguimiento sobre la prohibición del porte, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos, para garantizar el derecho a la vida la salud y la integridad personal de los niños, las niñas, los y las adolescentes*, por medio de la cual, la Procuraduría enfatizó en la vigilancia a las instituciones responsables del cumplimiento de la ley y en el principio de responsabilidad que legalmente se impone a la familia, a la sociedad y al Estado en el compromiso y obligación

de contribuir a prevenir los riesgos que ocasionan los artículos pirotécnicos y fuegos artificiales para evitar la afectación en la vida, la integridad física y la salud de los niños, las niñas y los adolescentes. En tal virtud, se llevó a cabo la segunda mesa de trabajo el 29 del mismo mes, en la que se acordaron responsabilidades puntuales en cabeza de las instituciones presentes, así como realizar mesas derivadas de trabajo, con el objetivo principal de aunar esfuerzos y adelantar un trabajo articulado entre las instituciones, lo cual se cumplió a cabalidad, logrando resultados de impacto social.

Para dar a conocer el trabajo realizado interinstitucionalmente y como preparación para la temporada decembrina en la cual estadísticamente se ha conocido que se incrementa en la población la manipulación de artículos pirotécnicos, se llevó a cabo la tercera mesa de trabajo, el día 15 de diciembre de 2011, cuyo objetivo fue el de verificar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la Ley y en las diferentes mesas de trabajo.

Los resultados de estas mesas y submesas de trabajo lograron impactar en la sociedad, pues a nivel nacional se logró: (i) institucionalizar esta forma de trabajo con los diferentes actores; (ii) articular las instituciones responsables del tema en cuanto a la metodología y el esquema, identificando la ruta interinstitucional para la prevención, la garantía y la atención de los niños, las niñas, los y las adolescentes, en el marco de la Acción Preventiva No. 05 y (iii) puntualizar, difundir y establecer lineamientos para el trabajo en torno al tema a nivel nacional.

Paralelo a esas mesas derivadas de trabajo se adelantó una vigilancia del cumplimiento a las responsabilidades consignadas en la Ley 670 de 2001, dirigida a las instituciones en ella concernidas, teniendo como instrumento matrices para el recaudo de información con sus respectivos indicadores a nivel territorial y nacional, la cual ya fue diligenciada y se está elaborando el análisis de la misma para ser presentada en la mesa de trabajo a celebrarse en el presente año.

Finalmente, aunque el índice de personas lesionadas por el uso indebido de la pólvora se incrementó con relación al 2010, se espera poder establecer los posibles factores que incidieron en que el resultado no fuera el esperado y poder determinar si ello obedeció a la falta de efectividad

en el liderazgo de las alcaldías distritales y municipales en el control de las medidas de seguridad sobre el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales; si faltó liderazgo por parte de las instituciones responsables de la divulgación del tema mediante campañas efectivas y en general a qué obedeció este aumento inesperado de personas afectadas por este uso y/o porte de pólvora o artículos pirotécnicos.

VIGILANCIA SUPERIOR A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES SOBRE LA EMERGENCIA INVERNAL

La Procuraduría General de la Nación ha venido adelantando diversas actividades en torno a la emergencia invernal. Parte de estas acciones consistieron en requerir a las instituciones responsables del tema, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al cual se le pidió que activara y coordinara el sistema nacional de bienestar familiar e informara sobre el plan que tenían establecido para la atención de las personas damnificadas y afectadas por la calamidad invernal. Además del análisis realizado a las respuestas de esos requerimientos, se practicaron visitas a diversos lugares del país. El 18 de enero de 2011 una comisión conjunta de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República sobrevoló el canal del Dique y algunos municipios de los departamentos de Bolívar y Atlántico. En el marco de la visita, se reunieron en el municipio de Calamar con los gobernadores de Bolívar y Atlántico y varios alcaldes de los municipios afectados en esas regiones de Colombia, donde los organismos de control manifestaron su solidaridad con la comunidad e igualmente advirtieron que ejercerían un riguroso control a la gestión de los mandatarios.

El 28 de enero de 2011, se sobrevoló la zona de *La Mojana* y se llevó a cabo una reunión en la ciudad de Sincelejo con los equipos regionales de los dos órganos de control, con el fin de explicar la estrategia para vigilar las actuaciones de las entidades territoriales frente a la emergencia invernal. Se realizaron visitas de campo los días 30, 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 2011 a las poblaciones de Arjona, Vereda Nueva Esperanza, Gambote (Bolívar);

Pedraza, El Plato Magdalena, Tenerife y Corregimiento San Luis (Magdalena); Sabanalarga, Manatí, Candelaria y Santa Lucía (Bolívar), y dos centros de acopio de mercados, donde se ratificó la gravedad de la situación en la que sobreviven los damnificados y se verificó que los niños y las niñas son los más afectados y vulnerados en sus derechos, lo cual se expresó en los informes de las mencionadas visitas, cuya difusión fue nacional y ha servido de apoyo a varias instituciones.

Así mismo, con el propósito de hacer seguimiento a las condiciones en las que sobreviven algunas comunidades afectadas por la emergencia invernal, se efectuaron visitas los días 9, 10 y 11 de marzo de 2011 en el departamento de Sucre, corregimiento indígena Sabana La Negra, los municipios de Sampués, Magangué, Sucre-Sucre, Sincelejo y San Onofre, así como algunos centros educativos, como el colegio Eliécer Ulloa de San Onofre, donde se escucharon las quejas de sus estudiantes y se corroboró la situación en la que viven, las críticas condiciones de las aulas escolares y de los elementos de dotación, la falta de instalaciones deportivas, botiquines y la necesidad de ampliar la planta docente. El 6 de mayo de 2011, se sostuvo una reunión con el Gobernador del Departamento de Antioquia y con algunos alcaldes o secretarios de los municipios de Bello, Concordia, Copacabana, Caucasia, Fredonia, La Estrella, Medellín, Puerto Triunfo, Rionegro, Salgar, Valparaíso y Venecia, con el fin de identificar los problemas más recurrentes en esos entes territoriales para hacer frente a la emergencia invernal y para coordinar el trabajo interinstitucional.

Igualmente, se escuchó a la comunidad para que expusiera su situación. También se participó en varias reuniones con la Contraloría General de la República para articular la intervención de los dos organismos de control y aunar esfuerzos e intercambiar la información estadística recopilada sobre la población afectada por la emergencia invernal, así como datos relacionados con el número de albergues y/o cambuches y las escuelas afectadas, entre otros. Igualmente, se asistió a las reuniones con los gobernadores del país, organizadas por la Federación Nacional de Departamentos, en las que se abordó de manera preferente el tema de la emergencia invernal. A través de la mesa directiva de la estrategia *hechos y derechos*, de la cual hace parte la mencionada Federación, se llevó a cabo el 20 de enero reunión con instituciones nacionales

y departamentales con el fin de buscar la articulación gubernamental a nivel nacional y departamental.

Así mismo, el 9 de febrero de 2011, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República convocaron a una reunión con algunos organismos del sistema de Naciones Unidas en Colombia para solicitarles un acompañamiento organizado e identificado que permitiera la efectiva garantía de los derechos fundamentales de los damnificados y afectados por la emergencia invernal. Los hallazgos advertidos en las actividades realizadas dentro de la atención a los damnificados y afectados por la emergencia invernal fueron de gran impacto nacional, los cuales se dieron a conocer el día 7 de marzo de 2011 por este organismo de control y la Contraloría General de la República al gobierno nacional y todo su gabinete ministerial. Este panorama encontrado permitió que se cambiara el enfoque y las estrategias que hasta el momento se estaban implementando en toda Colombia para la atención de las personas damnificadas y afectadas en la emergencia invernal, por parte del gobierno y de las instituciones responsables, así como por los departamentos y los municipios. Desde esa fecha se han advertido ajustes en la actividad del Estado y en la coordinación realizada por el gobierno nacional, así como en la priorización que se ha dado a la atención humanitaria.

Dado lo anterior, se hizo necesario y urgente que la Procuraduría elaborara e iniciara el pasado 18 de mayo del 2011, la Acción Preventiva No. 02 para la vigilancia y el seguimiento a la garantía de los derechos de las personas afectadas y damnificadas por la emergencia invernal 2010 y 2011, con propósitos específicos enfocados a la protección y garantía de sus derechos fundamentales, principalmente de aquellos sujetos de especial protección constitucional. Gracias a la presencia de los procuradores judiciales de familia en distintos lugares del país, se ha logrado que en un buen número de departamentos la intervención de este órgano de control haya sido de manera directa en la problemática que afrontan las entidades territoriales con ocasión de la emergencia invernal. En el marco y desarrollo de esta Acción Preventiva, se requirió a los gobernadores, las secretarías de salud y de educación de los departamentos donde el impacto de la emergencia invernal fue mayor como Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander,

Quindío, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca. Con base en las respuestas, se logró valorar los niveles de atención por parte de los departamentos requeridos en dos grandes bloques que incluyen tres temas cada uno de la siguiente manera:

Población de especial protección constitucional:

1. Priorización en la atención a los infantes, los adolescentes, las madres gestantes y los adultos mayores; 2. Atención de las necesidades básicas: alimentación, refugios seguros (disposiciones de cambuches y albergues); 3. Garantía del derecho a la educación, disposiciones y adecuación de lugares para el inicio adecuado de la jornada escolar.

Salud pública, acciones para:

1. Minimizar el impacto de la emergencia invernal (salud mental, planes, campañas); 2. La garantía y la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población; 3. El control de riesgos y daños a salud pública (epidemias, daños con animales, recolección de escombros).

De acuerdo con los anteriores criterios de valoración, se pudo constatar cuál fue el nivel de atención prestada en cuanto a las estrategias empleadas por cada departamento, por lo que se exhortó a los gobernadores de cada departamento para que brindaran una atención integral no solo a la población que ya se encontraba registrada como afectada o damnificada, sino a las personas que para su momento eran víctimas en la segunda temporada de lluvias y las que lo pudieron ser, recordándoles que ante todo se trataba de una emergencia humanitaria, por tanto, todas las acciones orientadas en la atención de esta, deben estar priorizadas en esa población, a la cual se le deben garantizar sus derechos fundamentales, dando asistencia y satisfaciendo sus necesidades básicas, para impedir problemáticas mayores que desencadenen en emergencias de salud pública.

**IMPACTO DE LA ATENCIÓN
NUTRICIONAL EN LA PRIMERA
INFANCIA**

Corresponde a la Procuraduría General de la Nación vigilar situaciones relacionadas con la salud, la alimentación y la vida para monitorear riesgos o amenazas de

estos derechos fundamentales. Dentro del compromiso institucional y legal asumido para ejercer la vigilancia y el control de la seguridad alimentaria y nutricional, desde el mes de enero de 2011 y con el apoyo de la OIM se ha venido trabajando en el fortalecimiento conceptual, jurídico y técnico del tema.

En ese sentido, se realiza seguimiento a la seguridad alimentaria y nutricional por etapas de ciclo vital: (a) primera infancia, (b) infancia, (c) adolescencia y (d) edad adulta. Por tanto, reconociendo el derecho fundamental a la alimentación equilibrada establecido en el artículo 44 superior, el 29 de junio de 2011 se profirió la Acción Preventiva No. 03, a través de la cual se dio inicio a la vigilancia, seguimiento y verificación de la eficacia en la atención nutricional a la primera infancia, cuyo propósito fue el de evaluar las responsabilidades institucionales, garantizando que las funciones asignadas por la ley se cumplan, ejerciendo especial vigilancia al cumplimiento de las políticas públicas existentes sobre seguridad alimentaria y nutricional que garanticen el derecho a la alimentación y adecuado estado nutricional de esa primera población.

En el marco de la mencionada Acción Preventiva y teniendo en cuenta el análisis que previamente se hizo del tema, se solicitó a los departamentos el diligenciamiento de una matriz con indicadores específicos, con el fin de establecer el verdadero estado nutricional en la primera infancia y un primer logro de esta tarea fue el diligenciamiento del instrumento por los 32 entes territoriales. Sobre el particular se ha elaborado un primer informe que será socializado en el presente año.

VIGILANCIA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL C-355 DE 2006 – DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

Desde el año 2010, la Procuraduría en ejercicio de la Función Preventiva ha venido ejerciendo vigilancia a la implementación de la Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006 que despenalizó el delito de aborto en tres casos concretos, a través del cual se ha logrado elaborar un diagnóstico que hasta la fecha es el más completo que conoce el país, el cual fue presentado a través de un informe que se realizó desde la perspectiva de los

derechos a la maternidad segura, a la vida, la dignidad, la salud y el libre desarrollo de la personalidad de la mujer y las demás personas involucradas en la práctica del aborto punible y despenalizado.

En efecto, desde que se promulgó la mencionada Sentencia, la Corte Constitucional ha adoptado el conocimiento de 6 casos de Tutela que ha sometido al trámite de revisión, dando origen a las siguientes Sentencias: (i) T-988 de 2007, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto; (ii) T-209 de 2008, M. P. Clara Inés Vargas Hernández; (iii) T-946 de 2008, M.P. Jaime Córdoba Triviño; (iv) T-388 de 2009, M. P. Humberto Antonio Sierra; (v) T-585 de 2010, M. P. Humberto Antonio Sierra Porto y (vi) T-636 de 2011, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

En el Informe además se presenta un seguimiento a las últimas decisiones jurídicas relacionadas con la implementación de la Sentencia C-355 de 2006, se expone la información estadística recolectada de todas las fuentes disponibles y se analizan los hechos más relevantes para la opinión pública sobre la materia, con el fin de ofrecer una visión integral que facilite el diseño de políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos tanto de la madre gestante y del niño que está por nacer, como de los demás involucrados en la referida implementación.

Con este trabajo se ha logrado entonces sistematizar y difundir el contenido de la jurisprudencia relacionada con el tema del aborto a través de la divulgación digital del Informe en varias páginas web de entidades estatales, como la de la Procuraduría y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

VIGILANCIA SUPERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SEDE DE TUTELA

En cumplimiento de las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en las sentencias de tutela anteriormente referidas, la Procuraduría ha venido efectuando seguimiento y control a las entidades concernidas por esa Corporación. Así, durante el año 2011 se presentaron tres informes de vigilancia superior al cumplimiento de las Sentencias T-209 de 2008 y T-388 de 2009, de la siguiente manera:

1. T-209 DE 2008

En esta Sentencia se decidió sobre la acción de tutela interpuesta por la madre de una niña a quien su EPS le había negado la práctica de un aborto, aun cuando su embarazo era fruto de acceso carnal violento. Así, la Corte ordenó a la Procuraduría General de la Nación vigilar el trámite del incidente de regulación de perjuicios a favor de la menor de edad y vigilar que la Dirección Nacional del Sistema de Salud del Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander –Sala Disciplinaria- y la Fiscalía General de la Nación diesen cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada providencia. Adicionalmente, dispuso que este organismo de control vigilara a cualquiera otra entidad del sector descentralizado para que diera cumplimiento a lo previsto en el Decreto 4444 de 2006⁸.

Fue así como durante el año 2011 la Procuraduría ejerció la vigilancia superior al cumplimiento de la aludida Sentencia, en virtud de la cual además de requerir en diversas ocasiones a las entidades citadas, realizó las siguientes actividades:

La vigilancia frente al trámite del incidente de liquidación de los perjuicios causados a la adolescente hasta la entrega efectiva del monto total de la indemnización a la madre en representación de su hija.

La supervisión y acompañamiento a la adolescente en el proceso del pleno restablecimiento de sus derechos.

El seguimiento constante a las actividades que debía desplegar la Dirección Nacional del Sistema de Salud en el ámbito de las investigaciones y las posibles sanciones a las EPS e IPS involucradas.

El seguimiento a las actuaciones de la Superintendencia Nacional de Salud en el adelanto de las investigaciones y las posibles sanciones impuestas a las EPS e IPS por

el incumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 4444 de 2006.

La vigilancia superior por parte de la Procuraduría General de la Nación a la ejecución de aquellas actividades que ha venido desarrollando tanto la Superintendencia de Salud como el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de la Salud y Protección Social) en el ámbito de las determinaciones administrativas para la garantía del cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006 y del Decreto 4444 de 2006.

El seguimiento persistente al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander –Sala Disciplinaria- en las investigaciones por las posibles faltas disciplinarias en que pudieron incurrir los jueces que actuaron en el fallo de tutela de primera y segunda instancia.

La vigilancia frente a las investigaciones penales que debía adelantar la Fiscalía General de la Nación por el delito de *prevaricato por acción* en contra del Juez Segundo Laboral de Circuito de Cúcuta.

El seguimiento tanto al Tribunal Nacional de Ética Médica como al Ministerio de la Protección Social frente a la posibilidad y la conveniencia de expedir los protocolos o las directrices complementarias para regular el procedimiento que deben seguir los Tribunales de Ética Médica a la hora de verificar las conductas de los médicos que manifiesten objeción de conciencia en los casos de IVE.

La vigilancia superior al Tribunal Nacional de Ética Médica con el fin de conocer el estado actual de las investigaciones derivadas de la negativa médica a practicar interrupciones voluntarias del embarazo IVE en los casos excepcionalmente permitidos por la Honorable Corte Constitucional, en el marco de la orden Décima del Auto 279 de 2009. Al respecto, continuamente los diferentes tribunales seccionales del país allegan ante la Procuraduría información de la existencia o inexistencia de procesos de este tipo.

El control al Tribunal Seccional de Ética Médica del Norte de Santander respecto de las investigaciones que se adelantaron en contra de los médicos que se negaron a practicar el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo de la adolescente.

8 Mediante Auto de 16 de octubre de 2009 la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Consejo de Estado, Consejera Ponente Docta María Claudia Rojas Lasso, ordenó la suspensión provisional del Decreto 4444 de 2006.

El seguimiento y control reseñado permitió conocer cada una de las actividades que implementaron las entidades determinadas en el fallo de tutela. El 31 de octubre de 2011 se remitió a la Corte Constitucional el segundo Informe de vigilancia superior a la Sentencia T-209 de 2008 y sus autos de seguimiento, en el que se relacionaron detalladamente las acciones adelantadas por el Ministerio Público, presentando la totalidad de documentos que sustentaban el cumplimiento de las actividades programadas en el balance general, dando así garantía de los derechos de la adolescente involucrada en el caso. Así se ejercieron las siguientes actuaciones:

2. T-388 DE 2009

En esta Sentencia, la Corte decidió sobre el proceso de tutela que había sido iniciado con motivo del caso de una mujer embarazada cuyo compañero había solicitado que se le practicara un aborto porque existía certificado médico donde constataba que el feto tenía graves malformaciones físicas e incluso recomendación médica de interrumpir el proceso de gestación, pero a quien el médico ginecólogo tratante le había exigido contar con autorización judicial para poder practicar el servicio de interrupción voluntaria del embarazo (IVE). Durante el año 2011, la Procuraduría General de la Nación ejerció la vigilancia superior al cumplimiento de la referida Sentencia, que dio órdenes a algunas entidades estatales sobre la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Así, se realizaron los oportunos requerimientos a esas entidades.

Como resultado de esta vigilancia superior se remitieron dos informes (agosto y noviembre de 2011) a la Corte Constitucional en los que se precisó la manera en que las diferentes entidades han venido dando cumplimiento a las órdenes impartidas por esa Corporación.

Adicionalmente, se logró la convocatoria e integración de la mesa de trabajo interinstitucional para el diseño y la implementación de las campañas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que ha venido reuniéndose durante los últimos 8 meses bajo el liderazgo de la Procuraduría. En la mesa de trabajo, además de este ente de control, participan los Ministerios de Educación y de Salud y la Protección Social y la Defensoría del Pueblo.

VIGILANCIA SUPERIOR PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

En virtud de la expedición de la Ley 1361 de 2009 *Protección Integral a la Familia*, la Procuraduría ha venido haciendo un seguimiento inició especial a las políticas y observatorios implementados sobre la materia a nivel nacional y regional, así como a la celebración del Día Nacional de la Familia.

En desarrollo de esa función preventiva se realizó una revisión de buenas prácticas internacionales con el fin de promover entre distintas entidades públicas y privadas, que la celebración del Día Nacional de la Familia se efectúe según los más altos estándares mundiales, cumpliendo efectivamente con su función de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. El 13 de mayo se celebró el Día de la Familia en la Procuraduría General de la Nación, con una campaña de televisión denominada *La familia: nuestro principal recurso natural*, y se realizó un piloto con las actividades identificadas en la revisión de buenas prácticas internacionales.

En conjunto con el Instituto de Estudios del Ministerio Público se adelantó el trabajo *Familia y función social: Estudio sobre la sostenibilidad de la familia en Colombia*, el cual se orientó a realizar el estado del arte de las investigaciones de familia en Colombia, avanzar en la conceptualización de la familia desde la perspectiva de la sostenibilidad social y el bienestar público y privado, aprovechando los hallazgos para proponer lineamientos de políticas públicas a los alcaldes y gobernadores elegidos para el período 2012-2015, a través de cartillas que les fueron entregadas personalmente en enero del presente año.

VIGILANCIA SUPERIOR AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

› El seguimiento y la evaluación de la política criminal juvenil y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Con el propósito de que los procuradores judiciales de familia que actúan en el sistema de responsabilidad

penal para adolescentes tengan una mayor injerencia en el seguimiento y la evaluación de la política criminal juvenil se expidió la Resolución 0016 de 20 de octubre 2011, a través de la cual se les ordenó que asistieran a los consejos departamentales y/o municipales de política social para velar por la adopción y la implementación de políticas públicas específicas sobre estas materias. En igual forma, se emitieron más de 1000 requerimientos a nivel nacional dirigidos a las entidades y a las autoridades que conforman el sistema nacional de bienestar familiar y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Se emitió la Acción Preventiva No. 004 de 21 de julio de 2011, en virtud de la cual se adelantaron visitas a los Centros de Atención Especializada (CAES) y las unidades de servicios para la atención de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, donde se cumplen las sanciones y las medidas privativas y no privativas de la libertad para establecer la eficacia en la rehabilitación y la resocialización de esta población y las condiciones de operatividad de los mismos, labor que se concretará en un informe nacional en el año 2012. En desarrollo de esta acción preventiva se elaboraron protocolos y actas de visitas, una base de atención a los usuarios, actas de las audiencias, ficha técnica para hacer seguimiento jurisprudencial, matrices de responsabilidades de los operadores jurídicos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, ruta de intervención de este ente de control y se perfeccionó el formato único de estadística de la gestión del Ministerio Público que contiene una ruta de seguimiento a las sanciones.

La Procuraduría General de la Nación fue la primera entidad estatal en proponer la evaluación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, por lo que la Ley 1453 de 2011 (Ley de Seguridad Ciudadana) previó en su artículo 110 la creación de una comisión de evaluación de este sistema con la presencia de este órgano de control.

La Procuraduría participó activamente en el trámite legislativo de la citada Ley 1453 y presentó observaciones puntuales al articulado que fueron acogidas, entre las que se resaltan el cumplimiento de las sanciones en centros de atención especializada y no en centros de reclusión, como originalmente se proponía. Así mismo, la permanencia de las y los adolescentes que alcancen la

mayoría de edad en los mismos y no en establecimientos iguales o similares a los previstos para los adultos, como también se había planteado, y la continuidad de la competencia de las comisarías de familia de las contravenciones de policía para evitar que la asumiera la institución policial, por ser una función contraria a su naturaleza institucional.

› **Pedagogía normativa**

En igual forma, la Procuraduría fue instada por parte del Honorable Congreso de la República exponer su criterio jurídico en torno a proyectos de ley sobre maltrato infantil (03/11); testimonios de niños víctimas de delitos contra la integridad, la libertad y la formación sexual (01/11); prevención del secuestro y la desaparición de menores de edad (56/11); defensorías de familia (53/11); utilización y reclutamiento ilegal (43/11) entre otros, por lo que se emitieron los respectivos conceptos, teniendo en cuenta los enfoques y los principios establecidos en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), en especial, el interés superior del niño, en virtud del cual se debe procurar la más amplia satisfacción de los derechos de los niños, las niñas, las y los adolescentes. Esta función se cumplió en un contexto de pedagogía normativa conforme lo establecido en el numeral 1º del artículo 95 del Estatuto de Infancia y Adolescencia aludido. En el mismo sentido, se realizó pronunciamiento sobre los Decretos Reglamentarios 4155 y 4156 de 2011 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

› **Utilización y reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado y problemáticas asociadas - Ley de víctimas y restitución de tierras**

Como quiera que este ente de control participó activamente en la elaboración del Documento CONPES 3673 de 2010 sobre la prevención de la utilización y el reclutamiento ilegal y en el mismo se establecieron responsabilidades específicas para la Procuraduría General de la Nación, se presentaron proyectos a diferentes organismos de cooperación internacional para adoptar un modelo de vigilancia de estos fenómenos y problemáticas asociadas a los mismos, dando alcance igualmente a lo establecido entre otros, en los Autos 251 de 2008 y 219

de 2011 emitidos por la Honorable Corte Constitucional. En cumplimiento del citado CONPES se proyectó una directiva a través de la cual se hará una vigilancia especial a las entidades y las autoridades especialmente concernidas en la protección de los derechos de los niños, las niñas, las y los adolescentes víctimas de la utilización y el reclutamiento ilegal de esta población que será validada en el 2012 y se configurará en el principal instrumento para la elaboración de un informe evaluativo nacional.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

› **Diagnóstico y evaluación de los procesos de reconocimiento y liquidación de prestaciones económicas en el sistema de seguridad social, regímenes de transición y especiales, precedentes jurisprudenciales e incidencia en el patrimonio público en el Seguro Social y CAJANAL.**

Producto del convenio interadministrativo Universidad Nacional – Instituto de Estudios del Ministerio Público IEMP, para analizar los procesos de reconocimiento de prestaciones económicas, de las normas aplicables, de los regímenes especiales y de las decisiones sometidas a consideración de la administración del Seguro Social y de CAJANAL, y con el fin de elaborar un plan estratégico de intervención del Ministerio Público, dirigido a fortalecer el proceso de liquidación de las prestaciones económicas del régimen de prima media con prestación definida y de proponer la unificación de criterios en materia pensional, se realizó la presentación y socialización del informe final sobre el tema pensional, contenido en dos tomos, y en el cual se pusieron en conocimiento las siguientes conclusiones:

- a. La aplicación del régimen de transición en pensiones fue inadecuada en la vía gubernativa y condujo al proceso de judicialización, con sus respectivas congestiones administrativa y judicial. El origen de este fenómeno fue el desconocimiento del tema y la negativa de aplicación de las normas correspondientes, al parecer, con el propósito de evitar los sobrecostos que hoy se están haciendo realidad, incrementados al 77 % por efecto de la judicialización.

- b. El volumen de demandas se concentra en cinco (5) temas generales que son los relacionados con factores adicionales, habituales y periódicos a incluir en la construcción del IBL, pensiones de gracia y de vejez, reconocimiento de personas a cargo, pensiones de invalidez y las reliquidaciones de las pensiones de vejez por inclusión de factores.
- c. En atención a toda esta problemática, se sugiere, que es necesario implementar acciones a tres niveles, en la vía gubernativa, en la congestión judicial y en la defensa judicial respecto a situaciones extraordinarias. Para la primera situación, implementando un instructivo claro respecto a la forma de responder a los requerimientos en que se involucre normas vigentes por el régimen de transición, de tal manera que sean otorgadas de manera oportuna y eficientes, respuestas por vía gubernativa y no se avance a vía judicial; en la vía judicial, propiciar la acumulación de procesos y la conciliación, con el objeto de reducir tiempos y costos de respuesta; por último para los casos de reliquidación por factores extraordinarios, debe propiciarse una estrategia de defensa judicial de la nación, que impida la entrega de estos subsidios con ocasión del desempeño de un cargo ocasional o de la entrega de una bonificación extraordinaria, se sugiere solicitar un pronunciamientos de las cortes al respecto.

› **Vigilancia y seguimiento al proceso de liquidación de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL - CAJANAL E.I.C.E.**

Durante la vigencia del año 2011, la Procuraduría realizó diferentes actividades preventivas ante CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, con el fin de realizar una vigilancia, seguimiento y control del proceso de liquidación de esa entidad, en virtud de las miles de solicitudes radicadas en este ente de control para su intervención y lograr mitigar la violación de los derechos pensionales adquiridos por una población especial, como es el adulto mayor; por ello se adelantaron innumerables actividades preventivas ante esa Caja de Previsión, como mesas de trabajo, visitas administrativas y comités en donde se trataron asuntos administrativos y todo el avance del proceso de liquidación, así como los asuntos relacionados con el incumplimiento de fallos judiciales, inclusiones en nómina, entre

otros temas que afectan a la gran mayoría de pensionados de esa institución.

La gestión de la Procuraduría se basó en el seguimiento de los compromisos adquiridos por CAJANAL durante su proceso de liquidación, en el cual se evidenció que a pesar de los esfuerzos realizados para disminuir el represamiento, existen situaciones administrativas que continúan afectando las decisiones de fondo de las diferentes solicitudes para el reconocimiento de las prestaciones económicas. Adicionalmente, es notorio el incumplimiento al término otorgado por la Corte Constitucional - Sala Cuarta de Revisión.

El PAB (Patrimonio Autónomo Buenfuturo) asegura que la mora se presenta porque en muchos casos las carpetas radicadas no cuentan con la totalidad de la documentación, para lo cual se solicita a los usuarios que la alleguen o en muchos casos se requiere a las entidades responsables de presentar dichos documentos, con el fin de estudiar las prestaciones económicas y resolver de fondo. Comoquiera que en ocasiones no se reciben las respuestas oportunas se continúa con el acompañamiento por parte de este órgano de control para lograr este objetivo.

Terminación contrato de fiducia mercantil FIDUPREVISORA - CAJANAL EICE en Liquidación: se adelantó visita administrativa en la unidad de gestión temas misionales CAJANAL EICE en Liquidación, para efectos del acompañamiento solicitado por el gerente liquidador de CAJANAL EICE en Liquidación, en desarrollo de la culminación del contrato de fiducia mercantil por parte de FIDUPREVISORA S.A, y el representante de CAJANAL. La terminación de dicho contrato produjo que la unidad de gestión y la responsabilidad directa de la función misional queden bajo el control de CAJANAL EICE en Liquidación.

Para evitar traumatismos en la ejecución de las tareas misionales a su cargo, se continuará con el mismo esquema de la unidad de gestión que venía desempeñando tales actividades bajo el patrimonio autónomo con ajustes desde el punto de vista de la organización, seguridad y blindaje, para este último propósito se le solicitará a la UGPP (Unidad de Gestión para Pensiones y Prestaciones) que contrate una auditoría externa experta en asuntos misionales, para que le haga el control y a la vez se garantice con transparencia los procesos que se ejecuten

al interior de la misma, adicionalmente para reforzar esos controles de auditoría se cuenta con la revisoría fiscal de CAJANAL, quien bajo su responsabilidad tiene que adelantar todos los trámites del proceso de liquidación incluyendo lo misional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2196 de 2009 y demás normas concordantes.

El área de control interno de CAJANAL también reforzará los controles sobre la Unidad de Gestión. Se recibió de parte de FIDUPREVISORA S.A., la responsabilidad de la ejecución de la universalidad de las actividades, manejo y custodia de los documentos (expedientes pensionales, solicitudes, derechos de petición, etcétera) y de los derechos y contratos a cargo del patrimonio autónomo.

Para el anterior proceso, se integraron equipos interdisciplinarios tanto de FIDUPREVISORA, como vocera del fideicomiso, así como de CAJANAL EICE en Liquidación y la Unidad de Gestión; además, se puso en marcha el grupo de recursos humanos para efectos de las empresas de servicios temporales, respecto de las cuales se levantarán actas por cada proceso o actividad, lo cual servirá finalmente para la elaboración y suscripción del acta de liquidación final del contrato.

Estos hechos se pusieron en conocimiento de la Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional, la Superintendencia Financiera y demás organismos de control. Los Ministerios de Hacienda y de Protección Social tienen conocimiento del nuevo esquema e igualmente se les informará el Plan de Acción para culminar con el represamiento que se encuentra pendiente.

Se puso en conocimiento de la Delegada, el contenido del Decreto 2040 del 10 de junio de 2011, por el cual se prorroga el plazo de la liquidación de la Caja Nacional de Previsión Social - CAJANAL EICE en Liquidación y se modifica el artículo 22 del Decreto 2196 de 2009. El nuevo plazo de liquidación otorgado en la normativa es hasta el 12 de junio de 2012.

Requerimientos (de trámite): Se realizaron un total de 1.579 requerimientos a la entidad, solicitando información sobre asuntos radicados en la Procuraduría.

Remisiones por competencia al disciplinario: Además de la gestión preventiva adelantada por este ente

de control, fueron remitidos al competente disciplinario para lo de su cargo un total de 523 asuntos.

Mesas de trabajo realizadas con CAJANAL EICE en liquidación - PAP Buenfuturo: Con la realización de las mesas de trabajo se determinó la procedencia del archivo de 305 asuntos radicados en la Procuraduría.

Mesas de trabajo realizadas con el Subcomité técnico de seguimiento pensional - Cajanal EICE en Liquidación: Con el fin de tratar el tema de la atención de 6.415 quejas contra CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, se realizaron mesas de trabajo con el Subcomité Técnico de Seguimiento Pensional, en las cuales se contó con la participación de los Gerentes de CAJANAL EICE en Liquidación, de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo BUENFUTURO y de FIDUPREVISORA S.A. En estas mesas de trabajo, les fue entregada la base de datos respectiva para efectos de su verificación, frente a lo cual han venido presentado a este órgano de control, el estado de las solicitudes pensionales, objeto de queja con el avance en su atención. Como quiera que el Gerente de CAJANAL EICE puso en conocimiento en estas mesas de trabajo, la imposibilidad de responder de fondo un total de 2.694 radicados, por cuanto son solicitudes que para ser tramitadas deben tener respuestas por parte de otras entidades, se solicitó a las 32 procuradurías regionales que requirieran a las entidades que se encuentran dentro de su competencia territorial, labor que se desarrolló durante el año 2011.

Solicitud a FIDUPREVISORA sobre el incumplimiento en las obligaciones adquiridas por CAJANAL EICE en Liquidación y el PAP BUENFUTURO y revisión al contrato de fiducia: Teniendo en cuenta el incumplimiento de los términos y condiciones en el proceso de liquidación por parte de la entidad, la Procuraduría instó a realizar un análisis y diagnóstico de la situación de represamiento respecto de los asuntos pensionales, frente al vencimiento del plazo concedido por la Corte Constitucional, así como la revisión al contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-12984, particularmente en lo atinente al acceso pleno de CAJANAL EICE en Liquidación, como fideicomitente, a todos los procesos relacionados con su objeto; así mismo, se solicitó verificar la correcta y efectiva ejecución del contrato de outsourcing con CYZA S.A., la

funcionalidad y seguridad del aparato tecnológico utilizado en todos los procesos, la celeridad en los tiempos de respuesta de fondo a las solicitudes, etcétera

Solicitud de vigilancia a la junta asesora: Este Ministerio Público envió informe a la junta asesora de CAJANAL EICE en Liquidación, con el cual se puso en conocimiento toda la situación del proceso de liquidación, solicitando que se analice la misma y se tomen las medidas necesarias para garantizar la celeridad de los procesos que redunden en beneficio de los pensionados y afiliados al sistema, a quienes se le continúan vulnerando sus derechos a la vida, al mínimo vital y a la seguridad social en salud.

Como resultado de las mesas de trabajo realizadas con CAJANAL EICE en Liquidación, se logró que del número de solicitudes activas recibidas por este ente de control, a 31 de diciembre de 2011 se archivaran administrativamente con respuesta directa de la entidad un total de 471, quedando pendiente de trámite 2.100 radicados. Es por ello, que en ejercicio de su función preventiva, la Procuraduría continúa instando a CAJANAL EICE en Liquidación, solicitando respuestas de fondo sobre solicitudes elevadas por los ciudadanos, principalmente en razón a las moras en trámites de reconocimientos de pensiones, sustituciones pensionales, auxilios funerarios, de inclusiones en nómina de pensionados, reactivaciones en nómina por suspensión, de pago de retroactivos, cumplimiento de sentencias y de reliquidaciones pensionales. Se espera que las entidades apliquen los contenidos de las recomendaciones efectuadas por este Ministerio Público, con el fin de que no se sigan violando los derechos de los pensionados, se continúe con el detrimento patrimonial generado por esta situación y se descongestionen los despachos judiciales.

› Vigilancia y seguimiento ante el SEGURO SOCIAL

Respecto a la gestión preventiva adelantada ante el SEGURO SOCIAL y en atención al gran número de solicitudes allegadas a la Procuraduría, durante el año 2011 se realizaron actividades importantes para lograr la respuesta de fondo por parte de esa entidad, mediante la expedición de actos administrativos, como para el cumplimiento de fallos judiciales.

Visitas administrativas: Se practicaron 36 visitas administrativas en las cuales se solicitó información sobre 565 quejas que han sido allegadas a la Procuraduría General de la Nación.

Requerimientos: Se realizaron un total de 968 requerimientos, instando a la entidad al cumplimiento de los términos legales para el reconocimiento de las prestaciones económicas, así como para el cumplimiento de ordenamientos judiciales proferidos por los diferentes auxiliares de la justicia.

Remisiones por competencia al disciplinario: Al competente disciplinario se remitieron 197 asuntos para lo de su cargo, continuando con la gestión preventiva en cada uno de ellos.

Archivo de solicitudes: Del número total de radicados del Seguro Social, se archivaron un total de 719 solicitudes con respuesta directa de la entidad.

Actividades preventivas en temas de procesos judiciales: En atención a la problemática evidenciada en el reconocimiento de las prestaciones sociales por parte del Seguro Social a nivel nacional y a la alta judicialización por estos temas, se ejecutó un plan de trabajo preventivo judicial a nivel nacional, con el propósito de fortalecer y ampliar la cobertura en el cumplimiento de la función constitucional y de intervención judicial en la jurisdicción ordinaria.

– **Visitas administrativas:** se adelantaron visitas durante el primer semestre del presente año, a las salas laborales de los tribunales superiores y juzgados laborales del circuito de las ciudades de Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Ibagué, Barranquilla, Montería, Neiva, Bucaramanga, Tunja, Pereira y Popayán. De la ejecución de esta actividad se pudieron evidenciar las siguientes falencias:

1. Falta e inadecuada defensa judicial en la jurisdicción laboral.
2. Falta de unidad de criterio jurídico en la defensa judicial.
3. Ausencia de sistematización de los procesos.
4. No acatamiento del precedente judicial.

5. Falta de verificación de calidades profesionales y vigencia de tarjeta profesional de los abogados.
6. No cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas.
7. El escaso control sobre el desarrollo de las actuaciones judiciales del apoderado del ISS.
8. Ausencia de control de información antes de otorgar poder del demandante sus pretensiones.
9. Ausencia de respuesta oportuna a peticionarios, genera el represamiento de la solución de conflictos.
10. Trámite inoportuno en aporte de pruebas documentales que deben reposar en cada proceso judicial.
11. Mayor control sobre los pagos de prestaciones para evitar dobles demandas y doble pago.
12. Inadecuado reparto de la representación externa.
13. Ineficiencia en el recaudo de los remanentes de títulos judiciales.

En tal virtud, se hicieron las siguientes **RECOMENDACIONES:**

1. Replantear la representación externa nombrando uno o más abogados por cada despacho judicial.
2. Establecer políticas y criterios claros en la intervención judicial, teniendo en cuenta precedente judicial.
3. Optimizar el sistema de información de actuaciones judiciales sobre el estado actual de los procesos.
4. Acatar el precedente judicial con el propósito de lograr a corto plazo una descongestión judicial.
5. Mejorar mecanismos de selección de profesionales a cargo la representación judicial.
6. Cumplir con los fallos judiciales dentro de los términos legales.
7. Establecer auditoría judicial frente a las actuaciones de abogados que ejercen representación judicial.
8. Implementar un control adecuado sobre el registro de procesos nuevos y en curso a efectos de ejercer un estudio del proceso y sus pretensiones antes de entregar el poder.
9. Agilizar la respuesta a las peticiones con el fin de evitar represamiento de las solicitudes.
10. Oportunidad en diligenciamiento de documentos que deben obrar como prueba en los distintos procesos judiciales.
11. Implementar auditoría sobre los pagos a fin de evitar la doble cancelación de prestaciones.

12. No contratación de representación externa teniendo en cuenta el número de procesos sino de asignación de abogados por despachos judiciales.
 13. Se incluya en el contrato de prestación de servicios la obligación del abogado de recuperar los remanentes, si los hubiera en cada proceso ejecutivo.
- **Reuniones:** en atención a los resultados evidenciados de las actividades preventivas en temas judiciales, se realizó una reunión a la cual fueron convocados la Presidencia, Vicepresidencia, Dirección Jurídica Nacional, Jefe Unidad de Procesos, Jefe Unidad de Seguros y Jefe Unidad de Asuntos Administrativos del SEGURO SOCIAL, con el objeto de informar a la entidad sobre la gestión adelantada y la gran preocupación por evitar el detrimento patrimonial que se presenta actualmente generados por diferentes aspectos como son el incremento en los procesos ejecutivos, la falta e inadecuada defensa judicial en la jurisdicción laboral, falta de unidad de criterio jurídico en la defensa judicial, ausencia de sistematización de los procesos, no acatamiento del precedente judicial, falta de verificación de las calidades profesionales y vigencia de la tarjeta profesional de los abogados, el no cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas, el escaso control sobre el desarrollo de las actuaciones judiciales del apoderado del ISS, ausencia de control de información antes de otorgar poder respecto del demandante y sus pretensiones, ausencia de respuesta oportuna a los peticionarios lo que genera el represamiento de la solución de conflictos, el no trámite oportuno en el aporte de pruebas documentales que deben reposar en cada proceso judicial, mayor control sobre los pagos de las prestaciones con el fin de evitar las dobles demandas y posteriormente doble pago, inadecuado reparto de la representación externa, ineficiencia en el recaudo de los remanentes de títulos judiciales.
 - **Remisiones por competencia al disciplinario:** Se han enviado al competente disciplinario un total de 139 asuntos en razón al ejercicio de la actividad judicial, mediante los oficios Nos. 17045 del 20 de enero, 001880 del 16 de marzo, 001914 del 17 de marzo, 003308 y 003311 del 17 de mayo de 2011.
 - **Requerimientos.** Solicitudes de investigación fiscal: Se remitieron oficios a la Contraloría General de la

República, instando al inicio de las investigaciones fiscales pertinentes, por las situaciones que se vienen presentando en los juzgados laborales del circuito de Bogotá, dentro de los procesos judiciales adelantados en contra del Seguro Social, por el comportamiento omisivo de la entidad y la no contestación de las demandas, actuaciones que ocasionan un detrimento patrimonial al Estado.

- **Información a la Presidencia del Seguro Social:** Se puso en conocimiento a la Presidencia del Seguro Social de la constante situación que se evidencia en los juzgados laborales del circuito de Bogotá, dentro de los procesos judiciales adelantados en contra de esa entidad, con el fin de que se tomen las medidas adecuadas ante dicho escenario.

› **Vigilancia y seguimiento a las juntas de calificación de invalidez**

Como resultado de la vigilancia y control frente a la situación de calificación de muchos usuarios que acuden a las juntas nacional y regionales de calificación de invalidez, con el fin de evitar la vulneración de los derechos fundamentales y debido al gran número de quejas presentadas ante el Ministerio Público, relacionadas con el manejo ineficiente, demorado e inoportuno que prestan las juntas de calificación de invalidez a las personas que solicitan su concepto, con el fin de lograr obtener el reconocimiento y pago de una prestación económica, se realizaron visitas administrativas a las juntas de calificación, en las que el tema a tratar fue la situación actual de las mismas, por cuanto continúa presentándose dilación injustificada en decidir los casos pendientes mediante sus dictámenes dentro de los términos de Ley.

En el desarrollo de las diligencias se observaron las siguientes situaciones:

- No se lleva un registro administrativo en base de datos que permitan establecer el número de casos recibidos, por lo tanto, no es posible determinar las estadísticas de gestión.
- Se observó la carencia de mecanismos de control y seguimiento a las solicitudes de revisión para la calificación del origen, porcentaje de pérdida de capacidad laboral y fecha de estructuración.

- Se argumentó que los términos legales están desfasados, se demoran mucho los procesos por diversas razones que afectan considerablemente a los discapacitados.
- Se consideró que una de las principales razones de la congestión está en el hecho de que las Juntas han tenido que asumir funciones que deberían realizar los servicios médicos de las cajas de compensación de las EPS de las entidades del régimen subsidiado, tales como incapacidades en busca de beneficios tributarios y laborales e incluso situaciones administrativas como la certificaciones para lograr la exención en el pico y placa.

Debido a las reiteradas quejas que se reciben en la Procuraduría General de la Nación sobre temas relacionados con el reconocimiento y pago de pensiones por invalidez, ha sido importante continuar con la vigilancia de las juntas de calificación tanto nacional como regionales, con el fin de determinar las posibles irregularidades en los conceptos de calificación para la obtención de estas prestaciones económicas e instarlas a que le den cumplimiento a sus funciones públicas, so pena de iniciar las investigaciones disciplinarias del caso.

› **Evaluación de lineamientos frente al cáncer en Colombia para la proyección de políticas públicas**

Para evaluar, analizar y unificar estrategias de orden preventivo para la enfermedad de cáncer mediante el diseño de lineamientos de una política pública, así como definir estrategias que permitan a este ente de control fortalecer su función de vigilancia, control y regulación de los procedimientos, para garantizar a los pacientes el acceso a un diagnóstico oportuno, durante 2011 se realizaron varias reuniones con funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología, en las cuales se solicitó aclaración sobre el tema del Sistema Integral de Prevención - SIP de la PGN y el procedimiento establecido en la Resolución No. 490 de 2008; se trataron temas generales del proyecto; se llevaron a cabo jornadas de socialización y concertación de las recomendaciones de los lineamientos de la política pública para el control del cáncer en Colombia. Finalmente, el 6 de septiembre se participó en el III Encuentro Nacional por el control del cáncer infantil, organizado por la Defensoría del Pueblo.

Se logró un avance significativo para la ejecución en el 2012 del proyecto de investigación sobre el tema de Cáncer en Colombia, toda vez que actualmente existe carencia de una política pública trazada desde el Ministerio de Protección Social, que permita unificar estrategias, protocolos y procedimientos para prevenir y reducir la incidencia de la enfermedad y que tenga alcances favorables para los pacientes y efectos positivos en la salud pública.

› **Trabajo decente en Colombia**

Entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Procuraduría General de la Nación se suscribió el programa de apoyo al fortalecimiento de la gestión preventiva del Ministerio Público. Dentro del marco de este instrumento se destinaron recursos para adelantar la investigación encaminada a la conceptualización del trabajo digno y decente en Colombia, escrito que arroja como evidencia la situación de miles de trabajadores colombianos que realizan su actividad laboral en situación de precariedad y en detrimento de sus derechos a la seguridad social y al libre ejercicio del derecho de asociación sindical, con el propósito de fortalecer la gestión preventiva de la Procuraduría General de la Nación a través del mejoramiento de la capacidad de identificar y monitorear riesgos emergentes, lograr la implementación y perfeccionamiento de los mecanismos interinstitucionales de prevención en materia de trabajo digno y elaborar planes de acción de contingencias que sean viables y escalables en relación con ese tema.

En desarrollo del proyecto en el primer trimestre, se realizó una reunión que contó con la participación del doctor Juan Felipe Ogliastri funcionario de MSD Colombia - operador del Programa USAID, y el doctor Rodrigo Uprimmi, para recibir información sobre los adelantos de la investigación. Se realizaron reuniones durante el segundo trimestre del año en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga con el fin de recoger y escuchar las opiniones de los miembros del diálogo social sobre la presentación de la conceptualización del trabajo decente en Colombia. El 19 de septiembre de 2011 se realizó la socialización del trabajo realizado, con la asistencia de funcionarios de este organismo de control, Ministerio de la Protección Social, Sindicatos y otros.

El estudio inicia planteando las diferencias entre los conceptos de trabajo digno y trabajo decente. Cuando se habla de trabajo digno hace referencia a las garantías constitucionales como la igualdad de oportunidades, la remuneración mínima, la estabilidad, la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales, la garantía a la seguridad social, la protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. Mientras tanto, el trabajo decente corresponde a una definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relacionado con las aspiraciones de los individuos frente a su vida laboral y el deseo de obtener un trabajo productivo con una remuneración justa, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias. Como datos preocupantes que se consignan en el referido documento podemos destacar un diagnóstico sobre el empleo, el subempleo y el empleo precario en Colombia. Podemos destacar temas según varios organismos internacionales, como el señalamiento a nuestro país como el más desigual en Suramérica y según la CEPAL, el tercero con mayor desempleo después de Jamaica y República Dominicana; que tristemente descollamos porque la tasa de informalidad laboral en Colombia está por encima del promedio de América Latina.

Todo lo anterior es un indicativo de la situación de déficit de trabajo digno y decente en el país, destacándose un alto porcentaje de trabajadores en condiciones de precariedad en cuanto a empleo, con bajos estándares de participación en la seguridad social integral, lo que da como resultado un bajo número de cotizantes al régimen pensional, al sistema contributivo de salud y en mayor número, al sistema de riesgos profesionales.

El documento enfatiza sobre la alta movilidad en el empleo, explicando que contar con estabilidad laboral en Colombia, puede ser visto por la gran mayoría de la población laboralmente activa, como un privilegio. De igual manera se resalta que no obstante la recuperación económica que ha vivido el sector productivo del país en los últimos años, se ha generado un aumento del subempleo y de la informalidad laboral, indicando que a diferencia de los demás países de América Latina, en Colombia el empleo asalariado ha perdido representatividad, pues el porcentaje de los trabajadores asalariados se ha reducido frente al de ocupados, lo cual implica un

aumento de los trabajadores por cuenta propia. El fenómeno del subempleo es una forma de definir la calidad del empleo en el país.

Muy a pesar de los esfuerzos y de las políticas de trabajo trazadas por el gobierno nacional en procura de la formalización del empleo, el crecimiento económico del país no ha logrado generar cifras significativas de trabajo decente, para una población económicamente activa y en crecimiento constante.

En el estudio se hace evidente que la cobertura en salud ha aumentado por la gran cantidad de población que se encuentra beneficiada a través del régimen subsidiado. Estar cerca de la cobertura universal por el régimen subsidiado evidencia que las personas no han podido acceder al trabajo formal y que el Estado debe subsidiarles su derecho a la salud. Como parte del mismo fenómeno del subempleo, la cobertura en pensiones es baja en relación con el resto de la región, pues en el país solo gozan de pensión de vejez los trabajadores que contaron con una relación laboral de dependencia, con muy pocas excepciones de trabajadores pensionados por cuenta propia.

Con respecto a la sindicalización, el informe indica que la tasa se ha reducido con el tiempo y que los indicadores del diálogo social como son el registro de nuevos sindicatos, nuevas convenciones colectivas y pactos colectivos firmados y la ocurrencia de huelgas legales por conflicto colectivo de trabajo, se han deteriorado en los últimos años. Lo anterior se demuestra en las cifras que se exponen en el estudio tomadas de la Escuela Nacional Sindical, que señala que el país registra una de las más bajas tasas de sindicalización de la región: el 4% de los trabajadores, lo cual se expresa, como ya se indicó, en una baja incidencia de la negociación colectiva.

En la investigación se resalta la existencia de una correlación estrecha entre la tasa de afiliación a los sindicatos y el índice de desigualdad social, citando realidades como lo ocurrido en países como Suecia y Noruega que cuentan con una alta tasa de afiliación sindical y un bajo índice de desigualdad social, llegando a concluir que una política para reducir esa disparidad es el fortalecimiento de la participación de los trabajadores en las organizaciones sindicales.

Se encontró, entre otros resultados, que la participación de la remuneración de los trabajadores en el ingreso total, presenta un decrecimiento, mientras que proliferan las modalidades de vinculación distintas al contrato de trabajo clásico, razón por la cual se insiste en la necesidad de formular políticas públicas efectivas para recuperar la formalización del empleo y plantear soluciones de flexibilización laboral que no riñan con los postulados legales y éticos, de trabajo digno y seguridad social para todos los colombianos.

Pasando a los aspectos más humanos del estudio, se destaca que quienes enfrentan las condiciones más difíciles de empleo son los habitantes de las zonas rurales, los más jóvenes y las mujeres. En ese sentido se indica que a pesar de participar cada vez en mayor proporción en el sistema educativo y alcanzar mayores niveles de capacitación, las mujeres perciben salarios inferiores a los que reciben los hombres. En el proceso de la contratación laboral, la diferencia de género no se explica por factores objetivos sobre los requerimientos de los empleos a proveer, sino por el sesgo que pueda tener el empleador. En el caso de los jóvenes, ellos encuentran dificultades para insertarse en el mercado laboral, pues el sistema educativo no está respondiendo a las necesidades de desarrollo empresarial.

Como conclusión, la investigación recomienda a las autoridades laborales del país, acciones en tres frentes considerados fundamentales:

Política de empleo. Estrategias macroeconómicas, sectoriales y de regulación, cuyo propósito es reducir la tasa de desempleo actuando por el lado de la oferta y la demanda. En cuanto a políticas de empleo las acciones prioritarias a abordar:

- Institucional. Ministerio del Trabajo - Diseño y ejecución de política de empleo. Espacios de coordinación con el resto de ministerios para que la política macroeconómica y sectorial se diseñe con el objetivo prioritario de lograr el pleno empleo (comisión intersectorial para la formalización - PND). Asesoría permanente de observatorios del mercado de trabajo al resto de ministerios y al SENA.

- Programas de emprendimiento. De la transferencia de ingresos para montar pequeños negocios a la creación de empresas que generen empleo formal.

Política laboral. Estrategias orientadas a regular las relaciones entre empleadores y trabajadores y las condiciones en el trabajo.

- Construcción de Estatuto del Trabajo (con vocación de universalidad).
- Dos objetivos: Garantizar protección mínima y derecho de asociación a todos los trabajadores (independiente de su forma de vinculación) y permitir un funcionamiento eficiente del mercado laboral.
- Nuevo criterio de estabilidad: No en el puesto de trabajo sino en el empleo y el ingreso.
- Necesidad de desligar seguridad social y protección social de la relación laboral (pensiones y salud como derechos ciudadanos).
- Fortalecimiento del sistema de inspección, vigilancia y control: Preventivo y no reactivo, descentralizado. Apoyo a resolución de conflictos en la empresa.
- Ir más allá del tripartismo y convocar a sectores excluidos del diálogo. Incorporar organizaciones de grupos vulnerables.

Políticas de mercado de trabajo. Intervenciones y regulaciones que se circunscriben al mercado de trabajo para hacerlo más eficiente y proteger a los trabajadores de contingencias que afecten su bienestar.

- Redefinición de sistema de protección al desempleo.
- Reducir el tiempo de duración del desempleo y aumentar los niveles de capacitación de forma continua.
- Combinar subsidio al desempleo, sistema de formación permanente para el trabajo y sistema público de empleo. Priorizar a jefes de hogar.

La Procuraduría en la promoción del trabajo decente:

- Potenciar la función preventiva.
- Consolidar sistemas de información y mecanismos de coordinación con otras entidades para hacer seguimiento a empleo público (Sentencia C-614 de 2009, Decreto 2025 de 2011)

- Definir prioridades de intervención en procesos judiciales laborales. ¿Cuáles son las dimensiones de trabajo digno y decente que es prioritario reforzar?
- Establecer sanciones correspondientes a funcionarios que han alentado tercerización de forma indebida.
- El Estado como empleador ejemplar. Efecto disuasivo de las sanciones.
- Actuar como garante y promotor de relaciones laborales más armónicas.
- Participación en subcomisiones permanentes de políticas laborales y salariales.
- Agenda por el cumplimiento del acuerdo laboral.

El 29 de noviembre de 2011 se realizó el lanzamiento del libro como resultado de la investigación sobre *Trabajo decente en Colombia*, liderado por USAID, evento que contó con la asistencia de 250 personas, entre ellas, el señor Procurador General de la Nación y funcionarios de este ente de control, el Vicepresidente de la República, representantes del Ministerio de Protección Social y de los sindicatos. Se entregaron un total de 600 ejemplares y para la vigencia de 2012 está programada la impresión y entrega de 400 ejemplares más, los cuales serán distribuidos entre los diferentes actores que rodearon dicho proyecto.

› **Derecho a la salud sentencia T-760 de 2008 (Derecho a la salud) - Corte Constitucional**

Con el objetivo de generar nuevas políticas públicas para el goce efectivo del derecho a la salud, se presentó al Ministerio de la Protección Social el informe sobre el seguimiento realizado por el Ministerio Público a los lineamientos de la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional. El 7 de julio de 2011 este ente de control participó en la audiencia pública de rendición de cuentas en salud (T-760), que fue convocada por la Corte Constitucional con la presencia de todos los actores del sistema (Ministerio de la Protección, Superintendencia Nacional de Salud, CRES, Fidufosyga, Acemi, Gestarsalud, etcétera).

Se ha logrado intervenir por parte del Ministerio Público, solicitando una reforma de carácter estructural en el sistema. Se espera pronunciamiento de la Corte Constitucional al respecto de las órdenes de la T-760 y se continúa con la vigilancia y seguimiento del contenido de orden judicial impartida por dicha corporación (derecho a la salud).

El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, presentó el informe sobre las acciones de seguimiento que realizó el Ministerio Público para que las entidades competentes atendieran las órdenes generales de la Sentencia T-760 de 2008, emitida por la Corte Constitucional como respuesta a las reiteradas violaciones al derecho a la salud y a las dificultades estructurales del sistema general de seguridad social en salud.

En el marco de la audiencia pública convocada por el alto tribunal, el Procurador General reseñó que el 28 de octubre de 2008 este organismo de control expidió la Circular 056 en la que ordenó a cuatro de las procuradurías delegadas llevar a cabo acciones oportunas para definir, con base en el contenido de la sentencia, el cronograma de los vencimientos de las órdenes impartidas y establecer la metodología de trabajo que garantizara la definición de los criterios, el modelo de articulación y la fijación de un cronograma conjunto de seguimiento integral a las disposiciones de la Corte Constitucional.

El jefe del Ministerio Público hizo además referencia a las visitas practicadas al Ministerio de la Protección Social y a la Comisión de Regulación en Salud (CRES), entre el 25 de junio de 2009 y el 21 de abril de 2011, durante las cuales solicitó información referente al cumplimiento de las órdenes 17 a la 23 que comprenden la actualización integral del POS, la periodicidad en la actualización, unificación de planes de beneficios para niñas y niños de los regímenes contributivo y subsidiado y la adopción de su programa y cronograma.

El Procurador General reveló, entre otros aspectos, que el Ministerio de la Protección Social afirmó en el mes de julio de 2009 que para dar cumplimiento a la sentencia debía, según su afirmación, resolver tres elementos estructurales sometidos al CONPES, como son el desarrollo institucional del régimen subsidiado, los diferentes planes de beneficios y la falta de universalización.

Como resultado de las visitas practicadas y las mesas de trabajo realizadas, el Ministerio de la Protección Social informó a la Procuraduría que ya se ha unificado el plan de beneficios del régimen subsidiado con el régimen contributivo para la población menor de 18 años y que en el transcurso de 2011 se ampliaría la unificación de los planes de beneficios para la población mayor de 60 años.

El jefe del Ministerio Público hizo además referencia a los requerimientos presentados, entre otros el cursado en septiembre de 2009 referente a la intervención del Ministro de la Protección Social para revisar los procesos y procedimientos que confluyen a la integralidad de las acciones en el sistema de recobros y en el cual advirtió sobre la necesidad de habilitar el cruce frecuente de saldos de cartera con las entidades recobrantes y establecer un nuevo procedimiento del giro por concepto de medicamentos y tutelas. En diciembre del mismo año el Procurador reiteró al Ministro el citado requerimiento, aún sin respuesta.

Señaló que tampoco ha sido atendida la solicitud cursada el pasado 31 de mayo al Ministro de la Protección Social, en su calidad de presidente de la CRES, referente al número de sesiones ordinarias y extraordinarias que ha realizado la comisión, los temas objeto de estudio y las decisiones adoptadas en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-760 de 2008.

Durante su intervención en la Corte Constitucional, el Procurador General se refirió además a los conversatorios que se llevaron a cabo en febrero de 2010, relacionados con el sistema de seguridad social en salud y en especial sobre la emergencia social, en los que se advirtió que cualquier falla o falta de eficiencia en los procedimientos diseñados para el manejo de los recursos puede llevar al colapso del sistema. Informó que este organismo de control ha desarrollado, con la colaboración de las entidades territoriales y de las empresas promotoras de salud, mesas de trabajo que han facilitado la movilización de cuantiosos recursos a favor de los prestadores de servicios de salud, que pueden superar la suma de \$600.000 millones de pesos y la liquidación efectiva del 80% de los contratos de 22 departamentos que debían haberse finiquitado desde hace prácticamente una década, y que involucraban importantes recursos contratados y sin liquidar por más de \$11 billones de pesos.

Finalmente, el doctor Ordóñez indicó que en marzo de 2011 se inició indagación preliminar por presuntas irregularidades de tipo administrativo en el Ministerio de la Protección Social, referidas a la administración del FOSYGA, especialmente respecto al trámite de recobros por parte de las empresas prestadoras de salud.

› **Campaña institucional de difusión de derechos laborales colectivos**

Con el fin de elevar el nivel de conciencia de la opinión pública nacional en relación con la labor sindical mediante la emisión de mensajes que refuercen la idea de la asociación y las garantías sociales y la acción de los sindicatos, se ha buscado que la ciudadanía en general tenga acceso a más y mejor información sobre las actividades que desarrollan las organizaciones sindicales y cuenten con mejores elementos para estructurar su opinión respecto de la labor sindical, así como propiciar la formación de un juicio más amplio y sustentado en la opinión pública respecto de la libertad sindical.

Para tal efecto se adelantó por parte de esta Delegada, el diseño e implementación de una campaña pública de información y difusión para educar a la población colombiana y a los servidores públicos en lo referente a derechos laborales, además de lograr el desarrollo e implementación de estrategias para prevenir la violencia contra activistas laborales sindicalistas y combatir la impunidad, brindando apoyo al Comité Nacional del GC, del Estado y de las organizaciones sindicales para manejar los casos prioritarios de violencia laboral.

Este proyecto fue apoyado por USAID y su lanzamiento contó con la participación del Ministerio de Protección Social, agremiaciones sindicales, representantes de los trabajadores y todos los actores involucrados en el tema.

1.4. Mejorar el seguimiento y control de los recursos con destinación específica en materia de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.

SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y FLUJO DE RECURSOS DEL SECTOR SALUD

Se adelantó la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los actores responsables de la operación del régimen subsidiado en salud, a nivel territorial

y a nivel nacional. Acción preventiva que para 2011 se desarrolló conforme el marco normativo, disposiciones y términos de la ley 715 de 2001 y 1438 de 2011, para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se adelantaron 5 mesas de seguimiento con los equipos de los viceministerios Técnico y de Salud del Ministerio de Salud, para verificar las medidas tendientes a agilizar el flujo de recursos, conforme las disposiciones de la ley 1438 de 2011.
- Para el seguimiento de la operación del régimen subsidiado a nivel territorial se requirió a las entidades territoriales y empresas sociales del Estado, el cumplimiento de los contenidos y términos de las Circulares 047, 050 y 057 de 2011, Resoluciones 2320, 2675, 4134 y demás instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud.
- Mediante circular 027 del 5 de septiembre de 2011, el señor Procurador General solicitó a las entidades territoriales la información relacionada con el proceso de liquidación de los contratos del régimen subsidiado de salud. Información que se encuentra en proceso de consolidación.
- Se dirigió requerimiento a las entidades territoriales con población mayor a 100.000 habitantes y/o con autonomía sobre los recursos del régimen subsidiado para que realizaran la inmediata cancelación de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, a las EPS e IPS. Se adelantó seguimiento especial a 10 entidades territoriales que presentaron durante la vigencia porcentaje inferior al 100% de ejecución.
- Se participó en las mesas intersectoriales - mesa de flujo y de crisis entre el Ministerio de Salud y los actores del sector salud en la búsqueda de procedimientos o estrategias que coadyuven para agilizar los recursos corrientes de la presente operación y solucionar los problemas de cartera antigua, pendientes de resolver entre los diferentes actores.

Con el propósito de evaluar los aspectos que registran mayores dificultades para el adecuado flujo de recursos entre las EPS tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado con las instituciones prestadoras de la red privada, la Procuraduría General de la Nación realizó mesas de trabajo que facilitaron las reuniones entre instituciones que no habían logrado concertar un encuentro para analizar detenidamente el estado de sus

cuentas, las cuales permitieron establecer acuerdos preliminares de pago entre EPS e IPS. Durante estas jornadas se evidenció que: i) no hay claridad en las cuentas por cobrar y por pagar en las EPS ni en las IPS y ii) a pesar de la existencia de normas que regulan la prestación de servicios entre las IPS y las EPS, estas organizaciones tienen sus propias prácticas y en algunos casos se observan además dificultades administrativas.

En esas mesas de trabajo se destacó la urgencia de encontrar soluciones a los obstáculos para el oportuno trámite de los recursos, ya que se encuentran comprometidos no solamente dineros del sector sino la salud de los usuarios. Se señaló que la Procuraduría está comprometida con las acciones preventivas y que además está dispuesta a adelantar las investigaciones disciplinarias que sean pertinentes para establecer las responsabilidades de los funcionarios involucrados en el manejo de los recursos. También se recaló la importancia de reconstruir la confianza entre los actores e identificar las cifras reales que se adeudan entre las distintas instituciones, así como la relevancia del cumplimiento de las normas que rigen la administración de los recursos de la salud en Colombia.

La realización de mesas interinstitucionales de salud tuvo como objetivo verificar el cumplimiento por parte de los agentes del sistema (alcaldes, gerentes de las ESES, EPS, interventores de los contratos del régimen subsidiado de salud y secretarios de salud, entre otros), las obligaciones que les corresponden en el marco de la legislación vigente (Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Acuerdo 415 de 2009 y demás normas reglamentarias), así como conocer de fuentes directas, la situación del sistema de seguridad social en salud, buscando garantizar a los usuarios condiciones de calidad y eficacia en la prestación de los servicios en protección del derecho fundamental a la vida.

› Mesa de salud del departamento de Cundinamarca

En el mes de enero de 2011, con la asistencia de los alcaldes municipales y los funcionarios responsables del aseguramiento, interventores y las EPS con las que se encuentran suscritos los contratos del régimen subsidiado, la Procuraduría General de la Nación lideró la mesa de salud de Cundinamarca, en coordinación

con la Secretaría de Salud de ese departamento. Como resultado del ejercicio de seguimiento, este ente territorial rindió informe de liquidación de los respectivos contratos y estado de cartera entre las entidades territoriales, las EPS y la red prestadora del servicio en esa jurisdicción.

» Hallazgos:

- Se encontró que de los 116 municipios de Cundinamarca, 35 aún tenían pendiente el giro de recursos a EPS o IPS, y que 55 no habían liquidado 6.489 contratos con las EPS. Se acordó que los municipios debían certificar al departamento el cumplimiento de giros producto de la liquidación de contratos, a más tardar el 4 de marzo de 2011 y que el plazo máximo para surtir las liquidaciones era el 18 de marzo (EPS diferentes a CONVIDA) y 31 del mismo mes (CONVIDA).
- Las cifras de los estados de cartera entre los municipios y las EPS del régimen subsidiado, así como de estas últimas con la red de prestadores de servicios de salud, se deberán conciliar y consolidar.
- Falta de información de soportes de pago vía transferencias que realizan las EPS a las IPS.
- Los hospitales no afectan los estados de cartera en lo relacionado con los pagos recibidos por las EPS en forma oportuna.
- No se ha implementado en EPS y hospitales lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2008, normas relacionadas con la regulación de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables de pago.
- También se evidenció que algunas EPS tienen dificultades para que los hospitales radiquen la facturación. Hay demora en las EPS en la auditoría a la cuentas de servicios de salud que prestan los hospitales y en la autorización de servicios de salud y procedimientos que requieren los usuarios, lo que conlleva a que el hospital facture y estas sean objeto de glosa. Así mismo se presentan devoluciones de facturas porque no se encuentran correctamente elaboradas y hay demora en la aclaración de facturación producto de los recobros.
- En algunos casos es deficiente la articulación entre las áreas de facturación, auditoría de cuentas, cartera y contabilidad en los hospitales.

- Llamó también la atención que los contratos de prestación de servicios firmados ente EPS y hospitales no contemplan, en algunos casos, el mismo período contractual del régimen subsidiado.

» Mesa de salud CAPRECOM EPS y municipios deudores

En marzo de 2011, los alcaldes de 19 municipios, como son: Barranquilla, Soledad, Palmar de Varela y Malambo (Atlántico); Cartagena y Magangué (Bolívar); Santa Marta y Aracataca (Magdalena); Popayán (Cauca); Valledupar (Cesar); Montería (Córdoba); Maicao y Uribe (Guajira), Acacías (Meta); Bucaramanga (Santander); Corozal (Sucre); Ibagué (Tolima); Cali y Buenaventura (Valle del Cauca) y el representante del Centro de Salud de Santa Bárbara Iscuande (Nariño) que registra los mayores niveles de deuda con CAPRECOM EPS se reunieron en mesa de trabajo, con el propósito de buscar avances en la liquidación de contratos del régimen subsidiado y en acuerdos frente a los recursos pendientes de pago.

» Mesa de salud en el Valle del Cauca

En la ciudad de Cali, como sucedió en otros departamentos del país, la Procuraduría citó, de manera obligatoria e indelegable, a los alcaldes municipales, gerentes o representantes de las EPS, gerentes de las IPS, interventores, secretarios municipales de salud y demás funcionarios responsables del aseguramiento del régimen subsidiado, a quienes se reiteró el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de la normatividad vigente y la necesidad de analizar el estado de la liquidación de los contratos que con base en esos recursos se hubieren celebrado entre las entidades territoriales y las EPS.

» Mesa de salud del Tolima

La Procuraduría General de la Nación, en coordinación con la Secretaría de Salud Departamental, lideró entre el 1º y el 4 de marzo de 2011 la mesa de salud del Tolima, con la participación de los alcaldes municipales y los funcionarios responsables del aseguramiento, interventores y las EPS con las que se encuentran suscritos los contratos de régimen subsidiado. En ese encuentro se analizó, entre otros aspectos, el estado de la liquidación

de los contratos suscritos entre las entidades territoriales y las EPS.

Esta función preventiva no excluye las responsabilidades disciplinarias detectadas por incumplimiento de las normas vigentes, que deberán indagarse por la instancia correspondiente.

Aunque aún persisten saldos pendientes por cancelar, producto de las liquidaciones de los contratos del régimen subsidiado en salud, entre los diferentes actores de salud, como resultado se resalta que se liquidaron a nivel nacional un 95 % de los contratos del régimen subsidiado de todas las vigencias (aproximadamente 10 años pendientes por resolver). Para este proceso se realizaron 53 mesas en todo el país.

» Seguimiento a flujo de recursos de salud en el Distrito Capital

En el mes de septiembre de 2011, como resultado de una jornada de trabajo entre 22 hospitales de la red pública, representantes de EPS del régimen subsidiado, autoridades distritales y el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, se acordó la movilización de \$45.000 millones de la cartera que adeudan las citadas EPS a los hospitales del Distrito. Se estimó que durante lo que restaba de 2011 se girarían \$30.000 millones y los restantes se cancelarán en el 2012.

» Requerimientos

Debido a que no enviaron los documentos requeridos por el Ministerio de la Protección Social para la inscripción de las cuentas bancarias a las que el citado Ministerio realizará el giro de los recursos del régimen subsidiado, la Procuraduría General de la Nación requirió preventivamente a los gerentes de 60 IPS de carácter público. Se recordó a las empresas sociales del Estado que prestan servicios de salud su obligación de remitir la documentación prevista en la Resolución 2320 de 2011; según esta norma las IPS públicas tenían plazo hasta el pasado 15 de julio para entregar la certificación original de su cuenta bancaria, el Registro Único Tributario (RUT) y el certificado de habilitación, a fin de inscribir las cuentas a las que el Ministerio de la Protección Social giraría los recursos para la atención de usuarios del régimen subsidiado.

La Procuraduría solicitó que de manera inmediata estas entidades procedieran con las actuaciones correspondientes para que se realicen los giros de los recursos y con ello evitar que se afecten los derechos fundamentales de los pacientes que requieran servicios del sistema de salud. Este organismo de control realizará una especial vigilancia sobre las gestiones que al respecto se adelanten e iniciará, en caso de incumplimiento, las correspondientes acciones disciplinarias.

Se hizo un llamado para que municipios y EPS del régimen subsidiado optimicen el giro de recursos. En atención a las quejas reportadas a los organismos de control, según las cuales algunos municipios que administran directamente los recursos que cofinancian el régimen subsidiado de salud, no están cumpliendo con los giros a las EPS y un gran número de ellos no está girando los recursos del esfuerzo propio territorial que cofinancian el mencionado régimen, se requirió la gestión urgente de estas entidades territoriales para que se optimice el flujo de los recursos de la salud.

Este organismo de control ha identificado además que algunas EPS no están girando la totalidad de los recursos de la cápita (Unidad de Pago por Capitación, UPC) que ha contratado con la red prestadora, ni los de la contratación por evento y otras modalidades, lo que está afectando de manera grave la prestación de los servicios de salud, en detrimento de los derechos de los usuarios. Por ello, se solicitó a los procuradores regionales y provinciales verificar la actuación de las autoridades territoriales para establecer con precisión cuáles de ellas no están observando estrictamente las disposiciones de la normatividad vigente. La Procuraduría General de la Nación advirtió que el incumplimiento de las entidades territoriales o de las EPS del régimen subsidiado en el oportuno giro de los recursos, acarreará las sanciones administrativas o disciplinarias a que haya lugar.

En tal virtud, el 5 de septiembre de 2011 se expidió la Circular No. 027, dirigida a los procuradores regionales y provinciales, alcaldes, gobernadores, secretarios de hacienda departamentales y municipales y directores territoriales de salud, en la que requiere a los responsables del manejo de recursos del régimen subsidiado de salud para que se lleve a cabo el proceso de pago de saldos pendientes, con el fin de sanear la cartera entre

los actores y asegurar la pronta y oportuna atención en salud a los usuarios. La citada circular fue proferida en atención al proceso de verificación, vigilancia y seguimiento que adelanta la Procuraduría a la liquidación de contratos del régimen subsidiado de salud, al pago de los saldos resultantes de los mismos y al flujo adecuado de los recursos. Los mandatarios locales, secretarios de hacienda departamentales y municipales y directores territoriales de salud deberán presentar a este ente de control informe de los procesos de liquidación de los contratos de régimen subsidiado anteriores a 2009, de los períodos comprendidos entre octubre de 2009 a marzo de 2010 y de abril de 2010 a marzo de 2011 e informar de inmediato los saldos a favor de los municipios, generados en dichos procesos de liquidación, el saldo de recursos existentes en la cuenta maestra del régimen subsidiado de salud y los eventos en los cuales fue necesario recurrir a la liquidación unilateral de los contratos. La Circular referida puede ser consultada en la página www.procuraduria.gov.co.

De igual manera, se instó a los mandatarios locales que deben atender las observaciones formuladas por el citado Ministerio frente a la información reportada.

Alrededor de 594 alcaldes tenían pendiente, total o parcialmente, el cumplimiento de lo establecido por la Circular 047 del 30 de agosto de 2011, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, con respecto al envío de la información sobre las deudas de los municipios que quedaron reflejadas en las actas de liquidación de los contratos del régimen subsidiado y que no cuentan con una fuente de financiación por parte de las entidades territoriales. Por tanto, instó a los mandatarios locales a darle cumplimiento a la disposición mencionada, advirtiéndoles que se realizará una especial vigilancia sobre las gestiones que al respecto adelanten los mandatarios locales y solicitó a los procuradores regionales y provinciales verificar la actuación de los alcaldes e iniciar, si es del caso, las correspondientes acciones disciplinarias.

Así mismo, la Procuraduría hizo un llamado a los alcaldes salientes que adeudaban más de \$188.000 millones a ocho EPS del régimen subsidiado.

En atención a las quejas reportadas a los organismos de control, según las cuales algunos municipios que

administran directamente los recursos que cofinancian el régimen subsidiado de salud no están cumpliendo con los giros a las EPS y que un gran número de ellos no está girando los dineros del esfuerzo propio territorial que cofinancian el mencionado régimen, la Procuraduría General de la Nación requirió la gestión urgente de estas entidades territoriales para que se optimice el flujo de los recursos de la salud. La Procuraduría ha identificado además que algunas EPS no están girando la totalidad de los dineros de la cápita (Unidad de Pago por Capitalización, UPC) que han contratado con la red prestadora, ni los de la contratación por evento y otras modalidades, lo que está afectando de manera grave la prestación de los servicios, en detrimento de los derechos de los usuarios.

Según información reportada por la Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento de la Salud - GESTARSALUD, con corte a 15 de octubre, sus ocho EPS afiliadas registraban 8.079 actas de contratos liquidados, de 838 municipios del país, con un saldo pendiente de pago superior a los \$188.372 millones de pesos. En el informe se expone que, a la misma fecha, aún existían contratos sin liquidar, con una deuda superior a los \$212.815 millones de pesos en 840 municipios. De otra parte, las entidades territoriales del orden departamental adeudan a estas EPS más de \$121.275 millones de pesos. De acuerdo a la asignación de recursos excedentes de subsidio familiar, establecidos para el pago de la cartera por concepto No Pos, se asignaron recursos a las EPS del régimen subsidiado por un valor cercano a los \$29.176 millones de pesos, lo que correspondía al 24% de la deuda total a agosto de 2011. Preocupa al Ministerio Público que no se cuente con las cifras oficiales sobre el estado de los recursos.

Por su parte, el presidente de la Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales, Juan Carlos Giraldo, agradeció la acción preventiva de la Procuraduría frente a las dificultades en materia de recursos en el sector salud y advirtió que las IPS enfrentan actualmente serias dificultades para atender sus obligaciones contractuales y laborales, falta de liquidez que amenaza la calidad y oportunidad de la asistencia a los usuarios. *“Habrá una reacción en cadena muy rápida si no se soluciona este problema. La Procuraduría es casi nuestra última esperanza en las entidades de vigilancia y control”*, aseguró Giraldo. El delegado del Ministerio de la Protección Social, Carlos Mario Ramírez, Asesor del

Viceministerio de Salud y Bienestar, anunció decisiones de esta entidad, como la adopción de la Resolución 2675 de 2011 que permitirá el flujo de recursos para las entidades territoriales por \$202.000 millones. Mario Andrés Urán Martínez, Director Nacional de CAPRECOM, única EPS pública del régimen subsidiado y que acumula el mayor nivel de deuda con las instituciones prestadoras, anunció que cancelará todas las deudas mayores a 180 días que se encuentren auditadas y registradas. Así mismo, afirmó que se establecerá una relación de pagos que será publicada y no tendrá modificaciones y recordó que no se necesitan intermediarios entre las IPS y CAPRECOM para el trámite de los pagos.

SEGUIMIENTO A LAS FINANZAS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL FIN DE INCIDIR EN LA GARANTÍA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS

Con el apoyo de USAID y con el fin de fortalecer la capacidad del gobierno, del Estado y de la sociedad civil en la prevención de violaciones a los derechos fundamentales, a través del mejoramiento de la capacidad para evaluar y monitorear riesgos emergentes, la implementación y el mejoramiento de los mecanismos interinstitucionales de prevención y la preparación de planes de acción de contingencia que sean viables, se ejecutó el proyecto de seguimiento a las finanzas del sistema general de seguridad social, con el fin de incidir en la garantía y protección del derecho a la salud de la ciudadanía.

Es así como en los meses de febrero y mayo se participó en el foros sobre *La reforma a la salud – 2011*, a los cuales asistieron funcionarios de ACEMI - ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL y cuyo tema central fue la reforma a la Ley 1438 de 2010.

También se realizaron varias actividades preventivas donde se trataron los aspectos más relevantes sobre el diagnóstico de la situación actual del flujo de los recursos en salud y el plan de implementación de la política pública en este tema, entre ellas, visitas a las ciudades de Santa Marta, Cali, Tunja y Moniquirá, Bucaramanga,

Barranquilla y Medellín, así como reuniones con la Universidad Javeriana y la Superintendencia Nacional de Salud. Para el año 2012, se presentará a la ciudadanía el resultado de la vigilancia mediante la publicación de un ejemplar en el cual se pondrán en evidencia las falencias detectadas y las recomendaciones propuestas por este órgano de control frente a esta problemática social.

SEGUIMIENTO AL ENCARGO FIDUCIARIO NO. 352 DE 2007 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y EL CONSORCIO PROSPERAR

En atención a las obligaciones contractuales consignadas en el contrato de encargo fiduciario No 352 de 2001, cuyo objeto es el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° de la Ley 797 de 2003; 30, 76, III, 271 y 280 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 3771 del 2007, se instó al competente disciplinario para que investigue a los presuntos responsables frente a su incumplimiento.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la competencia de vigilancia superior, se realizaron diferentes actividades preventivas ante el Ministro de la Protección Social, con el fin de que se informara a este órgano de control sobre los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional desagregados por fuentes y por subcuentas, cobertura poblacional de los programas desarrollados, monto de los recursos transferidos, total de personas que han alcanzado o accedido a la pensión en el programa de subsidio, monto anual de los recursos que por comisión fiduciario le han sido pagados al consorcio, monto anual de los recursos destinados a los programas de subsidios para ancianos y ayudas técnicas, informe anual de portafolio de inversiones, estados financieros y los mecanismos de control implementados por este Ministerio.

Además, se solicitó aclaración sobre los informes financieros, anual de portafolio de inversiones, monto de los recursos transferidos, monto por concepto de comisión fiduciaria pagado al Consorcio, monto total de los recursos destinados a los programas de subsidio para ancianos y de ayudas técnicas.

Después de la auditoría realizada por la firma MG GREGOR, en el desarrollo del contrato, se evidenciaron nueve (9) hallazgos relevantes, que son:

INCONSISTENCIA EN LA BASE DE DATOS: Se observa que ha sido una constante la inconsistencia en la base de datos durante el desarrollo del contrato, con ello el Consorcio estaría incumpliendo de forma parcial con la obligación consignada en la cláusula 8 del contrato del contrato de encargo fiduciario.

BLOQUEOS DE LOS BENEFICIARIOS: En el informe de auditoría del mes de septiembre de 2010 se expresaron las cifras exactas en el caso del programa del adulto mayor y adulto mayor indígena. En el primero persistían 5.888 casos de beneficiarios bloqueados y en el segundo había 170 casos en bloqueo, sin que el Consorcio hubiese verificado las causas.⁹

MOROSIDAD DEL PROGRAMA SUBSIDIO A PENSIÓN: Informa la auditoría del mes de septiembre de 2010 que el Consorcio Prosperar reportó 21.344 beneficiarios con estado de morosidad entre uno y cinco períodos¹⁰.

LA DESERCIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO A PENSIÓN. Según el mismo informe, hay un gran número de desertores debido a la morosidad superior a 6 meses en el pago de sus aportes.

RECAUDO DE LOS APORTES AL FONDO: Se detectó incumplimiento por parte de las entidades administradoras de los fondos de pensiones en los recaudos de los aportes que se deben dirigir al Fondo de Solidaridad Pensional.

CONVENIOS ANTIGUOS SIN LIQUIDAR, FALTA DE LEGALIZACIÓN DE LOS MISMOS Y PAGOS EN TESORERÍA: Relativo a la falta de liquidación de los convenios, falta de legalización de los mismos y pagos en tesorería, según se registró en el referido informe de auditoría del mes de septiembre de 2010, con corte al 31 de agosto del mismo año.

REGISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS: Alusivo a las ayudas técnicas, en especial, frente al programa *Volver a ver, oír, andar y reír*, el cual se suscribió con CAPRECOM.

ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SUBCUENTAS DE SOLIDARIDAD Y DE SUBSISTENCIA: En todas las observaciones de la auditoría expresan que se presentan cuentas por cobrar en ambas subcuentas, como las multas y sanciones, además se observa que no se han dado las devoluciones de la subcuenta de subsistencia, los cuales tienen a la fecha un saldo bastante alto, pues en el caso de la subcuenta de solidaridad ascienden a \$11.927 millones y en la de subsistencia a \$108.171 millones. La relación discriminada de ellas se encuentra en el mencionado informe de auditoría¹¹.

ÁREA DE SISTEMAS: En el plurimencionado informe se visualiza que el avance del proyecto se encuentra en un 96% frente al programa SINFONÍA. Realizó observaciones frente al plan de contingencia y continuidad de negocio, resaltando la importancia de dar prioridad al tema, con el objetivo de mitigar el riesgo de destrucción total o parcial de los datos¹².

Se continuará con la vigilancia superior de este contrato, con el fin de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, buscando garantizar el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS

Con el fin de determinar que los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-AE y regalías directas e indirectas, asignados a los departamentos y municipios del país, fueran ejecutados de conformidad al artículo 83 de la Ley 715 de 2001, respetando las normas relativas

9 Informe de Auditoría integral del mes de septiembre de 2010, páginas 52 y 53.

10 Informe de Auditoría integral mes de septiembre de 2010, página 74.

11 Informe de Auditoría integral del mes de septiembre de 2010, páginas 133 a 157.

12 Informe de Auditoría integral del mes de septiembre de 2010, página 183.

a planeación, presupuesto público y a la contratación estatal, se realizaron las siguientes actividades:

- Requerimiento y seguimiento a los recursos del AE-SGP-RI en los municipios de Valledupar (Cesar), Manaure (Guajira), Uribia (Guajira), Coyaima (Tolima), Leticia (Amazonas), Puerto Nariño (Amazonas), Tuchín (Córdoba), San Andrés de Sotavento (Córdoba) y Cumaribo (Vichada).
- Participación en el Ministerio del Interior y de Justicia en la socialización del material de apoyo para la divulgación y aplicación de la Ley 715 de 2001 - asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas.
- Mesa de trabajo realizada en Cumaribo - Vichada, cuyo objetivo era resolver por parte de las entidades estatales competentes las inquietudes de las comunidades indígenas participantes en las denuncias presentadas. En esta mesa de trabajo participó la Procuraduría, el Ministerio del Interior y Justicia, la Dirección de Apoyo Fiscal, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de la Protección Social y la Superintendente Nacional de Salud.
- Realización de visita de campo a los municipios relacionados anteriormente, donde se realizó por parte de la Procuraduría una verificación de la correcta ejecución de los recursos de AE-SGP-RI, por parte de las administraciones municipales y distritales, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de las comunidades indígenas beneficiadas.

**CIRCULAR - LINEAMIENTOS
GENERALES EN RELACIÓN CON LA
PROGRAMACIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y EJECUCIÓN A LA INVERSIÓN DE
LOS RECURSOS DE ASIGNACIÓN
ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS
INDÍGENAS - AESGP- RI.**

Respecto de la responsabilidad de gobernadores y alcaldes en cuanto a la administración de los recursos para los resguardos indígenas, mediante la unificación de los conceptos y el establecimiento de los usos de los recursos de los resguardos indígenas para los diferentes sectores a los cuales se realizan transferencias, junto con el

Ministerio de Interior y Justicia y los diferentes ministerios que tienen competencia sobre los usos, conforme el artículo 86 de la Ley 715 de 2001, se estableció que:

- La concertación que adelantan los resguardos indígenas para la determinación de los proyectos de inversión de cada vigencia fiscal, la realizan al finalizar esta, incumpliendo lo ordenado por ley en la materia.
- La formulación de los proyectos que presentan los gobernadores de los cabildos indígenas se realiza incumpliendo los sectores definidos por la ley.
- La ejecución presupuestal de los recursos entregados a los resguardos indígenas, se realiza con posterioridad a la vigencia correspondiente.
- En la contratación administrativa no se realiza el proceso de interventoría y ni se hace una verificación por parte de la administración municipal.
- No liquidan los contratos desde el año 2007.
- Los estudios de conveniencia y oportunidad están dirigidos a sectores diferentes de los establecidos por ley.

Se logró la realización de una mesa de trabajo interinstitucional en el municipio de Cumaribo (Vichada), donde participaron 14 comunidades indígenas de la región (Guacamayas, Mamiyaré, Merey, la Veredita, entre otras), la Secretaría Departamental de Salud, el Hospital de Cumaribo y la Personería Municipal. Cuatro casos concretos de contratación estatal realizada en el municipio de Uribia-Guajira, con dineros del AE-SGP-RI, para las vigencias 2010 y 2011, se encuentran en la Procuraduría Regional de La Guajira para hacer los seguimientos respectivos.

**SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS
DE COLOMBIA HUMANITARIA
ENCAMINADOS A PREVENIR,
MITIGAR Y ATENDER SITUACIONES
DE DESASTRE A NIVEL NACIONAL
POR EFECTOS DE LA OLA INVERNAL -
FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011.**

Como mecanismo de administración, recaudo y garantía, Colombia Humanitaria designó a FIDUPREVISORA para que manejara los recursos que fueron destinados por el gobierno nacional para atender la emergencia invernal. En el ejercicio de su función preventiva,

la Procuraduría solicitó un informe preliminar mes a mes, a fin de hacer seguimiento y control a los avances presupuestales en temas de ayudas humanitarias, alojamientos, arriendos, reparación de vivienda, albergues, obras menores, contención de cuerpos de agua y a los convenios con distintas entidades nacionales.

Con el propósito de promover el uso adecuado, oportuno y transparente de los recursos de la nación destinados a atender los efectos de la ola invernal por el fenómeno de la niña 2010 – 2011, se adelantaron las siguientes actividades:

- Acompañamiento a los balances de gestión realizados por el Gerente de Colombia Humanitaria a los 32 departamentos del país, a fin de evaluar y dar a conocer las distintas obras y acciones que se han venido realizando en los municipios y departamentos con los recursos que el gobierno nacional ha dispuesto a través de la junta directiva de Colombia Humanitaria, para atender emergencias.
- Requerimiento a los personeros municipales de los departamentos afectados por la ola invernal, un informe sobre los avances materiales de obras menores que están ejecutando las administraciones locales, encaminadas a atender las emergencias de forma oportuna y transparente, lo anterior con el propósito de evitar irregularidades en el manejo de recursos destinados para tal fin.
- Requerimiento a las procuradurías provinciales sobre los procesos adelantados en contra de funcionarios de las administraciones locales, en temas relacionados con el mal manejo de recursos por acción u omisión en la gestión dirigida a atender la emergencia invernal, esto a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prevención y atención de desastres y a la ejecución de las políticas públicas y evitar futuras sanciones disciplinarias.

Producto del acompañamiento a los balances de gestión se pudo evidenciar que la asistencia a la población afectada en temas de ayudas humanitarias fue atendida a tiempo. Se entregaron las ayudas temporales correspondientes a alojamientos temporales y se apropiaron los recursos para la legalización de obras de mitigación de riesgo, contención de cuerpos de agua o chorros y rehabilitación de vías, puentes, entre otros. De los informes

presentados por los personeros municipales y tomando como base los departamentos de la región Caribe y las zonas del eje Cafetero, se pudo establecer que el avance de ejecución material de obra al 29 de septiembre de 2011, no superaba el 40% de ejecución, por lo que fue necesario indagar las causas por las cuales se presentaron los retrasos de las obras obteniendo como posibles causas las siguientes:

- Demora en el desembolso de los recursos por parte de FIDUPREVISORA.
- Inconsistencia en la documentación requerida para los desembolsos.
- Alto riesgo y difícil accesibilidad a pólizas.
- Falta de planificación.
- El no cese del invierno.
- Alteración del orden público.

Como resultado de los informes presentados a la Procuraduría por parte de FIDUPREVISORA, se encontró que:

- El nivel de ejecución presupuestal de las obras por parte de entidades nacionales y otras instituciones encargadas de atender la emergencia invernal en sus respectivos sectores (salud, educación, medio ambiente, etcétera) es baja, ya que falta un 58% de ejecución de obras a corte 21 de diciembre de 2011.
- Los recursos destinados para ayudas humanitarias se entregaron a tiempo y se encuentra en un 100% de su ejecución.
- En el tema de alojamientos (arriendos, reparación de vivienda y albergues), se ha asignado el 100% de los recursos, logrando así brindar a los afectados un lugar seguro donde vivir, mientras se supera la emergencia.
- Al 21 de diciembre de 2011 FIDUPREVISORA ha girado aproximadamente el 60% de los recursos transferidos a los alcaldes municipales para adelantar obras de emergencia.
- Para el caso de las gobernaciones, FIDUPREVISORA no les ha girado a estas el 66% de los recursos, por lo que es importante la intervención para que se agilice y se puedan terminar las obras lo antes posible.
- Como acciones prioritarias se destinaron recursos para el cierre de chorros, de los cuales a 21 de Diciembre de 2011, se había girado el 87% de los

recursos destinados a mitigar las inundaciones ocasionadas por la ola invernal.

- En relación con el número de procesos investigativos, por departamento y municipio se están adelantando 26 procesos disciplinarios contra funcionarios de municipios y 3 de departamentos, aproximadamente 370 quejas y procesos en indagación preliminar por presunta irregularidad en el manejo de los recursos para atender la emergencia de ola invernal.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público, adscrito a la Procuraduría General de la Nación, llevó a cabo jornadas de fortalecimiento a los personeros del país, en los cuales OCHA está participando con un módulo sobre *Calidad de la respuesta humanitaria*. En agosto/septiembre se desarrollaron talleres en Ibagué (para personeros de Tolima y Huila), Cúcuta (Norte de Santander), Mocoa (Putumayo), Bucaramanga (Santander) y Pasto (Nariño), Cali (para los personeros en Valle del Cauca y Cauca), Valledupar (Cesar), Girardot (Cundinamarca) y Paipa (Boyacá).

De otra parte, en virtud de la solicitud elevada por el Vicepresidente de la República, en cuanto a que se realizara acompañamiento a los programas y acciones de las corporaciones autónomas regionales para mitigar la ola invernal, se activó la función preventiva en tres

aspectos básicos: 1) Vigilancia y control de gestión al Viceministerio de Ambiente, en torno a la suscripción del convenio interadministrativo No. 1005-09-046-2011, celebrado con el Fondo Nacional de Calamidades (Subcuenta Colombia Humanitaria - Fiduprevisora S.A.). 2) Seguimiento conjunto con la Contraloría General de la República, sobre la ejecución de obras y proyectos de las CAR. 3) Elaboración de una Circular Conjunta entre la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República (037 de noviembre de 2011), con el fin de hacer requerimientos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a las corporaciones autónomas regionales para evaluación de las medidas adoptadas y de la inversión de recursos aprobados para la fase de emergencia y atención humanitaria, así como para evaluar otras acciones adoptadas para conjurar la crisis y prevenir futuros desastres como el producido por el fenómeno de la Niña 2010-2011.

Debido a las irregularidades detectadas como producto de esta actuación preventiva, se dio traslado al competente disciplinario para que se adelantaran las respectivas investigaciones contra los directores generales y provinciales de ocho (8) corporaciones autónomas regionales CAR de Cundinamarca, Boyacá, Valle del Cauca, Santander, Bucaramanga, Sur de Bolívar, Cartagena y Tolima.

A.

EJE ESTRATÉGICO

PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD

2.

Lucha contra la corrupción y la impunidad

ESTE EJE ESTRATÉGICO PRETENDE EVITAR QUE LAS ACCIONES U OMISIONES EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ATENTEN CONTRA EL INTERÉS GENERAL O PARTICULAR, EN BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO. SE BUSCA GARANTIZAR QUE SI DICHOS HECHOS LLEGAREN A OCURRIR SEAN MITIGADOS, CORREGIDOS Y SE EMPRENDAN ACCIONES ORIENTADAS A PREVENIR SU REINCIDENCIA Y QUE SUS RESPONSABLES SEAN SANCIONADOS.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

2. 1. Desarrollar acciones tendientes a la implementación de herramientas que permitan mitigar los riesgos de corrupción

ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO (IGA)

ANTECEDENTES

La corrupción limita cada vez más la gobernabilidad y la competitividad de Colombia¹³. Dentro de las diferentes determinantes de la corrupción, la capacidad regulatoria de los Estados es una de las variables más influyentes¹⁴. En este sentido y ante los altos niveles de incumplimiento normativo en el país¹⁵, la Procuraduría General de la Nación diseñó una estrategia preventiva de monitoreo al acatamiento de normas estratégicas anticorrupción inicialmente en la gestión pública territorial a través del Índice de Gobierno Abierto (IGA).

DESCRIPCIÓN

El IGA es un indicador sintético que mide el cumplimiento de normas estratégicas anticorrupción. Se entienden como normas estratégicas anticorrupción aquellas disposiciones que buscan implementar medidas preventivas en el sector público en el marco de las Convenciones Interamericana y de Naciones Unidas de Lucha Contra la Corrupción.

13 Según el Índice de Gobernabilidad del Banco Mundial, la posición de Colombia en relación a los demás países en cuanto a la dimensión “control de la corrupción” ha disminuido 23% entre 2006 y 2010. Igualmente de acuerdo al Índice de Competitividad del Foro Económico Mundial, la corrupción se ha consolidado como el factor más problemático para hacer negocios en Colombia entre 2007 y 2011.

14 Jakob de Hann (2006). The determinants of Corruption. A literature Survey and New Evidence. Pág. 34.

15 Conpes. No. 3686. Concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de us\$10.000.000 o su equivalente en otras monedas destinado a financiar el programa de fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación - segunda etapa. 19 de Octubre de 2010. Pág. 7.

Bajo esta perspectiva, el IGA constituye una herramienta de medición que apunta a construir un gobierno abierto, es decir, un gobierno accesible, transparente y receptivo¹⁶ a partir del esquema conceptual denominado *Cadena de valor de la gestión de la información* que se presenta en la gráfica a continuación.

Los indicadores del IGA, así como sus fuentes de información, provienen de 9 entidades del orden nacional y de las 63 contralorías territoriales. De esta manera, el IGA se basa en una estrecha colaboración y coordinación entre múltiples entidades del Estado que realizan monitoreo y control a la gestión pública territorial, lo que permite apalancar la labor que cada entidad realiza y optimizar los recursos. Este esfuerzo interinstitucional a través del IGA busca un triple objetivo: i) generar alertas tempranas sobre irregularidades administrativas, ii) promover el cumplimiento normativo y buenas prácticas, y iii) prevenir sanciones disciplinarias y actos de corrupción.

LOGROS

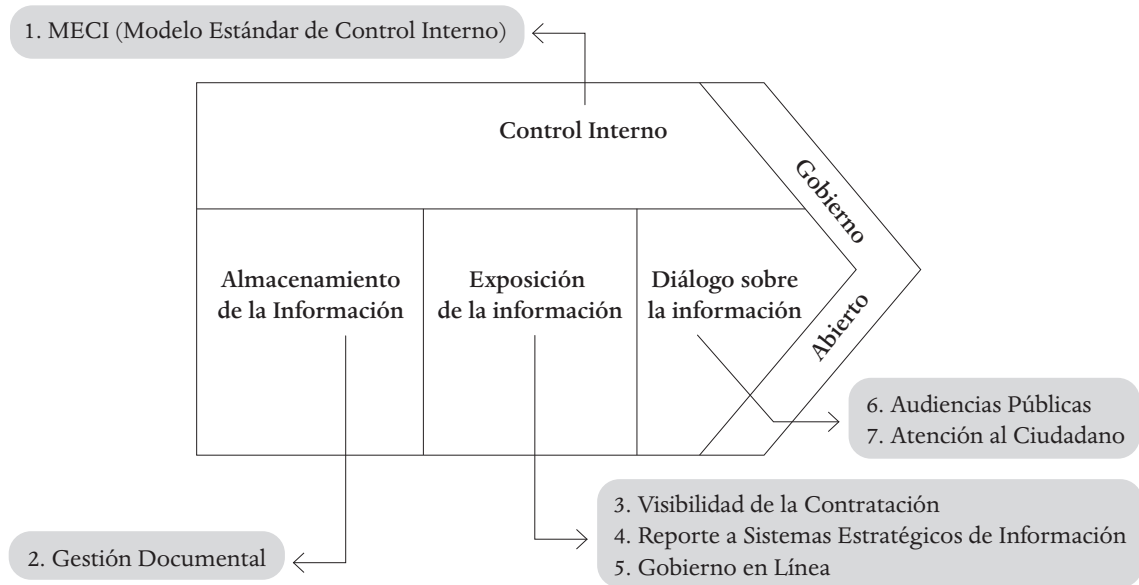
Socialización de los resultados de la prueba piloto del IGA en 5 departamentos del país con evaluaciones positivas realizadas por los asistentes: El IGA se aplicó como prueba piloto en el 2010 en los 87 municipios de Santander, dado que en este departamento se presentó el mayor número de sanciones disciplinarias durante la vigencia 2009. Sin embargo, la esencia del IGA no está en los resultados *per se* sino en su socialización a los municipios, con el fin de tomar decisiones que contribuyan a mejorar el cumplimiento normativo. En este sentido, en el 2011 se llevaron a cabo 5 mesas de cumplimiento de normas estratégicas anticorrupción en los siguientes departamentos del país: Santander, Cundinamarca, Norte de Santander, Bolívar¹⁷ y Cesar.

Las mesas abarcaron 270 municipios en las que participaron 192 alcaldes y 404 funcionarios territoriales. De acuerdo con las encuestas diligencias por los asistentes a las mesas (350 encuestas), el IGA es considerado una herramienta útil en la gestión pública territorial. El 85% de los encuestados manifestaron que el IGA refleja un

16 OCDE (2005). Public Sector Modernisation: Open Government.

17 La mesa de Bolívar solo abarcó el distrito de Cartagena.

Cadena de valor de la gestión de la información



panorama real en los aspectos evaluados, el 99% dijo que el IGA contribuye a mejorar el control en los municipios y el 86% señaló que el IGA permitirá corregir debilidades en el cumplimiento de normas anticorrupción.

Cobertura del 100% de las entidades territoriales: Dado los buenos resultados de la prueba piloto, en el 2011 el IGA se extendió a las 1.133 alcaldías y gobernaciones del país. La metodología y los resultados se presentan en la publicación “Índice de Gobierno Abierto (IGA)” descargable en la página Web <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Indice-de-Gobierno-Abierto.page>. Las principales conclusiones de la publicación fueron presentados en la 1a Cumbre internacional de buenas prácticas anticorrupción llevada a cabo en las instalaciones de la Procuraduría el 6 de diciembre de 2011, en conmemoración del Día internacional de lucha contra la corrupción.

Dentro de los resultados del IGA se destaca que las alcaldías del país, en promedio, obtuvieron una puntuación de 50 puntos sobre 100. Los temas más críticos son: Implementación de la ley de archivos, atención

Portada de la publicación "Índice de Gobierno Abierto (IGA)"



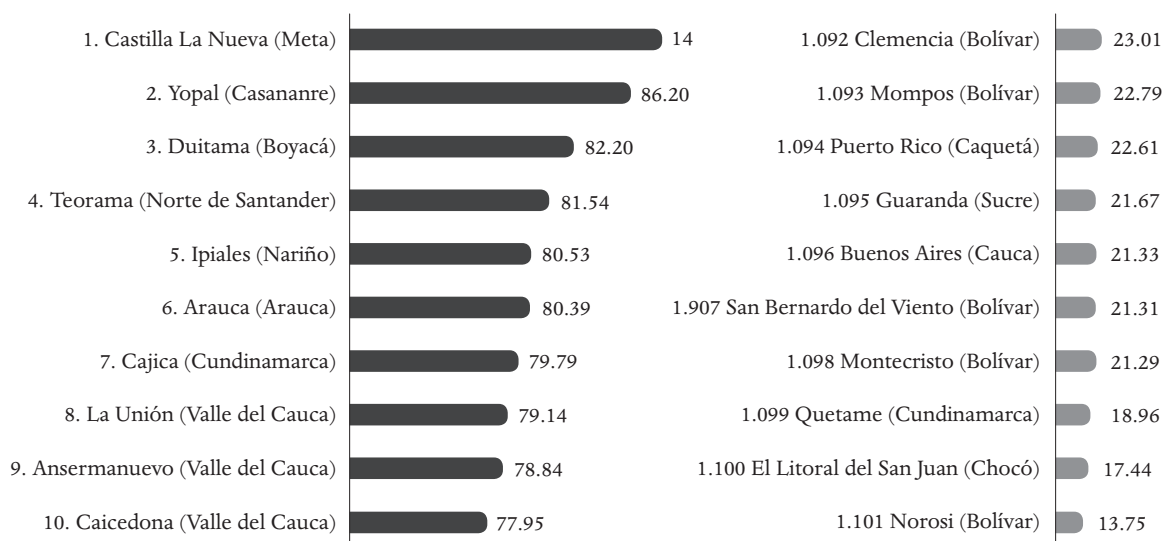
al ciudadano a través de las TIC (Gobierno en Línea) y la visibilidad de la contratación, como lo demuestra la siguiente tabla.

Promedio Nacional por Subcomponentes (IGA 2012-2011)

SUBCOMPONENTES	PROMEDIO
1. Reporte a Sistemas Estratégicos de Información (SISBEN/FUT/SUI/SICEP)	71,9
2. Nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (Meci)	68,1
3. Cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea (Fase de Información)	60,2
4. Cumplimiento del proceso de Audiencias Públicas	54,8
5. Visibilidad de la contratación	41,4
6. Atención al ciudadano a través de las TIC	37,7
7. Implementación de la Ley de Archivos (Ley 594 de 2000)	29,1
PUNTAJE PROMEDIO DEL IGA	50

No obstante, el nivel de cumplimiento varía entre alcaldías. La alcaldía que obtuvo el mayor nivel de cumplimiento fue Castilla la Nueva (Meta) con 88 puntos,

mientras que la alcaldía que evidenció la menor puntuación fue Norosí (Bolívar). Esto demuestra la existencia de una brecha significativa (74 puntos) entre municipios.

Las 10 alcaldías con mayor y menor puntaje (IGA 2010-2011)

- **Publicación y distribución de documentos pedagógicos sobre el cumplimiento normativo:** La pedagogía sobre el cumplimiento normativo es una actividad permanente que requiere de herramientas de comunicación que permitan su fácil comprensión. Con el fin de cumplir este objetivo, en el 2011 se publicaron tres documentos con amplia difusión.

El primer documento se refiere a la *Agenda Territorial 2011* (240 páginas) que contiene, día a día, tareas a realizar por las administraciones locales, así como advertencias y consejos prácticos para tener en cuenta. La agenda pretende convertirse en un instrumento útil para el debido y oportuno cumplimiento del deber. No se ambiciona cubrir la totalidad de las



obligaciones que las administraciones territoriales deben satisfacer, sino aproximarlas al hábito de estar atentas y vigilantes de la normatividad vigente y mitigar los riesgos de sanciones disciplinarias. La Agenda se publicó en 6.000 ejemplares, lo que muestra un incremento del 300% con respecto al año anterior, permitiendo el acceso a esta herramienta a más funcionarios territoriales.

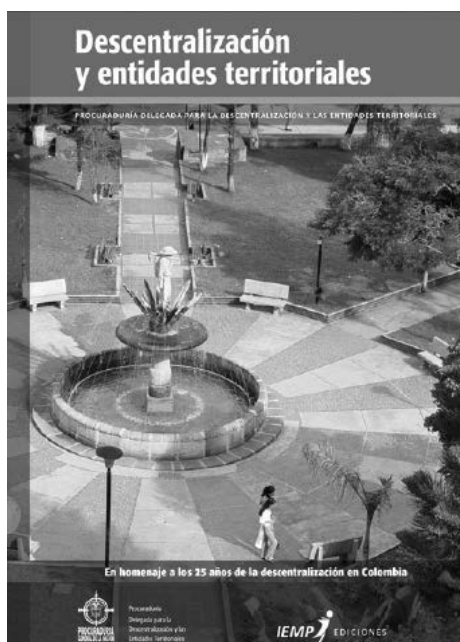
El segundo documento consiste en el boletín trimestral de vigilancia, control y fortalecimiento a la gestión pública territorial denominado *Ojo Avizor*, por medio del cual se busca comunicar asuntos coyunturales de relevancia y dar a conocer buenas y malas prácticas en el cumplimiento normativo. Durante el 2011 fueron publicados 4 números (marzo, julio, octubre y diciembre) del

boletín con un tiraje de 3000 ejemplares, lo que representó un incremento del 100% respecto a la vigencia anterior. La publicación fue distribuida a todas las entidades territoriales a través de las procuradurías regionales y provinciales.

Por último, el tercer documento es una manual denominado *Descentralización y entidades territoriales* que pretende, a modo de pregunta-repuesta, contribuir a un mejor entendimiento de la gestión pública territorial desde una perspectiva integral. Esta publicación fue lanzada junto con el libro *La descentralización como instrumento de fortalecimiento del Estado Social de Derecho – 25 años de descentralización en Colombia* el día 9 de diciembre de 2011 en las instalaciones de la Procuraduría. Publicaciones disponibles en la página Web http://www.procuraduria.gov.co/portal/Descentralizacion_y_Entidades_Territoriales.page.

PERSPECTIVAS

- **Fortalecimiento e institucionalización del IGA:** En el 2012 se buscará fortalecer el IGA a través de su análisis en profundidad, con el propósito de garantizar rigurosidad y seguridad de los datos. De esta forma se pretende dar mayor solidez a los indicadores, método de cálculo y ejercicios de socialización de los resultados y por consiguiente dotar a la Procuraduría de una herramienta innovadora y robusta en el ejercicio de la función preventiva. Para esto se requiere contar con tecnología que facilite la captura de la información en sus fuentes, así como la visualización de los resultados.
- **Extensión de la aplicación del IGA a la totalidad de las entidades públicas:** A la Procuraduría le corresponde vigilar sistemáticamente la totalidad de las entidades públicas, para lo cual es necesario extender el IGA a las entidades del nivel nacional (ejemplo ministerios, departamentos administrativos, órganos de control, etcétera) y al resto de entidades del nivel territorial (ejemplo entidades descentralizadas, contralorías, etcétera).
- **Diseño e implementación del índice integral de legalidad:** El IGA está enfocado en la gestión de la información, no obstante, es necesario ampliar las temáticas a evaluar y, por tanto, incorporar indicadores de cumplimiento normativo en asuntos



estratégicos como derechos humanos, función pública, medio ambiente, etcétera.

Estos indicadores, a su vez, serán agrupados por un nuevo índice al cual se le ha denominado *índice integral de legalidad*, que sería aplicado a cada entidad pública según sus competencias. Con el diseño de esta herramienta se busca a partir de indicadores no solo coordinar la acción del Ministerio Público entre sus diferentes niveles, sino también entre entidades que ejercen monitoreo y control a la gestión pública.

OBSERVATORIO ANTICORRUPCIÓN

ANTECEDENTES:

A pesar de que la corrupción es una de las problemáticas más graves que enfrenta Colombia, es un fenómeno poco analizado de manera sistemática, dado que no se cuenta con información suficiente. Con el propósito de solventar esta deficiencia, la Procuraduría, UNODC, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, hoy la Secretaría de Transparencia, desde hace varios años habían pensado en crear un Observatorio Anticorrupción. En el 2011 este propósito se materializó a través del contrato No. 179-114-2011 con la firma consultora Centro Nacional de Consultoría (CNC), por valor de \$421.083.480.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto de consultoría tiene como objeto *Diseñar y organizar un observatorio anticorrupción que permita capturar, analizar y generar sistemáticamente información relevante, con el fin de detectar y prevenir riesgos y actos de corrupción en la gestión pública*. Dentro de las actividades a realizar se encuentran:

- Diseño del Observatorio Anticorrupción: Socialización del proyecto con los principales actores e identificación de fuentes de información e indicadores.
- Organización del Observatorio Anticorrupción: Formulación de su estructura, perfiles y manual de operaciones.

- Realización de prueba piloto: Demostrar la funcionalidad del Observatorio en Bogotá, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.
- Difusión, capacitación y sostenibilidad: Socialización de los resultados obtenidos, capacitación a actores interesados y realización de un plan de sostenibilidad.

PERSPECTIVAS:

A través del Observatorio se busca generar insumos para elevar el nivel de discusión sobre el fenómeno de la corrupción y contribuir a adoptar estrategias efectivas que permitan luchar eficazmente contra esta problemática. En este sentido y, en el marco del Estatuto Anticorrupción, el Observatorio constituirá un apoyo a las comisiones para la moralización ciudadana para la lucha contra la corrupción.

I CUMBRE INTERNACIONAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN: HACIA LA CONFIGURACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE ÉTICA PÚBLICA

ANTECEDENTES:

El 31 de octubre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 9 de diciembre como el *Día internacional contra la corrupción*, con el fin de difundir la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y evaluar el impacto de su implementación en cada uno de los Estados parte. En este sentido, la Procuraduría conmemora este día anualmente.

DESCRIPCIÓN:

En el año 2011 se realizó en las instalaciones de la Procuraduría la *Primera cumbre internacional sobre buenas prácticas anticorrupción: Hacia la configuración de un nuevo modelo de ética pública*, gracias a la convocatoria de la Procuraduría General de la Nación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con el apoyo del Ministerio de Interior, la Auditoría General de la República, Fiscalía General de la Nación y la Contraloría General de la República. Durante las horas de la

mañana se contó con las intervenciones del Presidente de la República, el Procurador General de la Nación, la Contralora General de la República, el Auditor General de la República, la Señora Fiscal General de la Nación, el Representante Residente de Naciones Unidas en Colombia y el Representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En horas de la tarde se llevó a cabo un panel con expertos internacionales de Estados Unidos, Alemania, China, Chile y México.

El evento sirvió como escenario para compartir experiencias exitosas a nivel internacional y dar a conocer los avances realizados por el Estado colombiano. Las presentaciones e intervenciones en el marco de la cumbre se pueden consultar en el link <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Buenas-practicas.page>

ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

› **Conmemoración del Día mundial de lucha contra la corrupción**

Con el objetivo de difundir a nivel nacional los propósitos de la campaña global de Naciones Unidas contra la corrupción, *Súmate al NO* y conmemorar el *Día mundial de lucha contra la corrupción*, la PGN adelantó la campaña *Una novena por la contratación eficaz, transparente y democrática*, bajo el eslogan *La contratación estatal apalanca tus derechos, ayúdanos a mejorarla*. En tal virtud, se desarrollaron jornadas en 9 ciudades desde el 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2011.

› **Convenio interadministrativo Procuraduría General de la Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República**

Se gestionó la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de Presidencia de la República, con el objeto de “Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones conjuntas que promuevan y fortalezcan la prevención y la lucha contra la corrupción, en los temas y con las estrategias y metodologías definidos en los correspondientes planes operativos”, del cual se está finalizando el primer plan operativo, se realizaron dos foros

de reflexión, reuniones y se proyectó un documento conjunto de buenas prácticas, que se encuentra en validación.

› **Convenio interadministrativo Procuraduría General de la Nación – Auditoría General de la República – Contraloría General de Santander**

Se ejecutó el primer plan operativo del convenio celebrado entre la Auditoría General de la República, la Contraloría General de Santander y la Procuraduría General de la Nación, con el objeto de “Promover e impulsar de forma conjunta, acciones preventivas que propendan por el eficiente cumplimiento de la normatividad vigente que regula la contratación estatal, en los temas y con las estrategias que se definan en los correspondientes planes operativos”.

Se desarrolló un control a la gestión contractual de entidades no sometidas al Estatuto de Contratación vigente del departamento de Santander, como son el Hospital San Juan de Dios de Florida Blanca, Hospital Universitario Santander, Piedecuesta, de Servicios ESP, a las cuales se les efectuaron respetuosas sugerencias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Se elaboró un documento de recomendaciones para el análisis de riesgos en la gestión contractual de las entidades, se dictó capacitación a los empleados de las mismas, se aplicaron dos talleres y una encuesta y se está en validación del proyecto de circular conjunta sobre el tema de los manuales de contratación de estas entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación.

Finalmente, con fundamento en los resultados de la vigilancia efectuada y de la capacitación impartida se elaboró y tramitó la expedición de la Circular Conjunta No. 034 de 2011.

› **Capacitación en el desarrollo de buenas prácticas para el fortalecimiento de la gestión contractual en las entidades estatales y particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos del Estado**

Se diseñó el programa de capacitación en el marco del Plan Operativo Anual de la PGN, componente

estratégico, 2011, objetivo estratégico que persigue el desarrollo de acciones tendientes a la implementación de herramientas que permitan mitigar los riesgos de corrupción, con el objetivo de promover la participación de la sociedad y las entidades estatales para generar propuestas de solución consensuadas, orientadas a fomentar y consolidar la transparencia y erradicar la corrupción en la gestión pública, en el sector privado y los sectores sociales.

La capacitación en el desarrollo de buenas prácticas para el fortalecimiento de la gestión contractual de las entidades públicas, particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos del Estado, constituye una herramienta que permite mitigar los riesgos de la corrupción y evitar las acciones u omisiones en ejercicio de la función pública.

Este programa se remitió al Instituto de Estudios del Ministerio Público, instancia que, en cumplimiento de sus funciones legales, lo validó y ha coordinado la ejecución del mismo. Se dictaron capacitaciones a entidades como Fiduagraria, Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otras.

EXPOESTATAL

La PGN participó en EXPOESTATAL, evento que se realizó para promover la transparencia y eficacia en la contratación pública, llevado a cabo los días 13 y 14 de abril de 2011 en CORFERIAS, Pabellón 3, nivel 1, stand 303 a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público y en el que se dictaron conferencias que contaron con la participación de más de 1.700 personas, en: i) Aplicación del principio de planeación en la gestión contractual de las entidades públicas; ii) Recomendaciones para el trámite de convocatorias públicas y iii) Seguimiento y control de los contratos estatales.

ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En desarrollo del artículo 22 del Decreto ley 262 de 2002, en concordancia con la resolución 017 de 2002, se tiene como función preventiva la vigilancia y control de

gestión selectivo a la contratación estatal y en tal sentido, durante 2011 la Procuraduría realizó los siguientes acompañamientos preventivos:

SECTOR MOVILIDAD

› Sistema de transporte masivo de la ciudad de Cartagena Transcaribe:

En desarrollo del acompañamiento preventivo al proceso licitatorio TC-LPM-005-20 adelantado por Transcaribe S.A., cuyo objeto es la “Adjudicación de un contrato para otorgar en concesión el diseño, operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y control de la operación del sistema de transporte masivo de la ciudad de Cartagena Transcaribe - por su cuenta y riesgo, y bajo la supervisión y control de Transcaribe S.A.”, se formularon observaciones y recomendaciones respecto de los estudios previos y el pliego de condiciones, que mejoraran las condiciones de participación de los interesados. Si bien es cierto la entidad acogió algunas de ellas, el señor Procurador General de la Nación recomendó la revocatoria del proceso licitatorio, pero TRANSCARIBE S.A. continuó con el proceso, procediendo a adjudicar; hecho por el cual este ente de control ordenó dar traslado a la instancia disciplinaria competente.

› Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, D.C.

Producto del acompañamiento preventivo al proceso licitatorio mediante el cual Transmilenio S.A. seleccionaría la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de concesión, con el objeto de “Realizar el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del subsistema de recaudo, del subsistema de información y servicio al usuario y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de flota; el suministro de la conectividad; la integración entre el subsistema de recaudo, el subsistema de control de flota, el subsistema de información y servicio al usuario y el subsistema de integración y consolidación de la información, que conforman el SIRCI, para el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, D.C.”, se formularon

observaciones y recomendaciones orientadas a salvaguardar los principios de la contratación estatal. Transmilenio S.A. acogió algunas de ellas, mejorando las condiciones de participación de los interesados en el proceso. Ante las recomendaciones del señor Procurador General de la Nación el proceso licitatorio fue revocado en dos oportunidades. Se consideró remitir copia del informe final de la actuación preventiva a la instancia disciplinaria para lo de su competencia.

› **Metro para la ciudad de Bogotá**

Como resultado del acompañamiento preventivo al proceso de trazado y diseño de la primera línea del Metro para la ciudad de Bogotá, D.C., se analizaron los informes presentados por los consultores contratados por la Secretaría Distrital de Movilidad para el trazado y el diseño, así como los procesos de selección de consultores adelantados por el IDU, bajo normas de Banco Mundial, para la realización de la ingeniería de detalle y los estudios ambientales. Se consultaron expertos académicos y se recomendó al Distrito Capital no continuar con los procesos selectivos para el último objeto señalado, hasta tanto no culminaran y se presentaran los estudios de movilidad y demanda contratados por la Secretaría Distrital de Movilidad; ante lo cual fueron suspendidos los procesos de selección y el trazado de la primera línea del Metro se encuentra en proceso de reformulación.

› **Movilidad del Distrito Capital**

Del acompañamiento al proceso de licitación SDM-LP-061-2011 cuyo objeto es la “adquisición de motocarros de carga con carrocería básica tipo platón” y en atención a que el Decreto 1666 de 2010 ordena la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores de clase motocarro homologados para carga liviana hasta de 770 Kilogramos de capacidad y que igualmente ordena que esta sustitución debe realizarse por las alcaldías municipales y distritales en coordinación con las autoridades de transporte y tránsito de la respectiva jurisdicción, la administración distrital realizó acciones encaminadas a sustituir los vehículos de tracción animal por otro medio u otra alternativa productiva, tomando como base la caracterización y el censo realizado a estas personas, considerando como insumo fundamental la actividad económica alterna que podrían desempeñar o han

desempeñado. Dada la importancia del proyecto para el Distrito, se realizó acompañamiento con el objeto de proteger a la población que maneja este tipo de vehículos. El proceso se declaró desierto debido a que las propuestas no reunían los requisitos. La población manifestó su interés en que el órgano de control participara en el nuevo proceso a realizarse por la actual administración.

› **Concesión recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y la operación de las estaciones de pesaje que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS**

A través del acompañamiento al proceso de licitación pública No. LP - SGA 001- 2011 para concesionar la operación, explotación, organización y gestión del servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y la operación de las estaciones de pesaje que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, fueron verificadas las actuaciones del proceso, tales como estudios previos, pliego de condiciones definitivo, anexos técnicos y respuestas a las observaciones dadas por la entidad; se presentó escrito de observaciones en el cual se trató lo referente al principio de planeación en lo que tiene que ver con la no adopción de sistemas de peaje dinámico; al principio de contradicción y debido proceso; la calidad como elemento de escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad; presupuesto, experiencia, facultad ilimitada para subcontratar y se requirió al INVIAS para que contestara las observaciones hechas antes de producirse la adjudicación. A pesar de las inquietudes planteadas por la Procuraduría al Ministro de Transporte y sus asesores, el proceso fue adjudicado, por lo que se remitió el respectivo informe a la instancia disciplinaria para lo de su competencia.

SECTOR SALUD

Concesión de la explotación y operación del juego de apuestas permanentes o chance en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el departamento de Cundinamarca

Actuación preventiva licitación pública No. 001 de 2011, cuyo objeto era “contratar mediante concesión la explotación

y operación del juego de apuestas permanentes o chance en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el departamento de Cundinamarca, por el término de cinco (5) años, contados a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016”. Teniendo en cuenta que la LOTERÍA DE BOGOTÁ como empresa de la industria de juegos de suerte y azar y conforme a sus competencias legales, adelantaría el proceso de licitación para contratar una actividad que genera recursos con destino al mejoramiento de la salud de los colombianos, se acompañó todo el proceso, mediante visitas, reuniones y asistencia a las audiencias de aclaración y de adjudicación.

ETESA

Se realizó una actuación preventiva a la licitación pública No. 1 de 2011, cuyo objeto fue “*Seleccionar el concesionario que realice la operación de un juego de suerte y azar tipo novedoso denominado loto en línea, sistematizado, en línea y tiempo real, por medio del contrato estatal de concesión en los términos previstos en la Ley 643 del 2001, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, sujetándose en cuanto a las reglas del juego al Acuerdo 054 del 2010 emitido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar*”, exhortando a la administración para que efectuara las actuaciones necesarias tendientes a iniciar el proceso licitatorio, después de hacer un análisis de los importantes recursos que generan la operación del juego denominado *Balota* para la salud. Como resultado de la gestión realizada, esto es, las visitas, reuniones, observaciones y asistencia a las audiencias de aclaración y de adjudicación, se logró que se adelantara un proceso transparente y sin la interrupción en las transferencias de los recursos que afectan la salud de los colombianos.

- › **Proceso licitatorio reclamaciones ECAT y solicitudes de recobro por beneficios extraordinarios, con cargo a los recursos del FOSYGA - del sistema general de seguridad social en salud.**

Con relación al proceso CMA-03-2001, consistente en “Contratar la auditoría en salud, jurídica y financiera de las reclamaciones ECAT, y las solicitudes de recobro por beneficios extraordinarios, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA- del sistema general

de seguridad social en salud, revisados los pliegos de condiciones se verificó que las observaciones formuladas por los interesados fueran debidamente atendidas por parte del Ministerio y que se adelantara conforme la normatividad del estatuto contractual. Comoquiera que el proceso fue declarado desierto, se sugirió que se acogiera la figura de la urgencia manifiesta para poder seguir contratando directamente con las personas que a la fecha venían prestando los servicios, así como verificar la idoneidad del operador y que no estuviera incurso en alguna causal de inhabilidad.

ENTIDADES TERRITORIALES

- › **Servicios de Salud de III y IV Nivel de complejidad Hospital de Yopal ESE**

En acompañamiento preventivo al proceso de convocatoria pública 001 de 2010 para contratar la operación y/o administración, organización, gestión y presentación de servicios de salud de III y IV Nivel de complejidad de calidad, eficacia y eficiencia en las áreas destinadas para los mismos y ubicadas en las nuevas instalaciones del Hospital de Yopal ESE, fueron verificadas las condiciones del proceso en los términos de referencia y se presentaron observaciones sobre la falta de publicación de los estudios previos, la falta de competencia del Gerente del Hospital de Yopal para adelantar dicha convocatoria, falta de claridad sobre los servicios de salud que se entregarían en concesión, la descripción del objeto a contratar y el uso de la figura jurídica de la concesión, el plazo del contrato, los estudios previos de la contratación, la prestación de los servicios de salud en los niveles de complejidad I y II, así como el desconocimiento de la Ordenanza 008 de 2010 y de los principios de igualdad e imparcialidad; se dio respuesta a distintos interesados, entre ellos la Comisión de Salud de la Asamblea Departamental de Casanare, un representante a la cámara y las veedurías de salud de Yopal. Se logró que se revocara y diera por terminada la referida convocatoria.

- › **Alcaldía de Bucaramanga, terminación fase I de la construcción del parque metropolitano - barrio San Martín de la comuna 9**

Se realizó acompañamiento preventivo a la licitación PÚBLICA SI-LP-015-2011 de la Alcaldía de

Bucaramanga, para contratar la terminación de la fase I del parque metropolitano - barrio San Martín de la comuna 9 de esa ciudad, por un valor de \$1.831.409.129. Se cuestionaron diversos aspectos del proceso de selección, el manejo presupuestal y la ejecución del contrato, dando como resultado, que antes del cierre del proceso, la entidad territorial revocara el acto de apertura. Posteriormente, reinició el proceso y, a pesar de corregir algunos aspectos, obvió la publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP, por lo que la Procuraduría hizo las observaciones pertinentes, en virtud de lo cual la Alcaldía nuevamente revocó el acto de apertura.

› **Gobernación del Cesar, suministro de medicamentos ambulatorios**

La Procuraduría General de la Nación hizo acompañamiento preventivo a los procesos licitatorios LLPP-SGAR-005 y la LLPP-SGAR-007 del 2011, cuyo objeto fue el suministro de medicamentos ambulatorios a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidio a la demanda, población subsidiada en eventos no POS, residentes en el departamento del Cesar. Frente a la primera licitación la Procuraduría se pronunció en dos oportunidades haciendo observaciones y recomendaciones, las cuales no fueron tenidas en cuenta. Por ello, se realizaron nuevas observaciones y se reiteraron las ya formuladas para que fueran tenidas en cuenta en la licitación 07 de 2011, sin embargo, ninguna fue acogida, sin justificación legal alguna. Teniendo en cuenta lo anterior, se retiró el acompañamiento preventivo y atendiendo a que subsistían situaciones que podían implicar la existencia de irregularidades y el desconocimiento del Estatuto de Contratación, se dio traslado del informe correspondiente a la dependencia disciplinaria competente.

› **Licitación pública No. 06 de 2011 - Alcaldía de Sogamoso**

Se efectuó acompañamiento al proceso licitatorio cuyo objeto fue la contratación, por el sistema de concesión, del suministro, instalación, reposición, modernización, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo, operación, expansión y administración de

la infraestructura del servicio de alumbrado público, en virtud del cual se formularon una serie de observaciones, tanto a los estudios previos, como a los prepliegos y pliegos de condiciones, por lo que se recomendó ajustar de forma sustancial dichos documentos. Atendiendo la recomendación de la PGN la administración decidió revocar el referido proceso de selección.

› **Licitación pública No. 01 de 2011 - Alcaldía de Floridablanca**

Se adelantó acompañamiento preventivo al proceso licitatorio cuyo objeto fue el de contratar mediante la modalidad de contrato concesión a quince (15) años, la organización y gestión parcial, para el suministro, implementación, montaje, programación, operación, administración, mantenimiento, expansión y puesta en funcionamiento del servicio de detección electrónica de infracciones de tránsito para la ciudad de Floridablanca, Santander, así como el acompañamiento y gestión al cobro coactivo y todo lo relacionado con la prueba de la infracción, recaudo de las multas correspondientes y de los recursos mediante cobro prejurídico y coactivo, con excepción de la regulación, el control, valoración de pruebas, la vigilancia y la orientación de la función administrativa, que corresponderá en todo momento, dentro del marco legal, a la autoridad o entidad pública (DTTF) titular de la función, la que, en consecuencia, deberá impartir las instrucciones y directrices necesarias para su ejercicio. Ante las falencias encontradas, se recomendó ajustar de forma sustancial los pliegos de condiciones y sus estudios previos. Atendiendo la recomendación de la PGN, la administración decidió revocar el proceso.

› **CORMAGDALENA - Diseño y construcción de obras de control de inundación y erosión en el municipio Altos del Rosario, departamento de Bolívar**

Importante señalar la atención oportuna de las observaciones producto de la actuación preventiva integral realizada por el Ministerio Público ante la remisión de requerimientos preventivos y las tres (3) visitas de control de gestión que se hicieron al proceso de selección,

licitación pública LP-007-2010 para contratar el “Diseño y construcción de obras de control de inundación y erosión en el municipio de Altos del Rosario, departamento de Bolívar”, por valor de \$2.090.227.419.

- › **Alcaldía municipal de Soacha, Cundinamarca, proceso para contratar la prestación del servicio de vigilancia, seguridad privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles.**

Se presentaron observaciones y recomendaciones a los documentos precontractuales, en virtud de las cuales la administración municipal decidió revocar el acto de apertura del proceso. Pese a esta decisión, se trasladó al operador disciplinario con el fin de estudiar las denuncias e inconsistencias del proceso de selección.

SECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

- › **Espectro radioeléctrico en la banda de 1850 MHz a 1990 MHz, operación y prestación del servicio móvil terrestre**

Se realizó acompañamiento al gobierno nacional en la subasta para otorgar el uso de 30 MHz de espectro radioeléctrico en la banda de 1850 MHz a 1990 MHz, que se destinaría a la operación y prestación del servicio móvil terrestre, en la cual participaron los tres operadores de telefonía móvil del país TIGO, COMCEL y MOVISTAR, quienes cumplieron con los requisitos exigidos por el Ministerio de Comunicaciones para la asignación de este espectro que se espera sirva para mejorar la calidad de los servicios. La Procuraduría vigiló el estricto seguimiento al cumplimiento de la ley y se garantizó la transparencia del proceso; la Agencia Nacional del Espectro ajustó la Resolución No. 001157 de 15 de junio de 2011, que estableció las reglas de la selección objetiva utilizando la modalidad de subasta, conforme al artículo 72 de la Ley 1341 de 2009 (Ley de Tics), junto con el correspondiente cronograma y se llevó a cabo la puja sin ningún contratiempo.

SERVICIOS PÚBLICOS

- › **Concesión bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. -**

Acompañamiento Licitación Pública No. 001 de 2011, cuyo objeto era “concesionar bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, en sus componentes de recolección, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final y todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que ello conlleva”.

La Licitación pretendía el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos en el Distrito Capital. Este órgano de control recomendó a la UAESP revisar con detenimiento lo dispuesto en los pliegos, respecto a la inclusión de los recicladores, de manera que no se desconocieran los principios constitucionales fundamentales de la libertad de asociación e igualdad, así como los económicos relacionados con la libertad de empresa y la autonomía de que trata la normatividad comercial y la Ley 142 de 1994.

Debido a que la Corte Constitucional ordenó suspender el proceso de selección, la administración distrital declaró la urgencia manifiesta y celebró contratos con las empresas operadoras que venían prestando los servicios, valga decir, Lime S.A., Aseo Capital, ATESA de la Sabana y Ciudad Limpia, para que fueran ejecutados entre septiembre de 2011 y marzo de 2012.

A través de fallo del 19 de diciembre de 2011, la Corte Constitucional ordenó no continuar con el proceso licitatorio que se venía adelantado. Según la decisión judicial, pese a que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) presentó dos proyectos de inclusión de las agremiaciones de recicladores, *no se cumplieron con todos los requisitos para que estas personas, protegidas por la ley, tuvieran acceso al proceso licitatorio.*

PODER LEGISLATIVO

› Proceso de Licitación Pública No. 015 de 2010 - Servicio de seguridad a través del alquiler de 215 vehículos blindados para la Cámara de Representantes

Se realizó visita el 24 de enero de 2011, para revisar la licitación Pública No.15 de 2010, cuyo objeto era “*Contratar el servicio de seguridad en todo el territorio nacional, a través del alquiler de 215 vehículos blindados para la Cámara de Representantes, incluidos los costos de operación*”. A la par se hizo visita con fines preventivos y de control de gestión ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para indagar los aspectos relacionados con la expedición de la licencia de funcionamiento de empresas, consorcios o uniones temporales que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, llámese empresas blindadoras, arrendadoras de vehículos blindados, escuelas de capacitación, etcétera. Con base en el apoyo técnico realizado por la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se remitieron las observaciones y recomendaciones a esa Corporación, lo que ocasionó que mediante la Resolución No. 0093 de 27 de enero de 2011, se revocara el acto de apertura del referido proceso de selección.

Según informó esa entidad se tiene previsto celebrar un convenio o contrato interadministrativo con el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional para el desarrollo del Programa Especial de Protección de los Representantes a la Cámara y esta última entidad deberá adelantar para la contratación del caso, un proceso licitatorio regulado por la Ley 80 de 1993, para lo cual la Procuraduría consignó los puntos a tener en cuenta: 1. Contemplar el esquema de seguridad de los Representantes a la Cámara, en el marco del Decreto 1740, 2. Ajustar los estudios y documentos previos acordes a las necesidades que se pretenden satisfacer en el contrato interadministrativo, 3. Justificar y contemplar el alcance de la celebración de ese contrato y la aplicación de la modalidad de la selección de licitación pública, fruto de ese contrato, 4. Contemplar el esquema de la supervisión de la respectiva licitación pública a cargo del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y 5. Solicitar el apoyo y la orientación de la Superintendencia de Vigilancia como ente rector en seguridad.

OTRAS ENTIDADES

› Licitación Pública 8 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro

El proceso tenía por objeto contratar la ejecución de las obras de reforzamiento estructural de 9 oficinas de registro de instrumentos públicos y adecuación de 40 oficinas de la misma entidad en los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Quindío, Santander, Risaralda, Tolima, Valle y Vaupés, por una cuantía estimada de \$8.172.899.688. Se realizaron las recomendaciones y observaciones pertinentes, así como diversas reuniones con los responsables del proceso, el cual fue declarado desierto, pues la única oferta que se presentó allegó documentación aparentemente falsa, hechos que fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía por parte de la Superintendencia.

› Convocatoria pública ICFES-CP-002-2011

Se realizaron visitas el 7 y 8 de febrero, el 1, 3 y 4 de marzo de 2011, dándose a conocer los antecedentes y desarrollo precontractual de la Convocatoria Pública No.02-2011, cuyo objeto era la “*prestación del servicio de impresión, empaque, distribución, recolección y destrucción, del material de examen y kits de aplicación, así como el pago de los gastos relacionados con las diferentes pruebas que aplica el ICFES*”. Igualmente, se hizo seguimiento al proceso en la Página Web institucional.

Fruto de haberse remitido a esa entidad el oficio No. 32389 de 02 de marzo de 2011, sugiriéndole la necesidad de revisar las reglas requeridas para subsanar, de conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, a la par con la jurisprudencia del Consejo de Estado y la viabilidad de adjudicar el ítem 1, previniendo que contra el acto de revocatoria parcial procede el recurso de reposición, todo en defensa del orden jurídico, a la luz del numeral 7 del artículo 277 superior, se adjudica parcialmente el proceso mediante Resolución No. 000137 de 3 de marzo de 2011.

Sin embargo, por hechos noticiosos conocidos en el mes de septiembre de 2011, relacionados con fraude en las

pruebas practicadas, se programará visita a ese Instituto, con el fin de determinar qué impacto y acciones se presentaron por parte de esa entidad, de acuerdo con la información difundida en los medios de comunicación social. Lo anterior, con el fin de conocer cómo afrontaron los inconvenientes presentados en la ejecución del contrato y así mismo, conocer su proyección a futuro.

2.2. Consolidar la participación activa ante las autoridades judiciales

ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

PROCESO INTERVENCIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA CONSEJO DE ESTADO 2011	TOTALES	1a. CONSEJO DE ESTADO	2a. CONSEJO DE ESTADO	3a. CONSEJO DE ESTADO	4a. CONSEJO DE ESTADO	5a. CONSEJO DE ESTADO	6a. CONSEJO DE ESTADO	7a. CONSEJO DE ESTADO
Conceptos ante autoridades administrativas	26	11						15
Conceptos emitidos en reparación directa	345	87			65	193		
Conceptos emitidos en controversias contractuales	74	15			24	35		
Conceptos emitidos en procesos de acciones de nulidad	198	14	61	51	1	1	69	1
Conceptos emitidos nulidad y restablecimiento del Derecho	573	5	179	230	6	7	146	
Conceptos emitidos en acciones de repetición	37	10			13	14		
Conceptos emitidos en anulación de Laudo Arbitral	19	3			6	10		
Conceptos emitidos en procesos de nulidad electoral	46						1	45
Conceptos emitidos en asuntos agrarios	4	1			3			
Conceptos emitidos en acciones de tutela	5	4					1	
Conceptos emitidos en acciones populares y de grupo	26	7	3		1	4	9	2
Conceptos emitidos pérdida de Inestidura de Congresistas	17	5	2	2	1	2	1	4
Conceptos emitidos pérdida investidura corporaciones públicas territoriales	10	10						
Conceptos emitidos trámite judicial conflictos de competencia	3	1		2				
Impedimentos interpuestos	9		1		6	1	1	
Solicitudes de prelacones de fallos	11	5	1	3	1			1
Prelaciones de fallos acogidos	7	1	1		3	1		1
Solicitudes de pruebas	9	4					5	
Asistencias a audiencias previas a fallo	8	4						4
Solicitudes de conciliación presentadas	51	1			6	44		
Estudios de conciliación realizadas	133	34			13	85	1	
Intervenciones en audiencias de conciliación judicial	220	47			48	125		
Solicitudes de conciliación presentadas	162	2		110	6	44		
1Solicitudes de conciliación realizadas	184	8	66	66		44		
Audiencias de conciliación con acuerdo	48	9			12	27		
Audiencias de conciliación sin acuerdo	233	38	66	65	36	28		
Recursos ordinarios	29	13	1		13		2	
Recursos extraordinarios	1	1						
Agencias especiales de apoyo a otras dependencias	56	45	6		1			4
No. de procesos repartidos durante el mes	5.873	182	2678	2399	100	265	199	50
Respuestas derechos de petición o solicitudes en procesos judiciales	523	457	6	20	10	19	11	
Conceptos emitidos	1.406	190	244	284	134	264	229	61
Conceptos acogidos	737	65	211	233	10	43	151	24
Estados revisados	396	47	47	46	20	48	32	156

› Embargo de recursos públicos

Durante el segundo semestre del año 2010, a la Procuraduría General de la Nación llegaron una serie de documentos con los que se enteró a la entidad de las medidas de embargos de recursos públicos (sistema general de participaciones, regalías, recursos del sistema general de salud y pensiones) decretadas por algunos jueces de la República, haciendo caso omiso a la normatividad y jurisprudencia existentes y poniendo en riesgo la materialización de derechos fundamentales.

En vista de lo anterior y debido al volumen de solicitudes de intervención allegadas durante el segundo semestre del año 2011 a la entidad, la Procuraduría General de la Nación designó agentes del Ministerio Público para intervenir en un gran número de procesos a nivel nacional de diferente naturaleza (ejecutivos, ejecutivos laborales, contractuales y de jurisdicción coactiva, entre otros), bajo las directrices impartidas en el Memorando Conjunto No. 001 de 28 de julio de 2011, con miras a defender el patrimonio público de la nación.

A raíz de la intervención del Ministerio Público en el tema y de los resultados obtenidos en el transcurso del año 2011, se han generado varias mesas de trabajo con diferentes entidades del Estado, como la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, obteniendo un cruce de información que permite una intervención adecuada y eficaz en cada uno de los procesos, con miras a la protección de las rentas de la nación. De igual manera, dichas entidades han solicitado la intervención del Ministerio Público en diferentes procesos donde se presenta la misma situación con los embargos.

En esa misma dirección y gracias a los comentarios que en su oportunidad manifestó la Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consulta y Cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se profirió el Memorando No. 049 del 18 de agosto 2011, complementario del anteriormente citado, con el fin de que se tengan en cuenta dichos comentarios por parte de los agentes del Ministerio Público, a la hora de intervenir en los procesos.

El cuadro siguiente da cuenta de los resultados que arrojó la intervención de los agentes del Ministerio Público en el año 2011:

CONCEPTO	No.
Número de designaciones	125
Número de procesos designados para la intervención	1.927
Número de procesos en los que interviene actualmente el Ministerio Público	818
Procesos en los que se levantaron las medidas cautelares	101
Procesos en los que se mantienen las medidas después de la intervención	48
Procesos que se encuentran bajo ley 550 de 1999	7
Procesos que terminaron por pago total de la obligación y/o archivo	474
Procesos que terminaron por transacción	23
Procesos a la espera de la respuesta del juzgado o corporación	63
Procesos que se remiten al Consejo Superior de la Judicatura con fines disciplinarios	9
Procesos en etapa de liquidación del crédito	28
Procesos con medida cautelar bien decretada o donde no se embarga dinero	19
Procesos en otras actuaciones o etapas	46
Total recursos desembargados:	\$13.493 millones

Fondo de Pensiones del Congreso de la República - FONPRECON

Por iniciativa del Ministerio Público se presentó acción popular ante los jueces administrativos con solicitud de medidas cautelares, las cuales estaban dirigidas a evitar el pago de un retroactivo pensional estimado en \$1.800 millones de pesos y el incremento de la mesada de \$3.2 millones a \$18.0 millones de pesos, con sustento en un acto abiertamente ilegal de reconocimiento de una pensión a un servidor como si fuera congresista cuando, en realidad, ejerció como auxiliar administrativo del Congreso. Finalmente, después de surtirse varios trámites e impugnaciones, el Juzgado 13 Administrativo de Bogotá, mediante auto del 28 de abril de 2010, decretó las medidas solicitadas, fruto de resolver el correspondiente recurso de reposición, las cuales hasta el momento se encuentran aplazadas por el envío del expediente al citado Tribunal Administrativo. No obstante, en el mes de junio de 2011, FONPRECON informó que al haberse instaurado y fallado la acción de lesividad, dejará sin efecto las resoluciones administrativas de la reliquidación pensional y por ende, por hecho superado en el objeto de la acción popular, la medida cautelar vigente de abstención del pago, cesará.

› **Pérdida de investidura de NOEL RICARDO VALENCIA GIRALDO, Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento de Risaralda**

Se solicitó a la Sala Plena del Consejo de Estado decretar la pérdida de investidura del citado Representante, por considerar que al fungir la cónyuge del demandado como primera autoridad de uno de los municipios que integran la circunscripción electoral de la cual él resultó elegido, se configuró la inhabilidad estatuida en la norma constitucional. En fallo del 15 de febrero de 2011 se acogió el concepto de este ente de control y se decretó dicha pérdida de investidura.

› **Pérdida de investidura de congresista JAVIER ENRIQUE CÁCERES LEAL**

Se analiza la conducta del Congresista por sus presuntos nexos con el nombramiento de servidores públicos de ETESA y con los grupos paramilitares de Bolívar, comportamientos respecto de los cuales el accionante estima que pudo haber incurrido en las causales de pérdida de investidura previstas en la Constitución Política, por violación al régimen de incompatibilidades e inhabilidades, tráfico de influencias e indebida destinación de dineros públicos. Se analiza cada una de estas causales frente a las presuntas conductas endilgadas para concluir que los supuestos de las causales alegadas no encuentran respaldo probatorio que las acredite, razón por la cual se solicita negar las pretensiones que por estos motivos fueron planteadas. El concepto fue acogido en sentencia proferida por la Sala Plena del Consejo de Estado el 20 de septiembre de 2011.

ANTE LA JURISDICCIÓN PENAL

1. JUSTICIA ORDINARIA, ESPECIALIZADA, JUSTICIA Y PAZ Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

La Procuraduría General de la Nación ha venido cumpliendo el mandato constitucional previsto en el artículo 277 de la Constitución Política, como representante de la sociedad, siendo garante real de los derechos y

garantías fundamentales, buscando el bien de la justicia real y material.

Durante el año 2011, la función de intervención ante las autoridades judiciales penales y las salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura del país, se materializó a través de 117.005 intervenciones, así:

ACTUACIONES LEY 600 DE 2000	No.
Conceptos	2.458
Audiencias	4.591
Interposición de recursos	1.350
Asistencia diligencias judiciales	5.151
Solicitudes presentadas	4.248
TOTAL	17798

ACTUACIONES LEY 906 DE 2044	No.
Juicios	9.031
Audiencias	55.834
Interposición de recursos	2.543
Otras actuaciones judiciales	18.173
Total	85.581

ACTUACIONES EN LEY 975 DE 2005 JUSTICIA Y PAZ	No.
Sesiones	2.496
Audiencias	631
Recursos	1.389
Otras actuaciones judiciales	442
TOTAL	4.958

ACTUACIONES EN LEY 522 DE 1999	No.
Audiencias	1.688
Emisión de conceptos	1.448
Interposición de recursos	203
Asistencia a diligencias judiciales	3.092
TOTAL	6.431

ACTUACIONES LEY 1123 DE 2007	No.
Audiencias	992
Emisión de conceptos	292
Recursos	63
Solicitudes	937
TOTAL	2.284

Además de la labor de intervención que se ejerce ordinariamente ante las autoridades descritas, se ha continuado fortaleciendo la presencia del Ministerio Público a través de agencias especiales, que suponen la obligatoria intervención, siendo preponderante en procesos de significativa y relevante importancia, en aquellos donde se advierte violación al debido proceso y a los derechos

y garantías fundamentales y en los que el sujeto pasivo sea el Estado o un menor de edad, lo cual se reglamentó mediante la Resolución 221 de 2011.

En el transcurso del año 2011 se recibieron un total de 8.421 solicitudes, de las cuales se constituyeron:

AGENCIAS ESPECIALES	No.
Agencias constituidas	494
Agencias relevadas	240
Comisiones	197
Agencias canceladas	357
Informes	2.309

Adicionalmente, ejercimos nuestra función de vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión, en cuanto a desapariciones forzadas y órdenes de captura se refiere.

Con relación a la desaparición forzada, la Ley 600 de 2000 y las Resoluciones 050 de 2009 y 33 de 2011

proferidas por el señor Procurador General de la Nación, impusieron al Ministerio Público la carga de promover la activación del mecanismo de búsqueda urgente de personas desaparecidas; actividad en la que se viene cumpliendo un rol importante, en la medida en que se vigila e interviene en la respectiva acción penal, articulando de esta manera esa doble función. Con respecto a las órdenes de captura y de su cancelación en los sistemas dispuestos por las autoridades judiciales, en el año 2011 se practicaron 3 visitas mensuales de enero a agosto y de septiembre a diciembre se realizaron 6 visitas mensuales, a los organismos judiciales DAS, DIJÍN y al área de administración de antecedentes judiciales - Oficina de Informática de la Fiscalía General de la Nación, verificando: 626 órdenes de captura y 1.281 cancelaciones de órdenes de captura. Finalmente, se sustanciaron 9.335 derechos de peticiones de particulares en los que solicitaban la intervención del Ministerio Público y/o revisión de investigaciones penales.

2. INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO PENAL

PROCESO INTERVENCIÓN JUDICIAL INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO PENAL 2011	TOTAL 2011	1ª. Inv. y Juzgamiento Penal	2ª. Inv. y Juzgamiento Penal	3ª. Inv. y Juzgamiento Penal	4ª. Inv. y Juzgamiento Penal
Conceptos emitidos	280	63	73	77	67
Memoriales presentados	598	182	193	72	151
Intervenciones en audiencias nuevo SPL	141	13	19	80	29
Intervenciones en audiencias Ley 600	161	59	49	39	14
Intervenciones en otras diligencias	586	37	227	103	219
Interrogatorios para declaración elaborados	77	31	7	21	18
Respuestas derechos de petición o solicitudes judiciales	63	12	18	13	20
Conceptos acogidos	73	7	18	18	30

› **Concierto para delinquir - Presuntas relaciones con el bloque central bolívar y financiamiento de las campañas para las elecciones de congresistas de 2002 y 2006 - LUIS ALBERTO GIL CASTILLO y ALFONSO RIAÑO CASTILLO.**

En sesión de 20 de octubre de 2011, en desarrollo de la audiencia de juzgamiento dentro del proceso de la referencia, se solicitó a la H. Corte Suprema de Justicia

condenar a los acusados LUIS ALBERTO GIL CASTILLO y ALFONSO RIAÑO CASTILLO por el delito de concierto para delinquir agravado, por encontrarse cumplidas las dos certezas necesarias para ello: La certeza de la realidad de la concertación criminal con los paramilitares de la zona y la certeza de la autoría dolosa de ese concierto prolongado; no encontró probado la Procuraduría el cargo de constreñimiento al sufragante sino una simple alusión al mismo en alguna declaración.

› **Concierto para delinquir agravado - JUAN JOSÉ CHAUX MOSQUERA (Ex Senador y ex Gobernador del Cauca)**

Se conoce en el proceso de la participación del Dr. JUAN JOSE CHAUX MOSQUERA en reuniones con grupos armados al margen de la ley, en especial, el haber asistido a la finca la “21”, ubicada entre los límites de los departamentos de Antioquia y Córdoba, en octubre de 2001, donde se reunieron varios dirigentes y representantes de diferentes bloques de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Se le reprocha al ex Gobernador, las presuntas relaciones con el desmovilizado y comandante del bloque calima alias *HH* y haber asumido compromisos en razón a la colaboración que recibió para aspirar al cargo de Gobernador del departamento del Cauca. Se estableció mediante certificación expedida por el Senado de la República que el Dr. JUAN JOSÉ CHAUX MOSQUERA ejerció el cargo de Senador de la República entre 1998-2002 y fue Gobernador del departamento del Cauca para el período constitucional 2004-2007. Mediante resolución de 23 de diciembre de 2008 se dio inicio a la instrucción y se resolvió la situación jurídica del ex Senador y ex Gobernador mediante decisión de 18 de mayo de 2009. Mediante resolución de 19 de noviembre siguiente se decretó el cierre de la investigación y se calificó el mérito del sumario con resolución de acusación de 23 de marzo de 2011.

La Procuraduría, al igual que el abogado defensor, consideró igual que existía una nulidad en la actuación, a partir de la resolución de cierre de investigación, la cual se decretó por parte de la H. Corte Suprema de Justicia en audiencia preparatoria celebrada el 19 de septiembre de 2011; decisión contra la cual no se interpuso recurso alguno.

› **Corrupción al sufragante - IVÁN VARGAS SILVA - Gobernador del departamento de Guainía.**

Dentro de una diligencia de allanamiento llevada a cabo en la residencia del Gobernador VARGAS SILVA, concretamente en un local de su propiedad donde su esposa tenía un almacén, fueron encontrados documentos y facturas en que se consignaba que numerosas personas habían recibido dinero, apareciendo en ellos anotaciones como campaña, que hacían pensar en la probabilidad de buscar favorecimiento en el proceso

electoral próximo a llevarse a cabo por ese entonces. En la investigación preliminar adelantada por el CTI se estableció que el señor VARGAS SILVA en su campaña se comprometió a dar a un grupo indígena un motor fuera de borda con el compromiso de que le ayudaran con el voto. En consecuencia, la Fiscalía ordenó la expedición de las copias correspondientes, iniciándose proceso por el punible de corrupción al sufragante, bajo el trámite de la Ley 906 de 2004. El Ministerio Público intervino desde el comienzo del proceso, inicialmente en la presentación de los testimonios y elementos que se harían valer como pruebas dentro del juicio y luego en las declaraciones en esta última etapa y las alegaciones finales. Se conceptuó favorablemente al procesado solicitando su absolución, al considerarse plenamente justificada y aclarada su situación frente a los hechos que se le endilgaban, pero no fue acogido por la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia, quien profirió sentencia condenatoria.

› **Concierto para delinquir - LUIS ALBERTO GIL CASTILLO y ALFONSO RIAÑO CASTILLO.**

Presuntas relaciones con el bloque central bolívar y financiamiento de las campañas para las elecciones de congresistas de 2002 y 2006. En sesión del 20 de octubre de 2011, en desarrollo de la audiencia de juzgamiento dentro del proceso de la referencia, se solicitó a la H. Corte Suprema de Justicia condenar a los acusados LUIS ALBERTO GIL CASTILLO y ALFONSO RIAÑO CASTILLO por el delito de concierto para delinquir agravado por encontrarse cumplidas las dos certezas necesarias para ello: La certeza de la realidad de la concertación criminal con los paramilitares de la zona y la certeza de la autoría dolosa de ese concierto prolongado. No encontró probado el cargo de constreñimiento al sufragante, solo se hizo una simple alusión al mismo en alguna declaración.

› **Concierto para delinquir ex Director Seccional de Fiscalías de Antioquia - GUILLERMO LEÓN VALENCIA COSSIO.**

Por colaborar con grupos al margen de la ley al sacar del organigrama de las BACRIM a alias *El indio*, segundo al mando de la Banda Don Mario, además por recibir prebendas como una cuatrimoto y dinero, en audiencia de juzgamiento del

nuevo Sistema Acusatorio, fechada 8 de febrero de 2011, la Procuraduría pidió sentencia condenatoria. Adicionalmente, dentro del texto de la intervención hizo algunas precisiones dogmáticas sobre la calidad de autor mediato del procesado respecto del delito de supresión, destrucción u ocultamiento de documento público. A través de decisión de 10 de marzo de 2011, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia emitió sentencia condenatoria en la que acogió totalmente nuestro concepto con relación al primer aspecto y parcialmente respecto de la solicitud restante.

› **Concierto para delinquir y otros - JORGE AURELIO NOGUERA COTES, ex Director del DAS**

Acusado por realizar acuerdos ilícitos con grupos armados al margen de la ley, abusar de sus funciones y falsedad documental. A través de sentencia de 14 de septiembre de 2011 la Corte condenó al procesado y se acogió el concepto del Ministerio Público.

› **Concierto para delinquir y otros – ODÍN SÁNCHEZ MONTES DE OCA, ex Representante a la Cámara**

Por presuntos vínculos con grupos armados al margen de la ley, se participó en la audiencia de juzgamiento dentro de la ley 600 de 2000 y se pidió sentencia condenatoria, que se profirió el 27 de julio de 2011, acogiendo el concepto del Ministerio Público.

› **Concierto para delinquir - Ex Senador JUAN CARLOS MARTÍNEZ SINISTERRA**

Por posibles vínculos con grupos paramilitares y narcotraficantes del norte del Valle, por cuya ayuda al parecer obtuvo su curul en el Congreso, mediante fallo del 8 de junio de 2011, la Corte Suprema de Justicia acogió la solicitud de condena por concierto para delinquir agravado, que había sido formulada por la Procuraduría.

› **Carrusel de la contratación**

Se destaca la gestión adelantada por el Ministerio Público frente a los procesos que sigue la Fiscalía Tercera Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, por las

investigaciones que se han denominado, *Carrusel de la contratación*, en especial en las audiencias de acusación, preparatoria y juicio oral, contra los señores LILIANA PARDO y MIGUEL ANGEL MORALES RUSSI.

De otra parte, se ha participado activamente en las audiencias de individualización de pena y sentencia, en la investigación que por el delito de peculado por apropiación en calidad de intervinientes, se ha seguido en contra de MIGUEL NULE, GUIDO NULE, MANUEL NULE y MAURICIO GALOFRE, así como en las diligencias de legalización de preacuerdo, a favor de INOCENCIO MELENDEZ JULIO, Subdirector Jurídico del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Se ha realizado intervención en las audiencias preliminares de formulación de imputación y medida de aseguramiento en contra del Alcalde Mayor de Bogotá SAMUEL MORENO ROJAS, en las cuales se solicitó la imposición de la medida de aseguramiento de naturaleza intramural.

› **Concierto para delinquir ex Gobernador de Santander - HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO**

La Procuraduría solicitó a la Fiscal General de la Nación se profiriera resolución de acusación en contra del Coronel® HUGO HELIODORO AGUILAR NARANJO, en su calidad de ex Gobernador de Santander, por la presunta comisión del delito de concierto para delinquir agravado, solicitud que fue acogida de forma integral.

3. CASACIÓN PENAL

PROCESO INTERVENCIÓN JUDICIAL CASACIÓN PENAL 2011	TOTALES	2ª Casación Penal	3ª Casación Penal
Procesos revisados prescripción	132	59	73
Conceptos emitidos en casación	113	59	54
Demandas inadmitidas	674	333	341
Fallos notificados	93	53	40
Audiencias	43	22	21
Demandas inadmitidas	399	203	196
Actuaciones	212	117	95
Alegatos de conclusión	194	92	102
Pronunciamientos	183	101	82
Actuaciones	72	64	8
Conceptos emitidos	8	1	7

PROCESO INTERVENCIÓN JUDICIAL CASACIÓN PENAL 2011	TOTALES	2. ^a Casación Penal	3. ^a casación Penal
Conceptos acogidos	89	50	39
Alegatos acogidos	146	58	88
Respuestas a derechos de petición / solicitudes en procesos judiciales	90	51	39

› **Ministro de Agricultura ANDRÉS FELIPE ARIAS LEYVA**

En su calidad de Ministro de Agricultura para la época de los acontecimientos, dejó de lado el cumplimiento de requisitos legales en el proceso de contratación para la celebración de los convenios especiales con el Instituto de Cooperación Interamericano para la Agricultura – IICA, denominados de cooperación científica y tecnológica, pues, pese a que los contratistas debían ser seleccionados previo agotamiento del procedimiento establecido para la licitación pública y entender de esta forma satisfecho el interés general, se acudió a criterios netamente subjetivos que permitieron modificar la naturaleza de las actividades a contratar, catalogándolas como de carácter científico y tecnológico cuando en verdad no se satisfacían las exigencias legales para ello, tanto desde el punto de vista técnico como del presupuestal y se generó de esta forma la posibilidad de acudir a la contratación directa para su celebración, consagrada como excepción a la licitación en el Decreto 591 de 1991 y en el numeral 4, literal e), artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

En razón a los anteriores hechos, la Procuraduría manifestó su conformidad con la solicitud de imposición de medida de aseguramiento en establecimiento carcelario solicitada por la Fiscalía General de la Nación, decisión que en últimas efectivamente adoptó el magistrado encargado con funciones de garantías.

› **Contratos sin cumplimiento de requisitos legales, en concurso homogéneo y sucesivo, con el delito de peculado por apropiación a favor de terceros – Ex Gobernador de la Guajira JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CRESPO**

La Contraloría General de la República mediante gestiones de auditoría y evaluación de procesos estatales determinó que la administración departamental de La Guajira,

en cabeza de su gobernador JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CRESPO durante la vigencia fiscal del 2005, ilegalmente suscribió 15 convenios interadministrativos con tres empresas de aguas de carácter privado de ese ente territorial: Aguas del Sur de la Guajira S.A. ESP, Aguas de la Península S.A. ESP y Aguas de la Guajira S.A. ESP, con el objeto de readecuar y restablecer el acueducto y alcantarillado del departamento, deteriorado en gran medida por la ola invernal, transgrediendo así lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, pues se desconocieron los principios de la contratación estatal, lo que a su turno conllevó al detrimento patrimonial público departamental de \$1.027.493.317, según lo determinarían los investigadores del CTI de la Fiscalía y la administración departamental. Como único argumento legal se refirió al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que versa sobre los principios de colaboración y coordinación entre autoridades administrativas, para este caso con los concesionarios de sistemas de acueducto y alcantarillado de municipios del departamento de La Guajira, máxime cuando mediaba la aplicación de la Ley de los Servicios Públicos (Ley 142 de 1994); por lo que a juicio del Ministerio Público, imperaba solicitar a la señora Fiscal General de la Nación se calificara el mérito sumarial con acusación contra el ex Gobernador JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CRESPO, como en efecto se hizo, como presunto autor responsable de los delitos de celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales en concurso homogéneo y sucesivo, así como concurso heterogéneo con peculado por apropiación en favor de terceros, agravado en concurso homogéneo y sucesivo.

› **Acción de revisión JUAN CARLOS GÓMEZ CÁCERES**

El abogado defensor de JUAN CARLOS GÓMEZ CÁCERES interpuso acción de revisión contra la providencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta -Sala Penal de decisión- el 9 de febrero de 2007, la que por vía de apelación confirmó en su integridad la dictada por el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Cúcuta el 17 de marzo de 2005, mediante la cual se condenó a su prohijado por el concurso de delitos de homicidio en perjuicio de Walter Rodríguez Rangel y Felisa Rangel Rodríguez.

Con el fin de proteger el derecho fundamental del debido proceso por cuanto el procesado, al momento de cometer

el concurso de homicidios, no había cumplido los 18 años de edad, se solicitó a la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 2° del artículo 227 del Estatuto Instrumental, remitir el proceso a la jurisdicción de infancia y adolescencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, una vez se declare la nulidad de la actuación judicial que culminó con la citada sentencia condenatoria. Concepto que fue acogido en todas sus partes por la Corte Suprema de Justicia en providencia fechada 29 de junio de 2011, en la que dejó sin efecto la condena proferida al procesado y le concedió libertad incondicional.

› Casación oral - homicidio culposo GILBERTO MORA MEDINA

La solicitud principal que el Ministerio Público dentro de su intervención como recurrente elevó ante la Sala de Casación Penal fue la de casar la sentencia para en su lugar absolver al procesado en aplicación del principio de resolución de duda en su favor. Lo anterior atendiendo a que una vez realizada una valoración integral de la prueba producida en el juicio oral, se llegó a la convicción de que no se tenía certeza ni prueba sobre la violación al deber objetivo de cuidado en que pudo haber incurrido el procesado y su nexo de causalidad con la muerte de la víctima; de suerte que la condena en su contra se fundamentó exclusivamente en una situación objetiva que fue el conducir vehículos teniendo 78 años de edad, situación que además no se encontraba prohibida en el Código de Tránsito para la época de los hechos. El caso resulta relevante por cuanto con la actuación realizada por la Procuraduría General se puede lograr el restablecimiento de las garantías del procesado, en particular por el desconocimiento del principio del in dubio pro reo en que incurrieron las decisiones recurridas.

ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL

1. ASUNTOS DEL MENOR Y LA FAMILIA

› Procesos ordinarios y especiales

La función misional de intervención en los procesos y ante las autoridades judiciales de familia y administrativas encargadas del tema de los niños, las niñas los adolescentes y la juventud, abarca el conjunto de actuaciones

que adelanta o impulsa el Ministerio Público en su calidad de órgano constitucional autónomo de control, en condición de sujeto procesal, de manera imparcial, independiente, eficaz y razonablemente selectiva, con sujeción a las exigencias, oportunidades y disposiciones procesales, cuando ello es necesario según los criterios establecidos por la ley o las regulaciones correspondientes, con el fin último y esencial de defender los derechos humanos, el orden jurídico y los derechos y garantías fundamentales de las poblaciones más vulnerables y de especial protección constitucional como es la niñez, la juventud, los adultos mayores, las personas con discapacidad tanto física como mental y en general la institución familiar.

En desarrollo de dicha función durante el 2011 se realizaron más de 12.000 actuaciones en primera instancia, en los siguientes tipos de procesos judiciales:

INTERVENCIÓN JUDICIAL EN FAMILIA 1ª INSTANCIA	No. de actuaciones
Investigación e impugnación de paternidad	1.608
Alimentos	1.231
Custodia	636
Regulación de visitas	284
Permisos para salir del país	69
Privación y suspensión patria potestad	734
Homologaciones	286
Restablecimiento de derechos	433
Adopción	218
Licencia venta de bienes de menores de edad	985
Constitución del patrimonio de familia	281
Designación de guarda	342
Interdicción	2.253
Inhabilitación	7
Rehabilitación del Interdicto	37
Divorcio, cesación de efectos civiles	1.577
Divorcio, cesación de efectos civiles (mutuo.)	1.197
Rendición de cuentas	34
Remoción de guarda 92	92
Declaración de ausencia	27
Declaración muerte presuntiva por desaparición	184
Restitución internacional de NNA	26
TOTAL PGN	12.541

En segunda instancia la intervención que se realizó en procesos ordinarios y especiales superó las 14.000 actuaciones, como se visualiza en el cuadro siguiente.

INTERVENCIÓN JUDICIAL EN FAMILIA 2ª INSTANCIA	No. de actuaciones
Solicitud de pruebas	4.530
Peticiones	2.014
Asistencia a audiencia de pruebas	1.620
Asistencia a audiencias de conciliación judicial	644

INTERVENCIÓN JUDICIAL EN FAMILIA 2ª INSTANCIA	No. de actuaciones
Alegatos de conclusión presentados	451
Recursos interpuestos	219
Conceptos presentados	4.234
Otros	473
TOTAL PGN	14.185

Es importante que los niños, las niñas y los adolescentes crezcan dentro del seno de una familia, mantengan el lazo familiar en el transcurrir de su vida, ya que constituye parte de su identidad y en algunos alojamientos los niños son rehenes de los enfrentamientos entre adultos, lo que obliga al Ministerio Público a permanecer atentos a la defensa, no solo del orden jurídico sino de los derechos y garantías fundamentales de la población objeto de la intervención judicial. Con la idea, aproximativa, de hallar pautas orientadoras de la intervención judicial que corresponda, se efectuó una exploración del bloque de constitucionalidad y de los referentes jurisprudenciales, tanto de la Corte Constitucional como de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y algunos tribunales superiores de las diferentes jurisdicciones del país.

INTERVENCIÓN JUDICIAL 2011	TIPO DE AUDIENCIA					
	GARANTÍA	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	OTRO	TOTAL DE AUDIENCIAS
ZONA 1, COSTA NORTE	332	468	64		173	1.037
ZONA 2, COSTA PACÍFICA	471	702	27	9	281	1.490
ZONA 3, SUR ORIENTE	370	644	28	32	156	1.230
ZONA 4, NORORIENTE	304	292	71		429	1.096
ZONA 5, CAFETERA	177	611	13		383	1.184
ZONA 6, ANTIOQUIA	336	424	33		147	940
ZONA 7, BOGOTÁ	642	1.955	84	54	254	2.969
TOTAL	2.632	5.096	320	95	1.823	9.966

Ha de advertirse que debido a que en la zona 7, correspondiente a Bogotá, se encuentra el número mayor de procuradores judiciales de familia respecto de otras zonas, esta presenta el mayor número de audiencias correspondiente a 2.989; le sigue la zona Pacífica con 1.490 y la zona Sur Oriente con 1.230.

De igual forma, en relación con el tipo de audiencia, la mayor presencia del Ministerio Público se advierte ante los jueces de conocimiento con 5.096 audiencias respecto de 2.632 surtidas ante los jueces con función de control de garantías, lo cual indica que se hace necesario fortalecer la intervención judicial en la fase de investigación

› Sistema de responsabilidad penal para adolescentes

En mayo de 2010 se creó la Coordinación Nacional del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, desde ese entonces a la fecha se han ido vinculado gradualmente procuradores judiciales de familia que actúan exclusivamente en la jurisdicción penal adolescente en las ciudades de Bogotá D.C., Sincelejo, Manizales, Armenia, Barranquilla, Buga, Cali y Medellín (16). De igual forma, existen procuradores judiciales de familia que actúan en esta jurisdicción y en la jurisdicción de familia en el resto de los departamentos del país (26), por lo cual en este sistema ejerce el Ministerio Público un total de 42 procuradores judiciales de familia.

En el período comprendido entre el 1º de enero a 31 de diciembre de 2011, se hizo intervención en 9.966 audiencias, según la tabla que a continuación se presenta.

del proceso penal adolescente. En este sentido, una de las líneas de intervención del Ministerio Público ha sido la de hacer prevalecer el derecho y la garantía de la libertad como regla general, la presunción de la minoría de edad y la presunción de inocencia, de modo que la aceptación de cargos sea tenida en cuenta solo para efecto de la escogencia de una eventual sanción en la fase de conocimiento del proceso penal adolescente y no como un mecanismo de descongestión judicial, como sucede regularmente con los adultos.

El registro sobre la aplicación del principio de oportunidad es bajo, pese al mandato del artículo 174 de la Ley 1098

de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), según el cual su aplicación ha de ser preferente. En este orden de ideas, una de las líneas de intervención del Ministerio Público ha sido la de instar a las partes a la celebración de acuerdos que en todo momento permitan a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal tomar conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva, de las responsabilidades que de ella derivan y la reparación integral de los daños causados a las víctimas, de manera tal que no estén supeditados a la formulación de la imputación.

En otras palabras, al Ministerio Público le preocupa que el sistema de responsabilidad penal para adolescentes no cumpla con su finalidad restaurativa y que las sanciones privativas y no privativas de la libertad no sean protectoras, educativas y restaurativas, finalidades estas que marcan una diferencia sustancial con el sistema penal concebido para los adultos.

Es de anotar que entre las líneas dirigidas a cualificar la intervención del Ministerio Público están la de instar a las partes y a los intervinientes en la actuación penal adolescente a: (i) dar un trato digno a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal; (ii) hacer respetar las garantías sustantivas y procesales como el debido proceso y la prohibición especial de que no sean juzgados en ausencia; (iii) garantizar la continuación del proceso educativo de acuerdo a su edad y grado académico y la vinculación a los servicios sociales en el marco del restablecimiento de sus derechos, en especial, cuando presentan problemas de salud mental o consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo con su grado de adicción.

Este ente de control ha expresado en diversos escenarios institucionales y en las audiencias la urgencia de una reforma legislativa que dé mayor alcance a la aplicación de las sanciones, entre otras razones, para garantizar el seguimiento post institucional de las mismas y con ello asegurar un impacto y eficacia real en la resocialización de las y los adolescentes; también para incentivar la aplicación de sanciones no privativas de la libertad.

Así mismo, ha manifestado una enorme preocupación respecto del restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños menores de 14 años de edad que incurrir en conductas delictivas y en esa medida ha instado permanentemente a las autoridades administrativas que integran el

sistema nacional de bienestar familiar para que hagan especial seguimiento a esta situación, como una estrategia para precaver el escalonamiento delictual a futuro.

2. ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

Más de 10.000 actuaciones precedieron la intervención que durante el año 2011 se realizó en materia judicial ambiental y agraria, como se puede observar en el cuadro a continuación:

INTERVENCIÓN JUDICIAL ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS	
INTERVENCIÓN JUDICIAL AMBIENTAL	
Notificación de sentencias o revisión de edictos	2.317
Notificación y revisión de expedientes	1.460
Procesos constitucionales instaurados	90
Conceptos emitidos	329
Actuaciones dentro de comités de verificación	662
Solicitud de medidas cautelares presentadas	17
Asistencia a audiencias	809
Solicitud de práctica de pruebas	185
Alegatos de conclusión ante tribunal contencioso	201
Alegatos de conclusión ante juzgados de circuito	219
Recursos de apelación	80
Incidentes de desacato presentados	38
Oposiciones u objeciones a dictamen pericial	8
Agencias especiales	81
INTERVENCIÓN JUDICIAL AGRARIA	
Notificaciones de sentencias revisión edictos	1.517
Notificación y revisión de expedientes	4.928
Procesos constitucionales instaurados	
1. Acciones de tutela instauradas	19
2. Acciones de cumplimiento instauradas	9
3. Acciones de grupo instauradas	1
4. Acciones de nulidad instauradas	4
Solicitud de medidas cautelares presentadas	7
Asistencia a audiencias	257
Solicitudes de práctica de pruebas	444
Alegatos de conclusión ante tribunal	316
Alegatos de conclusión	288
Recursos de apelación	52
Incidentes presentados	7
Oposiciones u objeciones a dictamen pericial	8
Tramite de incidentes	40
Inspecciones judiciales	65

› Acción popular – Construcción de albergue para animales – COSO municipio de Santiago de Cali

En el municipio de Santiago de Cali hay una extensa población de animales domésticos y silvestres que circulan por el perímetro urbano y rural, ya sea por

situaciones de abandono, por comercialización ilegal de carne para consumo humano o por utilización en la modalidad de tracción animal con evidentes signos de maltrato, poniendo en peligro a la población caleña que puede ser agredida por ellos o contagiados de enfermedades propias de animales, ya que las diferentes autoridades de salud, policial, de protección animal, al no contar con un sitio donde depositar los animales, se abstienen de efectuar los decomisos, configurándose un riesgo a la vida, la salubridad pública y el goce de un ambiente sano. Con el fin de proteger y garantizar la salud de los habitantes de este municipio de Santiago de Cali, la Procuradora presentó una acción popular ante el Juzgado 12 Administrativo de esa localidad, con el fin de demostrar la grave amenaza que representa esta omisión de la autoridad municipal, la cual fue fallada a favor de nuestras pretensiones el 10 de noviembre de 2011, ordenando a la Alcaldía de ese ente territorial disponer de un sitio para albergar o conducir los animales que eventualmente deambulan por las calles y tomar las medidas de manejo y control de los mismos.

› **Audiencia de conciliación en procesos agrarios ordinarios declarativos e intervención de la autoridad ambiental regional en el trámite de procesos agrarios declarativos (pertenencia) – departamento de Córdoba**

La informalidad de la propiedad rural busca regularizarse, entre otras vías, acudiendo al proceso de pertenencia, que puede iniciar quien se considere que reúne la condición de señor y dueño, sin serlo y durante un mínimo de tiempo exigido por la ley, acude ante los jueces civiles del circuito judicial, a fin de obtener la declaratoria de propiedad. Porcentaje significativo de estos procesos se instauran contra personas indeterminadas, por desconocimiento de quien demanda de alguna otra persona que reúna la calidad de poseedor antes que él, siendo soporte de esta situación el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, al permitir que tratándose de este tipo de procesos, la demanda pueda dirigirse contra personas indeterminadas.

Los despachos judiciales una vez avocaban conocimiento del proceso, identificando que la demanda se dirigía contra personas indeterminadas, omitían el trámite de la

audiencia de conciliación, en virtud de que el curador ad litem, quien representa judicialmente al indeterminado, carece de la capacidad para conciliar la causa en litigio.

Fue necesario entonces advertir a los operadores judiciales por parte de la Procuraduría que la audiencia pública reglada en el artículo 45 del Decreto 2303 de 1989, no solo se ocupa del tema de conciliación de la causa en controversia, sino que en ella se tratan aspectos fundamentales de todo proceso, tales como el saneamiento del procedimiento, si existieren causales de nulidad, la decisión de excepciones y el decreto de pruebas.

A partir de los requerimientos formulados por este ente de control, en los juzgados de Córdoba se está realizando la audiencia de conciliación, omitiéndose la etapa de generación de acuerdos en los procesos de pertenencia en los cuales la parte demandada es persona indeterminada, pero tramitándose de manera concentrada y haciendo culto al principio de economía y celeridad, con el beneficio adicional de ser el único momento procesalmente admitido para que el Ministerio Público solicite práctica de pruebas, situación última que no estaba siendo considerada.

Otro logro a divulgar es la introducción de la variable ambiental en los procesos agrarios de pertenencia. Ante el objetivo de quien demanda de obtener declaratoria de propietario vía sentencia judicial, la Procuraduría identificó también en Córdoba que existían casos en los cuales uno o más linderos del bien inmueble pretendido, era una quebrada, un río, una corriente de agua, o limitaba el predio con zonas de bajamar o con otro bien de especial significación ecológica.

El juez civil o agrario, no sensibilizado en la temática ambiental, pese a ser esta de estirpe constitucional, carecía de insumos probatorios para evitar la declaración de propiedad sobre la totalidad del bien solicitado bajo prosperidad de lo pretendido por quien demandaba. En este orden, la Procuraduría obtuvo con éxito a través de sus intervenciones ante los operadores judiciales, que se vincule a la autoridad ambiental regional, así como a la Dirección General Marítima, que por mandato expreso de ley son los únicos que están llamados a señalar con fuerza vinculante qué área de un predio determinado no puede ser objeto de la declaratoria de propiedad por

presentar oferta ambiental y ser de aquellas que imponen limitaciones o incluso niegan la posibilidad de la propiedad privada, obliga además a los jueces a exigirle a los peritos encargados de rendir dictamen técnico en las causas judiciales agrarias, que reflejen en sus experticias la variable ambiental.

› **Predio La Porcelana ubicado en el municipio de Cáceres - Antioquia**

El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, mediante Resolución No. 0097 de 2007 definió la extinción del dominio del predio *La Porcelana*, ubicado en el municipio de Cáceres, Antioquia, violando en forma ostensible el debido proceso y afectando los derechos fundamentales a la vida digna, el mínimo vital y la subsistencia de las 300 familias desplazadas que se encontraban asentadas en esa finca. Consideró la Procuraduría, que en este caso se configuró “una vía de hecho administrativa”, al realizarse una valoración arbitraria del material probatorio, por lo que fue preciso impetrar una acción de tutela contra el INCODER, la cual llegó a conocimiento de la Corte Constitucional en sede de revisión, a petición de la Procuraduría General de la Nación.

Mediante providencia de 25 de mayo de 2010, la Corporación determinó que en aras de proteger los derechos constitucionales de las familias que ocupan el predio *La Porcelana*, se hacía imprescindible fijar medidas provisionales tendientes a garantizar su permanencia en el mismo, hasta tanto se adoptara una decisión definitiva; igualmente la Corte Constitucional recordó la importancia que tiene la posesión de predios rurales para la población desplazada y la necesidad correlativa de establecer medidas urgentes de protección de los derechos fundamentales, dirigidas a impedir que esta población sea privada de dicha posesión.

El asunto fue definido mediante sentencia T - 076 de 8 de febrero de 2011, en el cual la Corte Constitucional resolvió DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 1370 del 5 de junio de 2007 que decidió el recurso de reposición interpuesto contra la citada Resolución No. 0097 del 17 de enero de 2007, que declaró extinguido a favor de la nación el derecho de dominio privado sobre el predio. Igualmente concedió la tutela protegiendo los derechos constitucionales al debido proceso, al mínimo vital y a la vivienda.

Con estas importantes decisiones, la Procuraduría cumple una vez más con la superación del “estado de cosas inconstitucional”, en defensa de los derechos fundamentales de la población afectada por la situación de desplazamiento forzado, que venía ocupando el predio *La Porcelana* desde hace más de 20 años, favoreciendo así a más de 300 familias campesinas desplazadas por la violencia.

› **Acción popular predio La Cristalina, municipio de Nariño - Antioquia**

Ante las irregularidades encontradas en el procedimiento administrativo de adquisición del predio *La Cristalina*, ubicado en el municipio de Nariño, Antioquia, la Procuraduría General de la Nación instauró una acción popular contra INCODER, logrando que mediante sentencia de primera instancia calendarada el 9 de diciembre de 2010, el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión ordenara el amparo de los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa y a la defensa del patrimonio público, vulnerados por ese Instituto al efectuar la compraventa del predio, por encontrarlo no apto para ser adjudicado con fines agropecuarios; en consecuencia, le ordenó a esa entidad iniciar los trámites y actuaciones administrativas tendientes a adquirir bienes inmuebles con aptitud agrológica que permitan el desarrollo eficiente y rentable del proyecto productivo de labores agrícolas y/o pecuarias. Esta sentencia no fue apelada oportunamente por el INCODER, por lo que interpuso queja ante el Honorable Tribunal Sección Primera Subsección B, la cual fue denegada mediante auto proferido el día 24 de febrero de 2011. Actualmente la Procuraduría está realizando labor de seguimiento y control al fallo para que este cobre ejecución material.

› **Acción popular predio El Triunfo - La Unión, municipio de Jerusalén – Cundinamarca**

La Procuraduría logró a través de una acción popular que mediante sentencia de primera instancia el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión de Bogotá D. C. mantuviera en forma definitiva la orden proferida por el Juez popular en auto de 7 de diciembre de 2007, consistente en que el INCODER se abstuviera de cancelar suma alguna adeudada por concepto de la compra de los predios *El Triunfo* y *La Unión*, localizados en el municipio de Jerusalén, Cundinamarca, y así mismo se abstuviera

de recibirlos y entregarlos a la población desplazada, por carecer de aptitud agrológica.

La orden había sido apelada por el apoderado de los demandados, siendo resuelto el recurso de alzada por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante providencia del 17 de febrero de 2011, a través de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, protegiéndose el derecho colectivo en la defensa del patrimonio público, convirtiéndose no solo en otro importante fallo en materia agraria, sino en trascendental antecedente de la procedencia de medidas cautelares agrarias (suspensión de pagos por conceptos de compras ilegales realizadas por el INCODER).

› **Contaminación ambiental de la quebrada Las Damas por lixiviados del relleno sanitario en el municipio de Garzón**

La Procuraduría conoció de la acción de tutela que se adelantaba ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón y se propuso coadyuvar dicha acción constitucional, ya que protegía la quebrada *Las Damas*, que se ha visto afectada por los lixiviados provenientes del relleno sanitario del municipio de Garzón, en perjuicio de todos los habitantes de la zona y los que se surten del agua, toda vez que esta quebrada alimenta al acueducto municipal. Mediante fallo, el Juzgado amparó los derechos de la población afectada y ordenó a las entidades competentes solucionar, o por lo menos reducir, la contaminación de la quebrada.

› **Acción de cumplimiento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -municipio de Condoto**

La Resolución 1433 de 2004, por medio de la cual se adopta la metodología para la elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV y se toman otras determinaciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determina que los municipios deben proceder a elaborar y actualizar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

En ejercicio de las labores preventivas y de control, la Procuraduría General de la Nación solicitó al Alcalde municipal de Condoto dar cumplimiento a la referida norma. Ante el desacato por parte de ese ente territorial,

el Ministerio Público impetró una acción de cumplimiento, la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Segundo Administrativo de Quibdó a favor del municipio accionado. Ante esto, la Procuraduría impugnó el fallo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, que al resolver el recurso revocó el fallo y ordenó al municipio de Condoto cumplir con la obligación reclamada.

› **Acciones de cumplimiento municipios El Carmen del Darién y San José del Palmar (Chocó) - Asistencia técnica directa rural**

De conformidad con la ley 607 del 2000, la asistencia técnica directa rural es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para tal efecto, la asistencia técnica directa se desarrollará y prestará por los municipios a los pequeños y medianos productores, bien sea directamente a través de las Umatas o a través de empresas legalmente constituidas o de entidades de cualquier naturaleza como las “EPSAGROS”. Tanto en uno como en otro caso, se deberán acreditar los prestadores del servicio, ante la secretaría de agricultura departamental de la jurisdicción donde se prestará la asistencia.

En atención a que los municipios de El Carmen del Darién y San José del Palmar, departamento de Chocó, no cumplieron con la obligación de acreditar la prestación del servicio de asistencia técnica rural, se les requirió de manera preventiva a efectos de que dieran cumplimiento a lo indicado por la citada Ley. Debido a que no se acogieron a lo exhortado, la Procuraduría presentó las respectivas acciones de cumplimiento, las cuales fueron falladas a favorablemente por el Juzgado 3° Administrativo de Quibdó.

› **Falsedad material en documento público y estafa - Bienes baldíos INCODER**

En cumplimiento de sus competencias, la Procuraduría denunció ante la Fiscalía General de la Nación y el INCODER, dos hechos irregulares relacionados con antiguos predios del INCORA e INCODER.

La primera situación que se presentó está relacionada con la negociación de los predios *La Ilusión, Las Acacias y Centenario*, ubicados en el municipio de Simacota, departamento de Santander. El artículo 72 de la Ley 160 de 1993, el cual, en uno de sus partes prescribe “ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden límites máximos para la titulación señalados por la junta directiva para las unidades agrícolas familiares en el respectivo municipio o región”. No obstante, un ciudadano adquirió los tres predios baldíos adjudicados por el antiguo INCORA, los cuales en total suman 394,5121 hectáreas, extensión superior al límite que se tenía establecido.

El mismo ciudadano, incurriendo en otra conducta irregular, vendió los citados predios a través de la escritura pública No. 1755 de 14 de septiembre de 2009 de la Notaría Quinta del Circuito de Medellín, negociación que fue autorizada por la oficina de INCODER -Santander, a pesar de estar prohibida por la ley. Situación de la cual tuvo conocimiento la Procuraduría, por lo que advirtió a la Fiscalía y al INCODER para que oficiaran a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se impidiera así esta segunda negociación en protección a la Ley 160 de 1993 y con ello una millonaria defraudación al Estado, pues el negocio a celebrarse ascendía a la suma de \$3.000.000.000.

La segunda situación irregular que se detectó, fue la adjudicación del predio *Centenario* que mediante Resolución No. 334 de 12 de abril de 2007, realizó INCODER a FÉLIX DAVID VILLAREAL BELTRÁN, sin el cumplimiento de los requisitos legales, toda vez que estudiada la documentación, encontró la Procuraduría que el mencionado señor tenía otros predios al momento de la adjudicación, situación prohibida igualmente por el artículo 72 de la ley 160 de 1994 que señala “No se podrán efectuar titulaciones de terrenos baldíos a favor de personas naturales o jurídicas que sean propietarias o poseedoras, a cualquier título, de otros predios rurales en el territorio nacional.”

› **Acción popular - Construcción planta de tratamiento de agua potable en el municipio de Briceño - Antioquia**

El municipio de Briceño, Antioquia, por omisión en sus funciones, venía poniendo en grave riesgo la salud del

municipio al suministrar agua no potable. Según informes de la Secretaría de Salud Departamental y de la Superintendencia de Servicios Públicos, el agua suministrada “no era apta para el consumo humano”. El índice de riesgo de calidad de agua (IRCA) aceptado es entre 1 y 5%, sin embargo, es tal la contaminación del agua que toman los habitantes del municipio, que el IRCA era de 97,7%. La población afectada se estima aproximadamente en 15.000 habitantes.

Con el fin de lograr que el municipio construya la planta de tratamiento de agua potable y demás obras complementarias requeridas para suministrar el agua potable, la Procuraduría interpuso una acción popular, la cual se falló favorablemente a través de la sentencia No. 144 del 22 de noviembre de 2011, proferida por el Juzgado 16 Administrativo del Circuito de Medellín, aprobatoria del pacto de cumplimiento.

Lo anterior, como resultado de la celebración de la audiencia especial de pacto de cumplimiento convocada por el Juzgado para el día 16 de noviembre del 2011, con la presencia de la Procuraduría como parte actora, la Alcaldía Municipal de Briceño, las Empresas Públicas de Briceño y CORANTIOQUIA, en la que ese municipio se comprometió a construir la planta de tratamiento de agua potable y obras complementarias para el acueducto.

› **Proceso ordinario de pertenencia predio baldío Villa Karina - Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta**

Se trata de la intención de la señora Doren Karina Maldonado, en su presunta calidad de poseedora, para que le sea declarada la adquisición del predio *Villa Lilia o San Martín*, hoy *Villa Karina*, con una extensión de 3 hectáreas de terreno, ubicadas en el sector denominado Puerto Mosquito, camino a la planta de tratamiento de aguas de Gaira, distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, por prescripción adquisitiva de dominio, aun cuando se sospechaba de la calidad de baldío de dicho bien.

En ejercicio de la función de intervención judicial, la Procuraduría se enfocó fundamentalmente en determinar la calidad del bien, dado que si resultaba ser un baldío

nacional no era posible adquirirlo por prescripción, atendiendo el carácter de imprescriptibles que ostentan este tipo de bienes.

No solo se logró desvirtuar la posesión alegada por la parte de la accionante, sino identificar el bien como baldío nacional, teniendo en cuenta que la escritura pública inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, es sobre una venta de mejoras existentes en el predio, mas no un traspaso de su propiedad (falsa tradición), con lo cual se demostró que el bien nunca salió del patrimonio estatal, por lo que aún prevalece su carácter de imprescriptible y no es posible la declaratoria de pertenencia por vía judicial, sino que el mecanismo procedente es solicitar su adjudicación por vía administrativa a INCODER. Argumentos que fueron acogidos por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta a través de la sentencia proferida el 18 de enero de 2011.

› Seguimiento al cumplimiento fallo de la acción popular - Cierre y clausura del matadero de Tunja

En razón a que el matadero de la ciudad de Tunja no reunía las condiciones para su funcionamiento, a través de una acción popular se ordenó a la Alcaldía de ese municipio adelantar procesos de modernización y mejoramiento del mismo, siguiendo los requerimientos del INVIMA, con relación a la inocuidad sanitaria, así como los de la autoridad ambiental – CORPOBOYACÁ.

Con base en el fallo del Consejo de Estado que ordenó conformar un comité de seguimiento al cumplimiento de la referida acción popular, la Procuraduría ejerció su labor de control, para lo cual solicitó información a las diferentes autoridades administrativas de Tunja desde el año 2005 hasta el 2011.

Después de realizado el estudio se concluyó que debía procederse al cierre del matadero por vulnerar los derechos colectivos, dado que no reúne las condiciones fitosanitarias, incumple lo establecido en el POT y por la falta de una infraestructura de servicios que garantice a los consumidores y usuarios una calidad óptima en el sacrificio de ganado y en el expendio de carne para consumo

humano, con lo cual se han visto afectados los habitantes de la población urbana de esa capital (Aproximadamente 1.500.000 personas).

A través de la gestión del agente del Ministerio Público se logró el inicio de mesas de trabajo con la Alcaldía municipal de Tunja y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA. Así mismo, se formuló incidente de desacato contra el Alcalde Mayor de esa ciudad y se solicitó que se ordenara el cierre definitivo del referido matadero, lo cual fue dispuesto por el Tribunal de Boyacá y confirmado en segunda instancia por el Honorable Consejo de Estado mediante fallo de 7 de abril de 2011.

› Acción de tutela - Explotación ilegal de oro en las minas del Socorro, ubicadas en jurisdicción del parque nacional natural de Los Farallones de Cali

Las minas del Socorro están ubicadas en jurisdicción del parque nacional Farallones de Cali, actividad de explotación, captación y comercialización de metales preciosos que se realiza en 84 socavones, sin ningún título minero ni licencia ambiental otorgados por la autoridad competente.

Por ello, hace más de un año la Procuraduría instauró una acción de tutela para lograr el amparo de los derechos fundamentales a la vida y la salud, por cuanto se pudo comprobar que la explotación ilegal que se estaba desarrollando contaminaba las fuentes de agua de ese sector con cianuro y mercurio, fuentes de agua que finalmente llegan al río Cali, del cual se abastece un porcentaje de la población caleña. El H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle acogió nuestras pretensiones y mediante el respectivo fallo declaró la vulneración a los derechos fundamentales de los caleños, ordenando el cierre inmediato de las minas. Debido a que la decisión no fue atendida oportunamente por el entonces Alcalde de Cali, en el mes de noviembre pasado este Ministerio Público inició un incidente de desacato, el cual fue declarado por el Tribunal que ordenó el arresto del burgomaestre.

Desde el inicio de la nueva administración, la PGN solicitó el cumplimiento del fallo, logrando que con el

apoyo de la policía y ejército, el Alcalde de esa ciudad efectuara el cierre de las minas aludidas. Hecho este que ratifica una vez más lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación en diferentes escenarios y es que para combatir la actividad minera ilegal se requiere de la actuación conjunta y del compromiso de todos los alcaldes de los municipios, de la autoridad minera y de las autoridades ambientales en el país, tal como sucedió en este caso en el que gracias al acompañamiento de la autoridad ambiental INGEOMINAS y las autoridades ambientales PARQUES NACIONALES FARALLONES y la CVC, se logró el cierre de los más de 60 socavones de las minas del Socorro que venían siendo explotados de manera ilegal en los Farallones de Cali.

› **Acción de tutela - Implementación de un tratamiento de lixiviados antiguo vertedero de Navarro, Valle del Cauca**

En informe presentado por la CVC en fecha julio 3 de 2009, esa Corporación manifiesta que se está presentando un grave impacto ambiental en el municipio de Navarro, Valle, por el inadecuado tratamiento de los lixiviados, ya que las lagunas donde se almacenan tienen problemas de capacidad y además permite su infiltración por el mal termosellado de la membrana. Se indica en el mismo informe el daño ambiental generado por la no implementación de una planta de tratamiento de lixiviados, lo que obliga a su almacenamiento en lagunas que no tienen la capacidad para ello, generando su escurrimiento y migración hacia la madreveja, el suelo y las aguas subterráneas. El 75 % de la población se surte de agua potable de la planta de acueducto y agua potable de Puerto Mallarino, ubicada a cuatro kilómetros del antiguo vertedero y cuyas aguas subterráneas están siendo contaminadas por el almacenamiento de lixiviados sin ningún tratamiento.

Con el fin de lograr protección inmediata de los derechos fundamentales de la población que está plenamente identificada, como son las personas que habitan alrededor del antiguo vertedero, y que se implemente el sistema de tratamiento para los lixiviados, la Procuraduría interpuso una acción de tutela y se ha intervenido constantemente ante la autoridad ambiental y

administrativa para que se implementen estrategias de cumplimiento en el sellamiento de las lagunas de lixiviados. A través de esta actuación se logró que en segunda instancia se fallara a favor de nuestras pretensiones, y se ordenara a la CVC cofinanciar la planta de tratamiento de lixiviados; también se instó a la Alcaldía de Cali, a EMSIRVA, Superservicios y al Fondo de Regalías a realizar las gestiones para recomponer el cumplimiento del proyecto.

› **Acción de tutela - Reubicación familias desplazadas por falla geológica - predio Bolivia, vereda la Quisquina, municipio de Palmira, Valle**

El predio *Bolivia*, ubicado en la vereda La Quisquina, municipio de Palmira, Valle, fue adjudicado por INCODER, en virtud de un subsidio de tierras, a 22 familias desplazadas por la violencia. Las fallas geológicas y deslizamientos que presenta el predio lo hacen inhabitable y colocan en riesgo inminente la vida de sus habitantes e impiden el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas de estas personas para proveerse de su sustento básico. Por tal razón, la Procuraduría interpuso una acción de tutela ante el Juzgado 14 Administrativo de Cali, con el fin de que se declarara la vulneración de los derechos constitucionales fundamentales a la vida, la dignidad humana, al mínimo vital y a la vivienda digna, así como la reubicación inmediata de los adjudicatarios. El 9 de septiembre de 2011, el Juzgado falló a favor de las pretensiones de la Procuraduría y ordenó a INCODER reubicar definitivamente a las 22 familias desplazadas que fueron beneficiarias con el citado predio.

› **Acción de tutela - SAP AGREGADOS contra la CAR**

La Procuraduría General de la Nación coadyuvó en segunda instancia a la CAR en la tutela presentada por la empresa SAP AGREGADOS, donde pretendía que por esta vía la autoridad ambiental le otorgara una licencia ambiental para la explotación de material de arrastre en el río Magdalena, en jurisdicción del municipio de Ricaurte. El Tribunal en segunda instancia, acogiendo el concepto del Ministerio Público, negó todas y cada una de las pretensiones de la tutela.

3. OTROS ASUNTOS CIVILES

OTROS ASUNTOS CIVILES	
INTERVENCIÓN JUDICIAL	
Acompañamiento a procesos materia civil	534
Tramite de exhortos	48
Tramite exequátur	28
Tramite de acciones judiciales	113
Tramite de acciones populares	382
Tramite de acciones de grupo	2
Recursos de casación y revisión	0
Tribunales de arbitramento	186
INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA	
Tramite ante autoridades administrativas	38
CONCILIACIÓN (audiencias de conciliación)	
Audiencia celebradas	3.639
Audiencias con acuerdo	406
Audiencias sin acuerdo	758
Audiencias suspendidas	670
Audiencias frustradas por inasistencia	1.689

› Tutela Ministerio de Comercio contra Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta

Con el fin de que se cumpliera a cabalidad la justicia material ejecutando el fallo de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia que ordenó restitución de área de terreno de propiedad del Estado, el Ministerio Público intervino ante la Sala de Casación Civil presentando escrito. La Corte Suprema de Justicia confirmó el fallo de primera instancia que indicó que el comisionado no podía aceptar oposición de tercero amparando el derecho invocado por el Ministerio.

› Proceso de expropiación del IDR D contra El Country Club de Bogotá

Se adelantaron labores de seguimiento y vigilancia a las actuaciones de las autoridades judiciales. Se solicitó al despacho judicial dictara la correspondiente sentencia por encontrarse cumplidos los requisitos desde hace más de siete (7) años. Paralelamente, se solicitó información relevante para el proceso judicial a Alcaldía Mayor de Bogotá y otras entidades distritales (IDU, IDR D, Unidad Administrativa de Catastro Distrital, Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Información, Cartografía y Estadística). Se logró que se profiriera sentencia decretando la expropiación del inmueble y con ello los fines

de utilidad pública e interés social de la cancha de polo del Country Club.

› Proceso ordinario de pertenencia contra la nación Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –Frisco- y personas indeterminadas.

Mediante intervención en defensa del patrimonio, en el proceso ordinario de pertenencia No. 2003-00768 de José Emilio Garzón contra la nación Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –Frisco- y personas indeterminadas, se logró que se profirieran sentencias de primera y segunda instancia que denegaron todas las pretensiones de la demanda, ordenando la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula respectivo, al no proceder la declaración de pertenencia en relación con los bienes de propiedad de derecho público. Como Ministerio Público se intervino en las diligencias de testimonios y de inspección judicial, en los alegatos de conclusión. Igualmente, se intervino ante el superior para defender la legalidad de la sentencia proferida por el juez de conocimiento.

› Tutela Ministerio de Comercio contra Juzgado Quinto Civil Circuito de Santa Marta

Con el fin de que se cumpliera a cabalidad la justicia material ejecutando el fallo de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia que ordenó restitución de área de terreno de propiedad del Estado, el Ministerio Público intervino ante la Sala de Casación Civil presentando escrito. La Corte Suprema de Justicia confirmó el fallo de primera instancia que indicó que el comisionado no podía aceptar oposición de tercero amparando el derecho invocado por el Ministerio.

› Expropiación Secretaría de Educación del Distrito contra Ladrillos del Sur

Para garantizar el derecho al debido proceso de la entidad demandante, el Ministerio Público presentó sendos escritos de nulidad y de reposición contra el auto de mandamiento de pago a fin de obtener que el bien

objeto de expropiación se avaluara por perito del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se revocara el auto de mandamiento de pago proferido en contra de la entidad demandante, lo cual fue acogido en su totalidad por el juez.

› Acciones de tutela de INVÍAS contra Tribunal Superior de Sincelejo y juzgados promiscuos de Sucre y juzgados civiles del circuito de Cartagena

Se logró que la Corte Constitucional acogiera la posición de la Procuraduría General de la Nación en cuanto a que los procesos por ocupación de predios para obras públicas contra INVÍAS sean del conocimiento de la jurisdicción contenciosa administrativa y no la civil. Por ello, ordenó que dichas actuaciones fueran remitidas a la jurisdicción contenciosa, evitándose así un detrimento patrimonial del Estado. Actualmente, se sigue ejerciendo vigilancia a los procesos en procura de la defensa del orden jurídico, el debido proceso y los derechos y garantías fundamentales.

ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL

ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
ANTE AUTORIDADES JUDICIALES	
Audiencias	551
Acciones constitucionales	
1. Acciones de tutela presentadas	2
2. Acciones de revisión presentadas	0
Vigilancia, seguimiento y revisión	
1. Vigilancia a procesos ordinarios	2.653
2. Vigilancia a procesos ejecutivos	696
3. Vigilancia a procesos de fuero sindical	228
4. Vigilancia a tutelas	133
5. Vigilancia a incidentes	39
Actuaciones	
1. Excepciones	345
2. Nulidades	6
3. Recursos	14
4. Solicitudes ante tribunal	77
5. Solicitudes a entidades	504
6. Solicitudes para adelantar Investigaciones	214
7. Actividades probatorias	306
8. Actividades de Intervención	86
9. Revisiones a procesos judiciales	6.086

› Conceptos presentados ante el tribunal – Incrementos pensionales y otros

En defensa del patrimonio público, los derechos fundamentales, en especial frente a los temas de incrementos pensionales por personas a cargo, régimen de transición, reliquidación de pensiones, traslado de fondo de pensiones, durante el año 2011, se revisaron un total de 140 radicados, sobre los cuales se presentaron los correspondientes conceptos ante las Salas Laborales de los Tribunales Superiores de Bogotá, Villavicencio, Sincelejo y Medellín, en virtud de la función de intervención judicial que se realiza y ante la jurisdicción ordinaria laboral y la Corte Suprema de Justicia, bien de oficio o por solicitud directa del interesado, en muchos casos, supliendo la defensa o la deficiente defensa judicial que ejercen los apoderados del Instituto de los Seguros Sociales, y en otros, en defensa del derecho que le asiste a los ciudadanos de que le reconozcan su derecho pensional conforme la ley y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

› Recuperación de REMANENTES a favor de las entidades públicas

En desarrollo de la Circular No. 006 de 2004, la Procuraduría viene desarrollando el programa de recuperación de REMANENTES a favor de las entidades estatales de todos los órdenes y niveles, provenientes de los títulos judiciales no reclamados por parte de cada una de las entidades del sector público en procesos ejecutivos, una vez se ha dado el cubrimiento o pago de las respectivas obligaciones. Para tal fin, se ha actuando ante los juzgados laborales de la ciudad de Barranquilla, como ante las diferentes entidades del Estado, producto de lo cual durante 2011 se logró recaudar la suma de \$194.198.549, que fueron entregados efectivamente a favor de ese Distrito, del Seguro Social y de la Alcaldía de Puerto Colombia.

JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

› Tutela

En materia de tutela, se destacan los siguientes asuntos relevantes:

1. En materia de **protección al derecho de asociación sindical**, el Procurador General de la Nación insistió en la revisión de las decisiones de tutela relativas a un sindicato en la empresa Nowi Limitada, en el cual hubo terminación del contrato de 7 trabajadores sindicalizados, que representaban el 28% de los sindicalizados y el 40% de la junta directiva del sindicato. Este caso brinda una oportunidad para que la Corte defina el alcance en el tiempo y efectos de la libertad de asociación en la constitución de sindicatos, así como las implicaciones constitucionales que en materia de protección implica el reconocimiento del fuero sindical a los trabajadores.
2. En materia de **protección al derecho al medio ambiente**, el Procurador General de la Nación insistió en la revisión de las decisiones de tutela relativas a la construcción de una cabaña dentro del área protegida del parque Tayrona. Los dueños de la cabaña lograron que se autorizara construir un pozo séptico, pese a que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parque Naturales les había decomisado los materiales para su construcción. En este caso se advirtió la existencia de una zona protegida dentro de un parque natural, lo cual conlleva a aplicar los más altos estándares de protección en material ambiental y se puso de presente que autorizar construcciones en tales lugares puede propiciar la usurpación de tales terrenos y una grave afectación ambiental.
3. En materia de **protección al derecho a la seguridad social en pensiones**, el Procurador General de la Nación insistió en la revisión de las decisiones de tutela relativas al reconocimiento de la pensión a personas de la tercera edad, a las cuales no se les tuvo en cuenta las semanas cotizadas al sistema por mora del empleador, circunstancia ajena a su voluntad que les causa un perjuicio irremediable.
4. En materia de **protección al derecho a la seguridad social de los trabajadores de empresas petroleras**, el Procurador General de la Nación insistió en la revisión de las decisiones de tutela relativas a la conducta de dichas empresas por no hacer los aportes a la seguridad social, con los argumentos de que se indemnizó en su momento al trabajador y de que esta obligación solo existe a partir de la Resolución 4250 de 1993 del ISS.

› Conceptos presentados ante la Corte Constitucional

El Procurador General de la Nación rindió 94 conceptos ante la Corte Constitucional, entre los temas más sobresalientes se encuentran:

El concepto por medio del cual se solicitó a la Corte que declare inexecutable el Acto Legislativo 4 de 2011, que elimina, por la vía de la homologación, la prueba de conocimiento del ámbito de regulación del concurso público de méritos para acceder a cargos al servicio del Estado (D-8673).

El concepto relativo a tres demandas contra el Acto Legislativo 02 de 2011, que derogó el artículo 76 de la Constitución Política y modificó el artículo 77 de la misma, facultando al Congreso de la República para expedir la ley que fije la política en materia de televisión (D-8623, D-8625 y D-8628).

El concepto rendido en el Expediente D-8629, en el que se señala la existencia de un vicio insubsanable en el proceso de formación del inciso primero del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

El concepto sobre la demanda contra algunas expresiones contenidas en los artículos 4°, literales b), c), 6°, 7°, 13, 16 y 17 de la Ley 144 de 1994, relativas a los requisitos o exigencias para el ejercicio de la acción de pérdida de investidura de los congresistas (D-8658).

El concepto relativo a la demanda contra los artículos 3° y 75 de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, en la que se fijan unas fechas a partir de las cuales las personas que hayan sufrido daño se pueden considerar como víctimas (D-8590).

El concepto rendido en el Expediente D-8642, relativo a la demanda contra los artículos 4° y 5° de la Ley 1445 de

2011, que permiten la conversión de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones deportivas en sociedades anónimas, con el correspondiente intercambio de aportes por acciones.

El concepto sobre la demanda contra el artículo 11 del Decreto Ley 1793 de 2000, que establece el retiro automático del servicio de los soldados profesionales a los cuales se les impone una medida de aseguramiento de detención preventiva por más de 60 días, medida no prevista para los oficiales y suboficiales de las fuerzas militares (D-8698).

El concepto sobre la excepción prevista en el literal f) del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007, por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, relativa al deber del abogado de revelar el secreto profesional cuando se trate de evitar la inminente comisión de un delito (D-8702).

El concepto rendido en el Expediente D-8776, relativo a la demanda contra el artículo 1° de la Ley 1426 de 2010, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra bienes jurídicamente protegidos de los defensores de derechos humanos y periodistas, al fijar un término de prescripción de 30 años para las conductas punibles de genocidio, desaparición forzada, tortura, homicidio de miembro de una organización sindical legalmente reconocida, homicidio de defensor de derechos humanos, homicidio de periodista y desplazamiento forzado.

El relativo a una demanda contra el Acto Legislativo 02 de 2009, que reformó el artículo 49 de la Constitución, relativo a la salud y al saneamiento ambiental, para prohibir el porte y consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, salvo prescripción médica. En este concepto se sostuvo que este tipo de reforma no implica la sustitución de la Carta.

Concerniente al control de constitucionalidad automático de leyes aprobatorias de tratados internacionales, en especial en materia de comercio y de inversiones, como los celebrados con las repúblicas de México, India, China y Reino Unido. En estos conceptos se sostuvo la constitucionalidad de dichos acuerdos y de sus leyes aprobatorias.

Alusivo a la ley de víctimas, en especial en cuanto atañe al concepto de víctima y a las personas que bajo ese título

pueden acceder a la reparación patrimonial, en caso de que la víctima directa haya muerto o esté desaparecida. En este concepto se precisa la necesidad de mantener la definición legal de víctima para evitar desdibujar la ley en el marco de la justicia transicional.

Los relativos al Código Penal, entre los cuales se destaca el caso del acceso carnal abusivo y acto sexual a los niños entre los 14 y 18 años de edad. Si bien la ley no considera estos delitos a la luz de los tratados internacionales sobre derechos de los niños, según el cual se es niño hasta la mayoría de edad, es necesario unificar y actualizar el código. Por ello, en este concepto se solicitó la inexecutable de la expresión demandada y se solicitó también a la Corte que exhortara al Congreso para que unifique y actualice la legislación penal, civil y laboral,

› **En materia de control abstracto de constitucionalidad**

Los conceptos emitidos se pueden organizar en tres grupos:

1. Temas de derecho internacional:

Se destacan los rendidos en los Expedientes LAT-361, sobre el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte, adoptado en Asunción Paraguay, el 8 de junio de 1990; LAT-362, sobre el Acuerdo en materia de informes anuales sobre derechos humanos y libre comercio entre la república de Colombia y Canadá, hecho en Bogotá el día 27 de mayo de 2010 y LAT-363, sobre la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006.

2. Decretos legislativos dictados con fundamento en un estado de emergencia económica social y ecológica y grave calamidad pública:

Se destacan en primer lugar los rendidos respecto de los dos decretos por medio de los cuales se declaró el estado de emergencia, en los Expedientes RE-171 y RE-197. En segundo lugar, se pueden mencionar, entre otros, los conceptos rendidos en los procesos RE-172, sobre modificación del presupuesto para la vigencia del

2010 y traslado de recursos al Fondo Nacional de Calamidades; RE-173 sobre expropiación por vía administrativa; RE-175 sobre la uso temporal de bienes decomisados; RE-176 sobre medidas preventivas para personas damnificadas, por parte de las autoridades territoriales y de Policía; RE-177 sobre el fondo nacional de calamidades; RE-178 sobre financiamiento y operaciones de crédito público; RE-179 sobre el fondo de adaptación; RE-180 sobre enajenación del 10% de la participación accionaria de la nación en Ecopetrol; RE-182 sobre restricciones en el horario de operación de pistas de aeropuertos; RE-185 sobre impuesto al patrimonio; RE-187 sobre uso flexible de establecimientos educativos y sobre calendario escolar flexible; RE-189 sobre uso de redes y servicios de comunicaciones; RE-190 sobre transferencias al fondo de calamidades; RE-209 sobre control de donaciones y régimen contractual de la emergencia.

3. Otros asuntos:

Se destacan los conceptos rendidos en los Expedientes D-8265, sobre cesión del IVA de licores; D-8349, sobre visitas mensuales de verificación de la garantía de los derechos humanos en las prisiones; D-8351, sobre la aplicación del precedente como fuente de derecho; D-8371, sobre la prohibición del porte y consumo de sustancias estupefacientes y sicotrópicas; D-8367 y D-8376, sobre el desarrollo integral de la familia; D-8402, sobre la competencia para ejercer el control fiscal sobre el fondo de bienestar social de la Contraloría General de la República; D-8406, sobre el examen del estado de embriaguez de los peatones involucrados en accidentes de tránsito.

› En materia de control concreto de constitucionalidad

Las intervenciones exitosas más destacadas tienen que ver con la protección del debido proceso y respeto del precedente, en el caso de una persona a la que se declaró la extinción de dominio con base en un testimonio dado por una persona condenada por falso testimonio y soborno, en el cual se desconoció lo dicho por la Corte en la Sentencia T-590 de 2009, y en el caso del reajuste salarial irregular de algunos trabajadores de Ecopetrol, en el que se pasa por alto lo dicho por esa Corporación en las Sentencias T-607 de 2008, T-278 de 2010 y T-782 de 2010. También se intervino en la selección de varias

tutelas, promovidas por más de 300 personas contra Ecopetrol, sobre la base del plan de estímulo al ahorro.

ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

La intervención que realizó la Procuraduría General de la Nación ante el Consejo Superior de la Judicatura en los procesos que esa autoridad judicial adelanta contra los abogados que atentan contra la ética profesional, se tradujo en 317 conceptos.

Se pudo determinar que en las sentencias proferidas y notificadas a este ente de control durante 2011 se acogieron 393 de nuestros conceptos.

2.3. Participación activa ante las autoridades administrativas

ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

› Degradación ambiental por procesos industriales mineros adelantados por parte de GRAVICOL LTDA.

El 21 de diciembre de 1992, el Ministerio de Minas y Energía otorgó licencia a la sociedad GRAVICOL LTDA para la exploración técnica de un yacimiento de gravas, arenas y materiales de construcción, por el término de dos años, prorrogables por un año más en el área del municipio de Tabio – Cundinamarca. Por su parte, la Corporación Autónoma Regional - CAR declaró ambientalmente viable dicha exploración e impuso a esa sociedad el cumplimiento de un plan de manejo de restauración ambiental. El 30 de enero de 1996 se suscribe el respectivo contrato de concesión para llevar a cabo la referida explotación minera.

Debido a que el municipio de Tabio presenta particularidades, tales como ser zona de protección del paisaje, es decir, es una zona de conservación ecológica y dentro de los usos del suelo permitidos en la actualidad no figura la actividad minera, la Procuraduría General de la Nación decidió intervenir con ocasión de varias quejas presentadas

por la comunidad, dado que no solo la actividad minera desarrollada por varias empresas, incluida GRAVICOL LTDA, está impactando la cuenca alta del Riofrío.

Para tal efecto, se recabó la información pertinente a la CAR y se efectuó visita técnico jurídica a la zona en compañía de la Alcaldía municipal de Tabio y de su Secretaría de Ambiente y Asuntos Agropecuarios; se evaluaron las condiciones actuales en que se llevaba a cabo la explotación, la restauración y manejo ambiental de las áreas explotadas e impactadas. El pasado 24 de noviembre, en ejercicio de su función preventiva y ante la advertencia del posible daño ambiental en la área de influencia del proyecto, la Procuraduría consideró necesario requerir a la autoridad ambiental estudiar la suspensión de la explotación adelantada hasta tanto se evidencie una recuperación ambiental y ecosistémica de la zona y se ajuste al plan de manejo, recuperación y restauración ambiental indicado por la CAR. Adicionalmente, se solicitó al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible que esa cartera asumiera directamente la competencia del caso, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 5, numeral 16 de la Ley 99 de 1993.

Como resultado de la intervención de la Procuraduría se logró que la CAR evaluara la propuesta de ajuste al plan de restauración y recuperación ambiental y demás trámites administrativos a nombre de la empresa GRAVICOL LTDA, y que esa Corporación impusiera como medida preventiva la suspensión de actividades y ordenara el cese inmediato de esa exploración minera en la zona de Tabio por parte de la citada empresa.

› **Impactos ambientales y de explotación de crudo en la plataforma Tulipán por parte de la firma LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. en el municipio de Trinidad - departamento de Casanare**

En atención a la queja presentada por un vecino del área donde se desarrolla una exploración de hidrocarburos dentro de la concesión minera Guachiría Sur, por parte de la empresa Lewis Energy Colombia INC., en el municipio de Trinidad - departamento de Casanare, se realizó visita técnica al sitio mencionado, donde se encontraron varias inconsistencias ambientales y de producción,

relacionadas fundamentalmente con la no construcción de unas obras de paso del flujo del caño Yatea y sus afluentes, los cárcamos o diques de protección para almacenar la capacidad actual de los tanques de almacenamiento del crudo, combustible y agua industrial contaminada, en un eventual derrame, escape o rotura y el tratamiento de separación de las aguas industriales que se transportan en los carrotanques, así como su disposición.

El concepto técnico de este ente de control fue remitido a la autoridad nacional de licencias ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que después de verificar las irregularidades encontradas por la Procuraduría, a través de Resolución No. 94 de 22 de noviembre de 2011, impuso medida preventiva consistente en la suspensión inmediata de las actividades del bloque exploratorio Guachiría Sur y mediante Resolución 0277 del 29 de diciembre siguiente, estableció las condiciones para levantar la misma.

› **Contaminación del manglar Caimanera por manejo inadecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales de Coveñas, Sucre**

El municipio de Coveñas comenzó en el año 2008 la construcción del sistema de alcantarillado sin haber tramitado los permisos correspondientes ante la autoridad ambiental CARSUCRE. En el año 2009 CARSUCRE le otorgó permiso para construir un sistema de tratamiento consistente en lagunas de oxidación, un humedal artificial que salga por rebose hacia la finca Petalaca y de ahí hacia la ciénaga de La Caimanera.

En el año 2009, este ente de control, conjuntamente con la Contraloría General de la República, realizó visita técnica a ese proyecto, en la que se detectó que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de CARSUCRE No. 011 de septiembre 01 de 2008, la ciénaga de la Caimanera fue declarada como Distrito de Manejo Integrado (DMI), por tanto, no soportaba sobre ella ningún vertimiento. Sin embargo, el permiso otorgado por CARSUCRE (Resolución 139 de 23 de febrero de 2009), contempló como fuente receptora del vertimiento el sistema de manglares de la Laguna Costera La Caimanera, razón por la cual se advirtió que los daños ambientales dentro de esa zona de manglar pueden ser irreversibles.

Con base en lo anterior, la Procuraduría solicitó al Tribunal Administrativo de Sucre la nulidad de dicho acto administrativo y una medida cautelar consistente en la suspensión inmediata del vertimiento, la cual fue decretada por el Tribunal y notificada a CARSUCRE y al municipio de Coveñas. CARSUCRE, además de acatar la medida, ordenó modificar el punto de vertimiento y sustituir el sistema Wetland (implantación de 3 hectáreas de manglar) por un sistema de lagos para almacenar agua, la cual pudiera ser reutilizada.

Dado que el municipio de Coveñas desató la orden del Tribunal y permitió que sobre el sistema de alcantarillado se mezclaran aguas lluvias que colapsaron el sistema de tratamiento de aguas residuales, generando que efectivamente las aguas contaminadas llegaran sin tratamiento eficiente a la zona de amortiguamiento del manglar, fue sancionado por CARSUCRE, inicialmente con amonestación seguida de multas. Ello provocó la suspensión del permiso de vertimiento y el cambio del punto del emisario final.

› **Proyecto Laguna Azul - Vereda Yerbabuena - Chía**

La Procuraduría recibió queja en la cual se informaban los posibles impactos ambientales que causaría la construcción de la parcelación *Laguna azul* en la vereda Yerbabuena del municipio de Chía, Cundinamarca. En ejercicio de la función preventiva se procedió a realizar las actividades de control respectivas al área del proyecto citado, encontrándose que efectivamente va en contravía de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Chía, ya que el predio *La Nacional* donde se quiere llevar a cabo esta obra se ubica en zona de bosque protector, según el uso de suelo que se definió para el mismo en el POT.

El Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 017 de 2000, establece para ese predio los siguientes usos de suelo: (i) Uso principal: bosque protector y actividades de recuperación y renovación de flora nativa. (ii) Usos compatibles: recreación contemplativa. (iii) Usos condicionados: Vivienda del propietario u otro tipo de vivienda en condominio.

Por lo tanto, las dos primeras figuras se enmarcan dentro de un contexto de conservación ambiental y la última

deja ver un escenario desarrollista que se contrapone a la naturaleza misma de la categoría en cita, la cual es la de conservación del capital natural (ecosistemas). Adicionalmente, se encontró que de llevarse a cabo este proyecto se podría dar origen a fuertes procesos de conurbación en la vereda Yerbabuena, la cual aún mantiene un condicionamiento rural. Lo anterior es supremamente relevante si se tiene en cuenta que la apariencia del paisaje comunica valores culturales.

Dichos hallazgos fueron puestos en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - Sabana Centro, a través de un informe técnico en el cual se recomienda a esa autoridad ambiental, no otorgar licencia ambiental para la construcción del proyecto *parcelación Laguna Azul*, debido a que va en contravía de la normatividad ambiental y se solicitó al Alcalde del municipio de Chía estudiar la posibilidad de suspender las actividades correspondientes a las obras de construcción de diferentes proyectos, entre ellos del aquí referido, con el fin de evitar un daño ambiental irreparable.

Como consecuencia de todas las actividades preventivas, el 12 de abril de 2011, la Secretaría de Planeación Municipal de Chía ordenó la suspensión inmediata de las referidas obras de urbanismo.

› **Título minero al interior del parque nacional natural Yaigojé-Apaporis**

El parque natural Yaigojé – Apaporis, declarado como tal por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, está ubicado en la cuenca baja del río Apaporis, en los corregimientos de Mirití – Paraná, La Victoria y La Pradera en el Amazonas y el municipio de Taraira en el Vaupés. Es el segundo parque más grande del país después de Chiribiquete y es el primero creado por petición de las comunidades indígenas Cabiyari, Macuna, Tanimuca, Letuama, Barazano, Yujup Macu, Yauna, entre otras.

Además de ser un área prolija en flora y fauna, es de una rica tradición cultural, pues contempla una serie de prácticas chamanísticas y rituales que están estrechamente relacionados con el ciclo anual o calendario ecológico y que congregan a los especialistas y demás miembros del grupo étnico.

Por lo tanto, no solo genera beneficios ambientales a los pobladores locales sino beneficios globales al resto de la humanidad, específicamente relacionados con la protección de zonas altamente prioritarias para el proceso de regulación climática y estratégicas para el desarrollo de acciones relativas a la adaptación al cambio climático.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS, otorgó título minero a la firma COSIGO RESSOURCES para la realización de actividades mineras dentro del citado parque natural, ignorando la declaratoria de esa área protegida del orden nacional, mediante la Resolución 2079 de 2009, la Procuraduría General de la Nación solicitó al Director de ese Instituto la revocatoria directa del citado acto administrativo, por cuanto que no solo están en riesgo las importantes especiales naturales cuyo nicho es el parque, sino el resguardo indígena para el cual esa zona es un territorio ancestral.

Como resultado de esta acción, mediante la Resolución No. DSM 0112 de 6 de julio de 2011, INGEOMINAS ordenó la suspensión de las actividades mineras que se venían desarrollando en el parque nacional natural Yai-jojé-Apaporis, en virtud del contrato de concesión No. IGH-15001X otorgado a la compañía aludida.

› **Cierre y clausura de los basureros a cielo abierto (BACA) en el departamento de La Guajira**

Por medio de noticieros locales radiales, así como la prensa local Diario del Norte que circula en el departamento de La Guajira, la Procuraduría General de la Nación tuvo conocimiento de los botaderos satélites en Riohacha y otros municipios de ese ente territorial y sobre el mal manejo dado a los botaderos a cielo abierto, dentro de los cuales la mayoría de ellos no contaban en ese momento con celdas transitorias y las mínimas medidas de protección para evitar el ingreso de menores y personas en general (recicladores e indigentes).

Por lo anterior, este Ministerio Público se dirigió a los alcaldes del departamento de La Guajira para informarles sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Ambiente respecto de la adecuación de los BACA, con el fin de que se diera cumplimiento a las normas

establecidas y con el propósito firme de convertirlos en rellenos sanitarios a corto plazo. Se le solicitó a la autoridad ambiental CORPOGUAJIRA, la ejecución de los planes de cierre, clausura y restauración ambiental de dichos botaderos.

No obstante, se detectó una ambigüedad, toda vez que por una parte, mediante directriz del 30 de septiembre de 2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT indicó que los municipios no podían continuar depositando los residuos sólidos en los basureros a cielo abierto y precisó que aquellos que no contaran con relleno sanitario deberían solicitar los servicios de uno que tuviera la respectiva licencia ambiental. Pero por otro lado, el mismo Ministerio profirió una resolución dándole vida a los BACA, con algunas adecuaciones, como es la celda transitoria, informando la capacidad de almacenaje de los residuos sólidos, etcétera

En tal virtud, la Procuraduría solicitó a la autoridad ambiental CORPOGUAJIRA la socialización de esa última resolución, con la advertencia de que estos no pueden ser permanentes y que se debe construir el respectivo relleno sanitario o adecuar el BACA para que prontamente sea un relleno sanitario.

El seguimiento preventivo efectuado al tema, ha conducido a que la autoridad ambiental CORPOGUAJIRA haya sancionado a varios municipios por el mal manejo de sus residuos sólidos.

› **Contaminación caño La Marianera, Chimichagua (Cesar)**

Registros fotográficos muestran el cúmulo de residuos sólidos (basuras), depositados en las riveras del caño La Marianera y toda su zona de influencia en el municipio de Chimichagua, Cesar, provocando la contaminación sanitaria ambiental en la población vecina y en la fuente hídrica que discurre por el lugar, además de generar malos olores por el estado de descomposición de los mismos y la proliferación de roedores.

La población afectada con esta situación expone la gravedad del asunto y la urgencia de reestablecer las condiciones mínimas del lugar. Ante las denuncias de los habitantes del municipio de Chimichagua, la Procuraduría

requirió al Alcalde de esa localidad para que iniciara de manera inmediata todas las acciones tendientes a recuperar el estado natural del caño y, por lo tanto, retirar las basuras que ocasionaron la contaminación.

Con la intervención de este ente de control se logró que se iniciaran las gestiones por parte de la administración municipal, que envió al lugar personal calificado para la inspección de lugar, levantó registros fotográficos de la situación encontrada y dispuso de vehículos recolectores de basuras para hacer el retiro de las mismas. Además, aportó copias de los contratos de arrendamiento de vehículos tipo volquetas para que la recolección de basuras se haga con una frecuencia que asegure la no repetición de esta situación.

› **Prestación del servicio de acueducto en el municipio de Valledupar**

Medios de comunicación de esta ciudad pusieron en conocimiento de la Procuraduría el sinnúmero de quejas recibidas por la no prestación del servicio de agua en el municipio de Valledupar, por parte de la empresa EMDUPAR, ocasionando con esto caos en el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la comunidad en general. En ejercicio de la función preventiva la Procuraduría intervino, requiriendo al Gerente de dicha empresa para que, de manera inmediata conjurara la situación presentada, de manera permanente y continua. Se logró así el restablecimiento de la prestación del servicio del líquido potable y la satisfacción de las necesidades básicas de la población en general.

› **Cerramiento de vías públicas – municipios de Becerril y Codazzi, Cesar**

Se dio a conocer a la Procuraduría la problemática que atraviesan los propietarios de predios aledaños y transeúntes del municipio de Codazzi, Cesar, por el cerramiento de la vía pública que comunica los dos entes territoriales y que sirve como acceso a sus predios y a la carretera nacional, por parte del señor Edward Mattos Barrera, con el propósito de ensanchar su predio e implementar un canal de riego sobre la vía para beneficio propio.

En ejercicio de la función preventiva agraria, el Ministerio Público requirió a la Personera de Codazzi, como representante de la sociedad y defensora de los intereses legítimos de la ciudadanía, para que rindiera un informe detallado de la situación encontrada, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar para que verificara en su base de datos la existencia o no de un permiso para construir el canal de riego a favor del señor citado y al Alcalde de Codazzi para que adelantara las acciones dentro de su órbita funcional y se diera solución oportuna a la problemática.

Con las gestiones anteriores se logró que el Alcalde municipal, a través de las oficinas de planeación realizaran visitas de verificación que permitieron restablecer la situación. De la misma manera, se desplazaron funcionarios de la Corporación Autónoma, cuyos informes sirvieron de base para aplicar las sanciones pertinentes, toda vez que no reposaban en su base de datos permisos a favor del señor Mattos.

› **Mortandad de truchas en el municipio de Socotá, Boyacá**

Con fundamento en noticia periodística de Boyacá, la Procuraduría tuvo conocimiento de la ocurrencia de una gran mortandad de peces de las empresas de los señores Imelda Buyaban y Heriberto Álvarez Sandoval, factorías localizas en las veredas Guacanamo y Coscovita del municipio de Socota - Boyacá, al parecer por contaminación del recurso hídrico, como consecuencia de explotación minera.

Por lo anterior, ese despacho intervino ante las autoridades ambientales y administrativas competentes (CORPOBOYACÁ y Administración municipal), solicitándoles información sobre la realización de las acciones y actuaciones pertinentes para atender y solucionar esa problemática.

Una vez realizadas las visitas de campo por parte de CORPOBOYACÁ y la Alcaldía municipal, se estableció que los señores Buyaban y Álvarez, no contaban con los respectivos permisos de concesión de aguas y de vertimientos, ante lo cual la autoridad ambiental regional mediante Resoluciones Nos. 0343 y 0339 del 31 de enero

de 2011 les impuso medida preventiva de suspensión de la actividad piscícola.

Así mismo, mediante Resoluciones Nos. 0340 y 0434 de la misma fecha, les formuló pliego de cargos por desarrollar industria piscícola sin contar con la concesión de aguas, permiso de vertimientos e intervenir la zona de ronda del río Comeza del municipio de Socota - Boyacá.

› **Planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Guateque**

Por medio de la publicación de Boyacá Siete Días de fecha 25 de enero de 2011, la Procuraduría tuvo conocimiento de la problemática ambiental generada en el municipio de Guateque – Boyacá referente a una grave contaminación causada sobre las fuentes hídricas denominadas SUI TOQUE y SUNUBA, como consecuencia de la inoperancia de la planta de tratamiento de aguas residuales de ese municipio, situación con la cual se afectaba principalmente a los habitantes del mismo.

Con el fin de proteger la salud humana y prevenir la vulneración de derechos colectivos referidos con el medio ambiente sano, se efectuó seguimiento preventivo ante CORPOCHIVOR, quien comunicó que la construcción de las plantas fue ejecutada por la administración municipal bajo la intervención de esa entidad, la cual se liquidó satisfactoriamente el día 22 de diciembre de 2009, con la ejecución del 100% de la obra.

Sin embargo, la Alcaldía de Guateque informó que la planta de tratamiento no se encuentra en funcionamiento porque la puesta en marcha depende de la construcción de los emisarios finales que conduzcan las aguas servidas de los distintos sectores del municipio a las plantas de los sectores CANTORAS y LAS LAJAS.

Los días 30 y 31 de Marzo de 2011, se realizó visita a las instalaciones de CORPOCHIVOR y al municipio de Guateque, donde se observó que efectivamente la planta de tratamiento de aguas residuales aún no se encontraba funcionando. Teniendo en cuenta que la inoperancia de la planta y el daño ambiental derivan de una relación contractual, se decidió remitir la actuación a la Procuraduría Regional de Boyacá para que se iniciara las investigaciones disciplinarias del caso.

Ante tal situación, la Alcaldía se comprometió a que en un plazo aproximado de dos meses ponía en marcha las estructuras para el tratamiento de las aguas residuales de ese municipio. Según información suministrada el 24 de enero de la presente anualidad por el Director General de CORPOCHIVOR, ya está funcionando la planta de tratamiento de aguas residuales denominada CANTORAS.

› **Contaminación cerros orientales de Sogamoso**

Eco Ambiental –Grupo de Apoyo a la Sostenibilidad Ambiental de Sogamoso– denunció ante la Procuraduría que los cerros orientales del municipio de Sogamoso han sufrido grandes deterioros ambientales por causa de la explotación minera llevada a cabo en dicho sector, afectando la calidad de vida de los habitantes de la región, específicamente los residentes en el sector objeto de la denuncia, ya que según manifiestan los quejosos se ha evidenciado un menoscabo en la salud de estas personas.

Ante esta situación, a través de un derecho de petición la Procuraduría solicitó a CORPOBOYACÁ adelantar las acciones pertinentes para mitigar esta problemática y evitar riesgos en la salud pública.

Con base en ello, CORPOBOYACÁ ordenó y practicó visita al lugar de los hechos, estableciendo que en los cerros orientales de Sogamoso se encuentran ubicados mineros de hecho, que han adelantado procesos de legalización ante dicha corporación. Adicionalmente, informó que por medio de las Resoluciones 001 de fecha 07 de enero de 2003 y 0629 del 28 de julio de 2003 había ordenado a los propietarios y/o arrendatarios u operadores de los hornos de cocción de ladrillo, realizar las quemas con combustibles limpios o en su defecto instalar filtros para gases que aseguren emisiones atmosféricas cumpliendo las normas establecidas. Encontró que actualmente existen 163 hornos de cocción de ladrillo, de los cuales nueve (9) se encuentran inactivos.

› **Problemática ambiental del cerro Cunucu, municipio de Tubará - Atlántico**

Por deslizamientos provocados por el crudo invierno que azotó al país, resultaron damnificadas muchas personas oriundas del municipio de Tubará, en el

departamento del Atlántico, ante el derrumbamiento de sus viviendas. La Gobernación de ese departamento y la Alcaldía de Tubará, dentro de las acciones desarrolladas para atender dicha emergencia, optaron por la ejecución de un proyecto de construcción de vivienda de interés social que les permitiera reubicar a los perjudicados.

La comunidad de ese municipio denunció que el ecosistema en el Cerro Cunucu sufrió afectaciones por la colocación de elementos pesados sin los respectivos estudios de impacto ambiental ni de suelos, lo que ocasionó que en los últimos tres años colapsaran 80 casas de las allí edificadas, por lo que resultaba peligroso y atrevido volver a construir sobre este lugar. En tal virtud, solicitaron la intervención de la Procuraduría para efectos de que se evitara el desarrollo de tal proyecto, toda vez que es terreno donde durante los últimos tres años han colapsado 80 casas, probablemente por su inestabilidad, además de su deforestación.

La población afectada es de 120 familias, las cuales reclaman la atención tanto del gobierno departamental como municipal. Por ello, la Procuraduría involucró a las entidades competentes para evaluar y aclarar las acciones a seguir en la solución al problema planteado en este sector de la comunidad del departamento del Atlántico.

Luego de realizar una visita técnica al predio aludido, conjuntamente con la Corporación Regional Ambiental del Atlántico - CRA, se constató que el terreno era de alto riesgo por la inestabilidad de su suelo y por las grietas profundas que presentan varias zonas, generadas por la deforestación en el lugar. Lo que sirvió de base para que la CRA expidiera la Resolución No.00519 de 2011, mediante la cual negó a la Gobernación de ese departamento el permiso de vertimientos líquidos para el programa de viviendas de interés social *Urbanización Conuco* en el municipio de Tubará.

Ante tal situación, se instó a las administraciones gubernamentales involucradas a que tomaran los correctivos inmediatos y dieran una solución definitiva a los damnificados que continuaban en la calle ante la caída de sus viviendas.

› Protección de derechos fundamentales vulnerados por INCODER a campesinos de Boyacá

En desarrollo del proceso administrativo agrario de adjudicación de tierras baldías, realizado por el INCODER - BOYACÁ, se remitieron a la Procuraduría los expedientes que resolvían la solicitud de adjudicación de tierras de los campesinos del centro poblado Morcote del municipio de Paya, Boyacá, para la notificación del acto administrativo mediante el cual se denegó la adjudicación y se ordenaba el archivo de la actuación.

En el estudio de estos expedientes se pudo evidenciar que no se cumplía con el requisito de publicidad de la solicitud, vulnerando el principio constitucional del artículo 29, sobre la aplicación del debido proceso a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas y la normatividad específica vigente sobre la materia (Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios); adicionalmente, no se encontraron debidamente diligenciados y notificados los documentos que soportaban cada una de las etapas del proceso administrativo de adjudicación de baldíos.

Ante esta situación y con del fin de defender el acceso a la propiedad de la tierra, con criterios de eficiencia, eficacia y utilidad y con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina vulnerable, la Procuraduría interpuso 16 recursos de reposición ante INCODER – BOYACÁ, de los cuales esa entidad resolvió 8 a favor, negando los 8 restantes, incurriendo así en una vía de hecho por defecto fáctico y procedimental, lo que conllevó a que se instauraran 8 acciones de tutela ante los juzgados civiles municipales del circuito de Tunja, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos y garantías fundamentales de los campesinos de la región.

Se logró que en las todas ellas se reconociera y tutelaran los derechos de la población campesina afectada, fallos que en segunda instancia fueron confirmados por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, mediante Acta 059 del 12 de Julio de 2011.

› **Prórroga al aprovechamiento forestal del consejo comunitario de los Delfines y las compañías canadienses Primahardwood y Rem Cisa**

Mediante Resolución No. 2293 del 2006, CODECHOCÓ autorizó al consejo comunitario de los Delfines, aprovechar un volumen de 13.000 M3 de madera en bruto, dentro de la comprensión territorial del municipio de Bahía Solano, por un término de tres años, de los cuales el consejo solo aprovechó 3.268,2 M3.

La Procuraduría en visita realizada al municipio de Bahía Solano los días 27 a 29 de noviembre del año 2009, observó algunas irregularidades como la construcción de una carretera en la selva a través de maquinaria pesada, sin el lleno de ningún requisito legal previo, vía que contaba ya con un trayecto de aproximadamente 500 metros. Se advirtió también el incumplimiento de algunas obligaciones impuestas en la primigenia resolución que concedió el referido aprovechamiento forestal. Como el consejo comunitario no explotó toda la madera, a petición de parte, por Resolución 2005 del 31 de agosto del 2010, CODECHOCÓ le autorizó una prórroga por dos años para explotar los 9.732 M3 restantes. En tal virtud, se interpuso recurso de reposición en contra de este acto administrativo, que fue resuelto en forma favorable a las pretensiones del Ministerio Público, por lo que fue revocada justo un día antes de que el Ministerio de Ambiente, como consecuencia de la presión de la prensa nacional, asumiera la competencia del asunto. A la fecha las obras en el campamento de las citadas empresas se encuentran suspendidas.

› **Falta de inocuidad en procesos de producción y comercialización de productos lácteos y derivados en Sahagún - Córdoba**

En el mes de febrero del año 2011, el Hospital de USME I E.S.E. entregó al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, el resultado de las pruebas de laboratorio practicadas a un producto lácteo decomisado en un establecimiento comercial de Bogotá D.C., el cual indicaba que no cumplía con las especificaciones de inocuidad y presentaba presencia de

contaminación por coliformes totales. Al establecerse que el lugar de localización de la fábrica del producto era el municipio de Sahagún - departamento de Córdoba, se adelantó seguimiento a la gestión del grupo territorial 2 costa Caribe INVIMA sobre el tema, bajo el programa de monitoreo general a establecimientos de comercio.

Una primera visita efectuada conjuntamente con el INVIMA a la fábrica de alimentos lácteos, permitió establecer que el establecimiento a pesar de contar con registro sanitario debía dar cumplimiento a los requisitos de carácter sanitario establecidos de manera general en la Ley 09 de 1979 y en especial en el Decreto 3075 de 1997. En esa ocasión el funcionamiento del establecimiento fue condicionado al cumplimiento de la norma. Una segunda visita de inspección concluyó con una calificación desfavorable y con una medida sanitaria de clausura temporal del local. Sin embargo, la fábrica siguió funcionando y remitía sus productos fuera del departamento de Córdoba, en especial a la ciudad de Bogotá, a fin de evadir el control de las autoridades.

Por considerar que era insuficiente la medida sanitaria adoptada por INVIMA y que debía contarse con la participación de la Secretaría de Salud de la Alcaldía del municipio de Sahagún y de la Policía Nacional con jurisdicción en esa municipalidad, la Procuraduría presentó un informe de las actividades ejecutadas y las recomendaciones correspondientes a la Secretaría de Salud que conllevaron a estipular un *plan de reconversión tecnológica y locativa*, al cierre de la fábrica y al decomiso de la producción almacenada, el cual fue ordenado mediante la Resolución No. 013 de 2011.

› **Seguimiento al plan de choque del INCODER - Córdoba**

A finales del año 2010 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñó un plan de choque que debía ser aplicado por las oficinas regionales del INCODER, tendiente a optimizar los aplicativos, en especial, del programa de adjudicación de baldíos. Con la finalidad de que los expedientes se surtieran conforme a protocolo legal (etapas) y se evitara en lo posible la generación de situaciones de nulidad que dieran al traste con el cumplimiento de metas propuestas por la entidad gubernamental, el

Ministerio Público efectuó seguimiento y control a 386 nuevos trámites de titulación ante el INCODER - Regional Córdoba. El resultado de la gestión efectuada se evidenció en una reducción del 10 al 4% en los recursos de nulidad interpuestos.

› **Humedal Meandro del Say - departamento de Cundinamarca**

La Procuraduría avocó conocimiento del procedimiento administrativo de la clarificación de la propiedad del Humedal denominado *Meandro del Say*, al surtirse la notificación de la Resolución No. 225 del 23 de abril de 2010, proferida por INCODER.

Así, después de un estudio minucioso del expediente, se consideró que el INCODER debía revocar el acto administrativo mencionado, por cuanto se encontraba involucrado un bien de uso público, cuya condición se había logrado demostrar a través de una acción popular fallada y ejecutoriada, por lo tanto, no era viable agotar dicho procedimiento de clarificación por parte de ese Instituto.

Gracias a nuestra intervención, mediante auto de 5 de mayo de 2011, INCODER revocó el citado acto administrativo y ordenó el archivo de las diligencias respectivas.

› **Concepto predios Las Pavas, Peñaloza y Si Dios Quiere, municipio del Peñón - Bolívar**

La Procuraduría General de la Nación fue notificada de la Resolución No. 346 de 23 de febrero de 2010, a través de la cual se decretaba la nulidad del procedimiento de extinción de dominio de los predios *Las Pavas, Peñaloza y Si Dios Quiere*, ubicados en el municipio del Peñón, Bolívar, basada en la falta de firma del auto que ordenaba la visita previa que consagraba el artículo 7, literal c del Decreto 2665 de 1994 y la falta de garantías procesales para los propietarios, por violarse el principio de publicidad.

Después de un minucioso estudio sobre el acervo probatorio, este ente de control consideró que el Instituto tenía la obligación de respetar el principio constitucional de la “Prevalencia de lo sustancial sobre lo formal” y tener en cuenta las inspecciones oculares practicadas en

donde se verificaba la explotación agraria de los campesinos. Basados en ese concepto, los interesados instauraron una acción de tutela, la cual fue decidida favorablemente por la Corte Constitucional mediante Sentencia T- 267 de 8 de abril de 2011, en la que ordenó que el INCODER retomara el procedimiento de extinción de dominio y respetara el debido proceso tanto de los campesinos ocupantes de los predios, como de los campesinos accionantes. Es de anotar que este Ministerio Público ha realizado reuniones interinstitucionales para que las partes sean escuchadas y se respete el debido proceso frente a la referida decisión.

› **Predio hacienda Remolino, ubicado en las jurisdicciones de los municipios de Guaduas y Chaguaní - Cundinamarca**

A través de la Resolución 023 de 2005, el Consejo Nacional de Estupefacientes, asignó a INCODER el predio denominado *Hacienda Remolino*, ubicado en jurisdicción de los municipios Guaduas y Chaguaní, departamento de Cundinamarca, con un área aproximada de 874 hectáreas, con fines de inversión social para el desarrollo de proyectos de reforma agraria y desarrollo rural, el cual fue adjudicado a varias familias desplazadas. Transcurridos seis años, los beneficiarios no habían podido realizar el registro en la oficina de registro correspondiente, por haberse adjudicado en común y proindiviso, ocasionándole ello problemas de toda índole por carecer del título de propiedad.

Por tal motivo, existió la necesidad de la intervención de este ente de control ante INCODER, por lo que se realizaron varias reuniones con el coordinador de la Regional Cundinamarca y los abogados encargados del tema, a fin de que se expidiera la resolución definitiva para que los desplazados que ocupaban el predio obtuvieran su correspondiente título de manera individual.

Se logró levantar un plano topográfico del área respectiva del predio y que cada una de las resoluciones proferidas que habían sido rechazadas en la oficina de registro de instrumentos públicos, se modificaran a través de la expedición de la Resolución No. 269 de 2011, que ordenó la individualización de cada parcela, la cual fue debidamente registrada, de manera tal que cada uno de los parceleros ya cuenta con su predio individualizado.

› **Problemática construcción subestación eléctrica ciudadela Juan Atalaya de la ciudad de San José de Cúcuta**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Centrales Eléctricas del Norte inició la construcción de la subestación Atalaya, ubicada en un predio de uso público del barrio Atalaya de la ciudad de San José de Cúcuta. Ante tal situación la ciudadanía residente en los barrios Atalaya, Tucunará y Claret, así como los estudiantes del colegio integrado Juan Atalaya de aproximadamente 6.000 estudiantes, solicitaron la intervención de la Procuraduría para establecer posible contaminación ambiental por las ondas electromagnéticas que generan este tipo de estaciones eléctricas.

En ejercicio de la función de intervención y de control de gestión administrativa, la Procuraduría consideró pertinente establecer los siguientes aspectos: i) Cumplimiento del ordenamiento jurídico en cuanto a licencia o permiso ambiental, plan de manejo ambiental, estudio de impacto urbano y ambiental; ii) Existencia de licencia o permiso de construcción; iii) Licencia de intervención y ocupación de espacio público; iv) Cumplimiento de norma técnica RETIE (Reglamentación Técnica para Instalaciones Eléctricas); v) Posibles efectos de las radiaciones o inocuidad en los seres humanos que habitan el área de influencia de la estación de transformación eléctrica.

Metas, resultados y logros obtenidos por la Procuraduría:

La administración municipal suspendió la ejecución del proyecto hasta tanto se aclare la situación.

- Se está revisando la legalidad de la licencia de intervención y ocupación de espacio público y el cumplimiento del POT vigente.
- Se está debatiendo la existencia o no de contaminación ambiental por radiación de las ondas electromagnéticas.
- Se está estudiando la posibilidad de compensaciones a la comunidad por parte de la ESP dueña del proyecto.
- Se está explorando la necesidad y conveniencia de ubicar el proyecto en otro sector de la ciudad.
- Se está optimizando el cumplimiento de la norma técnica y del Plan de Manejo Ambiental.

- Remisión de las actuaciones desarrolladas, así como de toda la documentación recabada, a fin de que se inicien las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

› **Adjudicación de baldíos en los municipios de Medina y Paratebueno - Cundinamarca**

En los municipios de Medina y Paratebueno, departamento de Cundinamarca, 11 familias campesinas en ejercicio de su derecho a la vivienda y al trabajo, presentaron solicitud de adjudicación de predios baldíos ante el INCODER, las cuales fueron negadas, ordenando el archivo de manera improcedente e injusta, al trasladar a la población campesina cargas procesales que legalmente no debían asumir. En tal virtud, la Procuraduría no solo interpuso once (11) recursos de reposición, sino que solicitó a ese Instituto remover los obstáculos que se le presenten a los campesinos en aras de hacer real y efectivo el acceso a la propiedad.

Con la gestión adelantada por la Procuraduría se logró que INCODER revocara las resoluciones de archivo, accediera al trámite de adjudicación y le diera celeridad e impulso a dichos procesos.

› **Ocupación indebida del espacio público y zonas de ronda en el municipio de Neiva**

Dentro del comité para la recuperación del espacio público de Neiva, el Ministerio Público encaminó acciones de seguimiento y control de gestión a las entidades respectivas, tendientes a la recuperación de la zona de ronda del río Las Ceibas, la cual se encontraba invadida por habitantes de la calle, lo cual generaba inseguridad a los vecinos y residentes del sector. Con el impulso dado desde la intervención administrativa y el seguimiento a la gestión de las entidades competentes para el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre el tema, tales como los bomberos, la secretaría de salud municipal, planeación municipal, secretaría de tránsito municipal, dirección de justicia municipal-control urbano-, personería municipal, Policía Nacional y la Empresa de Aseo -Ciudad Limpia-, la Procuraduría consiguió que se diera una coordinación interinstitucional a través de reuniones y mesas de trabajo.

Como resultado de ello, se logró la recuperación de aproximadamente un (1) kilómetro de la cuenca del río Las Ceibas, así como la seguridad del sector y el entorno del paisaje.

› **Problemática funcionamiento trituradora en zona residencial de Cúcuta**

A través de un derecho de petición, los vecinos del barrio San Luis de Cúcuta solicitaron la intervención de la Procuraduría para establecer posible contaminación ambiental, auditiva y visual entre otras, generada por el funcionamiento de la Empresa Transmateriales S.A, dedicada a actividades de triturado de piedras y otras.

En ejercicio de la función de intervención ante la autoridad ambiental y de gestión administrativa, se consideró pertinente establecer los siguientes aspectos: i) Cumplimiento del ordenamiento jurídico en cuanto a licencia o permiso ambiental, Plan de Manejo Ambiental, ii) Existencia de licencia o permiso de explotación, extracción de material de arrastre del río Pamplonita; iii) Estudio de posibles efectos ambientales generados por el funcionamiento de dicha actividad; iv) Existencia o no de plan de abandono de la actividad desarrollada en la planta trituradora ubicada en la zona.

CORPONOR informó que ha realizado supervisión, seguimiento y control a las actividades desarrolladas por la Empresa Transmateriales S.A., tendientes a dar cumplimiento al plan de abandono y al plan de contingencia impuesto por esa corporación mediante Resolución No. 0934 de 2008, lo que a su vez ha sido exigido a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

En tal virtud, se realizó una visita de inspección a esa corporación, con el fin de revisar el expediente que contiene las actuaciones administrativas correspondientes al plan de abandono de actividades de la empresa mencionada, producto de la cual se está en espera de la resolución mediante la cual CORPONOR ordenará el inmediato abandono de las labores desarrolladas por Transmateriales S.A., y de la ejecución y cumplimiento de la misma por parte de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

› **Protección de los derechos de los desplazados**

El INCODER había adjudicado a 490 campesinos terrenos de propiedad del Fondo Nacional Agrario (UAF); estos campesinos abandonaron sus tierras por problemas de orden público en la zona, además no registraron

el título. Para proteger esta situación, el Consejo Directivo de ese Instituto expidió el Acuerdo 174 del 2009, cuya finalidad es restablecer los derechos al campesino desplazado por la violencia y evitar precisamente que el invasor legalice su situación con la ayuda del mismo Estado.

Este Acuerdo tiene un trámite especial, el cual obvió el INCODER, en abierta violación de la Ley 160 y del mencionado Acuerdo, procediendo a desconocer los derechos de estos campesinos y adjudicando estas tierras a quienes habían al parecer invadido el terreno. Estas nuevas adjudicaciones fueron notificadas a la Procuraduría, que se opuso rotundamente y mediante escrito al Director del INCODER, expresó las razones de Ley.

Concepto acogido en su integridad por la entidad, quien procedió a la revocatoria de estas adjudicaciones, restituyéndose el derecho de los antiguos adjudicatarios.

› **Derrame de hidrocarburos sector de Raizal – quebrada La Valeria, municipio de Caldas, Antioquia**

En el municipio de Caldas, Antioquia, se presentó un derrame de hidrocarburo en el sector de Raizal, quebrada *La Valeria*, de la cual se capta el agua para prestar el servicio de acueducto en la zona urbana de ese municipio, causando un grave daño ecológico y ambiental, además de la suspensión del servicio de agua, desde el 18 de diciembre de 2010, afectándose seriamente a la población de los 68.372 habitantes de la región.

Tanto EPM como ECOPETROL realizaron unas actividades de emergencia conforme a sus competencias. Sin embargo, ninguna entidad se responsabilizó de tomar la solución definitiva que mitigara, reparara y compensara los daños ambientales y ecológicos y normalizara el acueducto de la población. EPM afirmaba que no podía hacer la conexión a la bocatoma de manera definitiva porque ECOPETROL no había procedido a hacer la descontaminación y limpieza del suelo, aire y recurso hídrico. ECOPETROL, por su parte, indicaba que no podría entrar a efectuar de manera directa unas tareas de descontaminación del terreno, como si hubiese sido causante del evento, cuando no era así, ya que había derivado de una actuación de terceros delincuentes, ajenos a su actividad.

Por lo anteriormente expuesto y en aras del restablecimiento del servicio de agua potable en forma definitiva y sin interrupciones para los habitantes del municipio de Caldas y con el fin de que se adoptaran las medidas reparatorias y compensatorias para superar el daño ecológico y ambiental, la Procuraduría realizó varias actividades de intervención administrativa, a través de las cuales se logró que:

- La EPM realizara de manera inmediata las actividades pertinentes para reparar y/o compensar el daño ecológico y ambiental, independientemente de que por vía de conciliación o ante los jueces consiga que ECOPEPETROL se responsabilice de asumir el costo, para evitar dejar a la comunidad en la mitad de estas dos discusiones.
- EPM redobló el personal de atención permanente, laborando durante 24 horas, con el fin de remover las avalanchas ocasionadas por el invierno y que dejaban sin agua al municipio por destrucción de la solución temporal que se estaba dando, lográndose efectivamente reducir de manera ostensible los racionamientos severos de agua.
- Se realizaron los estudios de caudal de otras quebradas para cambiar la captación de aguas que surtan el acueducto municipal en forma definitiva.

› **Explotación minera de oro en Antioquia, sin licencia ambiental y daños ambientales a los recursos naturales**

En los municipios de Tarazá, Bagre y Caucaasia se vienen ejecutando obras y desarrollando actividades minero-extractivas para la explotación de oro, sin el cumplimiento de requisitos legales, tal como la licencia ambiental, causando con ello graves daños al medio ambiente y los recursos naturales, y lo más grave, poniendo en riesgo la salud de la población (170.000 habitantes).

Con el propósito de lograr que se suspenda la actividad realizada sin licencia ambiental y por ende cesen los daños al medio ambiente y la salud y además sancionar a los infractores, la Procuraduría impulsó el proceso de gestión de las entidades relacionadas a través de una mesa de trabajo, que contó con la asistencia del Gobernador de Antioquia, la Secretaría de Minas, CORANTIOQUIA y los tres alcaldes de los citados entes territoriales.

Como resultado de la gestión se logró lo siguiente:

- Que las autoridades ambientales realizaran las visitas a los citados municipios e hicieran el censo en cada una de las minas que no tenían licencia.
- Que la autoridad ambiental realizara el informe técnico con los requerimientos para que los infractores y en instancia preventiva se ajustaran a las normas vigentes.
- Se hizo seguimiento por parte de la autoridad ambiental para que se iniciara el proceso contravencional en contra de los que no cumplieran y se suspendiera la actividad, con base en lo cual fueron 13 los sancionados, propietarios de las siguientes minas:

1. Mina *La Javiela Uno*, municipio de Caucaasia.
2. Mina *La Parranda*, municipio de Zaragoza.
3. Mina *La Javiela Dos*, municipio de Caucaasia.
4. Mina *El Silencio*, municipio de Caucaasia.
5. Mina *El Chaparral*, municipio de Caucaasia.
6. Mina *La Esmeralda*, municipio de Caucaasia.
7. Mina *La Clarita*, municipio de Zaragoza.
8. Mina *La Cumbia*, municipio de Zaragoza.
9. Mina *La Porquera Uno*, municipio de Zaragoza.
10. Mina *La Porquera*, municipio de Zaragoza.
11. Mina *El Hermetal*, El Bagre.
12. Mina *Palma de Vino*, El Bagre.
13. Mina *Terrigeno*, municipio de Tarazá.

› **Aplicación plaguicida weedar 64 sl, por EPM en el embalse Porce II**

Empresas Públicas de Medellín (EPM), por Resolución No. 1385 de 16 de julio de 2010 obtuvo permiso del Ministerio de Ambiente para aplicar en el Embalse de Porce II, un plaguicida llamado WEEDAR 64 SL, cuyo componente es el 2,4-D Amina, con el fin de hacer el control químico del buchón de agua (*Eichhornia crassipes*), que es una especie de maleza acuática.

La Gobernación de Antioquia informó que su utilización induce a malformaciones y que existe abundante literatura médica basada en estudios epidemiológicos realizados en poblaciones expuestas al 2,4 D (Costa Rica, México, USA, Canadá) donde se comprueba la relación causal entre la sustancia y la aparición de tumores del sistema inmunológico en las personas.

Tanto la petición de EPM como el permiso otorgado por el MAVDT, recibió todo tipo de cuestionamientos por parte de secretarios de salud departamental y municipal, CORNARE, CORANTIOQUIA, CORPOURABÁ, área metropolitana, Universidad de Antioquia, Universidad Nacional, asociaciones ambientalistas de reconocida idoneidad y Consejo Seccional de Plaguicidas de Antioquia (CSPA), por los efectos nocivos al medio ambiente y a la salud. Sin embargo, el Ministerio de Ambiente se mantuvo firme en la decisión al negar los recursos interpuestos por CORPORANTIOQUIA y el Comité de Plaguicidas de Antioquia. Igual ocurrió con EPM que informó que seguía adelante con la aplicación de la sustancia.

El agua contaminada con este plaguicida es usada para su consumo, aguas abajo, pasando por varios municipios del departamento de Antioquia, hasta desembocar al Océano Atlántico por el río Magdalena. Además, en la zona de Porce II, como lo demostró la Procuraduría, hay carnetizados por el INCODER 120 pescadores que venden el producto en municipios cercanos, tales como Amalfi, Yolombó y Gómez Plata, entre otros. Ante esta situación sin precedentes en la historia, la Procuraduría intervino ante la EPM y logró que esta empresa suspendiera la aplicación del plaguicida, hasta tanto se avanzara en las conversaciones, cruce de informes y análisis de la información entregada a este ente de control, a través de una mesa de trabajo.

Finalmente, el 3 de diciembre de 2011, Empresas Públicas de Medellín emitió un comunicado informando que no aplicará la prueba y que renuncia al permiso otorgado por MVAD, acogiendo la propuesta de la Procuraduría en relación con la erradicación mecánica.

Es importante anotar que el Comité de Plaguicidas exaltó la gestión de la Procuraduría, en reunión realizada el 6 de diciembre siguiente en la Universidad de Antioquia, con participación de 150 personas de altas calidades (médicos de varias especialidades, científicos, la academia, entre otros).

› Intervención por la construcción del proyecto *PARADISIA* en el municipio de Medellín - Antioquia

En sede preventiva, la Procuraduría interviene para evitar que se adelante la construcción del proyecto

denominado *Paradisía*, dos torres de 25 pisos (800 viviendas), sin el lleno de los requisitos técnicos exigidos por las normas que regulan la materia, poniendo en riesgo no solo los habitantes de estas dos torres y las zonas aledañas, sino el medio ambiente y los recursos naturales.

El proyecto que se pretendía desarrollar está ubicado dentro del polígono Z5-D2, correspondiente al plan parcial Altos del Poblado de la ciudad de Medellín, el cual establece unos requisitos que debían ser acatados por los constructores. En junio de 2010, la Curaduría Urbana Tercera de Medellín otorgó licencia de urbanización y construcción, sin que se hubiese dado cumplimiento a esos requisitos.

Mediante Decreto 1980 del 11 de noviembre del 2010, el municipio de Medellín declaró esa zona como de “potencial desastre natural”, por lo que se advirtió a los constructores que se abstuvieran de iniciar las obras, hasta tanto no se realizaran los estudios del caso, pero hicieron caso omiso a esta recomendación y avanzaron en el desarrollo del proyecto.

Con base en lo anterior, la Procuraduría emitió concepto y lo remitió al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que estaba tramitando el permiso de aprovechamiento forestal por los dueños del proyecto, solicitando a esa autoridad que no lo concediera mientras no se cumplieran los requisitos técnicos establecidos tanto en el plan parcial Altos del Poblado como en el Decreto 1980 del 11 de noviembre de 2010, para evitar un desastre como el que ha ocurrido en otras situaciones.

A través de nuestra intervención se logró la suspensión del proyecto por parte de la autoridad ambiental, que negó el permiso referido. Los constructores avanzan en los estudios y actividades tendientes a cumplir con las exigencias técnicas y cumplimiento de las normas que rigen la materia.

› Seguimiento al impacto ambiental ocasionado por la construcción del Túnel de Oriente

La Gobernación de Antioquia suscribió acta de inicio de obras del Túnel de Oriente el 18 de octubre de 2011, pese a

las peticiones verbales y escritas no solo de la Procuraduría sino de las asociaciones y ONG ambientalistas, para que se evaluaran los graves daños al medio ambiente y los recursos naturales que la obra ocasionaría.

Pese a que el proyecto cuenta con la respectiva licencia ambiental, la cual fue concedida por CORNARE hace 10 años, tiene falencias de índole jurídico y técnico, pues además de que esa licencia contemplaba unas obras y ahora se requiere ejecutar unas nuevas, tales como viaductos, intercambios viales, puentes, entre otras, desde el inicio no se previeron los graves e irreversibles daños a los recursos naturales, ecosistemas, suelos inestables, acuíferos, humedales, etcétera, y por lo tanto, el impacto que generaría al gran número de personas que habitan el municipio de Medellín, de donde arranca la edificación, pasando por los municipios de envigado, Guarne y Rionegro.

Con el objetivo de lograr la suspensión del inicio de obras hasta tanto se resuelvan los problemas jurídicos y técnicos, se adelantaron varias actividades como:

- Visitas con expertos a la zona.
- Recopilación y estudio de todos los estudios.
- Análisis de los conceptos existentes.
- Asistencia y pronunciamiento en la audiencia pública ambiental.
- Reuniones con las diferentes asociaciones y ONG.
- Estudio de la licencia ambiental.
- Análisis del estudio de Impacto ambiental.
- Informes de lo anterior.

Gracias a la intervención de la Procuraduría General de la Nación, se logró que el Ministerio del Medio Ambiente acogiera nuestras peticiones y procediera a suspender el proyecto y que esa cartera asumiera directamente la competencia para la vigilancia del proyecto que antes tenía CORNARE.

› **Acciones populares - COSOS municipales en el departamento de Casanare**

En varias localidades del departamento de Casanare se han producido accidentes de tránsito por colisión con semovientes, en ocasiones con pérdidas humanas y por la falta de disposición de sitios adecuados en los municipios

para encerramiento de estos animales que se encuentran en las vías y lugares públicos, con lo que no solo la población se ve afectada, sino los animales involucrados en estos accidentes.

La Procuraduría, en aras de proteger **el derecho a la vida de las personas y los derechos de los animales**, consignados en la Declaración Universal de los Derechos del animal, remitió a los 19 alcaldes el Memorando 011 del 10 de Diciembre de 2010, a través del cual Procurador General de la Nación solicitó informar si en el municipio se han conformado las juntas defensoras de animales, si cuentan con coso municipal y señalar las campañas educativas de vacunación, esterilización y prevención del maltrato que han adelantado, en cumplimiento de la Ley 5 de 1972, Ley 84 de 1989 - Estatuto Nacional de Protección Animal.

De la información remitida se concluye que algunos municipios crearon la junta defensora de animales y hacen permanentemente campañas de salud. No obstante, la Procuraduría instauró acciones populares contra cinco (5) municipios de ese departamento, a través de las cuales se viene logrando que se disponga la construcción de los cosos municipales, como es el caso del municipio de Yopal que ya cuenta con uno.

› **Vigilancia suministro de agua potable en los municipios de Casanare**

La mayoría de los municipios de Casanare no suministran agua potable a sus comunidades, afectándose con ello la población de las áreas urbanas. Como consecuencia de ello, diferentes actores de municipios y veredas interpusieron ante el Tribunal Administrativo de Casanare 23 acciones populares para que la Gobernación de Casanare y las alcaldías de los respectivos municipios construyeran los acueductos que permitan acceder a ese recurso, las cuales fueron falladas favorablemente.

En aras de velar por la protección del derecho a la salud, la Procuraduría viene adelantando gestiones tendientes a vigilar el cumplimiento de los fallos proferidos en cada una de las acciones populares por parte de las autoridades del orden departamental y municipal de ese ente territorial.

Al finalizar el año 2011, se había ordenado el archivo de nueve (9) acciones populares por cumplimiento de fallo debido a la construcción de acueductos en algunos casos y suministro de agua potable en otros, quedando pendientes 14.

› **Seguimiento al cumplimiento de la acción popular dotación máquina extintora de incendios, municipio de Pore - Casanare**

Debido a que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pore, Casanare, no contaba con carro extintor de incendios, viéndose afectados los 11.988 habitantes de esa área urbana, en el año 2011 cursó en el Juzgado Segundo Administrativo de esa localidad una acción popular para que la Gobernación y la Alcaldía Municipal dotaran a ese cuerpo de Bomberos del respectivo vehículo.

En aras de garantizar la protección del derecho a la vida y a la propiedad de esta población, La Procuraduría realizó el seguimiento al cumplimiento del fallo proferido por el citado Juzgado y se pudo comprobar que la Gobernación acató la decisión, pues según su informe fue ejecutado el contrato de adquisición de la aludida máquina extintora de incendios.

› **Deslinde sabanas comunales vereda La Chapa, municipio de Hato Corozal - Casanare**

Habitantes de la vereda La Chapa - Municipio de Hato Corozal, Casanare enfrentan problemas de propiedad de tierras por la incursión de colonos que quieren apoderarse de estos terrenos baldíos y que aquéllos han ocupado por más de 30 años, para lo cual solicitaron a INCODER el deslinde de las sabanas comunales.

Por considerar que se puede generar un desplazamiento por supuestas amenazas a los campesinos, la Procuraduría coadyuvó la solicitud a INCODER de adelantar el proceso de reconocimiento de sabanas comunales y su respectivo deslinde. Se obtuvo finalmente que el INCODER, mediante Resolución No.0329 del 6 de julio de 2011, diera inicio a dicho proceso administrativo, y que en el mes de septiembre siguiente emitiera el respectivo dictamen pericial, del cual se notificó a la Procuraduría el 21 de octubre de ese año.

› **Mejoramiento de la calidad del agua, municipio de Leticia, Amazonas**

Durante el primer semestre de 2009, según los informes arrojados por la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas, se determinó que la calidad del agua no era apta para el consumo, por estar clasificada dentro de nivel de riesgo medio, con lo cual se exponía a la comunidad leticiense en general y a algunas comunidades indígenas que también son usuarias del servicio de acueducto.

En tal virtud, la Defensoría del Pueblo del Amazonas presentó ante el Juzgado Único Administrativo de Leticia una acción popular contra la Alcaldía de ese municipio y Empuamazonas S.A. E.S.P. (prestadora de ese servicio público), cuya pretensión principal es el mejoramiento de la calidad del agua para el consumo, se amplíe la cobertura de la red y que el servicio sea continuo, la cual fue fallada a favor del accionante.

Como resultado de la acción, Empuamazonas S.A. E.S.P. instaló equipos de medición de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos para el control de calidad, destinados a verificar la calidad de potabilidad del agua que se destina al municipio de Leticia.

No obstante lo anterior, la Procuraduría ha venido haciendo seguimiento al cumplimiento del fallo proferido, por lo que se han formulado requerimientos solicitando al Alcalde de Leticia para que informe las actuaciones desplegadas en tal sentido.

› **Titulación colectiva tierras consejo comunitario Cocomopoca, departamento del Chocó**

Desde el año de 1999, Cocomopoca solicitó al entonces INCORA la titulación colectiva de los territorios ribereños del alto Atrato, correspondiente a los municipios de Atrato, Lloró, Bagadó y Certeguí, en una comprensión de 172.000 hectáreas, donde según el censo, hay 12.500 personas aproximadamente asentadas en las áreas rurales de esos entes territoriales.

Con el fin de brindar apoyo al colectivo en el objeto de lograr el reconocimiento de sus derechos ancestrales como comunidades afrodescendientes, sobre el

territorio como espacio vital de subsistencia, la Procuraduría convocó e instaló una mesa de trabajo interinstitucional y además se hizo seguimiento detallado a todo el proceso del trámite de titulación adelantado por INCODER, con el fin de evitar no solo injustificadas dilaciones, garantizando los principios de celeridad y eficacia, sino protegiendo los derechos constitucionales de estas comunidades.

Como resultado se obtuvo la titulación del predio a favor del consejo comunitario Cocomopoca.

› **Vigilancia al POT Villavicencio - Establecimientos dedicados al reciclaje en uso del suelo prohibido**

Varios ciudadanos de la ciudad de Villavicencio solicitaron la intervención de la Procuraduría General de la Nación, debido a que hace varios años han solicitado a la Alcaldía Municipal les dé solución ante la problemática presentada por el funcionamiento de la bodega 2 Recuperar, que ha generado en la localidad malos olores, daño a sus viviendas, ruido de máquinas las 24 horas del día, ocupación del espacio público, sin que hayan sido escuchados.

Luego de analizar los documentos aportados por los perjudicados y de haber escuchado a varios funcionarios de las secretarías de desarrollo urbano, medio ambiente y salud, se concluyó que: i) El establecimiento referido está ubicado y funcionando en una zona cuyo uso del suelo está catalogado por el POT como prohibido, por lo tanto no cumple con los requisitos de la Ley 232 de 1995; ii) No cumple con las normas sanitarias y ambientales y iii) No contó con licencia de la curaduría urbana para su construcción, por lo tanto, tampoco acató la normatividad sobre la materia.

Todo lo anterior es causal no solo de cierre definitivo de un establecimiento, sino de la iniciación de las investigaciones por la infracción urbanística aludida. La secretaria de gobierno, la inspección de policía y la secretaria de salud, a pesar de tener conocimiento y haber realizado visitas en años anteriores, nunca resolvieron el caso.

Por esa razón, la Procuraduría se reunió con las autoridades competentes, producto de la cual se expidió la

resolución ordenando el cierre de la bodega. Así mismo se llevó a cabo una reunión final con la Alcaldía de Villavicencio en la que se llamó la atención sobre el desconocimiento y descoordinación de las diferentes secretarías municipales sobre el tema, por lo que se les solicitó no solo que unificaran criterios, sino llevaran a cabo los cierres de los establecimientos que estén ubicados en zonas de uso del suelo prohibido, según el POT del municipio.

› **Contaminación de la quebrada La Coca, ubicada en el departamento de Quindío.**

La quebrada *La Coca* es una fuente de abastecimiento para el consumo humano del acueducto de la vereda del mismo nombre, en el corregimiento de Barragán, municipio de Génova - Quindío, la cual venía siendo contaminada por los vertimientos de unos adjudicatarios del INCODER del predio *Buenos Aires*, de la vereda *La Topacia*, quienes no cuentan con los permisos de vertimientos ni de concesión de aguas.

La población de Barragán que se venía afectando por la contaminación de las fuentes hídricas asciende a aproximadamente 210 usuarios, por lo cual inicialmente se buscó identificar la responsabilidad administrativa y/o de gestión, en la implementación y correcta utilización de los recursos y elementos necesarios para que los habitantes del predio *Buenos Aires* realizaran adecuadamente sus vertimientos, ya que se evidenció que les fueron entregados e instalados los recursos y herramientas necesarias para tal fin, pero no les habían dado la utilización debida por falta de capacitación.

Buscando detener y subsanar el impacto ambiental y humanitario que se venía generando, la Procuraduría requirió a las entidades competentes CRQ, INCODER, Alcaldía de Génova, Acción Social y Personería Municipal, para que desarrollaran sus labores de vigilancia, control y acompañamiento en la capacitación para que la misma población afectada se convierta en partícipe de la reducción de sus condiciones de vulnerabilidad y marginalidad.

› **Relleno sanitario La Glorita, municipio de Pereira, Risaralda**

Habitantes del corregimiento de Combia y del colegio de La Salle de Pereira presentaron reiteradas denuncias

sobre la operación del relleno sanitario administrado por la empresa Atesa de Occidente S.A, y que está ubicado en la finca *La "Gloria"*, corregimiento de Combia baja, a 13.5 km. del casco urbano de la ciudad de Pereira, Risaralda.

Los denunciantes manifestaron contaminación ambiental, olores ofensivos, mala manipulación de los residuos, desechos expuestos al medio ambiente en espacios y tiempos muy largos, incremento de vectores contaminantes, como moscas, roedores y cucarachas, derrame de lixiviados al transportar los desechos.

En tal virtud, la Procuraduría realizó una visita técnica acompañada por la autoridad ambiental competente, CARDER, determinando las reales condiciones de esta problemática, por lo cual se continuó llevando a cabo el seguimiento periódico con esa autoridad a la citada empresa administradora de la operación de este relleno sanitario, para que se ejecuten los requerimientos técnico-ambientales propios de esa actividad, evitando así las molestias que fueron causa de las denuncias instauradas por la población del corregimiento de Combia.

› **Desabastecimiento de agua potable en la ciudad de Manizales**

La población de Manizales y zonas rurales aledañas surtidas por el mismo sistema de acueducto, se vieron seriamente afectadas por la suspensión del suministro de agua potable en toda la ciudad por más de 12 días, debido a un alud de tierra que generó graves daños en la tubería que surte la planta de tratamiento.

Desde el mismo día en que se generó el daño, la Procuraduría realizó una visita ocular al sitio y solicitó a la administración municipal tomar las medidas correctivas y de contingencia para garantizar el suministro de agua potable a toda la población y mitigar los daños causados por la ola invernal a las fuentes de abastecimiento del acueducto de esa ciudad. Con ello se logró que no se interrumpiera la prestación de ese servicio a la población más vulnerable, hospitales y centros de reclusión.

Al finalizar el año la emergencia fue superada, a pesar de que los trabajos de reposición y adecuación de la tubería continuaban, por lo que el abastecimiento de agua potable se garantizó a toda la población de Manizales.

› **Minería ilegal en los municipios de Santander, el Tambo, Patía y especialmente en los municipios de Timbiquí y López de Micay de la Costa Pacífica caucana**

Ante la presencia de gran cantidad de retroexcavadoras en los municipios de Santander, El Tambo, Patía, Timbiquí y López de Micay, ubicados en la Costa Pacífica caucana, las cuales vienen siendo operadas sin ningún título minero ni respeto por el ambiente, la Procuraduría solicitó al Gobernador del Cauca convocara a una sesión del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de ese departamento para analizar esta situación y tomar las medidas respectivas. Este Consejo se realizó en el mes de junio de 2011, con presencia de funcionarios de INGEOMINAS, Ministerio de Minas, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Brigada 29 del Ejército, Fuerza Naval del Pacífico y alcaldes de los municipios involucrados, producto de la cual se logró que se realizaran operativos conjuntos de la DIAN, Policía, Ejército, Fiscalía, Corporación Autónoma Regional del Cauca, coordinados por la Policía Nacional directamente desde Bogotá, los cuales concluyeron con el decomiso de maquinaria en Santander, el Tambo y Patía.

ASUNTOS DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La intervención administrativa del Ministerio Público en asuntos de familia discurrió, en primer lugar, en los espacios de participación como los consejos de política social a nivel departamental, distrital y municipal, donde se concurrió en forma permanente, teniendo en cuenta que es la instancia propicia para el diseño de las políticas públicas, para la apropiación de recursos y la definición de líneas de acción que se dirijan a la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

La intervención se dirigió, entre otros objetivos, a garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Código de la Infancia y la Adolescencia, en especial el artículo 207, en cuanto que estos debían sesionar como mínimo cuatro veces al año y ser presididos por el gobernador

y el alcalde respectivo, sin que pueda ser delegada su responsabilidad.

El incumplimiento de un mandatario territorial a esta disposición ya fue sancionada por gestión directa del Ministerio Público. En consideración a que los objetivos de las políticas públicas están dirigidos a: (i) orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos; (ii) mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia; (iii) diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad y (iv) fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial (artículo 202, Ley 1098 de 2006); fue responsabilidad de este organismo de control garantizar que el conjunto de políticas públicas permitieran la materialización de la protección integral, logrando la participación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

La intervención de la Procuraduría se realizó asumiendo un rol de líder en el desarrollo de los consejos de política social de cada región, con el fin de que en cada una de las discusiones, planteamientos y propuestas que se presentaron se hicieran prevalecer los principios rectores de las políticas públicas de infancia y adolescencia, esto es, el interés superior, la prevalencia de los derechos, la protección integral, la equidad, la integralidad y articulación de las políticas, la solidaridad, la participación social, la prioridad de las políticas públicas, la complementariedad, la prioridad en la inversión social, la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública y la perspectiva de género.

Como consecuencia de la fuerte ola invernal que se desencadenó en el territorio colombiano en el año 2011 y que activó aún más el ejercicio de las funciones contenidas en el artículo 277 de la Constitución Política, el Decreto 262 de 2000 y el artículo 95 del Código de la Infancia y la Adolescencia y con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos enunciados, resultó necesario reforzar nuestra gestión en el sentido de requerir a los

consejos departamentales, distritales y municipales de política social para que en el diseño de políticas públicas incluyeran el tema, especialmente en lo relativo a los mecanismos de prevención para propender por la garantía y el restablecimiento de los derechos de las personas que de una u otra forma se perjudicaron con la situación y que por su misma condición son poblaciones y comunidades que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad. En este orden se dirigieron acciones para evitar desastres como los ya conocidos, toda vez que según informes de los expertos, no se ha superado la amenaza de los derechos. De otro lado, también se hizo seguimiento al diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de prevención para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 670 de julio 30 de 2001, por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida y la integridad física de los niños, niñas y adolescentes que pudieran estar expuestos al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.

En cumplimiento de esta misma función se participó en los comités de infancia y adolescencia, como instancia propicia para: (i) consolidar, analizar y realizar seguimiento (cuantitativo y cualitativo) sobre el estado de la realización de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, (ii) realizar análisis y recomendaciones a las acciones, programas, proyectos y rutas de atención, asociados a la implementación de la política de infancia y adolescencia, (iii) actualizar la política de infancia a nivel conceptual y de líneas estratégicas y, (iv) fortalecer las instancias de trabajo intersectorial e interinstitucional. Se resalta la participación en los treinta y tres (33) procesos de rendición de cuentas por la infancia que realizaron todos y cada uno de los gobernadores del país y la Alcaldesa Mayor de Bogotá. Es muy importante señalar que esta labor le permitió a la Procuraduría General de la Nación tener una visión global del estado de la infancia y la adolescencia de Colombia y hacer los requerimientos propios de cada región.

En segundo lugar, dicha función se circunscribió al proceso administrativo de restablecimiento de derechos, entendiendo este como el conjunto de actuaciones administrativas que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración de la dignidad, capacidad e integridad de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos

de derechos, en el marco de la protección integral, cuya responsabilidad es del Estado en su conjunto. Las autoridades competentes para adelantar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos son el defensor de familia, el comisario de familia, el inspector de policía y las autoridades tradicionales indígenas, afro colombianas, raizales o rom, según el caso, ante las cuales intervinieron los procuradores y procuradoras judiciales de familia dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Esta intervención administrativa se asume de oficio, cuando de manera selectiva el procurador o procuradora judicial lo considere y por solicitud de los ciudadanos, según se trate de un asunto relevante.

Dentro de este proceso administrativo, como Ministerio Público, en desarrollo de los fines constitucionales señalados en el artículo 277, se intervino verificando la veracidad e integralidad del diagnóstico del estado de garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (artículo 52 Código de la Infancia y la Adolescencia), para lo cual se relacionan las siguientes actuaciones:

INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN FAMILIA	No.
Solicitud de pruebas	767
Asistencia a audiencias de pruebas	296
Recursos interpuestos	60
Solicitud de nulidad	15
Oposición a la declaratoria de adaptabilidad	45
Asistencia diligencia consentimiento	22
Revisión expediente	2000
Solicitud informes	3.167
Peticiones varias	5095
Agencias administrativas tramitadas	11849
Total	23.316

Otra función que se cumplió en el año 2011 y de acuerdo al Código de la Infancia y la Adolescencia fue la asistencia a la audiencia de otorgamiento de consentimiento del padre o madre menor de dieciocho (18) años, dentro de la cual se verificó: (i) el cumplimiento de la Directiva 017 de 8 de octubre de 2007, expedida por el señor Procurador General de la Nación; (ii) si se brindó el apoyo psicosocial por parte de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a los padres adolescentes; (iii) que el recién nacido no haya sido separado de la mamá antes del mes de nacido; (iv) la medida de restablecimiento de derechos tomada a favor de la madre adolescente; (v) la medida de restablecimiento de derechos tomada a favor del niño o la niña recién nacido; (vi) que los padres o madres adolescentes al otorgar el consentimiento

estén debida y ampliamente informados, asesorados y si tienen aptitud para otorgarlo; (vii) si reposa en la historia sociofamiliar registro civil de nacimiento tanto de la madre adolescente como de su hijo o hija recién nacido y, (viii) la asistencia de los representantes legales y/o personas que los tengan bajo su cuidado (artículo 66 Ley 1098 de 2006).

OTROS ASUNTOS CIVILES

› Proceso de liquidación GRUPO NULE ante la Superintendencia de Sociedades y procesos especiales de allí derivados

La intervención de la Procuraduría en este caso consiste en realizar el acompañamiento y control de gestión en los procesos de liquidación del Grupo Nule (*Sociedades Bitácora Soluciones Compañía LTDA, Translogistic S.A., Gas Kapital GR S.A., MNV SA, Aguas kapital S.A. ESP, Aguas Kapital Bogotá S.A. ESP, Aguas Kapital Macondo S.A. ESP, Ponce de León y Asociados S.A.*), dado el cúmulo de intereses afectados y la trascendencia a nivel nacional por la cuantiosa defraudación de créditos, buscando que se desarrollen en el marco legal que las rige (Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes), y principios derivados de sus reglas de publicidad, transparencia, participación plural y sin restricciones de acreedores públicos y particulares, y medidas tendientes a resguardar y fortalecer la masa de bienes en beneficio de los intervinientes por igual. Se toma al Ministerio Público como garante y protector del patrimonio público, primacía del interés general y ataque frontal al flagelo de la corrupción.

› Manejo de recaudo por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de los impuestos pendientes por pagar por parte de las empresas de los NULE

En ejercicio de la competencia conferida por el artículo 277, numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, la Procuraduría adelantó control de gestión al recaudo de impuestos por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, durante las vigencias 2006 a 2010, en las empresas MVN S.A., K GAS KAPITAL S.A., Ponce de León, Bitácora Soluciones Compañía Ltda. y todas las pertenecientes al grupo NULE.

El día 24 de mayo de 2011 se desarrolló una reunión en la sede principal de la Procuraduría General de la Nación, en donde la Subdirectora de Gestión de Recaudo y Cobranzas realizó una explicación de la estructura y funcionamiento de la Dirección y especialmente en lo relacionado con la gestión de recaudo de impuestos. Dentro de los resultados de la reunión se contempló la necesidad de solicitar a la DIAN un informe de recaudo de impuestos de las empresas de los NULE, a partir del 2006 hasta 2010. De igual manera, se solicitó información sobre las empresas TRANSLOGISTIC S.A., AGUAS KAPITAL S.A. ESP, AGUAS KAPITAL BOGOTÁ S.A. ESP y AGUAS KAPITAL MACONDO S.A. ESP, pertenecientes al mismo grupo y actualmente intervenidas por la Superintendencia de Sociedades.

El 22 de junio de 2011, la DIAN envió respuesta al requerimiento realizado; informe que fue tenido en cuenta dentro del proceso verbal disciplinario que se adelantó contra Néstor Díaz y Oscar Franco Charry, en sus condiciones de Directores de la DIAN y los funcionarios Camilo Andrés Rodríguez Vargas, en su condición de Jefe de Oficina Jurídica, Juan José Fuentes, Director de Cobranzas y Juan Carlos Guerrero Cárdenas, Jefe de la División de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica de la misma entidad, a quienes se les atribuía haber incurrido en la falta disciplinaria consagrada en el número 50 del art. 48 de la Ley 734 de 2002, por “ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones a la evasión de impuestos que sea su naturaleza”, comportamiento que probablemente dio lugar a que el grupo empresarial NULE, no pagara sus obligaciones tributarias y en consecuencia adeudara al Estado la suma de \$36.647 millones de pesos, cartera que no se cobró, como tampoco se instauraron las acciones penales del caso, deberes y obligaciones que recaían en estos funcionarios.

La acción disciplinaria se inició de oficio a partir de publicaciones de prensa que referían posibles omisiones en el cobro de impuestos a empresas del denominado Grupo Nule. Debido a que el Grupo Nule se configuró solo hasta el 9 de julio de 2010, este órgano de control analizó las actuaciones de la DIAN antes de esa fecha con las empresas en las que participaron los señores Nule y las gestiones adelantadas con posterioridad cuando se

conformó el grupo empresarial. De acuerdo con la investigación y las pruebas recaudadas, se pudo establecer que tanto desde la Dirección General como desde las direcciones seccionales de la DIAN se adelantaron acciones para el recaudo de los impuestos correspondientes a las actividades cumplidas por ese conglomerado de empresas, antes y después de la citada fecha. El Ministerio Público consideró que no hubo omisión de funciones y por lo tanto no se incurrió en irregularidad alguna en relación con los hechos motivo de investigación. Como resultado, los citados funcionarios fueron absueltos de la conducta disciplinaria atribuida al demostrar que no incurrieron en ella, fundamentalmente porque sus funciones son de carácter gerencial, cuyo propósito no es otro que permitir un adecuado control sobre la gestión de cobro de las obligaciones tributarias y brindar apoyo técnico y direccionamiento estratégico al desarrollo de los procesos que se surten en las administraciones, sin embargo se pudo evidenciar la falta de capacidad para el ejercicio de la supervisión o control y por ello desde la órbita de lo preventivo se recomendó fortalecer, desde el nivel central de la DIAN, los mecanismos de control que permitan advertir en debida oportunidad las presuntas irregularidades que puedan presentar en las seccionales.

INTERVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD

› Representación judicial

Respecto a la representación de la entidad en los procesos en que la Procuraduría General de la Nación es demandante o demandada, durante la vigencia 2011, en virtud de la delegación de las funciones para el otorgamiento de los poderes, establecida en la Resolución 274 de 2001, proferida por el Despacho del señor Procurador, a nivel nacional se otorgaron y suscribieron 1.661 poderes a los funcionarios que actúan como apoderados en el nivel central, regional y provincial.

› Decisiones relevantes en materia de tutela

La representación de la Procuraduría General en las acciones de tutela interpuestas en contra de la entidad, durante el período de análisis estuvo precedida de 574

acciones, de las cuales fueron falladas favorablemente 526, indicando que el éxito en la defensa es del 91% y desfavorable en 49, para un total de 9% de fallos de tutela adversos a la entidad. Cabe destacar que a lo largo del año 2011, a nivel de jurisprudencia de las altas cortes, se pudieron consolidar cuatro líneas jurisprudenciales en relación con las acciones interpuestas en contra de decisiones asumidas por la Procuraduría General de la Nación, de las cuales cabe resaltar, por su relevancia en materia de defensa judicial para la entidad, las siguientes:

EN PROCESOS DISCIPLINARIOS

- **IVÁN MORENO ROJAS**, Senador de la República, fallo favorable, con decisión en firme de no revisión por parte de la Corte Constitucional. El apoderado del disciplinado doctor JAIME ARAUJO RENTERÍA, interpuso tutela igualmente por violación a sus derechos como apoderado. Fallado favorablemente y la Corte Constitucional decidió no revisar en sesión de septiembre 15 de 2011. Un magistrado insistió en revisar la decisión.
- **MIGUEL ANGEL MORALES RUSSI**, fallos favorables de 1ª y de 2ª instancia Tribunal Superior Sala Civil y Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil. Pendiente decisión sobre eventual revisión
- **JORGE AURELIO NOGUERA COTES**, con fallos favorables de 1ª y de 2ª instancia Tribunal Superior Sala Civil y Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil. La Corte Constitucional decidió no revisar el caso.
- **PLINIO HUMBERTO y PAOLA CUELLO**: Alcalde Municipal de Ciénaga de Oro, con el auto admisorio de la demanda de tutela, proferido por parte del Tribunal Administrativo de Córdoba, se decidió suspender provisionalmente los efectos de fallo disciplinario sancionatorio de destitución e inhabilidad. Una vez contestada la demanda a través de fallo de 1ª instancia se decide revocar la suspensión y declarar improcedente el ejercicio de la acción de tutela instaurada.
- **LUIS EDUARDO FERIA DÍAZ**, el Tribunal Administrativo del Meta en 1ª instancia decidió suspender efectos de fallo sancionatorio proferido por la Procuraduría por supuesta prescripción de la acción disciplinaria. La decisión se impugnó atendiendo lo

dicho en la sentencia de septiembre 29 de 2009 en Sala Plena del Consejo de Estado, corporación que en segunda instancia decidió revocar la sentencia del Tribunal, la cual no fue objeto de revisión por parte de la Corte Constitucional.

- **OSCAR RAÚL IVÁN FLÓREZ CHAVEZ**, Gobernador de Casanare. Con sustento en los argumentos de la Procuraduría se revocaron las decisiones proferidas.

EN TEMAS RELIGIOSOS

FRANCISCO ERNESTO CONVERS, GERMÁN HUMBERTO RINCÓN PERFETI y DANIEL SAS-TOQUE, demandaron a la Procuraduría con el fin de impedir que continuara divulgándose material elaborado por el grupo cristiano *Semillas de Esperanza*, para que se destruyera la capilla católica ubicada en sitio contiguo al auditorio y para retirar crucifijos y demás adornos relacionados con temas religiosos y no se permitiera al señor Procurador asistir a eventos religiosos como Procurador. El Tribunal Superior de Bogotá, Salas Civil y Penal y la Corte Suprema de Justicia en Salas de Casación Civil y Penal declararon improcedentes las acciones instauradas, actualmente pendientes de decisión sobre eventual revisión por parte de la Corte Constitucional.

EN TEMAS DE ABORTO

La organización feminista **WOMEN WORLD WIDE**, instauró acción de tutela por considerar que el señor Procurador, al igual que subalternos suyos habían dicho mentiras en relación con el tema del aborto, con ocasión de pronunciamientos realizados ante autoridades jurisdiccionales. En primera instancia, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, se produjo el fallo señalando que era improcedente el ejercicio de la acción instaurada, el cual fue impugnado y está actualmente pendiente de decisión en segunda instancia.

› Implementación del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ

Durante la vigencia 2011 se logró consolidar la implementación a nivel central, realizando la instalación del

aplicativo, la capacitación a los apoderados y el registro y actualización de los procesos de la entidad en el mismo, correspondientes a los años 2009 a 2011 y se han desarrollado acciones tendientes a la implementación del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ. El proyecto se encuentra en etapa de ejecución del 60% a partir de enero de 2012 con una base de datos actualizada que permita contar con una más ágil, dinámica y en tiempo real para garantizar y verificar no solo la gestión el seguimiento eficaz de los procesos y coordinación de instrucciones, directrices y políticas de defensa judicial, sino también para proporcionar informes más exactos sobre el pasivo contingente y contar con los recursos necesarios para cubrir las condenas que eventualmente debe cubrir el presupuesto asignado por al Ministerio de Hacienda y para suministrar oportunamente los informes a la Contraloría General de la República. Igualmente, dentro del SIPROJ, el módulo de acciones de tutela se encuentra en estado de prueba en el nivel central y del total de acciones cuya defensa se ha coordinado desde la Oficina Jurídica, se encuentran radicadas en el sistema el 41.74% de todos los procesos.

2.4. Fortalecer la capacidad investigativa de la Procuraduría General de la Nación, para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Proyecto Implantación política de lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, código 1154-00037-0000

- › **Adquisición y sostenimiento de equipos de investigación para casos anticorrupción vinculados con la transgresión de derechos humanos.**

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EJECUTADO
Adquisición y sostenimiento de equipos de investigación para casos anticorrupción vinculados con la transgresión de derechos humanos.	141.959.858
TOTAL	141.959.858

Con la ejecución de esta actividad, por valor de \$141.959.858, se fortalece el ejercicio de las funciones de

apoyo técnico que realiza la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales (DNIE), ya que esta última cuenta con un grupo de médicos, ingenieros civiles y arquitectos en cada una de sus especialidades (vías y transportes, pavimentos, geotecnia, estructuras, recursos hidráulicos, ambientales y sanitarios, construcción de edificaciones, obras de urbanismo, etcétera), que brindan sus conocimientos específicos como apoyo en las investigaciones y procesos que adelantan las diferentes dependencias de la Procuraduría.

2.5. Optimizar el seguimiento al programa de protección de testigos y el aseguramiento de pruebas adscritas a los procesos judiciales y disciplinarios

Proyecto Implantación política de lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, código 1154-00037-0000

Con cargo a este proyecto se establecieron compromisos por valor de \$909.646.120. Las actividades contratadas son:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EJECUTADO
Adecuaciones físicas de las instalaciones de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales para la implementación del almacén nacional de evidencias.	331.655.572
Adquisición de los sistemas de bodega para el almacén nacional de evidencias.	253.000.000
Adquisición de los sistemas de seguridad para la implementación del almacén nacional de evidencias.	324.990.548
TOTAL	909.646.120

- › **Adecuaciones físicas de las instalaciones de la dirección nacional de investigaciones especiales para la implementación del almacén nacional de evidencias**

Para la ejecución de esta actividad se suscribió el Contrato No. 179-132 de diciembre de 2011, con la Unión Temporal Obras y Obras, por la suma de \$331.655.572. En virtud de este contrato se acogen las recomendaciones realizadas por la consultoría realizada por la empresa

DIGIWARE DE COLOMBIA S.A., desarrollada en el marco de las actividades del mismo proyecto, en la cual se definieron las vulnerabilidades y análisis de riesgos sobre activos de información de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación y en la que se sugirió la reestructuración del Piso 28 y parte del Piso 22 del Nivel Central, de tal manera que se cuente con un sistema lógico que soporte la arquitectura de seguridad de la información propuesta por la consultoría, lo que implica hacer las modificaciones necesarias iniciando dicha reestructuración por el piso 22.

La función misional de la DNIE se fundamenta en el tratamiento de las evidencias. Con esta actividad se preservan y cualifican procesos, técnicas, herramientas y espacios lógicos y físicos que garantizan su integridad y permiten que las actuaciones de la DNIE cumplan con los objetivos planteados en el marco de la política de Lucha contra la Impunidad. Las funciones de policía judicial de la Procuraduría General de la Nación obligan a la preservación de la cadena de custodia de las evidencias a su cargo, lo que implica el uso de tecnología y espacios adecuados para análisis y mantenimiento que esté acorde con el nivel de riesgos y exigencias de análisis del proceso de investigación. Los resultados de las investigaciones dependen en un elevado porcentaje de las evidencias que se recolectan durante el proceso y consecuentemente las evidencias deben ser protegidas en cuanto a su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Con la ejecución de este proyecto la Procuraduría da un paso más en la consecución de este propósito.

› **Adquisición de sistemas de bodega para el almacén nacional de evidencias**

Para esta finalidad se suscribió el Contrato No. 179-172 de diciembre de 2011, con Datapoint SAS, por la suma de \$253.000.000. En virtud del mismo se acogen las recomendaciones efectuadas por la firma consultora DIGIWARE DE COLOMBIA S.A., sobre las vulnerabilidades y análisis de riesgos de activos de información de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, específicamente

sobre la necesidad de contar con un data center, independiente al centro de cómputo institucional, dotado con equipos con tecnología de punta que garantice disponibilidad, control, procesamiento y almacenamiento y permitan un crecimiento continuo, sin alterar los espacios y la utilización de hardware tipo blade en conjunto con virtualización. La función misional de la DNIE se fundamenta en el tratamiento de las evidencias. Con esta actividad se cualifican los tres pilares estratégicos sobre los cuales se soporta el funcionamiento de la DNIE: i) la capacidad de reacción inmediata con personal y tecnología adecuada en el aseguramiento de pruebas y otras labores de policía judicial; ii) la capacidad tecnológica y metodológica de análisis científico o técnico; iii) la capacidad de desplazamiento expedito a las diferentes zonas del país para cumplir con los dos primeros supuestos. En este sentido la implementación de sistemas de almacenamiento que fortalezcan el laboratorio de informática forense en últimas permite que las decisiones e investigaciones de la PGN puedan contar con una herramienta que brinde soporte probatorio de carácter técnico y que sirva de complemento a las metodologías de carácter documental y testimonial, contribuyendo así en las certezas probatorias que agilizan los procesos, contribuyendo de esta manera en la lucha contra la impunidad.

› **Adquisición de sistemas de seguridad para la implementación del almacén nacional de evidencias**

Para la ejecución de esta actividad se suscribió el Contrato No. 179-145 de diciembre de 2011, con INSITAL S.A., por la suma de \$324.990.548. En este caso, también fueron acogidas las recomendaciones realizadas por la consultora DIGIWARE DE COLOMBIA S.A., y por tanto se da el primer paso en la superación de vulnerabilidades de nivel alto por acceso total a áreas de sistemas, laboratorio de evidencias, zonas de acceso restringido, oficinas, gavetas y documentación de alto valor, falencias que generan que sea posible sacar un expediente, un archivo técnico, documentos probatorios, CD'S, DVD'S, diskette y cualquier otro activo de información que sea pieza fundamental en el universo probatorio de cualquier proceso disciplinario.

Objetivos estratégicos

A.

EJE ESTRATÉGICO PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD

3. **Vigilancia de la función y la gestión pública**

ESTE EJE ESTRATÉGICO BUSCA
PROPENDER POR EL CUMPLIMIENTO
DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LOS
INTERESES SOCIALES, EN EL EJERCICIO DE
LA FUNCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.

3.1. Mejorar la evaluación del cumplimiento del ordenamiento jurídico y la protección del interés social

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, COMPRAS DE MEDICAMENTOS

En desarrollo de la vigilancia preventiva y el control de gestión ante el Ministerio de la Protección Social, en los asuntos que se relacionan con compras de medicamentos, distribución a nivel nacional y su expiración y la contratación de los servicios de una empresa para la destrucción de medicamentos, se realizaron visitas, dándose a conocer el pasado, presente y futuro de medicamentos expirados y no vencidos. Igualmente, se hizo seguimiento al respectivo trámite preventivo. Se inició indagación preliminar por los hechos de medicamentos vencidos en las bodegas del Ministerio y se hicieron varias recomendaciones, cuyo resultado se ve reflejado en la intervención en el caso de las respectivas autoridades administrativas de la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Fiscalía General de la Nación.

IRREGULARIDADES CONTRATOS ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Con el fin de verificar algunas denuncias sobre presuntas irregularidades en materia de contratación, se efectuó visita a la Alcaldía de Bucaramanga. Dentro de los temas revisados por la comisión estaban: i) Parque integral metropolitano de la comuna 9; ii) Viaducto de la carrea novena; iii) Convenio interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, entre otros; dando como resultado el traslado al operador disciplinario competente de las irregularidades evidenciadas en la ejecución y contratación del Parque Metropolitano.

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE HYDROSCHÍA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

La temática abordada en desarrollo del acompañamiento desplegado, se remitió a los siguientes aspectos, que en particular aquejan a la comunidad:

- Incumplimiento de las inversiones pactadas en la escritura de constitución.
- Sanciones y actuaciones administrativas adelantadas por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios.
- Nivel alto de endeudamiento e incumplimiento en el plan de inversiones en Hydroschía
- Quejas y denuncias por deficiencias en la prestación del servicio
- Mala calidad del agua y dificultades con los medidores
- Inconsistencias de información registrada en el SUI

En virtud del acompañamiento preventivo, se convocaron cuatro (4) mesas de trabajo, a las que asistieron representantes de las siguientes entidades: Personería de Chía, Alcaldía de Chía, EMSERCHÍA, HYDROSCHÍA, Superintendencia de Servicios Públicos, CAR, Contraloría General de la República y veedurías comunitarias.

En desarrollo de las diferentes reuniones se solicitó a cada una de las partes presentes, que por medio de un escrito plasmaran las irregularidades reiteradamente denunciadas, en contra de la empresa Hydroschía y de su aparente negligencia en la prestación del servicio a la comunidad. Se realizaron requerimientos a las entidades competentes con el propósito de establecer la problemática y los presuntos responsables, así: i) a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; ii) al Alcalde de Chía; y iii) al Gerente de Hydroschía.

Con base en lo anterior se encontraron presuntas irregularidades que pudieran constituir faltas disciplinarias, según las informaciones recaudadas en las mesas de trabajo, dado que el tema de la prestación de servicios públicos debe atender el interés general y cumplir con los

principios de la función administrativa de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por tal razón, se recomendó enviar al competente disciplinario, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES NO. 122 Y 123 DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS EN LOS ESQUEMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PAÍS

Dado que el Ministerio Público acompañó algunos procesos de selección adelantados por los municipios para contratar la prestación del servicio de alumbrado público, se pudo detectar la existencia de diversos esquemas y figuras contractuales, así como un preocupante desconocimiento de las normas que regulan este servicio. Por lo anterior, se inició un acercamiento con diversos actores del sector, encontrando que existe mucha intranquilidad por la expedición de las Resoluciones 122 y 123 de 2011 por parte de la CREG por cuanto amenazarían la fuente de financiación de los esquemas actuales y otras preocupaciones. Con el fin de evaluar el impacto de su implementación, y para analizar los efectos y alternativas de solución a los presuntos inconvenientes que se pueden presentar, se han realizado reuniones con la Contraloría General, la Asociación de Prestadores de Alumbrado Público, la Federación de Municipios y la CREG.

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Como resultado del seguimiento al cumplimiento normativo por parte de las administraciones territoriales, relacionada con la certificación anual de municipios reglamentada en los artículos 8 al 10 del Decreto 1477 de 2009, relacionada con la administración de los recursos del sistema general de participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico, se suscribieron actas de compromisos con los 9 gobernadores y los 20 alcaldes

que fueron desertificados, con el objeto de cumplir con unos compromisos y así lograr obtener nuevamente el manejo de los recursos del SGP. Seguidamente se visitaron los 9 departamentos que manejan los recursos del SGP del sector de agua potable y saneamiento básico de las 20 entidades territoriales desertificadas, con acompañamiento del Viceministerio de Aguas.

Como resultado, se remitieron para investigación disciplinaria los informes de visita, toda vez que los 9 departamentos responsables del manejo de los recursos de los 20 municipios desertificados por el incumplimiento de los compromisos adquiridos en Actas suscrita en el 24 de agosto de 2010 en la Procuraduría General de la Nación.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE MAGDALENA Y BOLÍVAR

Durante la vigencia 2011, mediante la asistencia a mesas de trabajos en los departamentos de Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar, Antioquia, Cauca, Valle del Cauca, con acompañamiento de la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario y de las procuradurías regionales y provinciales competentes, en aras de buscar acciones que dieran por terminados los proyectos de vivienda de interés social rural de vigencias vencidas, independientemente de las acciones disciplinarias que son de conocimiento de las procuradurías regionales y provinciales, a la fecha se observa que de las 398 advertencias realizadas a los municipios oferentes en visitas conjuntas con la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario, se tiene lo siguiente:

- Sesenta y tres (63) entidades oferentes actualizaron el estado de las pólizas que amparan los recursos desembolsados.
- Ochenta y tres (83) proyectos dieron cuenta del avance de obra suficiente para justificar el desembolso girado, de acuerdo a los Informes de Interventoría.
- Nueve (9) entidades presentan una de las siguientes circunstancias:

- La entidad oferente solicita visita de interventoría para percatar el avance de obra superior al que se tenía al momento del requerimiento mediante oficio de 19/08/2011.
- La interventoría ha reportado avance de obra de 100% posterior al oficio de 19/08/2011 y se encuentran en trámite de liquidación.
- La gerencia de vivienda del Banco Agrario, tiene proyectadas 74 denuncias penales, teniendo en cuenta la inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones de las entidades oferentes con relación a la ejecución física de los trabajos, la no actualización de la vigencia de la póliza de garantía que conlleva el desamparo de recursos que ya fueron girados y que injustificadamente no han sido ejecutados.
- Igualmente, tienen proyectado concluir con el trámite de denuncia penal de 169 proyectos, que no cuentan con avance de obra que permita concluir la amortización de los recursos desembolsados y además no han cumplido con el requisito de ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento, pese al requerimiento efectuado en agosto del presente año.

De las visitas realizadas, se han remitido los informes a las diferentes procuradurías regionales y provinciales, para que formen parte de sus actuaciones disciplinarias.

SEGUIMIENTO AL ESTADO ACTUAL Y AVANCE DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS

Con la realización de mesa de trabajo el 05 de agosto de 2011, que contó con la participación activa de Viceministerio de Agua y Saneamiento, Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Cesar, alcaldes municipales vinculados al PDA y Aguas del Cesar, se logró capacitación por parte de la Comisión de Regulación de Agua CRA en el tema de mejoramiento en la relación tarifas - subsidios, con la asistencia de alcaldes y concejales electos. En reunión del 27 de septiembre de 2011 en la Procuraduría Regional del Cesar con los alcaldes y representantes de las entidades temáticas en las que Aguas del Cesar socializó un primer estudio del esquema de aseo en el departamento. Publicación en la página WEB de Aguas del Cesar, de la relación de proyectos priorizados - PDA con documentos faltantes de legalidad de predios

y/o servidumbres para su viabilidad. Informe de avances del PDA por parte de Aguas del Cesar y del Ministerio.

SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE CON 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

Además de las reuniones realizadas a partir de la vigencia 2010 se continuó el acompañamiento solicitando información a las entidades temáticas como Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Viceministerio de Agua.

Reunión del 27 de septiembre de 2011 en la Procuraduría Regional del Cesar con los alcaldes y representantes de las entidades temáticas en las que aguas del Cesar socializó un primer estudio del esquema de aseo en el departamento.

Se logró que:

Catorce (14) municipios estén prestando el servicio de aseo directamente y tomando acciones para la legalización del artículo 6 de la ley 142 de 1994.

Informe de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la Dirección Técnica de Aseo, en el que se refleja las acciones adelantadas por los municipios. La Procuraduría Provincial del Cesar adelanta acciones en la temática de aseo, de acuerdo a sus competencias.

SEGUIMIENTO DIRECTIVAS 015 DE 2005 Y 05 DE 2008 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Con el fin de que las administraciones territoriales, en cabeza de los alcaldes municipales, cumplan con la normatividad legal y vigente en materia de servicios públicos domiciliarios del sector de agua potable y saneamiento básico, a través del cargue de información al SUI y sistema inspector de la Superintendencia de Servicios

Públicos Domiciliarios, se realizaron visitas aleatorias a los entes territoriales, en las que se verificaba el cumplimiento de las directivas y se daba orientación sobre las dificultades relacionadas con el cargue de la información ante el Sistema Único de Información SUI e INSPECTOR de la Superintendencia de Servicios Públicos. Producto de lo anterior, se logró un avance en el cargue de la respectiva información, por parte de 1.064 administraciones locales. De otro lado, de acuerdo con el informe trimestral presentado por la SSPD, 37 municipios no realizaron ninguna gestión en cumplimiento de lo requerido en las directivas, por lo cual el caso fue remitido por competencia a las diferentes procuradurías regionales y provinciales para que se inicien las investigaciones disciplinarias pertinentes.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA LA CALIDAD DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Con relación al tema, la labor durante 2011 se centró en reforzar lo requerido en la Circular No 011 del 26 de febrero de 2010, respecto al cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 y normas reglamentarias, vigilancia de la calidad de agua para el consumo humano, reportes al subsistema de información y fortalecimiento de las acciones de vigilancia con la adopción de las previsiones presupuestales pertinentes, con capacitaciones regionales realizadas en los departamentos de Antioquia, Tolima, Magdalena, Cundinamarca, con mandatarios territoriales, secretarías departamentales y municipales de salud y empresas prestadoras, se dio claridad a lo requerido a las 1.101 administradores territoriales y 2.300 funcionarios que asistieron a las capacitaciones regionales, encargados de dar cumplimiento a lo requerido por el sector de agua potable y saneamiento básicos.

VIGILANCIA SELLAMIENTO ARCHIVOS DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

El Decreto Ley 4057 de 31 de octubre de 2011, por el cual se suprimió el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, dispuso que la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de su función preventiva,

vigilara el proceso de custodia, consulta y depuración de los datos y archivos de inteligencia de ese Departamento.

En cumplimiento de ese mandato, la Procuraduría acompañó a esa entidad en la unificación de los protocolos para el sellamiento de los archivos de inteligencia. Para tal efecto, se capacitó a los procuradores regionales con jurisdicción en los departamentos donde funcionaron seccionales del DAS para realizar el procedimiento sobre los archivos físicos y digitales de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados, tanto en las seccionales como en el nivel central.

De la misma forma, en conjunto con el DAS, en supresión, se elaboró un instructivo detallado para la realización del sellamiento de la totalidad de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del DAS, en supresión en todo el país, e inmediatamente se estableció la fecha para el sellamiento total de los archivos contenidos en servidores, equipos de cómputo y medios físicos dentro del proceso denominado *Día Cero*, comprendido entre el 2 de diciembre de 2011, para el nivel central (Bogotá) y el 6 del mismo mes para las seccionales.

Fue así como una vez se produjo el sellamiento de la totalidad de los archivos en las diferentes seccionales y en el nivel central, se procedió a dar inicio al traslado de los mismos a las instalaciones del Archivo General de la Nación, lugar que se determinó como destino de los archivos, por presentar las condiciones necesarias en materia de seguridad y conservación de los mismos.

SEGUIMIENTO A PROCESOS DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Con el objetivo de realizar seguimiento a las diferentes convocatorias que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer empleos públicos, se tramitaron cada una de las solicitudes realizadas por los peticionarios, donde se brindó respuesta a los mismos y se realizó el correspondiente seguimiento a la gestión dada por la entidad competente. En casos específicos que por su particularidad e importancia se requirieron, se realizaron

reuniones con los comisionados del Servicio Civil, donde se plantearon las problemáticas y se iniciaron las investigaciones para dar oportuna respuesta a los peticionarios.

CONTROL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO - ACTO LEGISLATIVO NO. 04 DE 2011

La Procuraduría realizó vigilancia y control con el fin de velar por la garantía del cumplimiento al ordenamiento legal y los derechos de los aspirantes y provisionales a cargos públicos. Entre las actividades que se realizaron se encuentran las siguientes: Reunión con los comisionados del Servicio Civil para realizar seguimiento a las acciones a implementar para su cumplimiento del mencionado acto legislativo. Se asistió a las diferentes sesiones que el Congreso citó para debatir el tema del acto legislativo.

CONTROL DE GESTIÓN A LA AERONÁUTICA CIVIL EN LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL

Se atendió la solicitud realizada por la Asociación Colombiana de Controladores Aéreos - ACDECTA-, con el fin de acompañar el proceso de nombramiento, previo a la expedición del Decreto 3668 de 2011, que modificó la planta de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. Por tal motivo se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública diera prioridad a la revisión del decreto que modificaba dicha planta de personal. Así mismo, se realizaron varias reuniones con el Director de Talento Humano, con el fin de adelantar los trámites para que el nombramiento del personal autorizado por dicho Decreto, como de aquellos ascensos que implican el movimiento interno del personal de planta de la entidad, para que se hicieran de manera rápida y eficaz. De igual manera, se adelantaron varias mesas de trabajo con el Jefe de Controladores de Aeronavegación y ACDECTA, con el fin de que se pusieran de acuerdo en las personas que debían ser ascendidas y los criterios para nombrarlas, lo anterior, teniendo en cuenta que la comunicación entre ellas no fluía, logrando que se realizaran los nombramientos.

CÁMARA DE REPRESENTANTES, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 631 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PLENARIAS

Producto de la visita preventiva a la entidad, tratando temas afines al Contrato Interadministrativo, se realizó el informe final de la actuación preventiva integral, donde se observa el presunto desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la Ley, por lo que se dio traslado del presente proceso al operador disciplinario.

ENTREGA Y ASIGNACIÓN DE OFICINAS, VEHÍCULOS Y CELULARES DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA Y SENADORES ELECTOS

Respecto del estado actual de las reclamaciones relacionadas con once (11) automotores, se pudo establecer que algunos parlamentarios no entregaron a tiempo los vehículos, habiéndose realizado oficiosamente el control preventivo de la gestión administrativa para la entrega de vehículos del parque automotor de los representantes salientes, para el período constitucional 2006 -2010, conforme la Circular No. 08 del 2 de agosto de 2010, emanada de la Presidencia, Secretaría General y Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, se remitieron los documentos a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios.

CAPACITACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NORMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con el objeto de divulgar y promocionar el cumplimiento de las normas que rigen la contratación estatal, se contemplaron dos actividades:

- I. Jornadas de capacitación en dos temas: PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA GESTIÓN

CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS CONTRATOS ESTATALES.

2. Orientación para la elaboración del manual de contratación de la entidad. Se llevó a cabo una reunión en la que se debatieron los elementos jurídicos y doctrinales del manual de contratación y se elevaron recomendaciones generales sobre la materia.

Se desarrolló una jornada de capacitación en el tema de PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL y se examinó el contenido del manual de contratación vigente, presentando observaciones y recomendaciones de carácter general frente a su contenido, que se presentaron en una mesa de trabajo realizada con los funcionarios designados del DAFP.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Se verificó en el SECOP el cumplimiento de la obligación de dar publicidad a los procesos contractuales.

Se formularon observaciones y recomendaciones a las entidades que fueron requeridas dentro del acompañamiento preventivo, como son la Alcaldía Mayor de Bogotá, algunas entidades descentralizadas y la Personería de Bogotá.

Se recomendó al Departamento Nacional de Planeación la creación de la entidad rectora de la contratación estatal y de la canalización de los recursos destinados al mejoramiento de las prácticas de contratación, a través de la publicación de los procesos contractuales.

Logros:

La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió una circular ordenando a todas las entidades del Distrito Capital publicar sus procesos contractuales en la página del SECOP.

El gobierno nacional, mediante Decreto 4170 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial denominada *Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente*, la cual tiene por objeto desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Se expidió y publicó la Directiva 007 de 2011, mediante la cual se les recuerda a los representantes legales de las entidades estatales la obligación constitucional y legal de dar publicidad a los actos de la administración y en particular a los procesos contractuales y se les advierte sobre la vigilancia que en esta materia ejerce la Procuraduría General de la Nación.

Se remitió el informe final de la actuación preventiva a la instancia disciplinaria para lo de su competencia.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS POR PARTE DE ENTIDADES ESTATALES CON UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Se seleccionaron 10 universidades públicas a las cuales se les solicitó remitir el listado de convenios y contratos interadministrativos suscritos con instituciones públicas de educación superior durante la vigencia 2010. De la información recibida fueron seleccionados 20 convenios y contratos interadministrativos respecto de los cuales fue verificado el cumplimiento de los principios y reglas que gobiernan la celebración de este tipo de contratos.

Se profirió circular por parte del Señor Procurador General de la Nación, mediante la cual se insta a las entidades estatales a dar cumplimiento al ordenamiento jurídico y constitucional vigente respecto a la celebración de convenios y contratos interadministrativos.

Producto de lo anterior fueron identificados:

- Inadecuados estudios previos
- Presuntas violaciones al principio de selección objetiva

- Falta de idoneidad de las entidades estatales contratadas
- Ausencia de actos administrativos que justifiquen la contratación directa
- Objetos contractuales expresamente proscritos por el Estatuto General de la Contratación Pública
- Elusión de los procedimientos contractuales, falencias en la vigilancia de la ejecución de los convenios y contratos interadministrativos
- No publicación de los actos administrativos correspondientes en el SECOP.

Se remitió el informe final de la actuación preventiva a la instancia disciplinaria para lo de su competencia.

INTERVENCIÓN ANTE EL GOBIERNO NACIONAL PARA REVISAR LA POLÍTICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES

Con el fin de obtener información por parte del gobierno nacional y efectuar observaciones y recomendaciones a la política pública de fijación de precios de los combustibles, se elaboró respuesta con observaciones y recomendaciones sobre la política pública de fijación de precios de los combustibles, dirigida al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Hacienda.

OPERACIÓN COMERCIAL DEL METROPLÚS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Por solicitud del Alcalde de Medellín, quien manifestó su preocupación por el aparente incumplimiento en el inicio de la operación del sistema, se inició el acompañamiento y se requirió al ente territorial y a la empresa de transporte masivo del Valle de Aburrá para que rindieran un informe sobre el avance de las obligaciones contenidas en el convenio n.º 4600031108 del 3 de febrero de 2011; una vez analizadas las respuestas y con base en el informe de la Contraloría General del Medellín, se tuvo un diagnóstico general de la situación, en virtud del cual se conminó a las partes para que tomaran las medidas urgentes que garantizaran la debida prestación del servicio y la correcta operación del Metroplús.

CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SOCIEDAD PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A.

Teniendo en cuenta la situación de liquidación obligatoria ordenada por la Superintendencia de Sociedades a la sociedad Ponce de León y Asociados S.A. mediante el auto 405-016309 del 9 de septiembre de 2010, y si bien la mencionada entidad emitió autorización para la ejecución del contrato de concesión 075/07, por tratarse de la prestación de un servicio público que no podría ser interrumpido, el Ministerio Público realizó reuniones tendientes a evitar la interrupción de la prestación de dicho servicio, realizó requerimientos de información para determinar la correcta ejecución del contrato, además, de hacer seguimiento al proceso de actualización de las pólizas de parqueaderos y componentes hardware, a través de visitas y reuniones que lograron el compromiso de las partes de una ejecución correcta del contrato.

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA CARRERA 9 CON 106 – BOGOTÁ D.C.

Se realizaron reuniones con los vecinos que efectuaron algunas observaciones a la construcción del mencionado puente, por lo que se citó al alcalde local de Usaquén, a funcionarios del IDU, de la Empresa de Alcantarillado de Bogotá y al interventor del contrato, quienes expusieron sus puntos de vista teniendo en cuenta su competencia. Teniendo en cuenta que efectivamente puede haber una posible responsabilidad disciplinaria por parte del IDU, se dio traslado del informe correspondiente a la dependencia disciplinaria competente.

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 005/2010, CONFORMACIÓN SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, ENCARGADA DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS

La Gobernación de San Andrés Islas adelantó la Convocatoria Pública No. 005/2010, con el objeto de

seleccionar los socios estratégicos que conformarían con ese departamento una sociedad de economía mixta, denominada Empresa Departamental de Servicios Públicos S.A., encargada de prestar los servicios públicos de alumbrado público y semaforización en la isla. Dicha convocatoria finalizó con la Resolución 000213 del 24 de enero de 2011 y la posterior suscripción de la escritura pública y registro del acta de constitución de la sociedad. La Procuraduría revisó el aludido proceso de selección, encontrando situaciones que pueden atentar contra los principios de la contratación administrativa, por lo que se le solicitó a la Gobernación rendir las explicaciones que estimara pertinentes respecto de las presuntas irregularidades que se presentaron en la planeación y desarrollo no solo de la convocatoria como tal, sino de las que le precedieron, esto es, los procesos 1 y 4 de 2010. En atención a nuevas denuncias en la contratación que adelanta la Gobernación, en casos similares a este, la Procuraduría conformó una comisión con el fin de corroborarlas y, si es del caso, trasladar al operador disciplinario que corresponda lo de su competencia.

PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Mediante el acompañamiento preventivo al Concurso de Méritos CON-037-001-2010, adelantado por la Gobernación de Antioquia, que tenía por objeto *Contratar la gerencia asesora para adelantar las acciones y actividades técnicas, legales, financieras y administrativas de apoyo a los participantes del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento PDA del departamento de Antioquia*, cuya cuantía ascendía a \$17.218.343.135, se revisó el pliego de condiciones y se hicieron observaciones respecto al carácter restrictivo de algunas exigencias de participación en el proceso, las cuales fueron acogidas por instrucción del Gobernador de Antioquia, a través de la adenda 1 modificatoria del pliego, que también fue objeto de observaciones y sugerencias por parte de este ente de control y que conllevaron a la expedición de una nueva adenda.

Por medio de la Resolución 0120314 del 15 de diciembre de 2010 se declaró desierto el concurso de méritos, sin haberse publicado previamente el informe de evaluación de las tres ofertas recibidas a la fecha de cierre, vulnerando las etapas de esta modalidad de selección y el derecho de contradicción y defensa de los proponentes. En atención a lo anterior, este Ministerio Público se pronunció recomendando la revocatoria directa de ese acto administrativo. Posteriormente, se acompañó el resto de etapas, en particular la audiencia de apertura de las propuestas económicas. El proceso finalmente fue declarado desierto. Sin embargo, meses después se tuvo conocimiento que con el fin de satisfacer la necesidad, la Gobernación decidió suscribir un contrato interadministrativo con la Universidad de Antioquia, lo que motivó la realización de una visita de control de gestión para verificar estos hechos, producto de la cual se recomendó dar traslado del informe al operador disciplinario por las diversas irregularidades encontradas en dicha contratación.

SEGUIMIENTO CONTRATACIÓN CORPORACIÓN AUTÓMOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

Por solicitud del Vicepresidente de la República, se realizó acompañamiento a los programas y acciones de las corporaciones autónomas regionales. En tal virtud, se decidió seleccionar a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en torno a revisar al azar la contratación directa del año 2010, incluyendo la del mes de mayo de 2011.

Para tal efecto, se realizó una visita especial a esa Corporación durante dos días en la ciudad de Cartagena, en la que se les solicitó, para su examen, información y documentos referentes a los siguientes puntos:

1. Contratos celebrados por vía directa desde el primero de enero de 2010 hasta la fecha de la aludida visita. Recomendaciones si hay lugar a ellas.
2. Planta de funcionarios de la Corporación.
3. Órdenes de prestación de servicios.
4. Soporte de uno de los proyectos presentados al Ministerio del Medio Ambiente, para la ejecución de recursos generados para atender la ola invernal.

En virtud de algunas irregularidades detectadas en materia contractual, que infieren presunto desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley, se hicieron las recomendaciones y se les hizo énfasis sobre los principios de la función pública que se aplican aún en el marco del derecho privado, cuando los procesos contractuales los adelantan entidades de derecho público con recursos estatales. Igualmente, se dio traslado al operador disciplinario para que si es del caso, adelante las investigaciones contra los funcionarios de la Corporación que resulten responsables de las mismas.

3.2. Fortalecer el monitoreo de los sistemas de información y seguimiento de la gestión y la función pública

FORTALECIMIENTO DE ARCHIVOS TERRITORIALES

Con la formalización del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 17 de mayo de 2011, suscrito entre la Procuraduría y el Archivo General de la Nación, se garantiza la colaboración mutua para la elaboración del indicador o indicadores que permitan verificar y asegurar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y demás normatividad archivística por parte de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas del orden nacional, departamental y municipal, en la búsqueda de que se garantice el ejercicio diligente y eficiente de sus funciones administrativas.

ATENCIÓN AL CIUDADANO

› Centro de Atención al Público - CAP

Centro de Atención al Público - CAP - Bogotá D.C.	
CONCEPTO	CANTIDAD
Certificación antecedentes discipl. exp. CAP Bogotá	146.955
Certificación antecedentes discipl. exp. Pág. Web	9.304.232
Registros SIRI	142.437

Centro de Atención al Público - CAP - Bogotá D.C.	
CONCEPTO	CANTIDAD
Certificación DD.HH.	27.007
Recibo queja verbal	2.786
Orientación personal	16.189
Orientación telefónica	17.275
Notificaciones	7.084
Procuradurías Regionales, Distritales y Provinciales	
Certificados antecedentes expedidos	27.553
Usuarios atendidos	58.042

› Gestión documental

Registro y control de correspondencia	
CONCEPTO	CANTIDAD
No. de documentos que ingresaron a la PGN-Bogotá	521.006
No. de documentos que salieron de la PGN	205.555
No. de derechos de petición recibidos	3.750
No. de derechos de petición respondidos	3.213
No. de consultas de la ciudadanía atendidas	1.354

Usuarios atendidos (de manera personal, telefónica, por correo electrónico y respuestas por escrito en los diferentes temas preventivos que gestiona cada dependencia). A nivel nacional fueron atendidos 85.260 usuarios, de los cuales el nivel central atendió 27.218, equivalente a un 32%. Se destacan las regionales con 30.430 usuarios atendidos que equivalen a un 36%, las provinciales con 24.351 usuarios atendidos para un 29% y con 3.261 usuarios atendidos por parte de las procuradurías distritales que equivalen a un 0,4%.

USUARIOS ATENDIDOS	No.
En temas de contratación	2.252
En servicios públicos	1.650
En temas de empleo público	1.957
En derechos al consumidor	615
En cumpl. Deci. Judic. y admin.	3.355
En inasistencia alimentaria	6.054
En temas de custodia	2.064
En temas de maltrato infantil	317
En temas de abuso sexual	254
En restablecimiento de derechos	3.666
En reglamentación de visitas	989
En temas de paternidad	985
En temas de interdicción	1.821

USUARIOS ATENDIDOS	No.
En violencia intrafamiliar	703
En liquidación unión marital de hecho	743
En temas de civiles	4.358
En temas de comercial	253
En temas de conciliación	746
En temas de pensiones	7.810
En temas de salud (rég. contrib.)	1.767
En temas de riesgos profesionales	323
En temas de laboral individual	1.163
En temas de laboral colectivo	293
En temas de biodiversidad	2.901
En temas de desarrollo sostenible	2.821
En temas agrarios	4.625
En desplazamiento forzado	23.000
En temas de desapariciones	680
En desmovilización (Justicia y Paz)	874
En temas de amenazas	1.651
En temas étnicos	703
En asuntos penitenciarios	3.780
En temas de salud (rég. subs)	3.969
En temas de educación	982
En temas de agua potable	186
En temas de saneamiento básico	143
En temas de cultura y deporte	92
En resguardos indígenas	230
Por abuso de autoridad	3.710
TOTAL USUARIOS ATENDIDOS	85.260

Se atendieron 3.183 derechos de petición y con respecto a la vigilancia que ejerce la Procuraduría General de la Nación de los derechos de petición dirigidos por los ciudadanos a distintas entidades públicas y privadas; se formularon 588 requerimientos a las autoridades y se dieron 1.071 respuestas a los peticionarios.

En materia de cancelación de antecedentes se atendieron 342 solicitudes y 433 requerimientos de ejercicio de poder preferente, de los cuales 115 fueron positivos, 281 negativos y en 37 se autorizó supervigilancia administrativa.

FOMENTO Y APOYO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA

› Participación activa en la Red Institucional de Apoyo a las veedurías ciudadanas

En desarrollo del artículo 22 de la Ley 850 de 2003, el Ministerio Público a través de la Delegada para la

Vigilancia Preventiva de la Función Pública participó en las diferentes acciones planteadas en las 2011, entre las que se encuentran las siguientes:

Línea de organización y funcionamiento

Se realizó lanzamiento de la cartilla *Red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas*, la cual se ha entregado a las redes y ciudadanos en los encuentros realizados. Se gestionaron alianzas con entidades públicas nacionales e internacionales para apoyar la realización del plan de acción de la RIA, se realizó gestión con GIZ y con El Banco Mundial y contacto con el Instituto Republicano Internacional (IRI).

Respecto a vincular a DNP y a las oficinas de planeación de los diferentes ámbitos y niveles a la RIA según lo establecido en la Ley 850 de 2003, a la RIA nacional y a las redes departamentales respectivamente, se envió un comunicado al DNP para que definiera su vinculación a la RIA.

Se realizó un (1) encuentro nacional de formación de las redes departamentales en la ciudad de Cartagena durante los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2011, que contó con la asistencia de las 32 redes departamentales, donde se abordaron temas como la organización y funcionamiento de redes institucionales, planeación y presupuesto participativo, control social a la planeación y al presupuesto participativo, control social a las regalías: articulación de las redes a la estrategia de auditorías visibles; promoción del control social a recursos de emergencias y ola invernal: definición de estrategia articulada, presentación del documento orientador sobre Ley 850 de 2003. También se elaboraron los planes de acción de las redes departamentales para 2012

Se elaboró un instrumento para hacer seguimiento a las tutorías que se realizan a las redes departamentales, el cual fue aplicado y sirvió para la elaboración de 24 balances de actividades de redes, vigencia 2011. Se brindaron orientaciones a las redes departamentales a través de tutorías de entidades nacionales de la red.

Línea de asistencia técnica y evaluación

Se consultó a la Cámara de Comercio de Tunja sobre la normativa de inscripción y registro de organizaciones sin

ánimo de lucro. Se divulgó en las páginas Web del MIJ, PGN y DP el Decreto 1740 de 2010 y se envió la información a redes de apoyo departamentales, a través de las redes departamentales y en las páginas de la Procuraduría General y Defensoría del Pueblo.

Respecto a organizar un banco de respuestas y divulgarlo por la página Web relativas a la Ley 850 de 2003, a través de la página web del Ministerio del Interior y Justicia se compilaron los conceptos emitidos por las entidades y la jurisprudencia hasta el 2011 y se incluirá en el Portal de la RIA.

Línea de formación y capacitación

Se realizó el encuentro nacional de formación de multiplicadores de las redes departamentales y fortalecimiento de redes, al que asistieron los integrantes de las 32 redes departamentales, el evento se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena durante los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2011. Asistieron 159 funcionarios de las 32 redes departamentales y se formularon 30 planes de acción, ver informe DAFP. Se apoyó la realización de 3 talleres departamentales de sensibilización a la ciudadanía en coordinación con las redes departamentales, con énfasis en promoción de veedurías en zonas afectadas por la ola invernal y proceso electoral. Se realizaron los 20 talleres para la promoción y capacitación de veedurías en Sotaquirá, Bogotá (4), Sogamoso, Funza, San Juan de Arama - Meta, Barranquilla, Convención, Tunja, Cauca, Montelíbano, Montería, Carmen de Bolívar, Tena, Chaparral, Florida, Valledupar. Los tres foros se realizaron en Guaviare, Nariño y Chocó,

Se realizaron 5 eventos de capacitación en participación ciudadana y control social para la garantía de derechos y la contratación estatal, liderado por la Procuraduría y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, con la participación de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Defensoría del Pueblo y la Confederación de Consumidores, así mismo se contó con la activa participación de las redes institucionales del nivel regional. Los eventos se llevaron a cabo en las ciudades de Leticia, Quibdó, Cúcuta, Riohacha y San Andrés, donde asistieron 500 personas aproximadamente, entre funcionarios públicos y ciudadanía en general. Respecto al diseño de una estrategia de capacitación a la ciudadanía para la

petición de cuentas a través de las redes departamentales, se contrató y se adelantó la gestión para la realización de esta actividad. Se cuenta con un documento para la validación por parte de la RIA.

Con relación a la implementación de la capacitación en rendición de cuentas a la ciudadanía a través de la ESAP y las redes departamentales, se realizó la capacitación en Ibagué, Florencia, Manizales, Pereira, Arauca, Cúcuta, Cartagena, Barranquilla, Popayán.

Línea de comunicación

Respecto a establecer un espacio virtual de información, comunicación y divulgación de la RIA a través de un blog, la CGR logró la autorización para abrir espacio para la RIA en el portal institucional. Se tiene un diseño inicial con la propuesta de contenidos, se replanteó la idea de blog hacia un espacio en el Portal, se gestionaron espacios institucionales en las Web de las entidades que conforman la red institucional, actualmente se cuenta con un espacio en las páginas de las entidades para divulgar la información y divulgar información relevante de la red. Respecto a la adopción de un distintivo que identifique a la red, se elaboraron 2 logos símbolo que identifiquen la red por parte de la PGN y la CGR. Está pendiente la validación por parte de la RIA.

Línea de investigación y desarrollo

Alcance de la aplicación de la Ley 850 de 2003

Se elaboró el documento que da alcance a la aplicación de la Ley 850 de 2003, las entidades de la RIA revisaron y ajustaron el documento orientador. Fue editado por la DP y su diagramación y publicación está a cargo de la CGR.

Se elaboró informe de resultados de la convocatoria de experiencias significativas en materia de control social, desarrolladas por organizaciones sociales y veedurías ciudadanas de control social a la gestión pública, actualmente se cuenta con el mencionado documento de dichas experiencias significativas, en el cual se realiza su análisis.

Respecto de establecer el nivel de conocimiento y aplicación de la función de promoción del control social a

la gestión pública y de la Ley 850 de 2003 por parte de los personeros municipales, se realizó la tabulación de la encuesta aplicada en el marco del programa nacional de capacitación a personeros municipales y se cuenta con el informe elaborado por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

› **Link de participación ciudadana en la página de la Procuraduría General de la Nación**

Con el fin de promover la participación ciudadana y el control social a la gestión pública e informarla sobre sus derechos, se gestionó el diseño e implementación del Link denominado *Participación ciudadana*, donde se incluyó información relacionada con los siguientes temas:

- Serie de documentos del plan nacional de control social a la gestión pública.
- Guía de la participación ciudadana.
- Eventos.

› **Eventos nacionales de participación ciudadana y ejercicio del control social a la gestión pública en la garantía de derechos en la contratación estatal**

Dentro del programa de participación ciudadana, desarrollado con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público y la participación de la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Confederación Colombiana de Consumidores, aunaron esfuerzos con el fin de promover y divulgar la importancia de la participación ciudadana y el ejercicio del control social como mecanismo para la garantía de los derechos de los ciudadanos y en especial el derecho de los consumidores.

Durante el año 2011 se desarrollaron jornadas de capacitación en diferentes ciudades del país, entre ellas Leticia, Cúcuta, Quibdó, Cali, Riohacha y San Andrés, en las cuales se entregó y divulgó el contenido del documento con memorias publicado. A los eventos asistieron más de 350 personas.

A.

EJE ESTRATÉGICO

PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD

4.

Defensa del patrimonio público e intereses colectivos

ESTE EJE ESTRATÉGICO PRETENDE EVITAR QUE LAS ACCIONES U OMISIONES EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ATENTEN CONTRA LOS RECURSOS ESTATALES Y DE INTERÉS SOCIAL Y BUSCA GARANTIZAR QUE SI DICHOS HECHOS LLEGAREN A OCURRIR SEAN SANCIONADOS Y CORREGIDOS.

4.1. Fortalecer y consolidar los procesos de colaboración interinstitucional para la protección y defensa del patrimonio público y los intereses colectivos

FORO COMPROMISOS DEL ESTADO PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA

La Procuraduría, en su intento por fomentar y fortalecer el trabajo interinstitucional y la articulación de acciones, realizó el Foro *Compromisos del Estado para la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonía colombiana*, el cual se desarrolló los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2011. Dicho evento fue precedido por el *Encuentro entre la comunidad y el Ministerio Público*, que se llevó a cabo los días 8 y 9 de septiembre anterior.

Considerando los conflictos que se habían venido presentando entre las autoridades ambientales y administrativas, colonos, campesinos, comunidades indígenas, sociedad civil vinculada al sector público y privado del territorio, en relación con la ordenación territorial, el uso de las tierras, la minería y la conservación de los recursos naturales de la Amazonía, estos dos eventos representaron la creación de un espacio de concertación entre entidades gubernamentales, no gubernamentales, empresas privadas, comunidades indígenas y colonos, tendiente a generar un diálogo nacional y regional sobre los principales retos y desafíos que afronta la Amazonía colombiana en materia agrícola, minera y ambiental.

Al foro concurrieron representantes de la Contraloría General de la República, la Personería Municipal de Leticia, la Defensoría del Pueblo Regional Amazonas, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Minas y Energías, y Agricultura, INCODER, Corpoamazonía, Corporinoquia, Cormacarena, Asocar, Gobernación del Amazonas, Alcaldías de Leticia y Puerto Nariño, la fuerza pública del Amazonas, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales, con sede en el Amazonas, la Universidad Nacional de Colombia - sede Amazonas, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - sede Amazonas, el Instituto Nacional

de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima sede Amazonas, la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales - DIAN sede Amazonas, así como las asociaciones afrodescendientes, comunidades indígenas (Ticuna, Huitotos, Yaguas, Cocama, Yucunas, Mirañas, Matapíes, Boras, Muinanes), juntas de acción comunal, colonos y organizaciones no gubernamentales.

Adicionalmente, se llevó a cabo un concurso pedagógico con las escuelas y colegios de la ciudad de Leticia, tendiente a conocer la labor preventiva que desarrolla la Procuraduría General de la Nación.

Se logró adelantar un diálogo sobre los principales retos y desafíos que afronta la región en materia agrícola y minera para lograr compromisos para la protección y uso sostenible. Es por esto que el principal resultado del evento fue lograr que de primera mano las entidades convocadas tuvieran acceso a información sobre las problemáticas y la realidad de la Amazonía colombiana y que por ende las futuras decisiones de política pública, planificación y ejecución de proyectos tiendan a garantizar el derecho de un ambiente sano y el fomento del desarrollo sostenible en este territorio.

VIGILANCIA, PROTECCIÓN, DEFENSA Y RECUPERACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN LOS LITORALES

› Investigaciones palafíticas – Ocupación indebida de los litorales marítimos

Con el fin de realizar un diagnóstico de los factores sociales, económicos, ambientales y políticos de las zonas palafíticas del litoral Pacífico colombiano, en aras de elaborar recomendaciones de política pública de protección, defensa y recuperación de bienes de uso público indebidamente ocupados por construcciones palafíticas, con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se adelantó el proceso de redacción de los resultados de la segunda fase de la investigación *Ocupación indebida de los litorales marítimos*”.
- Se adelantaron acciones tendientes a la suscripción del *Convenio de cooperación por la recuperación de bienes de uso público asentados en los litorales colombianos*”.

- Se dio inicio a la tercera fase de la investigación *Ocupación indebida de los litorales marítimos*, en fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, dentro del ciclo de políticas públicas, coordinando el desarrollo de las mesas de trabajo interinstitucionales.

En tal virtud, se propició la suscripción del *Convenio de cooperación por la recuperación de bienes de uso público indebidamente ocupados en los litorales colombianos*, por parte del señor Vicepresidente de la República, siete (7) ministros de despacho, el Gerente del INCODER, el Director General Marítimo, el Director del INVEMAR y el señor Procurador General de la Nación. El evento tuvo lugar el 02 de agosto de 2011.

Se lanzó la publicación *Construcciones palafíticas. Recomendaciones de política pública para la recuperación del litoral pacífico colombiano*, la cual es resultado de la segunda fase de la investigación *Ocupación indebida de los litorales marítimos*. Publicación que contiene principalmente:

- Diagnósticos y caracterizaciones en materia socioeconómica, oceanográfico-ambiental y de manejo integrado de zonas costeras, de las construcciones palafíticas asentadas en las zonas de bajamar de Tumaco y Buenaventura.
- Recomendaciones de política pública para la recuperación del litoral Pacífico colombiano, en fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación dentro del marco del ciclo de políticas públicas.

En desarrollo de la tercera fase de investigación y del convenio suscrito, se adelantaron mesas de trabajo Interinstitucionales con la participación de todas las entidades suscribientes del mismo, en las siguientes materias: -). Socioeconómica, -). Ambiental, -). Gobernanza y manejo integrado de zonas costeras y -). Derechos Humanos; además de la realización de dos talleres, bajo la técnica *Meta plan*, con la finalidad de establecer la inclusión de la política pública de recuperación de bienes de uso público indebidamente ocupados en los litorales colombianos.

› **Recuperación de bienes de uso público en los litorales marítimos colombianos**

A través de concepto del año 2005, el Consejo de Estado precisó que la Dirección General Marítima – DIMAR

ejerce su jurisdicción hasta el límite exterior de la zona económica, entre otras, en los litorales, incluyendo playas y terrenos de bajamar y que su competencia no abarca la restitución física de los bienes de uso público, la cual está en cabeza de los alcaldes distritales y municipales. Concepto que fue aclarado por la misma Corporación en 2007, en cuanto a que los curadores urbanos son los encargados de otorgar las licencias de construcción que afecten los bienes de uso bajo la jurisdicción de la DIMAR, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial municipales y distritales y previo el concepto técnico favorable de esa Dirección (Ley 810 de 2003 artículo 9° modificadorio del artículo 101 de la ley 388 de 1997).

Los anteriores conceptos fueron divulgados por la Procuraduría a los 47 municipios costeros, con el fin de que tengan claras sus competencias, sobre todo en materia de recuperación de los bienes de uso público.

Con el fin de definir y consolidar una política pública en materia de litorales, que permita tomar las medidas necesarias en salvaguarda de los bienes de uso público, se expidió la Circular No. 01 de 3 de marzo de 2011 y se sensibilizó a las diferentes instituciones responsables de los bienes de uso público ubicados en playas y terrenos de bajamar, sobre la necesidad de proteger, defender y recuperar los mismos, así como a los 47 alcaldes de los municipios costeros y a los procuradores regionales y provinciales de esas jurisdicciones.

En atención de la citada Circular, también se formularon requerimientos a las respectivas entidades territoriales, con base en los cuales se reportaron 102 recuperaciones de bienes de uso público: 45 en el departamento de la Guajira, 4 en San Andrés, 41 en Magdalena, 28 en Bolívar, 9 en Antioquia, 3 en Sucre, 1 en Atlántico y 5 en Nariño.

DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LAS ESTACIONES FERROVIARIAS DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER NACIONAL Y SU SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO

En aras de procurar que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales asuman la defensa, protección y

conservación del patrimonio cultural inmueble, conservar su memoria histórica, así como sensibilizar a las autoridades encargadas de su protección y a la sociedad de la importancia del mismo, como manifestación de nuestra identidad, con el apoyo de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, se hizo presencia en todo el territorio nacional para garantizar la restauración y conservación de los inmuebles denominados *Estación de ferrocarril - Bienes de interés cultural del ámbito nacional*. Se logró que INVÍAS apoyara al Ministerio de Cultura, como propietario de la mayoría de las estaciones del ferrocarril, para verificar la información de la base de datos.

4.2. Fortalecer la participación del sector privado y de la ciudadanía en la defensa y protección del patrimonio público y los intereses colectivos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FUNDACIÓN MARVIVA

En desarrollo del convenio marco para cooperar en materia logística y de impulso de iniciativas legislativas en temas de interés marino-costero, la Fundación MARVIVA brindó apoyo logístico a la Procuraduría General de la Nación para adelantar actividades que conllevaron a los siguientes logros:

- La suscripción del *Convenio de cooperación para la recuperación de bienes de uso público asentados en los litorales colombianos*, el cual tuvo lugar el día 02 de agosto de 2011.
- El lanzamiento de la publicación *Construcciones palafíticas. Recomendaciones de política pública para la recuperación del litoral Pacífico colombiano*, la cual ha sido costeadada en su totalidad por el Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- La realización de mesas de trabajo interinstitucionales, en procura de la inclusión de una política pública de recuperación de bienes de uso público indebidamente ocupados en los litorales colombianos.

4.3. Desarrollar procesos de fortalecimiento de la cultura ciudadana de protección del patrimonio público y los intereses colectivos

DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

En virtud del convenio suscrito entre la Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de Cultura y de Relaciones Exteriores, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH, la Universidad Externado de Colombia y ocho entidades más, con el fin de cooperar y unir esfuerzos técnicos, económicos y humanos para realizar programas y actividades conducentes a combatir la importación, exportación, transferencia ilegal y demás delitos conexos que atentan contra el patrimonio cultural mueble y arqueológico, se sensibilizó a las entidades responsables sobre la necesidad de garantizar la divulgación, protección, defensa y conservación de dicho patrimonio, así como del peligro de la pérdida de la identidad al ser exportadas ilícitamente piezas de nuestro patrimonio nacional.

El 10 de marzo de 2011 se realizó el lanzamiento de la *Lista roja* de los bienes culturales colombianos en peligro, bajo la promoción del Ministerio de Cultura y el Consejo Internacional de Museos - ICOM.

Se participó en las mesas sobre: i) Formación y difusión de la campaña de divulgación sobre el tráfico ilícito de bienes culturales y la forma de contrarrestarlo (que será apoyada por la Universidad Nacional y el Ministerio de Educación) y ii). Tipificación de delitos de tráfico ilícito.

Gracias a las acciones conjuntas de todas las entidades suscriptoras del convenio¹⁸ y fundamentalmente a la oportuna intervención de la Procuraduría General de la Nación, se llevó a cabo la incautación de más de 6.000

18 PGN, Ministerios de Cultura y de Relaciones Exteriores, ICANH, Universidad Externado de Colombia, Fiscalía General de la Nación, Archivo General de la Nación, Policía Nacional, DAS, DIAN, SENA, ICOM y Aeronáutica Civil.

piezas de la colección arqueológica *La Tolita* en el municipio de Tumaco. También se logró la repatriación de la pieza del catálogo *Estatutaria del Macizo Colombiano* No. 155, milenaria estatua del cacique de San Agustín que había sido sacada clandestinamente del país hace 23 años, junto con otras 255 piezas procedentes de varios lugares de Colombia. A la fecha, las mencionadas piezas se encuentran bajo la custodia del Museo Nacional, mientras el ICANH dispone sobre su futura ubicación.

4.4. Desarrollar acciones preventivas para evitar o detectar hechos o situaciones que pongan en riesgo el patrimonio público y los intereses colectivos

› Residuos sólidos - situación actual de la disposición en Colombia

En el marco de los servicios públicos domiciliarios la medición de indicadores de eficiencia para el sector de aseo no ha tenido el mismo avance como el que ha tenido en el país el de acueducto, en primer término, porque la normatividad ha sido laxa en el sentido de permitir alternativas de solución diferentes a los rellenos sanitarios como modalidades técnicas y ambientalmente ideales en la disposición de residuos, y en segundo lugar, porque los mandatarios locales, como responsables constitucionales y legales de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio, no dimensionan su responsabilidad en tal sentido. Las alternativas para la disposición final de residuos sólidos, definidas en la Resolución 1890 de 2011 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible aplican para los municipios y distritos que estén utilizando o hayan utilizado como sistema de disposición, celdas para la disposición final transitoria de sus residuos sólidos. Así las cosas, se enuncian las diferentes alternativas para la disposición final de residuos sólidos que podrán aplicar los municipios y distritos a que se refiere la norma, previa verificación y autorización de la autoridad ambiental competente.

No obstante la cantidad de normas que han habilitado la utilización de las celdas, es pertinente reconocer que en paralelo a este proceso, también se han producido avances importantes a través de la construcción y operación

de rellenos sanitarios e implementación de tecnologías de aprovechamiento. Sin embargo, muchos de los mandatarios locales han aprovechado las prórrogas sucesivas de la normatividad para continuar disponiendo en celdas transitorias manteniendo de algún modo un estado de indefinición en la solución definitiva de la disposición de sus residuos.

De otra parte se tiene conocimiento que la información que cargan los prestadores de servicios públicos en el SUI que administra la Superintendencia de Servicios Públicos, en algunos casos no se ajusta a los datos que los entes territoriales y las propias autoridades ambientales tienen y administran sobre el sector, o lo que realmente sucede en materia de aseo a nivel territorial.

Por lo anteriormente expuesto, la Procuraduría, con el apoyo de otros estudios sectoriales, como los elaborados por la Superintendencia de Servicios Públicos¹⁹ y la información suministrada en el 2011 por las corporaciones autónomas regionales, efectuó un diagnóstico sobre la forma de hacer la disposición de residuos sólidos en Colombia, que próximamente será publicado, del cual se concluye que:

- Las alternativas utilizadas por los municipios para disponer sus residuos no corresponden exclusivamente a modalidades que técnica y ambientalmente garantizan una disposición correcta de los mismos.
- Solo 19 municipios no han elaborado su Plan de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS. De aquellos que sí elaboraron y adoptaron dichos Planes, se encontró que 37 no contemplan planes de separación en la fuente.
- 163 municipios continúan disponiendo sus residuos en botaderos a cielo abierto, incumpliendo abiertamente la normatividad vigente que prohíbe dicha disposición, frente a la cifra reportada en tal sentido por la Superservicios que señala que son 199 municipios los que disponen a cielo abierto. Igualmente se reportó a la Procuraduría que 781 municipios disponen en rellenos sanitarios, frente a los datos con los que cuenta la Superservicios y que

19 Estudio Sectorial de Aseo 2006-2009 y Diagnóstico 2011.

señalan que 674 municipios disponen mediante este mecanismo de disposición.

- En materia de celdas transitorias, las autoridades ambientales reportaron a la Procuraduría la existencia en el país de 146 municipios que disponen actualmente en celdas transitorias, frente a los 90 municipios que para el año 2010 disponían en estas celdas, de conformidad con lo que señala el reporte de la Superintendencia de Servicios Públicos en el mismo sentido.

› Seguimiento a la gestión de los municipios en la implementación de los comparendos ambientales

El acceso a un medio ambiente sano está consagrado en la Constitución Política de Colombia, no solo como un derecho (artículo 79) sino también como un deber del Estado y de los ciudadanos, en el sentido de que estos últimos están llamados a “proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano” (artículo 95).

De esta manera, la ley ha creado algunos instrumentos para hacer efectivo el goce a un medio ambiente sano, entre ellos, el comparendo ambiental creado por la ley 1259 de 2008, como instrumento de cultura ciudadana que pretende sancionar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.

Teniendo en cuenta que a la Procuraduría General de la Nación le ha sido encomendada entre otras, la defensa de los intereses colectivos y que el objeto principal del comparendo ambiental es el de prevenir la afectación al medio ambiente y a la salud pública, considero de suma importancia esta entidad conocer el estado de implementación del mismo en el país, las sanciones y medidas impuestas frente a las infracciones previstas por la ley, así como el cumplimiento de las obligaciones de las empresas prestadoras de servicios públicos de aseo. En tal virtud, se expidió la Circular No. 057 de 2010, por medio de la cual se solicitó y recolectó la respectiva información.

El estudio permitió establecer lo siguiente:

- El 14,86% de los municipios que respondieron, no han implementado este instrumento.

- En cuanto a la imposición de sanciones llama la atención que de los municipios que reportaron haber adoptado el comparendo ambiental, el 57,07% no dio información al respecto, el otro 36,42% no ha impuesto sanciones y el otro 6,52% afirmó haber impuesto sanciones, aunque la mayoría de ellas de carácter pedagógico.
- A diferencia de las pocas sanciones impuestas y de la falta de información sobre la misma, los municipios, las autoridades ambientales y las empresas prestadoras del servicio público de aseo informaron a esta entidad sobre las diferentes medidas adoptadas para la implementación del comparendo ambiental, entre ellas: socialización, sensibilización y campañas educativas. Sin embargo, es muy importante que se sigan realizando actividades tendientes a despertar la conciencia ambiental de la población y fomentar la adecuada disposición de los residuos sólidos en el país.
- Además de las autoridades competentes y de los municipios, las empresas prestadoras del servicio público de aseo juegan un importante papel en la instauración del comparendo ambiental a través del cumplimiento de ciertas obligaciones como son: el establecimiento y acato de rutas y horarios de recolección de basuras, la instalación de recipientes y la realización de un censo de puntos críticos.
- El comparendo ambiental es principalmente un instrumento de cultura ciudadana y por lo tanto debería ser promovido por las autoridades locales con el fin de fomentar buenas prácticas ambientales y de vivir en un entorno sano.

› Seguimiento al cumplimiento de la estrategia nacional para la prevención y control de tráfico de especies de flora y fauna silvestres

La fauna y la flora son una preocupación constante de la Procuraduría General de la Nación, toda vez que ancestralmente han sido recursos sometidos a procesos de comercio indiscriminado, lo que pone en peligro sus poblaciones.

Mediante la Resolución 2064 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó las alternativas de disposición provisional y final de especímenes de especies silvestres de fauna y flora silvestre

y acuática en Centros de Atención y Valoración (CAV), en Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación (CAVR), como en hogares de paso, cuya implementación está a cargo de las autoridades ambientales del país o por parte de INCODER.

Para la verificación del cumplimiento a lo antes señalado, este ente de control remitió un cuestionario a las 39 autoridades ambientales, se visitaron algunas autoridades, centros de fauna y tenedores, estableciéndose lo siguiente:

- Con respecto al Registro Único de Infractores – RUIA y el Portal de Información sobre Fauna Silvestre – PIFS, el 32% y 89% de las autoridades ambientales respectivamente, han dejado de alimentar tales portales, bien por falta de gestión ante el Ministerio o por falta de diligencia del Ministerio de Ambiente para entregar a tiempo la numeración de las diferentes actas y códigos de control.
- Se han venido construyendo Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (14), hogares de paso (24) y Centros de Rehabilitación de Fauna (2), donde se disponen provisionalmente animales objeto de decomiso o entregas voluntarias. A pesar de lo anterior, nueve autoridades ambientales localizadas en la Costa Caribe y Santander han dejado de construirlos: DADMA (Santa Marta) DAMAB (Barranquilla), CRA (Atlántico), CARDIQUE (Bolívar), EPA (Bolívar), CSB (Bolívar), CRC (Cauca) además de CORPOCESAR que está en proceso de construcción desde hace tres años y la CAS (Santander), que aunque reportó contar con un hogar de paso, posterior a la visita realizada se comprobó que la ONG encargada del manejo no cumple con las condiciones locativas ni con los protocolos dispuestos para ello. Esta situación genera que las autoridades vecinas se vean perjudicadas por el tráfico ilegal de fauna.

Los hogares de paso y/o CAV que se encuentran mal ubicados por estar en áreas protegidas o propensas a inundación, deslizamiento o cercanos a explotaciones agropecuarias, avícolas o porcícolas son: CORPOAMAZONIA, CORTOLIMA, CORANTIOQUIA CVC, CRQ, CORMACARENA y CORPOBOYACA y los que se encuentran en centros poblados son: Secretaría Distrital de

Ambiente, CAM, CDA, DAGMA, CORPONARIÑO y CORPOGUAJIRA.

La Estrategia Nacional 2002 y Estrategia Nacional de Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia Forestal de 2010 mencionan la necesidad de que los CAV de flora funcionen dentro de los CAV u hogares de paso de fauna, sin embargo las siguientes autoridades contestaron no tener espacio y condiciones suficientes para disponer de flora decomisada: CORPONOR, CARSUCRE, CORNARE, CORPOAMAZONIA, CVC, CORPOURABA, CORTOLIMA, CORPOCALDAS, DAGMA, CORPOGUAVIO, CVS, CORMACARENA, CORPOCESAR, CDA, CAR, CRC y CORANTIOQUIA.

Como resultado de las visitas realizadas a las 16 autoridades ambientales se pudo observar que muy pocas manejan registro de tenedores. La mayoría de tenedores eran los mismos infractores, los animales entregados no fueron marcados, ni inventariados. Además, no se hace seguimiento a los tenedores o custodios, ni se les hacen recomendaciones técnicas, lo cual se traduce en un manejo de acuerdo con el criterio del particular. También se observó que:

- En algunos lugares como en la CRC, CSV y CARSUCRE los inventarios iniciales no corresponden a los encontrados al momento de la visita. En otros centros de paso y CAV, las condiciones comportamentales de estrés eran evidentes como en CARSUCRE, CORPOAMAZONIA y SDA. Solo el 21% de las autoridades trabajan en pro de evitar esta situación. La fauna depositada en tales sitios se deja solo porque las corporaciones no tienen infraestructura ni espacio para albergarlos, incumpliendo el deber legal de proteger los bienes de la nación.
- La fauna silvestre decomisada o facilitada voluntariamente por las autoridades ambientales se entregó en su totalidad a tenedores o infractores, no a la red de amigos de la fauna como lo propuso la Resolución 2064 de 2010. AMVA y CORANTIOQUIA son las únicas autoridades que le retiraron la fauna silvestre entregada a tenedores antes del año 2010 y la dispusieron en las demás alternativas propuestas por el Ministerio de Ambiente. Solo el 16% de

las autoridades que dieron respuesta tienen amigos de la fauna en su jurisdicción, CAM, CORPORINOQUIA, CAR, CODECHOCO y CORPOGUAJIRA.

- Algunas autoridades ambientales, además de no haber realizado inventarios de fauna y flora silvestre en su jurisdicción, tampoco han efectuado estudios de revisión de las especies en grado de amenaza listadas en los libros rojos, por lo tanto, no se han elaborado trabajos para el manejo o conservación de las especies de fauna y flora amenazadas o en peligro de serlo.
- Como resultado de las visitas a los diferentes CAV y/o hogares de paso se observó que ninguna autoridad maneja en el libro de control de ingresos el Código Nacional de Ingreso, ni el acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, al parecer porque las autoridades no se han preocupado en solicitarle al Ministerio de Ambiente, la numeración correspondiente para cada una de las actas.
- La totalidad de autoridades ambientales está incumpliendo de una u otra forma las exigencias establecidas en la reglamentación sobre las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática.
- Respecto al presupuesto solo el 28% de las autoridades ambientales cuenta con presupuesto para la adquisición de elementos para marcaje y seguimiento; el 46% cuenta con presupuesto para el manejo de la fauna y flora y administración del hogar de paso y/o CAV; el 41% cuenta con presupuesto para el proceso de reubicación de fauna fuera del CAV; el 38% cuenta con presupuesto para mantenimiento de las diferentes áreas y rutas de acceso; el 35% cuenta con presupuesto para la realización de análisis clínico y
- Solamente 12 autoridades ambientales se han preocupado por promover e implementar programas de investigación sobre especies afectadas por el tráfico ilegal de fauna.

Este informe será socializado a las autoridades ambientales concernidas, con el fin de que implementen los correctivos del caso.

› Seguimiento a la gestión adelantada por las autoridades ambientales en cuanto al asesoramiento en el tema de educación ambiental a los entes territoriales de su jurisdicción, conformación del CIDEA y formulación y apoyo de PROCEDAS

Mediante la Directiva No. 007 del 21 de octubre de 2009, el Procurador General formuló un llamado a las entidades territoriales para que cumplan las estrategias y retos planteados por el gobierno Nacional en la política nacional de educación ambiental. En dicha directiva, se instó a las gobernaciones y alcaldías a desarrollar estrategias que permitan incorporar la educación ambiental en la construcción de proyectos, enmarcados en un concepto de calidad de vida y fundamentados en el manejo adecuado del presente con claros criterios de construcción de futuro.

Para dichos efectos, las entidades territoriales debían presentar el diagnóstico ambiental del municipio, los programas de educación ambiental que se estaban desarrollando, el sistema de evaluación y un cronograma de actividades, entre otros.

Durante el año 2010 se llevó a cabo la primera etapa de un proceso consistente en un diagnóstico adelantado con los entes territoriales en cuanto al tema, cuyo resultado preocupante destacó que existe una carencia de conceptualización sobre por qué y para qué se hace la educación ambiental, lo que ha llevado a la formulación de objetivos y estrategias demasiado generales y sin acciones concretas, difusas y no ajustadas a las individuales realidades del diagnóstico municipal.

El estudio del año 2010 permitió concluir que la descoordinación entre instituciones y grupos, la falta de voluntad política de quien tiene a su cargo la implementación de la educación en sus municipios, ha traído como consecuencia la duplicación de esfuerzos y la poca racionalización de los recursos existentes. Se concluye que la educación ambiental en el país es aún ineficiente y debe transitar a niveles superiores, atendiendo a tres perspectivas: ambiental, educativa y pedagógica.

Lo anterior, dio paso a la primera fase de una segunda etapa ha desarrollarse durante el año 2011, con el fin de

diagnosticar las labores que a la luz de su competencia han desarrollado las autoridades ambientales (corporaciones autónomas regionales y departamentos administrativos del medio ambiente), de asesorar a los alcaldes municipales de su jurisdicción en el tema de la educación ambiental no formal: conformación de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIDEA y en la formulación y ejecución de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDAS.

Las autoridades ambientales en su jurisdicción juegan un papel regulador y orientador de los usos que las comunidades hacen de su medio ambiente, siendo su deber velar por su conservación y restauración, pero ante todo por que sus resultados se traduzcan en un mayor bienestar y calidad de vida de la población. Las corporaciones autónomas regionales y departamentos administrativos del medio ambiente tienen la obligación de asesorar a los alcaldes municipales de su jurisdicción en el tema de la educación ambiental no formal: conformación de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA y en la formulación y ejecución de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDAS.

Igualmente, juegan un rol fundamental en la formulación, promulgación y seguimiento de planes, programas y proyectos ambientales en los diferentes sectores y actores de la población, para que sean ellos quienes lideren proyectos ambientales de iniciativa comunitaria que logren despertar el interés y concienticen a sus comunidades sobre el adecuado, armónico y eficiente manejo de los recursos naturales, los cuales tienen trasfondos económicos, sociales y políticos que deben ir correlacionados hacia un mismo fin mediante la utilización de herramientas pedagógicas de amplia aplicación que facilite las alternativas de participación y educación en lo ambiental.

El accionar de la corporación frente a las competencias sobre la gestión en educación ambiental están definidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, en el numeral 8 así: “Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional”.

Como resultado de la labor desarrollada por el Ministerio Público se ha podido concluir que las debilidades en el proceso de la educación ambiental se encuentran aünadas, amén de lo narrado en lo atinente a las autoridades locales (primera etapa), a la falta de cumplimiento por parte de la gran mayoría de las autoridades ambientales de su deber funcional de asesorar y apoyar las referidas autoridades conforme la normatividad vigente.

Además se ha precisado una segunda falencia para este proceso de asesorar y apoyar, como es la confusión (deliberada o no) al interior de las mismas autoridades ambientales del concepto de educación ambiental con el de comunicación e información, lo que entre otros aspectos comporta la destinación indebida de recursos de educación ambiental, que son ejecutados para el posicionamiento o imagen institucional, en detrimento de la labor específica de CIDEAS Y PROCEDAS.

› Seguimiento al impacto ambiental de la explotación minera de carbón en el departamento del Cesar

Con el propósito de realizar un seguimiento a las empresas explotadoras de carbón en el departamento del Cesar sobre los impactos que están sufriendo los recursos naturales agua, suelo y aire en la zona, y con el fin de verificar dichos impactos con respecto a la primera visita realizada en el 2007 y 2008, la Procuraduría conformó un equipo interdisciplinario, que en ejercicio de la función preventiva y de acuerdo con la información suministrada por la comunidad, se pudo establecer que las empresas no han cumplido con el proceso de reasentamiento. Los ciudadanos manifestaron que las dificultades con las que tienen que lidiar todos los días están relacionadas con el difícil acceso al recurso hídrico, a los numerosos casos de enfermedades respiratorias relacionados con la explotación de carbón e incluso a daños causados por las empresas a sus vecinos en sus propiedades y actividades económicas.

Por lo anterior, es de suma importancia que la autoridad ambiental haga un especial seguimiento al componente social de los planes de manejo ambiental que han sido aprobados para cada una de las empresas que explotan el carbón en el departamento del Cesar y en especial, al proceso de reasentamiento frente al cual la misma autoridad

ambiental mediante Resolución 970 de 2010, estableció la participación de las empresas DRUMMOND LTD., C.I PRODECO S.A. , COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A, hoy, SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESSOURCES I SAS y EMCARBÓN S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA, a través de una serie de obligaciones al proceso de reasentamiento de comunidades ubicadas en el área de influencia de la explotación minera de carbón desarrollada por estas sociedades en ese ente territorial.

Finalmente, una vez más llama la atención la Procuraduría General de la Nación para que tanto la administración como las empresas carboníferas adelanten el proceso de reasentamiento y el diálogo con las poblaciones afectadas por la explotación minera, conforme lo ordenado en la citada Resolución.

› **Seguimiento preventivo a la gestión de los ministerios y autoridades ambientales en relación con la actividad minera legal en Colombia**

En Colombia, se ha identificado un crecimiento de la actividad minera en las dos últimas décadas, lo cual ha suscitado una transformación espacial, estructural y funcional de los ecosistemas, como también de las comunidades y de su percepción por el territorio y por la territorialidad. Esta actividad económica ha traído consigo pasivos de carácter ambiental y social aún no cuantificados por el Estado colombiano.

Por lo anterior, la Procuraduría General de la Nación estableció la necesidad de analizar cuál es la intensidad y la escala a la cual se están comprometiendo múltiples procesos ecológicos y especies biológicas de incalculable valor económico y social; determinar las afectaciones sociales que surgen producto de dicha actividad en el país, así como evaluar la capacidad del sistema normativo actual y particular en la materia para responder a las necesidades de ser un régimen legal ambiente protector.

El estudio, cuyos resultados serán debidamente socializados, estuvo dirigido a recolección de información de las diferentes autoridades ambientales: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y corporaciones

autónomas regionales del país, así como de las carteras ministeriales de Protección Social y de Minas y Energía. El estudio se complementó con visitas preventivas de carácter técnico-jurídico a puntos focales o de alto impacto socio-ambiental y permitió concluir que:

- Se identifica una fuerte desarticulación institucional donde cada organismo desarrolla un trabajo individual y poco sistemático, lo cual origina un debilitamiento frente a las multinacionales y empresas nacionales que quieren acceder a la explotación de los recursos mineros del país.
- El entorno institucional carece de diálogos esenciales entre los sectores ambiental y minero, constituyéndose en el escenario menos propicio para implementar proyectos de envergadura tan grande como los que en estas condiciones se pretenden desarrollar. Tan solo entre los años 2004 a 2011 la titulación minera pasó de contar con 2.056 títulos mineros a 5.903 títulos inscritos. Esta carencia de diálogo, se hace evidente en la gestión de proyectos en áreas de influencia de páramos, como el proyecto adelantado por Greystar Resources o el propuesto por Cosigo Resources Inc en el PNN Yaigojé-Apaporis.
- La variable tecnología e investigación es poco priorizada en la gestión ambiental por parte de la institucionalidad ambiental para afrontar los grandes costos de la industria minera. Pocos casos dan cuenta de cooperación con los institutos de investigación del SINA y de la realización de convenios con instituciones académicas, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, específicamente relacionados con el tema de afectación e impacto por la minería legal.
- La Procuraduría ve con extrañeza cómo el Ministerio de Protección Social, de acuerdo a lo normado por el Decreto 205 de 2003 y siendo el ente rector de la política social del gobierno nacional en las áreas de empleo, trabajo, nutrición, protección y desarrollo de la familia, previsión y seguridad social integral, indique no tener estudios de impacto social y sobre la salud, que pudiese producir el programa *Colombia país minero 2019* en el mediano y largo plazo, por considerar dicha cartera ministerial que no es de su competencia.
- Debido a los relevantes impactos ecológicos y al deterioro de la salud humana que ocasiona la actividad

minera, sería procedente que el gobierno nacional generara y estableciera una normatividad minera más estricta que la existente, la cual permitiera de manera integral y detallada la protección y conservación del capital natural, sus servicios ambientales y la salud de las personas. Lo anterior se soporta científicamente en las publicaciones: *Assessing health impacts in the mining sector in the tropics: advancing tools and methods* año 2010, de la Organización Mundial de la Salud – OMS; *Environmental impact of metals derived from mining activities: Processes, predictions, prevention* año 1995 del *Journal of Geochemical Exploration*; y *Mountain top Mining Consecuentes* año 2010 de la revista *Nature Magazine*.

- Suscita inquietud al Ministerio Público identificar que el gobierno nacional no ha realizado un estudio interinstitucional integral y detallado, que permita al país identificar si este se encuentra o no preparado para asumir el desarrollo del programa *Colombia país minero 2019*. Ante la expectativa inminente del auge de la exploración y explotación minera en el país, se observó en la actividad de campo adelantada por la Procuraduría, un país debilitado, institucionalmente hablando, poco cohesionado y con pocas estrategias explícitamente dispuestas para responder como un todo ante las demandas futuras de gestión y protección en torno a los recursos naturales no renovables.
- Las asignaciones de competencias entre las autoridades que conforman el Sistema Nacional Ambiental no son claramente ejercidas y en algunos casos se traslapan unas a otras, así por ejemplo, al existir proyectos de gran escala en una determinada jurisdicción, la Corporación respectiva manifiesta que al ser dicho proyecto competencia del nivel nacional, toda actividad de control y valoración de tipo ambiental sobre el proyecto en particular debe hacerse a nivel nacional. Este criterio se considera que hace evidente la falta de coordinación al interior del SINA, desconociendo la bondad de la gestión ambiental compartida e integrada.

› Seguimiento a la gestión de los procesos asociados a la política de asignación de tierras - INCODER

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de su función de vigilancia a las entidades del sector

agrario, ha venido realizando seguimiento a la gestión del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, una de las instituciones encargadas de implementar la estrategia de agricultura contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, *Prosperidad para todos*, denominada como una de las locomotoras del desarrollo junto a la minería, la vivienda, la infraestructura y la innovación tecnológica.

Por lo anterior, durante el 2011 se llevó a cabo un análisis del acatamiento de los objetivos de la Ley 160 de 1994, confrontándolos con los procesos misionales de INCODER y la evaluación de su gestión en relación con los procesos asociados a la política de asignación de tierras durante ese año, encontrando las siguientes situaciones:

INCODER, a diciembre de 2011 reportaba 833.693,45 hectáreas intervenidas desde agosto de 2010, bajo varias modalidades:

MODALIDAD	HECTÁREAS	FAMILIAS
Titulación de baldíos	566.534,88	18.627
Valoración de predios de la DNE	2.535,14	N/A
Formalización Fondo Nacional Agrario	9.929,99	755
Constitución, ampliación, saneamiento de resguardos.	165.374,98	9.896
Titulación colectiva de comunidades negras	80.401,22	3.098
Adjudicación Subsidio Integral de Tierras	8.914,24	1.271
TOTAL	833.693,45	33.647

A pesar del avance en la titulación se observa que si bien la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo, ordenó la reestructuración de resguardos de origen colonial, no se ha avanzado en este proceso. INCODER planteó como meta la reestructuración de 56 resguardos coloniales para el 2011 y durante ese año no se presentó ejecución física de ese proyecto.

Por su parte, de la meta de 39 resguardos para constitución, propuesta para el 2011, solo se titularon 4 para un área de 2.498, 8570 hectáreas y la ampliación de 9 resguardos para un área de 54.766,5865 hectáreas.

En el año 2011 se inicia la implementación del Plan de Desarrollo, culminando un período de definición de política pública, por lo que se espera que la ejecución de programas sea más dinámica en 2012, dado que ya se

tienen identificados los proyectos prioritarios desde la perspectiva de desarrollo rural con enfoque territorial.

La Procuraduría General de la Nación considera que INCODER debe realizar los ajustes institucionales que se requieren para la atención de las solicitudes de restitución de tierras. Ejemplo de esta necesidad es la inexistencia del inventario de baldíos de la nación, cuyo levantamiento se encuentra ordenado en el Plan Nacional de Desarrollo. Adicionalmente, se debe mejorar el manejo del archivo histórico de la entidad, el cual se requiere para adelantar los procesos de restitución de tierras.

Por otra parte, es preocupante la escasa gestión adelantada sobre la legalización de las parcelas del Fondo Nacional Agrario, cuyos resultados fueron de un 29%, tan solo se legalizaron 748 parcelas de las 2.614 programadas, aunque se reconoce que existen circunstancias especiales que afectan la celeridad de los procesos de legalización, sobre todo cuando se ha reconocido que funcionarios de INCODER estuvieron comprometidos en el denominado despojo por vía administrativa, por lo que cualquier proceso de titulación, revocatoria directa, aplicación de condición resolutoria, debe realizarse con respecto a los derechos de las personas víctimas de desplazamiento y despojo.

Igualmente, la Procuraduría señala la necesidad de consolidar un inventario de bienes de INCORA que no fueron transferidos a INCODER y se encuentran actualmente en cabeza del Ministerio de Agricultura y sobre los cuales es necesario realizar procesos de formalización.

Se considera también que la locomotora agropecuaria no se debe basar únicamente en la agroindustria, sino que se debe reconocer el papel de la economía campesina en la seguridad alimentaria del país, así como del rescate del campesino como sujeto de derechos protagonista de los procesos de reforma agraria y desarrollo rural.

Actualmente existen grandes expectativas frente al futuro del sector agropecuario. La aprobación y firma del TLC con Estados Unidos y la apuesta al desarrollo basado en el sector minero, afectarán el desempeño del agro colombiano.

El gobierno de Juan Manuel Santos aprobó la Ley de Víctimas que incluye un capítulo de restitución de tierras y presentará al Congreso un nuevo estatuto de desarrollo rural que transformará la institucionalidad del sector agrario, incluyendo al INCODER, que deberá concentrarse en las funciones propias de reforma agraria y desarrollo rural.

Es necesario avanzar en el proceso de reglamentación e implementación de las figuras de ordenamiento territorial contempladas en la Ley 160 de 1994, concretamente las zonas de reserva campesina y las de desarrollo rural.

El INCODER viene adelantando desde 2011 el proceso de reactivación de las zonas de reserva campesina, figura que si bien data desde la promulgación de la Ley 160 de 1994, no se había continuado su implementación. En consecuencia, y acogiendo el concepto de la Procuraduría General de la Nación, se procedió al levantamiento de la medida de suspensión que se había dictado sobre la zona de reserva campesina del Valle del río Cimitarra en 2003.

El país requiere avanzar en el proceso de ordenamiento territorial, para lo cual es requisito la sustracción de importantes áreas de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959, siendo necesaria la identificación de áreas de interés ambiental para su protección, como es el caso de la serranía de San Lucas.

La Orinoquía ha sido proyectada como la última frontera agrícola en la cual se ejecutarán proyectos agroindustriales bajo la figura de zonas de desarrollo empresarial, sobre los cuales no se ha calculado el impacto ambiental que generarán en esos ecosistemas. Al respecto, no ha habido resultados claros sobre el predio Carimagua, proyecto que INCODER ha catalogado como de especial interés, por considerarse que es un laboratorio del modelo de intervención que se quiere llevar a la altillanura.

La Ley 4448 de 2011 (Ley de Víctimas) generó una duplicidad de registros de predios abandonados por la violencia, en la medida que contempla el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados por la Violencia - RUPTA y el registro de predios abandonados, lo que conduce a desgaste institucional y confusión en las víctimas respecto a los procedimientos de restitución.

Comoquiera que una de las modalidades de despojo que se han presentado en el país ha sido la de despojo administrativo, realizado por INCODER a través de condiciones resolutorias o revocatorias directas de manera irregular, es importante conocer la dinámica del despojo por esta vía en cada departamento y realizar control preventivo a las actuaciones que adelante actualmente INCODER por esta vía.

Igualmente, la Procuraduría deberá continuar la vigilancia especial que se adelanta a los procedimientos de titulación de baldíos que se tramitan en zonas protegidas mediante declaratoria colectiva de desplazamiento forzado o amenaza del mismo, para que no se legalicen predios en los cuales se presentaron situaciones de desplazamiento y despojo.

El informe de seguimiento de la gestión de INCODER en materia de política de tierras es un documento de trabajo que presenta el estado del arte sobre la discusión de política de tierras, que servirá de herramienta a los funcionarios de la PGN, en especial de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, que trabajen no solamente en el tema agrario sino en el ambiental, pues como se verá, ambas dimensiones están íntimamente relacionadas.

› **Construcción proyecto de urbanización parque Sidonia en el municipio de Chía**

La comunidad del municipio de Chía – Cundinamarca presentó queja ante la Procuraduría General de la Nación, debido a los supuestos impactos ambientales y sociales que causaría la construcción del proyecto de urbanización *Parque Sidonia*, que contempla la construcción de 3.200 unidades en la vereda Fonquetá por parte de la firma Amarilo. Vale la pena anotar que el predio tuvo una modificación excepcional en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT de ese municipio, concertada entre la Corporación Autónoma Regional - CAR y el municipio Chía, consistente en vincular 41.09 hectáreas al perímetro urbano de esa jurisdicción.

En ejercicio de nuestra función preventiva y de control de gestión, se efectuó seguimiento al asunto y se determinó la necesidad de:

- Implementar corredores ecológicos para vincular los cerros occidentales con el río Frío, ya que no se conoce diseño o planteamiento ambiental delimitado sobre su implementación.
- Definir urgentemente y con mucha exactitud la cota máxima de inundación para establecer las áreas de conservación y protección del medio ambiente, como son la ronda hidráulica y la zona de protección ambiental.
- Respecto a los sistemas de servicios públicos del proyecto, específicamente el sistema de acueducto, la concertación se basa en la construcción de 3.200 soluciones de vivienda, la cual demandaría un caudal medio de 24 litros por segundo, caudal representativo y del cual se requiere de una disponibilidad permanente. Por tal razón, la Procuraduría exigió como condición de aprobación del proyecto, una certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), donde se dé cuenta de la disponibilidad y viabilidad técnica de suministro en calidad, cantidad y cobertura permanente del servicio del caudal adicional a la venta en bloque que la EAAB suministra desde la Planta de TIBITOC (Ubicada en el municipio de Tocancipá) y por ende, la concesión de aguas otorgada por la misma CAR a la EAAB, previa verificación de si este caudal hace parte de la concesión actual o se requiere del aumento de concesión y de captación del río Bogotá.
- En cuanto al tema de la descarga de las aguas residuales domésticas que se generaría con la ejecución y venta del proyecto *Parque Sidonia*, el municipio de Chía indicó que utilizaría el colector existente en la margen oriental del río Frío y de requerirse su ampliación, adelantaría mediante convenio con la CAR, las obras de construcción de infraestructura requeridas para el saneamiento básico y la construcción en concreto del interceptor paralelo al río Frío y la planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR sector Las Juntas. No obstante, llamó la atención de la Procuraduría que posteriormente se haya indicado que la mencionada planta de tratamiento sería construida por parte del urbanizador, con lo cual se incrementarían los costos de las viviendas, cuya destinación se prevé para interés social - VIS.

- En relación con las áreas expuestas a amenazas y riesgos por inundación del río Frío, el municipio de Chía se comprometió a adecuar un dique o jarillón en el borde norte y las adecuaciones morfológicas para el borde sur, mantener y adecuar el cauce y hacer un manejo ambiental de la ronda del río. Estas obras quedaron como condición a la aprobación del proyecto urbanístico y no se permitirá entrega de vivienda alguna hasta tanto las obras de protección no estén ejecutadas.
- Respecto al sistema de redes de abastecimiento de agua potable al interior de los predios, el municipio de Chía se comprometió a definir la distribución de las mismas, una vez se presente la solicitud de licencia de urbanismo y construcción.
- Otro de los aspectos que preocupa a la Procuraduría General de la Nación, es la capacidad instalada en cuanto al sistema de equipamiento: la disponibilidad de clínicas u hospitales para atender los habitantes de las 3.200 soluciones de vivienda, estimados en cerca de 12.800 posibles nuevos habitantes que se consideran como una población representativa. Lo anterior debió haber quedado estipulado en un estudio obligatorio de contingencia, el cual no se observa en las actas del proceso de concertación entre el municipio de Chía y el urbanizador.
- Así mismo, luego de realizado el análisis de las distintas etapas del procedimiento y la percepción de los riesgos ambientales en la zona evaluada, se evidenció por parte de este órgano de control que el escenario de desarrollo del proyecto cambia radicalmente la situación, con los nuevos aspectos encontrados en la segunda visita de campo, toda vez que dentro del estudio de impacto ambiental no se contemplan posibles eventualidades, como aumentos inesperados de los niveles pluviométricos y del caudal del río Frío.

Razón por la cual, este Ministerio Público puso en conocimiento de la CAR y del municipio de Chía su preocupación por la ejecución del proyecto mencionado y solicitó a ambas autoridades el cumplimiento estricto de la concertación que motivó la modificación excepcional del plan de ordenamiento territorial de ese municipio, ya que las condiciones bajo las cuales se pretende desarrollar el mismo, no están de acuerdo con las consideraciones técnicas pactadas entre esa corporación y el ente territorial.

› **Comparendo ambiental en los municipios de Antioquia**

Algunos municipios del departamento de Antioquia, por omisión, están poniendo en riesgo el medio ambiente y la salud pública al no dar aplicación a la Ley 1259 de diciembre 19 de 2008, mediante la cual se crea el *Comparendo ambiental* y obliga a presentar el proyecto de acuerdo que reglamenta en cada municipio dicho comparendo. Herramienta fundamental para exigir y sancionar a las personas naturales y jurídicas que incurran en faltas contra el medio ambiente y el ecosistema, disponiendo en forma inadecuada la basura, escombros, animales muertos, desechos industriales, quema de basura y funcionamiento de basureros a cielo abierto, afectando cerca de 1'040.000 habitantes.

Con el fin de defender el patrimonio público y los intereses colectivos, en ejercicio de la función preventiva, la Procuraduría realizó capacitación a los 125 alcaldes del departamento de Antioquia sobre la Ley. Así mismo, realizó seguimiento a los proyectos de acuerdos municipales sobre la implementación del comparendo ambiental.

A la fecha, 24 municipios: Vigía del Fuerte, Tarso, San Jerónimo, San Francisco, Zaragoza, Liborina, Uramita, Olaya, Santo Domingo, Nariño, Cáceres, Rionegro, Caldas, El Retiro, Guarne. La Ceja, Girardota, Barbosa, Bello, Copacabana, La Estrella, Sabaneta, Sabanalarga y Envigado elaboraron y gestionaron ante sus concejos municipales el acuerdo adoptando el comparendo ambiental.

› **Seguimiento a la implementación del comparendo ambiental en el departamento del Casanare**

Por quejas de diferentes comunidades del departamento de Casanare, se evidenció la falta de cultura ciudadana para que los transeúntes no arrojen basuras en la calle, además que las Empresas de Servicios Públicos, no dan cumplimiento a lo señalado en el Artículo 57 del Decreto 1713 de 2002, y no colocan canastillas o cestas para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los peatones.

La población afectada corresponde a los habitantes de las áreas urbanas de cada municipio. En tal virtud, con el fin de proteger el derecho a un ambiente sano, se remitió

la Circular 057 del 1º de diciembre de 2010, en la que el Procurador de la Nación exhorta a los alcaldes, concejos municipales, corregidores, corporaciones autónomas regionales, entidades públicas o privadas prestadoras de servicios públicos, entidades de tránsito municipales y distritales, y demás autoridades ambientales, para que den cumplimiento a lo señalado en la Ley 1259 de 2008, Decreto 3695 de 2009, en cuanto a la presentación de proyectos de acuerdo a los respectivos concejos municipales para la creación del comparendo ambiental o en el efecto que ya estuviera aprobado, exigir su aplicación.

Con esta actuación de seguimiento se logró que al finalizar el año 2011, casi la totalidad de los 19 municipios del departamento de Casanare implementaran el comparendo ambiental.

› **Residuos hospitalarios municipio de Arauca - Hospital San Vicente de Paúl**

El día 17 de marzo 2011, la Unidad Administrativa Especial de Salud del municipio de Arauca, puso en conocimiento de la Procuraduría las irregularidades halladas en la ESE HOSPITAL SAN VICENTE, respecto de las exigencias hechas a esa unidad sanitaria, al albergar y disponer de manera inadecuada y antitécnica una gran cantidad de residuos hospitalarios peligrosos, situación que ponía en riesgo a los habitantes de ese ente territorial.

En el ejercicio de la función preventiva, el operador del Ministerio Público y en aras de prevenir que se cause un daño ambiental negativo en el medio ambiente, así como procurar que se tomen las medidas necesarias, legales y técnicas para evitar poner en riesgo la salud pública, efectuó un riguroso seguimiento ante ese Hospital, requiriéndole se adelantaran los correctivos del caso para solucionar de manera inmediata la grave problemática ambiental y sanitaria.

A través de esa actuación se logró la recolección los residuos peligrosos, tal y como lo certificó CORPORINOQUIA.

› **Seguimiento frigomatadero de Arauca**

Por medio de llamadas telefónicas se puso en conocimiento de este órgano de control que el frigomatadero

del municipio de Arauca no se encontraba operando, colocando en riesgo la salud pública de sus habitantes y, en general, de los consumidores del producto cárnico.

Con el seguimiento efectuado se pudo establecer que la inoperancia de la planta de sacrificio es consecuencia de algunos problemas administrativos del operador. Para atender la emergencia, el INVIMA realizó convenio de cooperación con el municipio de Tame para que se efectuara el sacrificio en ese municipio.

Finalmente, se logró que la Alcaldía de Arauca cambiara de operador o administrador de la planta de sacrificio animal, en tanto se halle en funcionamiento y sin tener ninguna queja. Según información de la Corporación Autónoma Regional – CORPORINOQUIA, en la actualidad el frigomatadero viene siendo operado por el Comité de Ganaderos de Arauca.

4.5. Vigilancia de los procesos electorales

› **Control electoral - Elecciones gobernadores, alcaldes, diputados -concejales y ediles - 2011.**

Consolidar el control electoral en beneficio de la transparencia en los procesos electorales y específicamente a través de:

1. Realizar un control adecuado de los procesos electorales;
2. Coordinar a nivel nacional la labor de la entidad durante las etapas pre-electorales, electorales y post-electorales;
3. Actuar de manera prioritaria en los asuntos y quejas por indebida participación en política de los funcionarios públicos, desviación de recursos públicos con fines partidistas, contratación indebida para influir en el proceso electoral y tomar las medidas preventivas a fin de evitar que los empleados del estado incurran en conductas irregulares.
4. Actuar como oficina de enlace entre el Despacho del Procurador General de la Nación, los comités interinstitucionales de vigilancia y control de los procesos electorales, así como con las

- autoridades públicas que intervengan en los certámenes electorales.
5. Velar por que la Registraduría Nacional del Estado Civil realice de manera oportuna, eficiente, eficaz y con las debidas medidas de seguridad, sus funciones para la realización de los diferentes procesos electorales.
 6. Disponer las medidas preventivas en materia disciplinaria electoral.
 7. Proyectar las circulares y directivas que se requieran para el cumplimiento de las políticas de control electoral fijadas por el Procurador General de la Nación.
 8. Promover las acciones penales, disciplinarias y fiscales cuando tenga conocimiento de irregularidades electorales, compulsando las copias correspondientes.
 9. Divulgar la investigación sobre el sistema electoral colombiano y el control electoral.
 10. Diseñar e implementar los planes y programas de acción del Ministerio Público para ejercer control sobre los procesos de elección que constitucional y legalmente deben adelantarse en las corporaciones de elección popular.
 11. Intervenir, como agente del Ministerio Público, a través de la vicepresidencia, en los trámites y procesos administrativos de carácter electoral que se adelanten en la organización electoral.
 12. Intervenir de manera constante ante la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral en materia de seguimiento y vigilancia y organización operativa del proceso electoral.
 13. Participar activamente en la Unidad de Reacción Inmediata Electoral, URIEL.

Se expidieron los diferentes actos administrativos, dirigidos por el señor Procurador General de la Nación, a los funcionarios públicos y a la comunidad en general, para lograr una participación transparente en los comicios electorales del 30 de octubre de 2011, los cuales hacen parte integral de la cartilla electoral que fue elaborada por la Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales de la PGN, estos actos son:

1. Directiva No. 001 del 9 de febrero de 2001, por medio de la cual se imparten instrucciones a los

- procuradores regionales, provinciales y personeros municipales, para efecto del control que el Ministerio Público ejercerá sobre el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía que se realizó en los comicios del 30 de octubre de 2011.
2. Circular conjunta No. 06 de 2011, solicitud de listas de ciudadanos aptos para prestar el servicio como jurados de votación en las consultas populares o internas o interpartidistas y en las elecciones de autoridades locales.
3. Circular No. 007 de 2011 sobre la intervención del Ministerio Público durante jornadas de consultas internas de los partidos 2011.
4. Circular No. 008 de 2011 sobre apoyo a las funciones asignadas a la URIEL.
5. Circular CNCAE No. 001 de 2011 sobre registro de documentación relacionada con el proceso electoral 2011.
6. Resolución 070 de 2011 por medio de la cual se asignan transitoriamente unas funciones en materia disciplinaria.
7. Directiva unificada No. 003, contentiva de instrucciones para los servidores públicos en materia de contratación estatal, en relación con la jornada electoral del 30 de octubre de 2011.
8. Resolución No. 089 de 2011 por medio de la cual se imparten instrucciones a los personeros municipales, procuradores provinciales, procuradores distritales y regionales para efectos del control que el Ministerio Público ejercerá en el proceso electoral que se realizará en el 2011 y se adopta el ICE.
9. Circular conjunta No. 003 de mayo de 2011, por medio de la cual se fijan directrices sobre el manejo financiero de las campañas políticas y el monitoreo a los ingresos y gastos de las campañas.
10. Circular conjunta No. 012 de mayo de 2011, por medio de la cual se fijan directrices sobre la presentación de listas, capacitación e idoneidad de los testigos electorales.

Así mismo, dentro de las labores de control preventivo, en materia pre-electoral, que adelantó el Ministerio Público, se encuentra la de resolver las peticiones, quejas, consultas y solicitudes que respecto de este tema, ha hecho la comunidad en general, en donde debemos señalar que:

CONCEPTO	No.
Quejas y denuncias resueltas	1.224
Derechos de petición resueltos	250
Solicitudes y consultas atendidas	733
Consultas atendidas telefónicamente.	1.182

De la misma forma, se realizó la revisión de los proyectos de tarjetas electorales enviados por la Registraduría Nacional del Estado Civil y se efectuaron las observaciones pertinentes; en la parte técnica se revisó el sistema de reporte de estadísticas de inscripción de cédulas que se puso a disposición de los registradores municipales, la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional, con el objetivo de tener un mayor control, tanto del proceso de inscripción, como de los mismos formatos utilizados para este fin.

Se participó activamente en todas y cada una de las reuniones concertadas con las autoridades electorales, y propuso acciones encaminadas a la organización y desarrollo transparente del proceso electoral que se adelantó. Por otro lado, se participó en calidad de invitado permanente, en las reuniones de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, donde se dio a conocer el plan de control electoral de la PGN para el año 2011. De la misma forma, se realizó la revisión del borrador del manual de usuarios del sistema de inscripción de candidaturas y se hicieron las observaciones pertinentes. Otro tema desarrollado, fue el acompañamiento efectuado al monitoreo de campañas para las consultas internas de los partidos políticos a nivel nacional, así como la prestación efectiva del servicio por parte de funcionarios de esta dependencia, el día 29 de mayo del 2011, fecha en la cual se llevaron a cabo dichas consultas.

Distinta actividad ejercida, fue el acompañamiento preventivo en la inscripción de cédulas de ciudadanía y posible trashumancia electoral, así como la recomendación elevada al Consejo Nacional Electoral, respecto del sorteo interno para el reparto de las quejas que sobre este tema recibía dicha corporación. Se realizaron inspecciones y vigilancias a los procedimientos administrativos de revocatoria de inscripción de candidatos a cargos públicos de elección popular.

Se redireccionaron todas las quejas y denuncias sobre inscripción irregular de cédulas, trashumancias electorales, revocatorias de inscripción de candidatos, propaganda electoral, participación en política de funcionarios públicos a las autoridades competentes, solicitando para el efecto información sobre el trámite y decisión que se adopte. Se hicieron solicitudes de abstención de declaratoria de elección de candidatos inhabilitados; así mismo se solicitó a los procuradores judiciales II en materia administrativa, incoar las correspondientes acciones electorales, a candidatos ya electos, pero que en sentir de esta agencia del Ministerio Público, se encuentran inhabilitados. Con acompañamiento y seguimiento del respectivo proceso. Ahora bien, teniendo en cuenta la intervención ante el Consejo de Estado, es de indicar que para el año 2011 se presentaron 50 conceptos, la mayoría ante la sección quinta del Consejo de Estado, de los cuales resaltamos los siguientes:

› **Proceso de pérdida de investidura del señor NOEL RICARDO VALENCIA GIRALDO, como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento de Risaralda.**

Se solicitó a la Sala Plena del Consejo de Estado, se decretara la pérdida de investidura del citado representante, toda vez que situaciones como la que describe el actor en su escrito de solicitud de pérdida de investidura, donde la cónyuge del demandado es la primera autoridad de uno de los municipios que integran la circunscripción electoral en la cual se llevó a cabo la elección.

Para el Ministerio Público, la inhabilidad estatuida en la norma Constitucional que, conforme al supuesto de hecho de la misma se refiere a situaciones que tengan ocurrencia en la circunscripción en la cual deba efectuarse la respectiva elección, el asunto en estudio se subsume de manera precisa en el supuesto de la norma, toda vez que la cónyuge del elegido Representante a la Cámara funge como Alcaldesa de un municipio que es parte integrante del departamento en el cual es elegido Representante. Cabe señalar que en fallo del 15 de febrero de 2011 se decretó dicha pérdida de investidura.

- › **Nulidad Resolución N° 001 del 2 de noviembre de 2009, expedida por el Consejo Nacional Electoral, por la cual se dejó sin validez la etapa de inscripción de la iniciativa legislativa y de la solicitud de referendo constitucional para la reforma del inciso primero del artículo 197 de la Constitución.**

Se solicitó a la Sección Quinta del Consejo de Estado declarar probadas las excepciones de falta de competencia y cosa juzgada, toda vez que como lo ha indicado dicha Corporación en reiteradas jurisprudencias, esta carece de competencia para examinar la constitucionalidad del decreto por el cual el Presidente de la República convoca al Congreso a sesiones extraordinarias, en primer lugar por tratarse de un acto de trámite, habida cuenta de que dicha convocatoria tuvo por objeto dar continuidad al proyecto de Ley de reforma constitucional mediante referendo aprobatorio, pero fundamentalmente porque el acto político de convocatoria en este caso hace parte inescindible del procedimiento de formación de la ley convocante a referendo, la cual está sometida a control automático e integral de constitucionalidad que el artículo 241-2 de la Constitución Política asigna a la Corte Constitucional e igualmente la H. Corte Constitucional, en ejercicio de las atribuciones constitucionales del numeral 2° del artículo 241 de la Constitución Política al efectuar la revisión de constitucionalidad de la Ley 1354 de 2009 “Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional” mediante sentencia ejecutoriada que ha hecho tránsito a cosa juzgada con carácter erga omnes profirió sentencia conforme a la cual determinó Declarar INEXEQUIBLE en su totalidad la Ley 1354 de 2009 “Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional”.

- › **Proceso de nulidad del Decreto 3565 del 28 de septiembre de 2010, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por el cual se convoca a elecciones para gobernador del Valle del Cauca**

Se solicitó no acceder a las pretensiones de la demanda, pues el fallo disciplinario del 25 de mayo de 2010,

proferido por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual se confirmó el fallo del 5 de mayo de 2010, emanado de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, que destituyó e inhabilitó por 10 años al Gobernador del Valle del Cauca Juan Carlos Abadía Campo, debía ser ejecutado, de acuerdo con el artículo 172 del Código Único Disciplinario por el Presidente de la República, tal y como aconteció a través del Decreto 2061 del 8 de junio de 2010.

Este acto de ejecución debió tener cumplimiento inmediato y no ser objeto de maniobras engañosas, tales como una tardía comunicación o acciones de tutela improcedentes, que lo único que buscaron fue dilatar el término previsto en el inciso tercero del artículo 303 constitucional, para evitar que la vacancia absoluta se llenara a través de la elección popular y lograr que la provisión se hiciera mediante designación por parte del Presidente de la República, respetando el partido, grupo político o coalición por el que fue inscrito el gobernador elegido.

En este sentido consideró el Ministerio Público, a tono con lo sostenido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el concepto 2037 del 12 de agosto de 2010, la falta absoluta del cargo de Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, presentada con ocasión de la destitución del doctor Juan Carlos Abadía Campo se produjo a partir de la expedición del Decreto 2061 del 8 de junio de 2010 y, por ende, de conformidad con las nítidas voces del artículo 303 constitucional, el Presidente debió convocar a elecciones, como lo hizo mediante el acto acusado en la presente contención.

No desconoce la Agencia del Ministerio Público que para otros efectos, como por ejemplo, para contabilizar la caducidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho (artículo 136 del Código Contencioso Administrativo) se tiene en cuenta la fecha en que efectivamente se hizo dejación del cargo, pero en el caso estudiado, se reitera, la fecha a considerar es aquella en la cual se expidió el acto de ejecución de los fallos disciplinarios. Como se vio, el término señalado en el artículo 303 de la Carta debe contabilizarse a partir del acto de ejecución de la sanción de destitución. Entender la norma de manera distinta daría lugar a permitir la realización de maniobras dilatorias o que se recurra a recursos de ley,

como la tutela, para entrar en el tiempo la decisión y acomodar la situación a lo que resulte más favorable a los intereses de los partidos, movimientos políticos o de los grupos de ciudadanos que hayan avalado al candidato elegido, con el fin de continuar detentando el poder político en la respectiva entidad territorial.

› **Pérdida de investidura del señor OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO, como Senador de la República, para el período constitucional 2010-2014**

Se solicitó no acceder a la pérdida de investidura solicitada, pues de la lectura de las normas citadas se advierte que el Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República se nombra mediante un trámite complejo en el que interviene, de un lado, la mesa directiva del Senado y el parlamentario que postula, y, de otro, el Director General Administrativo de la Corporación, quien nombra, promueve y remueve. La simple postulación como tal no puede ser entendida como tráfico de influencias, sino como el desarrollo de una potestad legal, atribuida al parlamentario frente a empleados de libre nombramiento y remoción que no están amparados por fuero alguno que les ofrezca estabilidad relativa en sus cargos. La postulación se concreta en poner en consideración del nominador un nombre para proveer un cargo, sin que dicha actuación pueda merecer una calificación diferente, como lo pretende el accionante. No encuentra el Ministerio Público irregularidad en tal proceder. Los servidores públicos están obligados a acatar la Constitución y la ley y dentro de las funciones conferidas a los parlamentarios está la de postular personal de planta de libre nombramiento y remoción. El desarrollo de las competencias asignadas al congresista implica no solamente una facultad, sino un deber. Admitir la tesis que plantea la parte actora conduciría al absurdo de que siempre que se diera desarrollo a la atribución prevista en el numeral 5 del artículo 376 de la Ley 5ª de 1992 estaríamos en presencia de un tráfico de influencias.

Para que se configure el tráfico de influencias, según se dejó expuesto, es menester que el congresista reciba, haga dar o prometer para sí o para un tercero dinero o

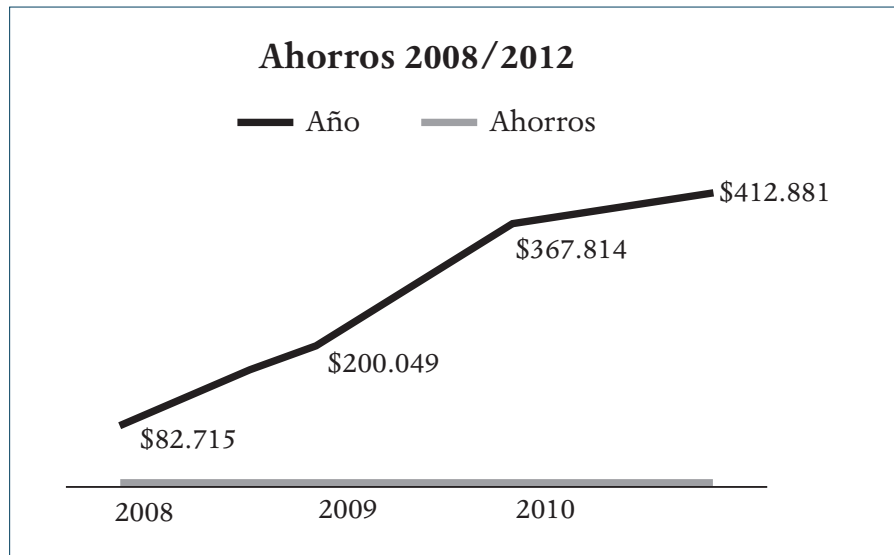
dáviva; es decir, se requiere que el servidor público despliegue una actividad en uso de su posición con el fin de obtener un resultado a todas luces ilegal.

En este sentido, el numeral 4 del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992, señala entre los deberes de los congresistas el de *abstenerse de invocar su condición - que conduzca a la obtención de un provecho personal indebido*. No obra dentro del expediente ninguna prueba que acredite que el doctor Oscar Mauricio Lizcano Arango hubiera invocado su condición de congresista, para recibir, hacer dar o prometer, para sí o para un tercero, dinero, dáviva u otro beneficio, como consecuencia de la postulación del doctor Yilber Guepando Olarte para el cargo de Coordinador de la Comisión de Derechos.

4.6. Fortalecer las conciliaciones administrativas o judiciales en defensa o protección del patrimonio público y los intereses colectivos.

› **Resultados del proceso de conciliación administrativa**

Conciliación extrajudicial en lo administrativo	
Total solicitudes de conciliación radicadas	50.349
Solicitudes de conciliación admitidas	44.315
Solicitudes de conciliación inadmitidas (subsanales)	7.580
Solicitudes de conciliación rechazadas de plano	2.207
Audiencias convocadas	53.718
Audiencias realizadas	52.779
Audiencias aplazadas	14.944
Audiencias sin acuerdo	39.248
Audiencias con acuerdo	4.606
Valores pretendidos audiencia con acuerdo	\$1'558.706 millones
Valores conciliados en audiencia con acuerdo	\$1'145.825 millones
Valor ahorro para el Estado	\$412.881 millones



ESTRATEGIAS PARA AVANZAR EN LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS CONCILIATORIOS DURANTE EL AÑO 2011 EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Durante el año 2011 la figura de la conciliación, tanto en el escenario extrajudicial como en el judicial, se fue posesionando como una de las formas alternativas cada vez más recurridas para la solución de conflictos entre los particulares y el Estado. A corte 31 de diciembre del año 2011, los acuerdos conciliatorios celebrados alcanzaron un número de 4.606, lo cual representa un porcentaje del 10.4% del total de solicitudes de conciliación extrajudicial admitidas en sede de Procuraduría, es decir, de un total de 44.315; en cuanto a las conciliaciones en sede judicial los procuradores judiciales I y II para asuntos administrativos participaron en 1.658 audiencias de conciliación en las que hubo acuerdo entre las partes.

En términos patrimoniales, el ahorro para el Estado en cuanto a las conciliaciones extrajudiciales durante el año 2011 fue del orden de \$412.881.245.278, habida cuenta de que las pretensiones a conciliar sumaban un total de \$1.558.706.819.8108, y lo acordado en las audiencias conciliatorias asciende a un valor total de \$1.145.825.574.532.

Para lograr estas importantes cifras, se adoptó una doble estrategia:

› Visitas a los comités de conciliación de las entidades públicas y a los representantes legales de las que no lo tengan constituido:

A raíz de la expedición de la Resolución No. 102 del 1 de abril de 2011, expedida por el Despacho del Señor Procurador General de la Nación, se le asignó a los procuradores judiciales I y II para asuntos administrativos la realización de vistas de carácter preventivo a los comités de conciliación de las entidades públicas y a los representantes legales de las que no lo tengan constituido, con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones que les fueron asignadas mediante el Decreto 1716 de 2009, y de manera especial, tendientes a lograr la materialización del mayor número de acuerdos conciliatorios respecto de los llamados *casos masa* o *casos testigo* sobre “asuntos en los cuales exista alta probabilidad de condena, con fundamento en el acervo probatorio allegado al expediente y en la jurisprudencia reiterada y decantada de las altas Cortes”. El número de visitas realizadas durante el segundo semestre de 2011 asciende a 180.

› Conciliación por escenarios:

CAJANAL - EICE EN LIQUIDACIÓN:

Debe destacarse la actividad conciliatoria masiva abierta con CAJANAL - EICE en liquidación, a través del cual se pretende lograr entre los años 2011 y 2012, acuerdos en más de 1.000 solicitudes extrajudiciales y procesos en curso,

dado el reconocimiento que esta entidad hizo de los precedentes jurisprudenciales uniformes en la aplicación del Decreto 546 de 1971, aceptando de manera explícita la aplicación de la Circular 054 de 2010 expedida por el Señor Procurador General de la Nación, en la que se exhortó acerca de la necesidad de acatar los precedentes jurisprudenciales consolidados, especialmente de índole laboral, para de esta manera evitar onerosos procesos judiciales que lo único que hacen es dilatar el reconocimiento en el tiempo de derechos uniformemente reconocidos.

Se tomó la base o universo piloto (1061) de los procesos susceptibles de conciliación iniciados por personas que prestaron sus servicios en la rama judicial (incluyendo rama judicial, Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal, Fiscalía General de la Nación) y Contraloría General de la República. De dichos procesos se consideró que un número de 776 serían conciliables, correspondientes a la rama judicial y la Contraloría. Frente a estas conciliaciones se vio la necesidad de construir un mapa de ruta para la atención de cada una de las reclamaciones en contra de la liquidación en materia pensional de CAJANAL - EICE en liquidación, esfuerzo que se concretó en la elaboración de un documento denominado *Cartilla instructiva de conciliación judicial- régimen especial de los servidores de la rama judicial-beneficiarios del régimen de transición*.

En cuanto a los asuntos conciliables se definieron los siguientes temas: a) reliquidación de pensión rama judicial (incluyendo a Ministerio Público, Fiscalía y Medicina Legal); b) reliquidación pensión de Contraloría General de la República; reliquidación pensión gracia con factores según estatus; c) compatibilidad pensión de invalidez y pensión gracia. Finalmente, en cuanto a este escenario se puede concluir según datos de CAJANAL - EICE en liquidación que con la incidencia patrimonial de la celebración de conciliaciones en segunda instancia, se evitaría pagar la suma de \$36.319.398.743,69.

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES:

A finales de 2011 el Instituto de Seguros Sociales entró a hacer parte de las entidades que propician escenarios conciliatorios. Es así como el Jefe de la Unidad de Procesos informó que el comité de conciliación de dicha entidad habilitó el uso de la conciliación respecto de 567 procesos, lo que representa una cuantía de 17 mil 237

millones de pesos. 22 de dichos conflictos guardan relación con la aplicación del Decreto 929 de 1976; 33 con la aplicación del Decreto 546 de 1971 y los restantes 512 procesos tienen que ver con la aplicación de la Ley 33 de 1985.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El Ministerio de Defensa Nacional, comprometido con la conciliación por escenarios, dispuso la revisión especial de 485 procesos que cursan ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y concluyó que 281 procesos que tienen sentencia condenatoria de primera instancia serían conciliables. Dichos procesos versan sobre temas relacionados con conscriptos, daños causados con vehículo oficial, daños causados con armas de dotación oficial, intereses por cesantías, contratos de arrendamiento, servicios y suministros por sanidad y derechos humanos cuando existe prueba penal que acredite responsabilidad administrativa.

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL:

El Distrito Capital se comprometió a promover la celebración de acuerdos en un número cercano a los 500 casos, respecto del conflicto que ellos identifican como "la indemnización de la primera mesada de la pensión sanción" de empleados de la Alcaldía de Bogotá.

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Este Ministerio presentó ante la Procuraduría General de la Nación un plan de conciliación para el reconocimiento y pago de recobros que fueron tramitados por el Instituto de Seguros Sociales, de manera extemporánea, ante el Fondo de Solidaridad y Garantías FOSYGA. La reclamación por este aspecto asciende a la suma de 136 mil millones de pesos y comporta una conflictividad derivada del no pago, de cerca de 100 mil servicios y facturas por medicamentos no incluidos en el plan obligatorio de salud.

FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE BOGOTÁ:

Para dilucidar, a través de la vía de la conciliación, el conflicto existente entre el fondo de pensiones públicas de

Cundinamarca y el fondo de prestaciones económicas de Bogotá, respecto de cómo opera el fenómeno de la prescripción del recobro de cuotas partes pensionales, se solicitó que se elevara consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con el compromiso de acatar el pronunciamiento que llegue a proferir esta Corporación respecto de tal aspecto, con lo que se solucionarían cerca de 280 reclamaciones.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Dada la elevada conflictividad que tiene en su contra la Fiscalía General de la Nación, con el acompañamiento del presidente de la Sección Tercera del Consejo de Estado, se brindó una capacitación a los miembros del comité de conciliación de dicho organismo, haciendo énfasis en los lineamientos jurisprudenciales existentes en materia de privación injusta de la libertad. Los resultados favorables de esta actividad se han visto reflejados en el mayor número de acuerdos conciliatorios por dicha temática.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Esta entidad, entrando en la estrategia de la conciliación por escenarios, procedió a solicitar conciliaciones en más de 250 controversias por el denominado fondo de fomento al ahorro que, de otra forma, se habrían traducido en igual número de demandas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

Finalmente, otro escenario conciliatorio que se abrió fue con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual obedece a conciliaciones por reliquidación de cesantías causadas antes del año 2004 de personal de planta externa de la Cancillería. El valor pretensión inicial fue por \$662.129.703 y el valor total de la conciliación por \$2.136.232.703.

› **Audiencias de conciliación Sección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado**

En la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado se programaron durante 2011, 103 audiencias de conciliación judicial, de las cuales se logró llegar a

un acuerdo conciliatorio en 24 de ellas, con la participación activa de la Procuraduría para lograr el mayor número de acuerdos entre las partes y así terminar de forma anticipada sus litigios, para de esta forma ayudar a la descongestión de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, además de buscar un ahorro del patrimonio público del Estado, que se logra en el porcentaje del acuerdo y en la paralización de la indexación. Las pretensiones de esos 24 procesos judiciales sumaron un total de \$15.612.880.209 y los acuerdos logrados ascendieron a \$2.694.773.720, lo que nos arroja un ahorro para el Estado de \$12.918.106.489.

› **Comité de Conciliación PGN**

Fueron radicadas en la Oficina Jurídica 348 solicitudes de conciliación, algunas de los cuales fueron desistidas, inadmitidas y/o rechazadas por el convocante y/o por determinación del agente del Ministerio Público de conocimiento; de este total, solo 312 solicitudes de conciliación fueron sometidas a estudio, elaboración de informe y compilación de documentación para ser sometidas al concepto sobre la viabilidad de conciliación ante el Comité de Conciliación. Del total de las conciliaciones, el 38% se relacionan con el reconocimiento y pago de la bonificación por compensación e inaplicación del Decreto 4040 de 2004, prima especial y temas conexos, respecto de los cuales los miembros de Comité se han declarado impedidos y por tanto fueron remitidos al comité Ad-hoc y el 62% fueron evaluados en el Comité.

Igualmente, los funcionarios de la Oficina Jurídica que tiene entre sus funciones la representación judicial de la entidad, elaboran el informe sobre la procedencia de las acciones de repetición ordenada en la ley 678 de 2001, para que el Comité de Conciliación determine en qué casos las condenas impuesta sentencia judicial o acuerdos conciliatorios dan lugar a iniciar acción de repetición en contra los funcionarios que con su conducta dolosa o gravemente culposa ocasionan detrimento patrimonial a la entidad, así pues durante el presente año se han presentado informes sobre 29 condenas, de los cuales en 6 casos el Comité ha ordenado a esta oficina interponga las correspondientes acciones de repetición. De esta estadística se puede concluir que solo en el 15,78% de las sentencias

que imponen condenas económicas, se producen por irregularidades procesales imputables a funcionarios de la entidad que actúan como investigadores, falladores y/o ejercen labores secretariales en los procesos disciplinarios o que intervienen en la expedición de actos administrativos de carácter laboral.

› Otras actividades en materia de conciliación y arbitraje

Durante el año 2011 se realizó el primer diplomado en Conciliación en derecho, organizado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público con el apoyo de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, previa autorización del Ministerio del Interior y de Justicia. En desarrollo de este importante evento de capacitación se le confirió el título de conciliadores en derecho a cuarenta funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, siendo la mayor parte de ellos procuradores judiciales para asuntos administrativos. También simultáneamente con la auditoría por parte de la Oficina de Control Interno a las procuradurías judiciales I y II para asuntos administrativos, de las ciudades de Bogotá, D.C., Barranquilla y Medellín, se realizaron cuatro jornadas de capacitación en materia de conciliación para asuntos administrativos en la cual participaron un total de ciento cincuenta funcionarios.

Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas se realizó en el mes de noviembre un *Seminario de actualización jurídica* con énfasis en los temas conciliatorios para un total de cincuenta procuradores judiciales I y II para asuntos administrativos de Bogotá, Tunja, Villavicencio e Ibagué.

4.7. Seguimiento y vigilancia a los comités de conciliación administrativa.

A raíz de la expedición de la Resolución No. 102 del 1 de abril de 2011, expedida por el Despacho del Señor Procurador General de la Nación, se le asignó a los procuradores judiciales I y II para asuntos administrativos la realización de vistas de carácter preventivo a los comités de conciliación de las entidades públicas y a los

representantes legales de las que no lo tengan constituido con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones que les fueron asignadas mediante el Decreto 1716 de 2009, y de manera especial, tendientes a lograr la materialización del mayor número de acuerdos conciliatorios respecto de los llamados *casos masa o casos testigo*, sobre “asuntos en los cuales exista alta probabilidad de condena, con fundamento en el acervo probatorio allegado al expediente y en la jurisprudencia reiterada y decantada de las altas Cortes”.

El número de visitas realizadas durante el segundo semestre de 2011 asciende a 180.

Se realizó igualmente un evento con la Fiscalía General de la Nación sobre el tema conciliatorio y los comités de conciliación, en el que participaron un número aproximado de 120 funcionarios de dicha entidad, capacitación en la cual participó además del Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, los consejeros y magistrados auxiliares del Consejo de Estado.

En acuerdo entre el Instituto de Estudios del Ministerio Público, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa se organizó en el primer congreso de arbitraje con el Estado, durante los días 23 y 24 de noviembre, con la participación de expertos nacionales e internacionales sobre el tema.

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN FAMILIA

La conciliación extrajudicial, como área misional de la Procuraduría General de la Nación en asuntos de Infancia, Adolescencia y Familia, durante el año 2011 fue una actividad de la mayor importancia, que demandó la máxima atención de los procuradores y procuradoras judiciales de familia, comoquiera que a través de la misma entraron en contacto directo con los ciudadanos que estaban afectados por controversias relativas a la familia, a sus bienes y a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, con el fin de ayudarlos en la búsqueda de soluciones directas y amigables que, de otro modo, podrían llevarlos a afrontar procesos judiciales que a la postre resultarían en extremo engorrosos,

con altos costos para las partes y quizás con la permanencia de la vulneración de sus derechos en el tiempo. El siguiente cuadro da cuenta de los resultados obtenidos en el período de análisis:

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN FAMILIA	No.
Audiencias de conciliación radicadas	1.785
Audiencias de conciliación realizadas	1.457
Con acuerdo	735
Sin acuerdo	435

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN OTROS ASUNTOS CIVILES

Esta actividad tiene como objetivo prestar a la comunidad en general el servicio de resolución extrajudicial de conflictos, tendiente a prevenir la iniciación directa de procesos judiciales, dando prioridad así, a la promoción y defensa de la justicia mediante la presencia de un conciliador como tercero neutral, resolviendo por ende sus conflictos de una manera pronta y amigable. Durante el 2011 dicha labor se materializó en:

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ASUNTOS CIVILES	No.
Conciliaciones.	3.619
Procesos judiciales prevenidos por un valor de \$13.181 millones	408

4.8 Sancionar en el marco de la ley las conductas de los servidores públicos cuando a ello hubiere lugar.

SANCIONES RELEVANTES AÑO 2011



DISTRITO CAPITAL

› *Procurador General confirmó suspensión de doce meses a Samuel Moreno Rojas, alcalde Mayor de Bogotá:*

El procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado confirmó el fallo en el que impuso sanción de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por doce meses, al alcalde Mayor de Bogotá, Samuel Moreno Rojas.

El señor Moreno Rojas fue declarado disciplinariamente responsable por omitir adelantar acciones administrativas frente a las irregularidades presentadas, por espacio de casi tres años, en obras de vital importancia para el Distrito Capital, como las de la Fase III de Transmilenio, los contratos 071 y 072 de la malla vial y los contratos por obras del Acuerdo 180 de 2005 provenientes de valorización a cargo del IDU.

El Jefe del Ministerio Público precisó que en su condición de Alcalde Mayor, Samuel Moreno Rojas no adelantó ninguna acción tendiente a evitar, controlar o minimizar las múltiples irregularidades que se presentaron durante la ejecución de proyectos de infraestructura y movilidad en la ciudad. Indicó que en este caso “se está en presencia de la comisión de tres faltas graves dolosas en concurso homogéneo y sucesivo que causaron un grave perjuicio a la función pública.”

› *Procurador General confirmó destitución a directivos y ex directivos del IDU por irregularidades en la contratación:*

El Procurador General de la Nación confirmó la sanción de destitución e inhabilidad a funcionarios y exfuncionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU, tras encontrarlos disciplinariamente responsables por irregularidades en el proceso de contratación para el desarrollo de la fase III de Transmilenio. Al resolver el recurso de reposición se confirmó la decisión disciplinaria a las siguientes personas:

- Liliana Pardo Gaona, exdirectora General del IDU, destitución e inhabilidad por 18 años.

- Inocencio Meléndez Julio, exdirector Técnico Legal, destitución e inhabilidad por 17 años.
- Carmen Elena Lopera Fiesco, directora Técnica de Construcciones, destitución e inhabilidad por 16 años.
- Aldemar Cortés Salinas, subdirector Técnico de Ejecución de Obras, Rafael Hernán Daza Castañeda, director técnico de Planeación, Luis Esteban Prada Bretón, ex subdirector General del IDU, destitución e inhabilidad por 14 años.
- María Clemencia Cantini Ardila, subdirectora técnica de Gestión Contractual de la Subdirección General Jurídica, Luis Eduardo Montenegro, inhabilidad de 12 años.

› ***Procuraduría confirma destitución e inhabilidad por 16 años a ex Ministro de Agricultura Andrés Felipe Arias:***

El Procurador General de la Nación confirmó la destitución e inhabilidad por 16 años al señor Andrés Felipe Arias Leiva, ex Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, involucrado en los hechos irregulares presentados en el programa Agro Ingreso Seguro (AIS). El Ministerio Público también confirmó en su integridad las decisiones proferidas contra:

- Camila Reyes del Toro, en su condición de directora de Comercio y Financiamiento, destituida e inhabilitada por 11 años.
- Andrés Darío Fernández Acosta, en su condición de Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, sancionado con suspensión de 11 meses.
- Javier Enrique Romero Mercado, en su condición de director de Desarrollo Rural, destituido e inhabilitado por 11 años.
- Mario Andrés Soto, en su condición de director de Comercio y Financiamiento, destituido e inhabilitado por 11 años.
- Juan Camilo Salazar Rueda, en su condición de viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural, sancionado con suspensión de 11 meses.

Dentro del fallo se revocaron dos de los cargos formulados al señor Rodolfo Campo Soto y por consiguiente se modificó la sanción impuesta y en su lugar se le impuso destitución e inhabilidad general por 10 años para ejercer cargos públicos.

› ***Procuraduría confirmó destitución de Iván Moreno Rojas:***

El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, confirmó la destitución e inhabilidad por 20 años proferida en audiencia pública a Néstor Iván Moreno Rojas, en su calidad de Senador de la República, porque el señor Moreno Rojas hizo solicitudes indebidas a los miembros del grupo Nule, con lo cual incurrió en el delito de concusión, el cual configura falta disciplinaria de acuerdo con el numeral 1 del artículo 48 del Código Único Disciplinario.



El Procurador General explicó que el investigado solicitó de manera indebida áreas de uso exclusivo de la concesión Bogotá-Girardot para construir estaciones de gasolina, negocio al que se dedicaba su esposa. La segunda conducta irregular que también fue confirmada por el órgano de control está relacionada con la exigencia hecha a los señores Nule de una comisión del 6 por ciento de los contratos de obra que les fueron adjudicados en la ciudad de Bogotá.

› ***Procuraduría confirmó destitución a Curadora Cuarta de Bogotá:***

Por incumplir normas de obligatorio cumplimiento en la expedición de una licencia de construcción a favor del Centro Comercial Unicentro de Bogotá, la Procuraduría General de la Nación confirmó la sanción de destitución a la curadora cuarta de Bogotá, Nohora Cortés Cuéllar, en su condición de particular en ejercicio de funciones públicas. La Sala Disciplinaria modificó el fallo de primera instancia que había impuesto a la arquitecta Cortés Cuéllar una inhabilidad de dos años y le fijó inhabilidad

por un año, al exonerarla de responsabilidad disciplinaria en uno de los cargos formulados relacionado con no haber exigido el plan de implantación de la Ciudadela Comercial Unicentro.

› ***PGN confirmó destitución a dos oficiales del ejército por montaje de supuestos actos terroristas en Bogotá:***

Por participar en montajes de actos terroristas y hacer que se pagaran con dineros del Estado informaciones sobre los supuestos atentados, la Procuraduría confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad para el ejercicio de cargos públicos, por el término de 20 años, al Mayor (en retiro) Javier Efrén Hermida Benavides y al Mayor Luis Gerardo Barrero Calderón.

Para el Ministerio Público quedó demostrado que los hechos ocurridos en Bogotá obedecieron a unos montajes de falsos atentados que fueron concertados previamente entre los oficiales investigados y algunos particulares, entre ellos, Lidia Álape Manrique, alias Jessica, persona que aun cuando aparece como desmovilizada, “la realidad es que seguía trabajando para el frente 21 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC.”

› ***Procuraduría confirmó destitución a dos detectives del DAS:***

La Procuraduría confirmó las decisiones disciplinarias proferidas contra dos detectives del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) por los casos de seguimientos e interceptaciones ilegales, en trámite disciplinario que se adelantó por el proceso verbal abreviado contra detectives de ese organismo. Se sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de 10 años a los señores Germán Albeiro Ospina Arango y Fabio Duarte Traslaviña.

› ***Procurador General de la Nación confirma fallo condenatorio contra el Contralor de Bogotá y ex Representante a la Cámara:***

Tras atender los recursos de reposición, el Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, confirmó la suspensión e inhabilidad por 20 años al Contralor de Bogotá,

Miguel Ángel Morales Russi. En el caso del ex Representante a la Cámara Germán Olano Becerra, el Jefe del Ministerio Público confirmó la destitución, pero redujo de 15 a 12 años el periodo de inhabilidad para ejercer cargos públicos. La decisión frente al exparlamentario se tomó tras ser retirado el segundo cargo imputado, falta especial disciplinaria de incremento patrimonial no justificado.

› ***Procuraduría confirmó sanción contra Asesor de la Oficina de Control Interno de Fonade:***

La Procuraduría confirmó la decisión de sancionar con destitución del cargo e inhabilidad general por el término de diez años al señor Leonardo de Jesús Agudelo Durán, quien en su condición de Asesor de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), fue hallado responsable de adquirir y vender tiquetes aéreos a particulares, con cargo a un contrato suscrito entre Fonade y una agencia de viajes.

› ***Procuraduría destituye a servidores de la Cámara de Representantes:***

La Procuraduría destituyó e inhabilitó por 10 años a los señores Jairo Jaramillo Matiz y Carlos Alberto Flórez Rojas, en sus condiciones de Director Administrativo y Jefe de la División Jurídica de la Cámara de Representantes, respectivamente, por irregularidades en un contrato interadministrativo suscrito entre la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes y la sociedad INFOTIC S.A.

› ***Confirman destitución a Directora de la UAESP:***

La Procuraduría confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad por 10 años a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá, Miriam Margoth Martínez Díaz, por irregularidades relacionadas con la adjudicación de la concesión para la administración, operación y mantenimiento integral del relleno sanitario *Doña Juana*. El Ministerio Público encontró que durante la audiencia de adjudicación realizada los días 13 y 14 de septiembre de 2010, la señora Martínez Díaz adjudicó la concesión sin observar los procedimientos previstos en el pliego de condiciones

Procuraduría destituyó a 9 funcionarios por interceptaciones ilegales a la Corte Suprema de Justicia:

La Procuraduría demostró que desde el DAS se conformó una red de informantes para recoger información de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los procesos que seguían, por violar derechos fundamentales protegidos constitucional y legalmente como el derecho a la intimidad, acceder a documentos públicos reservados y a conversaciones privadas de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia sin disponer de autorización legal para ello, la Procuraduría destituyó e inhabilitó a cinco servidores del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), a uno de la Policía Nacional y a tres de la Corte Suprema de Justicia.



El Ministerio Público demostró que desde el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) se conformó una red de fuentes humanas para acceder a información del círculo personal de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y recopilar documentos internos del alto tribunal relacionados con procesos por *parapolítica* y *farcpolítica*. Las labores de seguimiento se produjeron durante los años 2007, 2008 y 2009 y tenían el propósito de recoger información para adelantar una labor de desprestigio en contra de los magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

La Procuraduría impuso la máxima sanción disciplinaria, destitución e inhabilitación por el término de 20 años, al señor William Gabriel Romero Sánchez, subdirector de Fuentes Humanas del DAS y a la señora Alba Luz Flórez Gélvez, detective que para la época de los hechos investigados se desempeñaba como agente de control dentro de la misión de trabajo denominada *Escalera*.

Así mismo, sancionó con destitución e inhabilitación por 20 años a Manuel Steguer Pinzón Casallas, citador y

conductor de la Corte Suprema de Justicia; al intendente José David García Fernández, escolta adscrito a la Corte Suprema de Justicia y Blanca Yanneth Maldonado López, auxiliar de servicios generales de la Corte Suprema de Justicia, destitución e inhabilitación de 10 años a María Lisandrina Torres Bejarano, auxiliar de servicios generales de la Corte Suprema de Justicia, por su responsabilidad en la obtención de la información en calidad de fuentes humanas.

Por su parte, la Procuraduría encontró disciplinariamente responsables a los señores Hamilton Nonato Mora, detective de la Subdirección de Fuentes Humanas del DAS; Alfredo Erith Romero Hernández, detective asignado a la Subdirección de Fuentes Humanas y Martha Liliana Alarcón Carreño, detective de la Subdirección de Fuentes Humanas, por omitir el deber de denunciar las irregularidades que se advertían en relación con el desarrollo de la citada *operación escalera*, por lo cual les impuso la sanción de destitución e inhabilitación de doce años.

ANTIOQUIA

› **Procuraduría confirma destitución e inhabilitación por 10 años en contra del director general de CORPORINOQUIA:**

La Procuraduría confirmó la sanción de destitución e inhabilitación en el ejercicio del cargo por el término de 10 años, al tiempo que negó la solicitud de nulidad del fallo de primera instancia en contra del señor Héctor Orlando Piraguata Rodríguez, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corporinoquía), quien omitió el trámite fijado en los artículos 2 y 11 del Decreto 2170 de 2002 en tres procesos contractuales sin hacerse convocatoria pública. Dichos contratos fueron firmados directamente entre la Corporación Autónoma Regional y los contratistas ingenieros Oscar Eduardo Arciniegas, Jorge Eliécer Caro y Salomón Hernández.

› **Destituido en fallo de segunda instancia actual Alcalde de Concordia (Antioquia):**

La Procuraduría General de la Nación destituyó e inhabilitó por 12 años a Juan Jairo Montoya Correa, Alcalde

actual del municipio de Concordia (Antioquia), por irregularidades en materia contractual.

› **Destituido e inhabilitado exalcalde de Cáceres (Antioquia):**

Por irregularidades presentadas en la ejecución de un contrato para la electrificación en la vereda Campamento, del municipio de Cáceres, la Procuraduría General de la Nación sancionó con destitución del cargo e inhabilitación general por el término de 11 años a Marco Tulio Torres Blanco, en su condición de alcalde del municipio de Cáceres (Antioquia) durante el período 2004-2007; Benito Antonio Pacheco Julio, exsecretario de Planeación y Gustavo Adolfo Monterosa Orozco, interventor del contrato CD-001-020-2006.

AMAZONAS

› **Destituida exconcejal de Leticia (Amazonas) por extralimitación de funciones:**

La Procuraduría General de la Nación confirmó la destitución e inhabilitación por 10 años para ejercer cargos públicos a la señora Martha Cecilia Vanegas, en su condición de concejal de Leticia (Amazonas), quien suscribió un documento de carácter público contrario a la verdad.

ARAUCA

› **Procuraduría confirmó suspensión de exdirectora de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca:**

La Procuraduría confirmó la decisión de sancionar con suspensión en el ejercicio de su cargo por el término de noventa días e inhabilitación especial para ejercer la función pública a la señora Ingrith Liadith Núñez Jaimes, quien en 2008 se desempeñó como Directora de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), responsable de suministrar en su hoja de vida datos de un título de especialización inexistente, el cual era además requisito para acceder a ese cargo.

› **Procuraduría General de la Nación confirma sanción a docente de la institución educativa Liceo Tame (Arauca):**

Por maltratar a un estudiante física y mentalmente mientras dictaba su clase y así incumplir su deber de proteger

los derechos del menor, la docente Alejandrina Alférez Sepúlveda fue sancionada con suspensión de su cargo e inhabilitación especial para desempeñar funciones públicas por el término de 12 meses.

ATLÁNTICO

› **La Procuraduría confirma destitución a exalcaldesa y exsecretaria Privada de Soledad (Atlántico):**

La Procuraduría confirmó la sanción de destitución e inhabilitación general por el término de once años a Rosa Estrella Ibáñez Alonso y Vera Judith del Castillo Bolívar en su condición de Alcaldesa Municipal y Secretaria Privada del Municipio de Soledad Atlántico, respectivamente, para el momento de los hechos, por la desviación de mercancías donadas por la DIAN a la alcaldía de Soledad (Atlántico) y que por ley debían ser distribuidas a los sectores más pobres y vulnerables de la población y a los sectores de la salud, educación, seguridad pública y prevención de atención de desastres. Las mercancías, evaluadas en más de 529 millones de pesos, fueron entregadas a ONG “que en realidad no existían, en las direcciones registradas no operaban, es decir, solo eran una fachada, y que se usaron nombres de personas que ya no tenían vinculación con las mismas”.

BOLÍVAR

› **Confirmada destitución e inhabilitación por 10 años contra el Alcalde de El Carmen de Bolívar:**

La Procuraduría confirmó la destitución e inhabilitación por 10 años para ejercer funciones públicas al señor Galo Arturo Torres Serra, en su condición de alcalde del municipio de El Carmen de Bolívar, por declarar la urgencia manifiesta sin cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

BOYACA

› **Confirman destitución a exalcalde de Susacón (Boyacá):**

Por obstaculizar de manera grave la práctica de diligencias de visita especial adelantada por el personero municipal, la

Procuraduría destituyó e inhabilitó por el término de doce años al señor Julio Hernán Barrera Sandoval, en su calidad de Alcalde del municipio de Susacón, Boyacá, durante la vigencia 2004 a 2007.

› **PGN confirmó sanción a docente de Tasco (Boyacá):**

La Procuraduría confirmó la sanción consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis meses e inhabilitación por el mismo lapso, al señor Otinio Camargo Alfonso, docente de la escuela El Cadillal de la vereda Santa Bárbara de Tasco, por faltar al deber de tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con quienes tiene relación por razón del servicio, por lo tanto incurrió en falta disciplinaria sancionable conforme el Código Disciplinario Único. Recordó que en el ordenamiento jurídico colombiano no está permitido que los docentes frecuenten sentimentalmente a sus estudiantes y menos tratándose de menores de edad. Reprochó que ocurra este tipo de conductas, pues alteran el normal desarrollo de la población estudiantil, más cuando se trata de un grupo vulnerable que goza de especial protección.

› **Procuraduría confirmó sanción a rector de institución educativa de Tuta (Boyacá) por acoso laboral:**

La Procuraduría confirmó la sanción de destitución e inhabilitación general para el ejercicio de funciones públicas por el término de 11 años interpuesta al señor Luis Alejandro López Bautista, en su calidad de rector de la Institución Educativa Chicamocha de Tuta (Boyacá), por conductas de acoso laboral contra la secretaria de la citada institución.

› **Destituyen a exgerente de ESE de Socotá (Boyacá):**

La Procuraduría General de la Nación destituyó e inhabilitó por el término de 12 años al señor Javier Rodríguez Patiño, en su condición de gerente de la empresa social del Estado San Antonio de Socotá (Boyacá) para la época de los hechos, por irregularidades administrativas.

› **Procuraduría destituyó e inhabilitó a exalcalde de Puerto Boyacá (Boyacá):**

Por permitir el manejo irregular de recursos del municipio de Puerto Boyacá (Boyacá) por valor de \$213.240.374 por parte de un particular, la Procuraduría, en fallo de segunda instancia, destituyó e inhabilitó por el término de 10 años a Luis Eduardo Álvarez Acevedo, en su condición de Alcalde municipal para la época de los hechos.

CALDAS

› **Procuraduría confirmó decisión de primera instancia proferida por la Procuraduría Provincial de Manizales por medio de la cual se sancionó al Alcalde de Marulanda.**

La Procuraduría confirmó la sanción con suspensión en el ejercicio del cargo por dos meses, al señor Nicolás de Jesús Giraldo Gómez, Alcalde de Marulanda, al cancelar prestaciones sociales a ex funcionaria de la administración municipal en el año 2007 cuando ya se había retirado un año antes.

› **Procuraduría sancionó al Director del Hospital de Anserma**

Sanción con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis meses a Gennie de Jesús Betancur Calvo, en su condición de Médico del INPEC y Director del Hospital de Anserma, Caldas, quien se posesionó y recibió doble asignación en su condición de Médico del INPEC y Director del Hospital de Anserma, Caldas.

CAQUETA

› **PGN confirmó destitución a Alcalde de Curillo, Caquetá:**

La Procuraduría confirmó la sanción de destitución e inhabilitación por 10 años para el ejercicio de cargos públicos, al señor Esneider Mayorga Corrales, en su condición de Alcalde Municipal de Curillo, Caquetá, por decretar la urgencia manifiesta para la celebración de un contrato de obra, sin que existieran las causales previstas en la ley.

› ***Confirmada destitución a exsecretario de Tránsito de Florencia (Caquetá):***

La Procuraduría destituyó e inhabilitó por 15 años a Luis Felipe Jiménez Urueña, quien se desempeñó como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Florencia (Caquetá) para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2007. El Secretario de Tránsito y Transporte de Florencia (Caquetá) expidió licencias de conducción que contenían datos apócrifos, que faltaban a la verdad, como era el número de rango asignado, pues no correspondía con un número oficial asignado por el Ministerio de Transporte, en la medida en que dicho número ya le había sido asignado a otro usuario del servicio, incurriendo en el delito de falsedad ideológica en documento público.

› ***Procuraduría confirmó destitución a Concejal de San Vicente del Caguán (Caquetá):***

La Procuraduría confirmó la sanción de destitución e inhabilitación general por el término de 10 años al señor Ordubey Tejada Liz, en su condición de Concejal de San Vicente del Caguán, Caquetá, por violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

› ***Confirman destitución a alcalde de Curillo (Caquetá):***

La Procuraduría confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilitación por el término de diez años, en contra del señor Esneider Mayorga Corrales, Alcalde del Municipio de Curillo, Caquetá, para el periodo 2008-2011, por los hechos ocurridos en junio de 2009 cuando en estado de alicoramiento efectuó disparos a la sede de la Fiscalía del municipio y en contra de dos miembros de la Policía, comportamiento que se puede catalogar de reiterado, toda vez que en oportunidad anterior había hecho disparos al interior de su vivienda, debiendo ser retenido por los agentes de la Policía. En los dos casos le fueron incautadas armas de fuego, sin que tuviera el respectivo permiso para su porte.

› ***Por delito sexual, la Procuraduría destituye e inhabilita por 20 años, a docente del departamento de Caquetá:***

La sanción disciplinaria en contra del señor José Ulises Peña, es por cometer acto sexual en menor de 14 años, abusando de su condición de docente, de la Secretaría de Educación departamental del Caquetá, por cometer actos sexuales con menor de 14 años.

CASANARE

› ***Procuraduría confirmó destitución e inhabilitación general por 11 años a Gobernador del Casanare:***

La Procuraduría confirmó la decisión de sancionar con destitución del cargo e inhabilitación general por el término de 11 años al Gobernador de Casanare, Óscar Raúl Iván Flórez Chávez, quien fue hallado responsable de irregularidades en la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos 009 de 2008 con la “Denominación Misión Panamericana de Colombia”.

› ***Confirman destitución a concejal de Yopal:***

La Procuraduría confirmó la sanción de destitución e inhabilitación por el término de once años proferida en contra del señor Alejandro Barragán Unda, en su calidad de Concejal del municipio de Yopal, por irregularidades en el ejercicio de funciones. El señor Barragán Unda fue investigado por hacer que se le aceptara la renuncia al cargo de Concejal para lograr que el Fiscal 34 de Yopal le resolviera su situación jurídica al abstenerse de hacerle efectiva la medida de aseguramiento de detención preventiva porque ya no se desempeñaba como concejal.

› ***Procuraduría confirmó sanción contra tres concejales de La Salina (Casanare):***

La Procuraduría confirmó la decisión de sancionar con destitución del cargo e inhabilitación general por el término de diez años a los señores Mauricio Méndez, Edwin Francisco Antolínez Sánchez y Luis Alcides Medina Sandoval, quienes fueron hallados responsables de haber actuado como

concejales del municipio de La Salina (Casanare) no obstante estar inhabilitados para inscribirse y ser elegidos como tal.

CAUCA

› **Procuraduría destituyó a tres docentes del departamento de Cauca:**

La Procuraduría confirmó la destitución e inhabilidad por 10 años contra tres docentes del municipio de Timbiquí (Cauca), por la presentación de documentos públicos falsos en un concurso afrocolombiano departamental. Se trata de los señores Franquis Hurtado Vallecilla, Edgar Viáfara Quintero y la señora Andrea Carabali García. Los hechos se presentaron con ocasión de la inscripción de los tres docentes para el concurso afrocolombiano convocado por la administración departamental del Cauca, para lo cual allegaron actas de grado falsa para acreditar el requisito de normalista superior con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental, que ninguno de ellos poseía.

CESAR

› **Procuraduría confirmó destitución contra Alcalde de La Jagua de Ibirico (Cesar):**

Por haber decretado la urgencia manifiesta para la celebración de tres contratos, sin existir las causales previstas en la ley para declararla, la Procuraduría General de la Nación confirmó la destitución e inhabilidad general, por el término de doce años, al señor Alfonso Palacio Niño actual Alcalde del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

› **Procuraduría destituyó e inhabilitó por 12 años a concejal del municipio de Becerril (Cesar):**

Mediante proceso verbal, la Procuraduría General de la Nación sancionó con destitución e inhabilidad general para ejercer cargos públicos por el término de 12 años al señor Jorge Eliécer Vesga Torres, Concejal del municipio de Becerril (Cesar), por las irregularidades en las que incurrió al haberse hecho elegir como Concejal para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011 y posteriormente actuar como tal, pese a estar inhabilitado.

CUNDINAMARCA

Destitución a Notario Único del Círculo de Funza:

La Procuraduría dejó en firme el fallo de destitución impuesto al señor Julio Humberto Meléndez Boada, Notario Único del Círculo de Funza, por posesionarse ante dos testigos, sin que se hubiera confirmado su nombramiento, incurriendo en falta disciplinaria puesto que sobre él pesaba inhabilidad permanente para desempeñar dicho cargo. El disciplinado había sido sancionado por la Superintendencia de Notariado con suspensión por el término de seis meses en el año 2000, por no haber cumplido la obligación de consignar los dineros recibidos por concepto de retención en la fuente e IVA, entre 1997 y 1999.

› **Confirmada sanción contra concejal de La Palma (Cundinamarca):**

La Procuraduría con destitución del cargo e inhabilidad especial para el ejercicio de funciones públicas por el término de 10 años a la señora Adriana Rocío Martínez Angulo, Concejal de la Palma (Cundinamarca), quien fue hallada responsable de vulnerar el régimen de inhabilidades al desempeñar simultáneamente los cargos de Docente y Concejal

CHOCO

› **Por violación al régimen de inhabilidades, Procuraduría destituyó al Alcalde municipal de Tadó (Chocó):**

La Procuraduría General de la Nación confirmó en segunda instancia la sanción impuesta al Alcalde municipal de Tadó (Chocó), Aulio César Ledesma Copete, consistente en destitución en el ejercicio del cargo e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de 12 años, por haberse inscrito como candidato y haber tomado posesión como Alcalde al resultar electo para el periodo constitucional 2008-2011, estando incurso en inhabilidad.

CORDOBA

› **Procuraduría sanciona a concejales de Chinú (Córdoba):**

Por irregularidades en la posesión de un concejal municipal de Chinú (Córdoba), la Procuraduría suspendió por 12 meses en el ejercicio del cargo al señor Jaime Mauricio Bello Díaz, en su condición de Presidente del Concejo. Dentro de la misma determinación se sancionó con suspensión de tres meses (3) meses en el ejercicio del cargo a los señores José Luis Montiel Sibaja y Sandra Milena Bello Sarmiento, quienes se desempeñaban como primer y segundo vicepresidente de la Mesa Directiva y con suspensión por dos (2) meses en el ejercicio del cargo a los señores Edelberto Cabrales Ordosgoitia, Jorge Luis Avilez Salamanca, Rafael Jose Ordosgoitia Díaz, Alfredo Jose Ortega Sarmiento, Ana Karina Salgado Ortega, Julio Ezequiel Sanchez Vergara, Feliz Cesar Sierra Garavito y Roberto Carlos Pertuz Madera, en su condición de concejales municipales de Chinú, período 2008-2011.

› **Procuraduría confirmó sanción contra rector en Tierralta (Córdoba):**

La Procuraduría decidió confirmar la sanción contra el señor Yoni Enrique Acosta Lozano, en su calidad de Rector de la Institución Educativa El Rosario de Tierralta (Córdoba), consistente en suspensión e inhabilidad especial en el ejercicio del cargo por el término de dos meses, al ser hallado responsable de recibir más de una asignación proveniente del tesoro público.

GUAINIA

› **Procuraduría sancionó a rector de colegio de Inírida (Guainía) por acceso carnal abusivo con menores de 14 años:**

La Procuraduría sancionó con destitución del cargo e inhabilidad general para el ejercicio de función pública por el término de 20 años al señor Manuel de la Cruz Ibargüen Garcés, quien en su condición de Rector del Colegio Francisco de Miranda Paujil del municipio de Inírida (Guainía), cometió acceso carnal abusivo contra dos niñas menores de 14 años.

GUAJIRA

› **Procuraduría confirma destitución por 10 años contra exalcalde de San Juan del Cesar (Guajira):**

La Procuraduría confirmó la destitución e inhabilidad por 10 años contra el señor Arnoldo Enrique Marulanda Brito, en su condición de Alcalde de San Juan del Cesar (Guajira) por haber entregado en comodato un bien del municipio a un particular.

GUAVIARE

› **Procuraduría sancionó a Secretario de Educación:**

Con suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por tres meses, la Procuraduría sancionó al señor Wilson Javier Wilches Bermúdez, por haber suscrito el acta de compromiso a través de la cual se modificó el calendario académico y estableció criterios para la recuperación del tiempo dejado de laborar en el periodo comprendido entre el 24 de mayo al 8 de junio de 2007, por cese de actividades en el *Paro nacional del magisterio* sin ser competente para la referida reposición de clases.

HUILA

› **En fallo de segunda instancia, la Procuraduría destituyó e inhabilitó al actual Alcalde de Gigante (Huila):**

Por gestionar y decidir la construcción de trayectos de vía en el municipio de Gigante (Huila) a pesar de existir un conflicto de intereses, en razón a que estas carreteras atraviesan predios de su familia, la Procuraduría destituyó e inhabilitó por diez años para desempeñar cargos públicos a Julián David Díaz Moyano.

› **Procuraduría confirmó en fallo de segunda instancia la destitución del actual Alcalde de Yaguará (Huila):**

Mediante proceso disciplinario verbal, la Procuraduría General de la Nación destituyó e inhabilitó por 15 años para desempeñar cargos públicos a Luis Ernesto Ortiz

Cortés, Alcalde actual del municipio de Yaguará (Huila), por irregularidades en la celebración de contratos que superan los \$6.000 millones de pesos.

› **Procuraduría confirmó destitución a exrector de Universidad Surcolombiana:**

La Procuraduría General confirmó la sanción de destitución e inhabilidad por el término de 10 años al señor Ricardo Mosquera Meza, en su calidad de Rector de la Universidad Surcolombiana, por irregularidades en la contratación.

MAGDALENA

› **Procuraduría confirmó sanción contra docente de Santa Marta (Magdalena):**

La Procuraduría confirmó en fallo de segunda instancia la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 12 años al señor Eduardo Julio Daza Romero, en su condición de docente de la Institución Educativa Liceo Celedón de Santa Marta (Magdalena), al ser hallado responsable de actuaciones constitutivas de acoso sexual a sus estudiantes.

› **Procuraduría confirma sanción contra docente por abuso con una estudiante de nueve años de edad:**

Con suspensión en el cargo por el término de doce meses e inhabilidad especial por el mismo tiempo, la Procuraduría sancionó disciplinariamente al Docente Álvaro Fuentes Valle, de la Institución Educativa Distrital Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino de Santa Marta, por haber besado en los labios a una estudiante de nueve años de edad. La determinación del fallo, reitera que este tipo de actuaciones son reprochables y atentatorias de las disposiciones legales y constitucionales.

› **PGN confirma destitución del cargo e inhabilidad general de 10 años a diputada de la Asamblea Departamental del Magdalena:**

En fallo de segunda instancia, la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa sancionó con

destitución del cargo e inhabilidad general de 10 años a Sandra Milena Ramírez Caviades, en su condición de Diputada de la Asamblea Departamental del Magdalena, por inscribirse como candidata a diputada estando inhabilitada y al resultar elegida, tomar posesión del cargo.

META

› **Procuraduría confirma sanción contra docente por maltrato físico y verbal a estudiantes:**

Con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de tres meses e inhabilidad especial para desempeñar funciones públicas, la Procuraduría General de la Nación sancionó disciplinariamente al docente Eulises Soto Pérez, de la Institución Educativa Majestuoso Ariari IMENA de Puerto Lleras (Meta), por haber cometido actos de agresión física y verbal en contra de alumnos de esa institución.

NARIÑO

› **Confirman sanción a exalcalde de Tumaco (Nariño):**

La Procuraduría confirmó la suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis meses e inhabilidad por el mismo término, impuesta en contra del señor Nilo del Castillo Torres, en su condición de Alcalde de Tumaco, Nariño, por incumplir de manera reiterada la obligación de implementar el cierre del botadero de residuos sólidos a cielo abierto, debidamente requerido en reiteradas oportunidades por la Corporación Autónoma de Nariño.

› **Suspendidos exrector y ex directivo de la Universidad de Nariño:**

La Procuraduría confirmó la suspensión por 2 meses del ejercicio del cargo proferida contra el señor Jairo Muñoz Hoyos, en su calidad de Rector de la Universidad de Nariño. Dentro de la misma determinación disciplinaria se confirmó además la suspensión por cuatro meses al señor Juan Andrés Villota Ramos, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, al nombrar mediante otra resolución expedida el 3 de septiembre de 2007 al señor Villota Ramos como Director del Consultorio

Jurídico, cargo que exige, entre otros requisitos específicos, dos años de experiencia en docencia, que el nombrado no cumplía.

NORTE DE SANTANDER

Procuraduría General de la Nación confirmó suspensión por 10 meses para exalcalde y de 6 meses para 16 concejales de Cúcuta (Norte de Santander):

La Procuraduría confirmó la suspensión en el ejercicio del cargo por el término de diez (10) meses al exalcalde de San José de Cúcuta, Norte de Santander, Ramiro Suárez Corzo y de seis (6) meses para 16 concejales de la misma ciudad, por haber creado una corporación sin ánimo de lucro de carácter municipal y haber comprometido para el cumplimiento del objeto social de la misma, cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) provenientes del sistema de contribución por valorización, dando a estos recursos una destinación diferente a la establecida en la Constitución y la Ley.

Los entonces concejales disciplinados son Blanca Cruz González, Lyda Jazmín Ardila Ardila, Vicente García Granados, Jorge Iván Cáceres García, Rodolfo Torres Castellanos, Nelly Amparo Pérez Toro, Eduardo Salim Chaín Rueda, Alfredo Duarte Gómez, Juan Carlos García Gómez, Luis Eduardo Guevara Jaimes, Hugo Francisco Márquez Peñaranda, Juan Manuel Morelli Santaela, William Abel Ovallos Pacheco, María Margarita Silva de Uribe, Víctor Fidel Suárez Vergel y Édgar Jesús Díaz Contreras, este último actual gobernador del departamento Norte santandereano.

QUINDIO

› **Procuraduría confirma destitución de Alcaldesa de Armenia y Directora Jurídica y Secretaria General de Empresas Públicas de Armenia:**

La Procuraduría destituyó e inhabilitó por 10 años a la Alcaldesa de Armenia y Presidenta de la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P., Ana María Arango Álvarez y a la señora Luz Stella Nieto Agudelo, en su condición de Directora Jurídica y Secretaria General de Empresas Públicas de Armenia (EPA), por consignar información falsa en documentos públicos. Las disciplinadas faltaron a la verdad al consignar en las actas de

17 de octubre y 15 de diciembre de 2008, emitidas por la Junta Directiva de la EPA, información que no correspondía a lo discutido y aprobado en esas sesiones.

› **Confirman destitución a procuradora provincial de Armenia (Quindío):**

Por haber proferido una decisión de archivo a favor del entonces investigado Alcalde de Córdoba, Quindío, desconociendo el material probatorio y la información suministrada en la queja que originó la actuación disciplinaria, la Viceprocuradora General de la Nación, Martha Isabel Castañeda Curvelo, confirmó la sanción de destitución e inhabilitación en el ejercicio de funciones públicas, por el término de doce años, impuesta en contra de la señora Diva Maritza Vélez Coronado, en su condición de Procuradora Provincial de Armenia, para la época de los hechos.

PUTUMAYO

› **En firme destitución del Personero de Puerto Asís (Putumayo):**

Con destitución e inhabilitación para ejercer funciones públicas por el término de diez (10) años, fue sancionado el Abogado Carlos Arturo Vargas Basto, Personero municipal de Puerto Asís (Putumayo), al ser encontrado disciplinariamente responsable por abandono del cargo.

› **Confirman sanción a concejal de Puerto Asís (Putumayo):**

La Procuraduría confirmó la sanción de destitución e inhabilitación por el término de 15 años al señor Luis Álvaro Ureña Silva, en su condición de Concejal del municipio de Puerto Asís, Putumayo, por violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Al haberse posesionado y desempeñar funciones públicas a pesar de estar incurso en inhabilitación por pesar en su contra una condena penal por el delito de estafa.

RISARALDA

› **Destituido e inhabilitado por 20 años miembro de la Policía Nacional:**

La Procuraduría confirmó la destitución e inhabilitación por 20 años al señor Humberto Montes Castaño, en

su condición de Agente de la Policía Nacional, por la muerte de una ciudadana retenida en una estación de Policía en el departamento de Risaralda.

› **Procuraduría sancionó a concejales de Pereira (Risaralda) por infringir normas del Estatuto de Presupuesto:**

La Procuraduría sancionó a los señores Dora Martínez de Pino, Iván Naranjo Salazar y Amancio Quejada Padilla, en su calidad de Concejales de la ciudad de Pereira (Risaralda), con suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de dos meses para desempeñar funciones públicas, por infringir normas del Estatuto de Presupuesto.

SAN ANDRÉS

› **Confirman destitución a docente de San Andrés por acceso carnal abusivo:**

La Procuraduría confirmó la sanción consistente en destitución e inhabilidad por el término de veinte años impuesta al señor Ángel Javier Figueroa González, en su condición de Docente del colegio departamental Natania de San Andrés, por haber cometido el delito de acceso carnal abusivo en la persona de una de sus estudiantes que para la época de los hechos tenía 12 años de edad.

SANTANDER

› **Procurador General confirmó destitución a exsenador Luis Alberto Gil:**

El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de veinte años al exsenador Luis Alberto Gil Castillo, por promover y auspiciar grupos al margen de la ley.

› **Procurador General destituye e inhabilita por 20 años ex Gobernador de Santander Hugo Aguilar Naranjo:**

El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, destituyó e inhabilitó por 20 años para el ejercicio de cargos públicos al señor Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo, en su condición de Gobernador del

departamento de Santander, tras comprobar que promovió y colaboró con las autodefensas unidas de Colombia. El Ministerio Público señaló que el señor Aguilar Naranjo, con el apoyo de los bloques Central Bolívar y Bloque de Puerto Boyacá de las denominadas autodefensas unidas de Colombia, accedió al cargo de Gobernador de ese departamento, poniendo su investidura a disposición de dicha estructura armada ilegal. Con su conducta el señor Aguilar Naranjo promovió y colaboró con la señalada organización, en contravía de la sujeción especial con el Estado, relación que ostentaba en su calidad de servidor público.

› **Destitución e inhabilidad contra exsenador Alirio Villamizar:**

El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, confirmó la destitución e inhabilidad por 15 años al Senador de la República para el periodo 2006-2010, Alirio Villamizar Afanador, quien fue hallado responsable disciplinariamente por concusión y enriquecimiento ilícito.

› **Procuraduría confirmó destitución e inhabilidad por 10 años al Alcalde de Bucaramanga (Santander):**

Por irregularidades en la contratación, la Viceprocuradora General de la Nación, Martha Isabel Castañeda Curvelo, confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 10 años impuesta al señor Fernando Vargas Mendoza, alcalde de Bucaramanga, Santander. El alcalde Vargas Mendoza incurrió en falta disciplinaria al celebrar un convenio interadministrativo con el Instituto Universitario de la Paz, Unipaz, por valor aproximado de 900 millones de pesos, con lo cual se eludió el deber de selección objetiva mediante el mecanismo de licitación pública. Dicho convenio se celebró bajo el amparo del artículo 95 de la ley 489 de 1998, sin que existieran los presupuestos para su procedencia, por cuanto por la naturaleza, cuantía y objeto se debió aplicar el Estatuto de Contratación Estatal.

› **Procuraduría destituye a Alcalde de Floridablanca (Santander):**

La Procuraduría General de la Nación confirmó la destitución e inhabilidad por 10 años contra el Alcalde

municipal de Floridablanca (Santander), Eulises Balcázar Navarro, por las irregularidades presentadas en un proceso de contratación. La determinación disciplinaria también afecta a los señores José del Carmen Rincón Moreno y Julio Eduardo Vargas Sarmiento, en sus condiciones de Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía municipal de Floridablanca, para la época de los hechos.

SUCRE

› **En firme destitución de exalcalde de Colosó (Sucre):**

Por declarar de manera irregular la figura de la urgencia manifiesta, la Procuraduría General de la Nación destituyó e inhabilitó por 11 años para ejercer cargos públicos al señor Manuel David Ruiz Barrios, en su condición de Alcalde municipal de Colosó (Sucre).

› **Procuraduría destituyó e inhabilitó por 10 años al gerente de la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P:**

Por destinación indebida de recursos del Sistema General de Participaciones por valor de \$1.490.667.336, la Procuraduría sancionó con destitución e inhabilitación por 10 años a Octavio Jatib Dajub, actual Gerente de la Empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P y gestor de Plan Departamental de Aguas (PDA). El señor Jatib Dajub empleó recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) –agua potable y saneamiento básico-, girados por la Gobernación de Sucre en gastos de funcionamiento, contrariando lo dispuesto por el comité directivo del Plan Departamental de Aguas.

TOLIMA

Procurador General confirma destitución de Alcalde de Palocabildo (Tolima):

El Procurador General, Alejandro Ordóñez Maldonado, confirmó la destitución e inhabilitación por 10 años impuesta al Alcalde de Palocabildo (Tolima), Hélder Beltrán Recamán y al Secretario General de la Gobernación de ese departamento, Agustín Mauricio Pinto Rendón, por participación indebida en política.

› **Confirman destitución a ex Personero de Rovira (Tolima):**

La Procuraduría ratificó la sanción consistente en destitución e inhabilitación general para ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término de diez años, al señor Abraham Ibáñez Montealegre, en su condición de Personero Municipal de Rovira (Tolima), para la época de los hechos. El expersonero fue investigado por haber suscrito el 1 de febrero de 2006 un contrato de telefonía celular para adquirir un plan corporativo consistente en 11 líneas y aparatos celulares, a los cuales se les dio un manejo irregular.

› **En fallo de segunda instancia, la PGN confirma destitución e inhabilitación por 15 años al Alcalde de Icononzo (Tolima):**

La Procuraduría confirmó la sentencia proferida por la Procuraduría Provincial de Girardot (Cundinamarca) en contra del alcalde del municipio de Icononzo (Tolima), Luis Arlex Vizcaya Villa, de destituirlo e inhabilitarlo por 15 años por declarar la urgencia manifiesta con el objeto de conjurar la situación excepcional que por emergencia sanitaria presentaba el municipio, para lo cual celebró el contrato de consultoría cuyo objeto fue la realización de estudios y diseños de un tramo de la red de alcantarillado sin que existieran las causales previstas en la ley que permitiera el uso de la precitada institución contractual.

En fallo de segunda instancia, Procuraduría confirma destitución al Alcalde de Flandes (Tolima):

Mediante fallo de segunda instancia, el procurador general de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, destituyó e inhabilitó por 12 años al señor Santos Eduardo Suárez Montaña, quien participó en política en ejercicio de su cargo como Alcalde de Flandes (Tolima).

VALLE

Procurador General suspendió a nueve concejales de Cali por irregularidades en la elección del Contralor de la ciudad:

Con suspensiones de tres meses, dos meses y un mes, el Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, sancionó a nueve concejales de la ciudad de Cali durante el periodo 2004-2007, por irregularidades en

la elección del Contralor Miguel Eric Piedrahita López. En la decisión de única instancia, el Jefe del Ministerio Público impuso las siguientes sanciones:

- José Luis Pérez Oyuela, entonces Presidente del Concejo Municipal, suspensión e inhabilidad por el término de tres meses. - César Tulio Delgado Blandón, Nelsy Piedad Varela Marmolejo, Christian Munir Gracés Aljure, José Fernando Gil Moscoso, Fabiola Perdomo Estrada Fernando Alberto Tamayo Ovalle y Clementica Vélez Gálvez, suspensión e inhabilidad por el término de dos meses y Jaime Adolfo Gasca Cuéllar, suspensión e inhabilidad por el término de un mes.

› ***PGN confirma destitución contra exalcalde de San Pedro (Valle del Cauca):***

La Procuraduría confirmó el fallo mediante el cual se destituyó e inhabilitó por 10 años al señor Miguel Ángel Prieto Rodríguez, en su condición de Alcalde del municipio de San Pedro (Valle del Cauca), por irregularidades en el cumplimiento de sus funciones. La decisión proferida señala que el exmandatario es responsable de firmar una constancia por medio de la cual certificó que el municipio debía a un particular la suma de 92 millones de pesos por la provisión de unos materiales de construcción y establece su forma de pago, hecho que resultó falso, pues no existía un contrato escrito donde se establecieran las obligaciones, tanto del contratante como del contratista.

› ***El Procurador General destituye a exsecretario de Educación de la ciudad de Cali (Valle del Cauca):***

El Procurador General de la Nación destituyó e inhabilitó por 11 años al señor Hernán Sandoval Quintero, en su condición de Secretario de Educación de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), por irregularidades relacionadas con la celebración y ejecución de varios contratos para la realización de capacitaciones y seminarios.

› ***Confirmada destitución e inhabilidad a exregistradora municipal de Versalles (Valle del Cauca):***

La Procuraduría confirmó la sanción impuesta a Martha Cecilia Ramirez Escudero, consistente en destitución e

inhabilidad general para el desempeño de cargos públicos por el término de 10 años, por hechos ocurridos cuando se desempeñaba como Registradora municipal de Versalles, Valle del Cauca, al participar del proceso de selección para la provisión de 15 empleos de auxiliar de servicios generales para el proceso electoral de mayo de 2006, toda vez que dentro de los inscritos se encontraban su esposo y su cuñado, razón por la cual debió declararse impedida.

VAUPES

› ***Procuraduría confirmó sanción contra docente de Mitú (Vaupés) por acoso sexual a sus estudiantes:***

La Procuraduría confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de 15 años al señor Esneyder Perdomo, en su condición de docente de la Institución Educativa San Javier de Mitú (Vaupés), al ser hallado responsable de actuaciones constitutivas de acoso sexual a sus estudiantes.

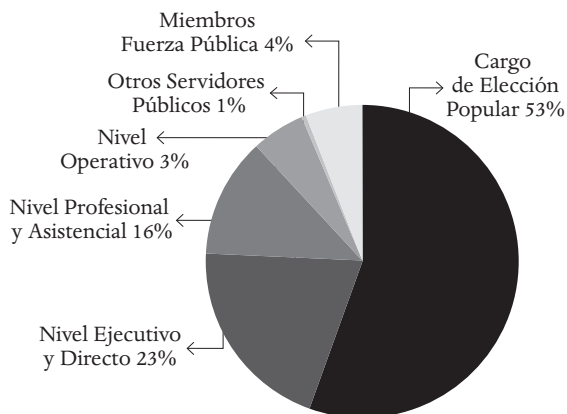
VICHADA

› ***En fallo de segunda instancia, destituido e inhabilitado por 12 años el Alcalde actual de Cumaribo (Vichada):***

Por infringir la normatividad que regula el manejo e inversión de recursos del sistema general de participaciones, la Procuraduría, sancionó con destitución e inhabilidad general por 12 años a Aldemar Gómez González, alcalde de Cumaribo (Vichada). En la misma decisión fue sancionado con destitución e inhabilidad general por 10 años Wilman Arcenio García Nieto, exjefe de Presupuesto y extesorero (E) del mismo municipio para la época de los hechos, por expedir certificados y registros presupuestales para respaldar la ejecución de contratos con objetos que no guardan relación con la destinación “calidad educativa” en que debían invertirse estos recursos.

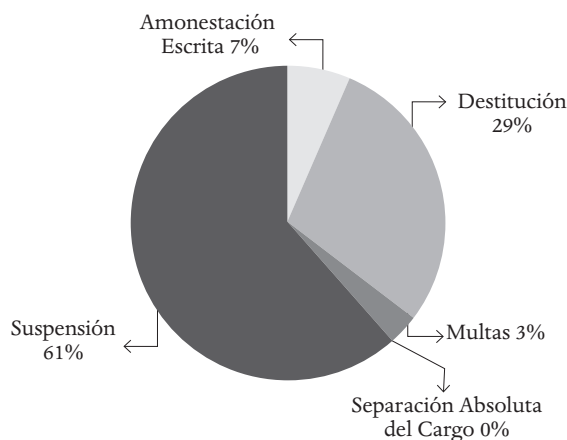
Estadística sanciones por cargo

Cargos de Elección Popular	Nivel Ejecutivo y Directivo	Nivel Profesional y Asistencial	Nivel Operativo	Otros Servidores Públicos	Miembros Fuerza Pública	TOTAL SANCIONES REGISTRADAS SIRI
483	209	143	31	5	35	906



Estadísticas sanciones por tipo de sancion disciplinaria

AMONESTACIÓN ESCRITA	DESTITUCIÓN	MULTA	SEPARACIÓN ABSOLUTA DEL CARGO	SUSPENSIÓN	TOTAL POR TIPO DE SANCION DISCIPLINARIA
60	261	28	1	556	906



Senadores y representantes sancionados con destitución 2011

NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO
ALIRIO		VILLAMIZAR	AFANADOR	SENADOR DE LA REPUBLICA
MIGUEL	ALFONSO	DE LA ESPRIELLA	BURGOS	SENADOR DE LA REPUBLICA
GERMÁN	ALONSO	OLANO	BECERRA	REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Gobernadores sancionados con destitución e inhabilidad general 2011

NOMBRES Y APELLIDOS				GOBERNACIÓN
HUGO	HELIODORO	AGUILAR	NARANJO	SANTANDER
WHITMAN	HERNEY	PORRAS	PEREZ	CASANARE
OSCAR	RAUL IVAN	FLOREZ	CHAVEZ	CASANARE
MELVINO		IZQUIERDO	YAVINAPE	GUAINIA
CARLOS	ALBERTO	PALACIOS	PALACIO	PUTUMAYO

Alcaldes sancionados con destitución e inhabilidad general 2011

NOMBRES Y APELLIDOS				MUNICIPIO
LUIS	ALVARO	RINCON	ROJAS	MOSQUERA
EULISES		BALCAZAR	NAVARRO	FLORIDABLANCA
ALFONSO		PALACIO	NIÑO	LA JAGUA DE IBIRICO
EMILCE		ECHEVERRY	ENCISO	ANZOÁTEGUI
RUBIEL	DE JESUS	URIBE	CEBALLOS	ARGELIA
HELMER		BELTRAN	RECAMAN	PALOCABILDO
DIANA	MILENA	TORRES	MENESES	SAN LUIS
JOSE	RAMON	SANCHEZ	GUAITERO	SANTA HELENA DE OPÓN
DAVID	ENRIQUE	ANAYA	SAMIA	CORDOBA
JOSE	LEONEL	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ARBOLEDA
HELIOFILO		MOSQUERA	YEPES	CHAPARRAL
SILVERIO		ASCENCIO	PIMIENTO	BETULIA
FRANCISCO		CORDOBA	ZARTHA	PURIFICACIÓN
JUDY	MILENA	CARDONA	CARDENAS	CHAPARRAL
BERNARDO		PEREIRA	PLATA	OCAMONTE
SEVERIANO		LUGO	VARGAS	AIPE
CEFERINO		CALDERON	PIMENTEL	PALMAR
JULIO	HERNAN	BARRERA	SANDOVAL	SUSACÓN
ANA	MARIA	ARANGO	ALVAREZ	ARMENIA
GELBER		CARRILLO	SAAVEDRA	QUETAME
GALO	ARTURO	TORRES	SERRA	CARMEN DE BOLIVAR
PLINIO	HUMBERTO	D PAOLA	CUELLO	CIENAGA DE ORO (CORDOBA)
JUAN	DE JESUS	SIERRA		GUACHETÁ
BOLIVAR		GUZMAN	VERA	VALLE DE SAN JUAN
LUIS	ARLEX	VIZCAYA	VILLA	ICONONZO
ESNEIDER		MAYORGA	CORRALES	CURILLO
CIRO	ARTURO	PUPO	CASTRO	VALLEDUPAR
LUIS	ENRIQUE	CORTES	CASTRO	TOIPAÍ

NOMBRES Y APELLIDOS				MUNICIPIO
LUIS	HERNANDO	GUERRERO	SANTACRUZ	MERCADERES
ROQUE	JULIO	VARGAS	CASTA/EDA	BOLÍVAR
JULIAN	DAVID	DIAZ	MOYANO	GIGANTE
MANUEL	DAVID	RUIZ	BARRIOS	COLOSÓ (RICAURTE)
LUIS	ERNESTO	ORTIZ	CORTES	YAGUARA
MARCO	TULIO	TORRES	BLANCO	CACERES
JAIRO	JOSE	MADRID	GONZALEZ	SAN FERNANDO
	ENRIQUE	MARULANDA		SAN JUAN DEL CESAR
HENRY		GALEANO	ORTIZ	LANDAZURI
FERNANDO	MONGUI	RAMIREZ	PALOMINO	BARRANCA DE UPÍA
LUIS	MANUEL	MU/OZ	BRICE/O	LA UNIÓN
JUAN	JAIRO	MONTOYA	CORREA	CONCORDIA
POPULO	ALIRIO	PORRAS	PE/A	TUNUNGUÁ
LUZ	IRINA	PEREZ	SANCHEZ	AGUACHICA
CARLOS	RAMON	ZAYAS	ROJAS	ARENAL
JAVIER	HUMBERTO	GONZALEZ	ARGEL	CANTAGALLO
DORIS	PATRICIA	MORALES	FERNANDEZ	CABRERA
SANTOS	EDUARDO	SUAREZ	MONTA/O	FLANDES
ROQUE	JULIO	VARGAS	CASTA/EDA	BOLÍVAR
LUIS	EDUARDO	ALVAREZ	ACEVEDO	PUERTO BOYACÁ
ORLANDO		RODRIGUEZ	VILLAR	SAN GIL
HUMBERTO		AGAMEZ	ORTIZ	PUERTO SALGAR

DIRECTORES SANCIONADOS CON DESTITUCIÓN 2011

NOMBRE Y APELLIDO				ENTIDAD	SANCIÓN
VICTOR	MANUEL	ALFONSO	SANCHEZ	GOBERNACION DE CASANARE	DESTITUCION INHABILIDAD GENERAL
LUZ	STELLA	NIETO	AGUDELO	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ARMENIA	DESTITUCION INHABILIDAD GENERAL
JAIRO		CUBILLOS	RAMIREZ	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOACHA	DESTITUCION INHABILIDAD GENERAL
MIRIAM	MARGOTH	MARTINEZ	DIAZ	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DESTITUCION INHABILIDAD GENERAL
JAIRO		CUBILLOS	RAMIREZ	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOACHA	DESTITUCION INHABILIDAD GENERAL
	ORLANDO	PIRAGAUTA	RODRIGUEZ	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA-	DESTITUCION INHABILIDAD GENERAL
NESTOR	FERNANDO	IBARRA	VIDARTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES IMOC DE FLORENCIA	DESTITUCION INHABILIDAD GENERAL
LILIANA		PARDO	GAONA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	DESTITUCION INHABILIDAD GENERAL
CAMILA		REYES	DEL TORO	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DESTITUCION INHABILIDAD GENERAL

NOMBRE Y APELLIDO				ENTIDAD	SANCIÓN
JAVIER	ENRIQUE	ROMERO	MERCADO	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DESTITUCION
					INHABILIDAD GENERAL
MARIO	ANDRES	SOTO	ANGEL	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DESTITUCION
					INHABILIDAD GENERAL
		JARAMILLO	MATIZ	CAMARA DE REPRESENTANTES	DESTITUCION
					INHABILIDAD GENERAL
LILIANA		PARDO	GAONA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	DESTITUCION
					INHABILIDAD GENERAL
INOCENCIO		MELENDEZ	JULIO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	DESTITUCION
					INHABILIDAD GENERAL
INOCENCIO		MELENDEZ	JULIO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	DESTITUCION
					INHABILIDAD GENERAL
CARMEN	ELENA	LOPERA	FIESCO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	DESTITUCION
					INHABILIDAD GENERAL
MARIA	CLEMENCIA	CANTINI	ARDILA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	DESTITUCION
					INHABILIDAD GENERAL

A.

EJE ESTRATÉGICO

PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD

5.

Vigilar el cumplimiento de deberes y responsabilidades

ESTE EJE ESTRATÉGICO PRETENDE ADELANTAR ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE LAS PERSONAS EN SU OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

5.1. Promover la cultura ciudadana mediante acciones de concientización, para que entiendan que el ejercicio de sus libertades y derechos relacionados en la Constitución Política y en la ley implican responsabilidades.

La Oficina de Prensa de la Procuraduría General de la Nación, en virtud de lo establecido en el Decreto 262 de 2000 y en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional *Orden y rectitud* que señaló dentro del objetivo de promoción de los derechos humanos el de “Asegurar que los ciudadanos conozcan sobre la existencia y competencia de la Procuraduría General de la Nación en materia de la promoción y defensa de los derechos fundamentales” en 2011 concentró su actividad en fortalecer los procesos de comunicaciones externas e internas, con especial énfasis en la región para garantizar mayor cobertura, eficiencia y eficacia en la comunicación pública que se realiza de cara a la ciudadanía.

En tal sentido se trabajó en la vigorización de los canales y los medios de institucionales de comunicación existentes como son la página web; los boletines de prensa y el programa institucional de televisión. A su vez, pionera en el país, la Entidad puso en funcionamiento el sistema de comunicación dinámica digital como mecanismo virtual de interacción con nuestros públicos objetivos, con bondades tales como la naturalidad, la comprensión, la brevedad y la contundencia en la información que se difunde. Vale la pena resaltar que se ejecutó la primera fase de la estrategia de comunicación pública *A lo bien, la Procuraduría te respalda*, dirigida a 30.000 estudiantes de los colegios públicos de Bogotá y se dejó estructurada la segunda fase para las regiones.

Como soporte técnico de los procesos de comunicación pública implementados se desarrollaron nuevos proyectos especiales tendientes a generar mayor cercanía con la ciudadanía, tales como la transmisión de eventos vía web y el enlace nacional de cuatro salas de audiencias (dos en Bogotá, una en Barranquilla y otra en Medellín) a través del sistema de video conferencias, además de la contratación de la segunda fase de la estrategia regional de comunicaciones, piezas de comunicación pública para el proyecto de salud sexual y reproductiva, encuesta de familia y adquisición de equipos para el fortalecimiento de los servicios que brinda la Oficina de Prensa.

› Procurando TV

El espacio institucional de televisión de la Procuraduría General de la Nación *Procurando T.V.*, llegó durante el 2011 a la audiencia colombiana en 41 capítulos con información que divulgó las funciones de la Entidad, sus acciones en cumplimiento de su misión como representante de la sociedad, defensora de los derechos y garante de las garantías constitucionales.



Los contenidos de cada capítulo integraron diversos géneros audiovisuales como reportajes, crónicas, entrevistas y noticias, con un importante énfasis en los mensajes de tipo pedagógico, cuyo propósito fue orientar a los ciudadanos en aspectos como los trámites y servicios de la Procuraduría y los canales para el acceso a la información institucional, entre otros.

La orientación pedagógica de los contenidos, especialmente los referidos a la acción preventiva de la Entidad, buscaron además que los colombianos conocieran, comprendieran y asumieran como propios el cumplimiento de sus deberes y la exigencia de sus derechos.

Procurando T.V. se desplazó a distintos puntos de la geografía nacional para registrar las acciones de las procuradurías regionales y provinciales, cubrir los eventos de interés nacional y presentar experiencias de comunidades que han acudido a la gestión de la Procuraduría para la defensa o restitución de sus derechos.

› Página Web

Tras un primer semestre de trabajos de adecuación, construcción y delimitación de prioridades, en junio de 2011 la Procuraduría General de la Nación puso en marcha e

inició la consolidación de una nueva plataforma tecnológica para su página web [www.procuraduria.gov.co.](http://www.procuraduria.gov.co), con el objetivo de ofrecer un óptimo servicio a la comunidad en lo referente a la prestación de trámites, servicios y actualización de paquetes informativos.

Las reformas realizadas incluyen el sistema de atención al ciudadano, en el que los navegantes pueden encontrar las herramientas para generar el certificado de antecedentes disciplinarios, presentar quejas y/o denuncias, revisar el estado de procesos disciplinarios, reparto de conciliaciones y correspondencia radicada, así como consultar la relatoría y directorio de la Entidad.



Un estilo de fácil recordación y accesos simples, permite al navegante descubrir con rapidez el camino hacia el tema de su interés. En lo informativo, www.procuraduria.gov.co se reforzó con la zona multimedia, espacio que alberga los productos de comunicación realizados por la Oficina de Prensa en formatos de video, audio e imágenes.

El sitio web cuenta ahora con servicios de suscripción a sus usuarios, RSS, envío de boletines de prensa a través de correo masivo, calendario de eventos, encuestas, subpáginas de procuradurías delegadas, regionales y provinciales, Procurando TV, Boletín Procurando y un espacio exclusivo para niños y adolescentes, todo ello dentro de las pautas trazadas por el programa Gobierno en Línea.

En el desarrollo de www.procuraduria.gov.co se han generado espacios de interacción permanente con los usuarios a través de foros, al igual que transmisiones en vivo y en directo a propósito de las necesidades informativas de la Procuraduría General de la Nación. Ese

último apartado ha resultado de especial impacto para la ciudadanía. Evento a evento, la señal en vivo de la Procuraduría General de la Nación ha evolucionado e incrementado el interés de los navegantes.

Gracias al trabajo mancomunado de diferentes dependencias de la Entidad y teniendo como punto de convergencia el sitio web, se transmitieron con éxito audiencias públicas, servicio que seguirá ofreciéndose en 2012 con una nueva plataforma tecnológica, mayor calidad y ningún detrimento al canal interno de la Procuraduría, es decir, a la velocidad de respuesta frente a requerimientos de internet en los equipos de la Entidad.

› Comunicación Dinámica Digital (CDD)

Este sistema diseñado para impactar los sitios de mayor tráfico de usuarios en la Procuraduría General de la Nación, que se concibió en dos fases: una local y otra regional, entró en funcionamiento en mayo de 2011 con 11 pantallas ubicadas en sitios estratégicos como el centro de atención al público de Bogotá, la entrada principal de la PGN, ascensores de la torre central y los pisos 7 y 25 donde existe gran afluencia de usuarios internos y externos.



Para la correcta operación de esta nueva herramienta de comunicación pública fue preciso modernizarnos adquiriendo un software de control de contenidos en la nube, antenas de transferencia inalámbrica de datos, un sistema de cableado de red de datos, una estación de trabajo desde la que se maneja el máster de emisión y un módulo de ampliación de red de datos (Transceiver), entre otros.

En lo operativo la CDD permite la transmisión en directo y en diferido de contenidos de interés para los más de 2000 usuarios que componen nuestros públicos objetivos (funcionarios, visitantes y ciudadanía en general) y que reciben informaciones compuestas por noticias, servicios de la Entidad y campañas preventivas de interés general, entre otros.

› Boletines de prensa

Con un crecimiento del 31% frente a la meta prevista para el año 2011, la Oficina de Prensa emitió 1.311 informaciones, de las cuales 375 fueron preventivas, 124 de intervención, 620 disciplinarias y 192 de apoyo, con lo cual se entrega a la ciudadanía información veraz y oportuna de la gestión institucional.

› Transmisión de eventos vía web

Con el propósito de universalizar la transmisión de los contenidos que entrega la Entidad al país, se dejó contratado el servicio de transmisión de 120 eventos vía web, de los cuales 100 se emitirán desde Bogotá y 20 desde las principales capitales del país, lo cual constituirá una ventaja para el usuario final que recibirá una señal con óptima calidad de imagen y sonido, constante y de fácil recepción, debido a que podrá accederse a la transmisión desde cualquier computador y/o dispositivo móvil, lo que hará que la Entidad en 2012 se ubique dentro de las instituciones públicas que ofrecen una comunicación virtual efectiva y eficiente, de cara a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

› Sistema de videoconferencia

Dada la importancia de la interconexión audiovisual de las diferentes sedes de la Entidad, se dejó contratada la primera etapa del servicio de instalación y configuración de un sistema de videoconferencia para cuatro salas de audiencia ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla.

Este sistema permitirá a la entidad una mayor efectividad en la comunicación durante la realización de audiencias públicas en procesos verbales disciplinarios, capacitaciones, encuentros con la ciudadanía e interconexión de las regiones con el nivel central, entre otras actividades de comunicación remota.

El proyecto además propenderá por la disminución de costos de transporte de los funcionarios desde y hacia las regiones donde será instalada esta solución tecnológica que además podrá ser utilizada por las procuradurías regionales y provinciales aledañas a los sitios donde se originará la señal.

› Estrategias de comunicación

“A lo bien, la Procuraduría te respalda”

Con un claro énfasis en la ciudadanía se ejecutó la primera fase de la estrategia de comunicación pública dirigida a 30.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 24 colegios del Distrito Capital y se dejó diseñada y contratada la segunda fase de la estrategia a desarrollarse con 10.000 estudiantes de colegios públicos en el departamento del Valle del Cauca.

A lo bien, la Procuraduría te respalda se soporta en un modelo pedagógico de comunicación pública en el que la lúdica, la música y los performance se privilegian como herramientas de difusión de las funciones de la Entidad, así como de los derechos y deberes de los estudiantes y por extensión de sus familias y de la comunidad que los rodea. Sintoniados con la propuesta los estudiantes respondieron positivamente durante los conciertos y retroalimentaron este ejercicio con comentarios a través de las redes sociales.

Derechos sexuales y reproductivos

Se dejó contratado el diseño y realización de un mensaje institucional para televisión y dos cuñas radiales en materia de derechos sexuales y reproductivos, que hacen parte de la estrategia de comunicación pública que será acompañada desde sus contenidos por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia. Así mismo, se dejó contratada la realización de una encuesta sobre vínculos familiares que permitirá además conocer el comportamiento de los medios

B.

EJES MISIONALES

LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA GUARDA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA VIGILANCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO SON PREOCUPACIONES CONSTANTES Y PRIORITARIAS DE LA PROCURADURÍA. ADICIONALMENTE EL PLAN ESTRATÉGICO PGN 2009-2012 BUSCA UNA MAYOR PROFUNDIZACIÓN Y TRANSVERSALIDAD DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, QUE REFLEJE TODAS LAS PRIORIDADES QUE SE DESPRENDAN DE MANERA NATURAL DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CARTA POLÍTICA.

1. Fortalecer y optimizar la función preventiva

1.1. Fortalecer y optimizar la capacidad de prevención institucional.

ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA

› Proyecto Fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, código 2011-0110-00240

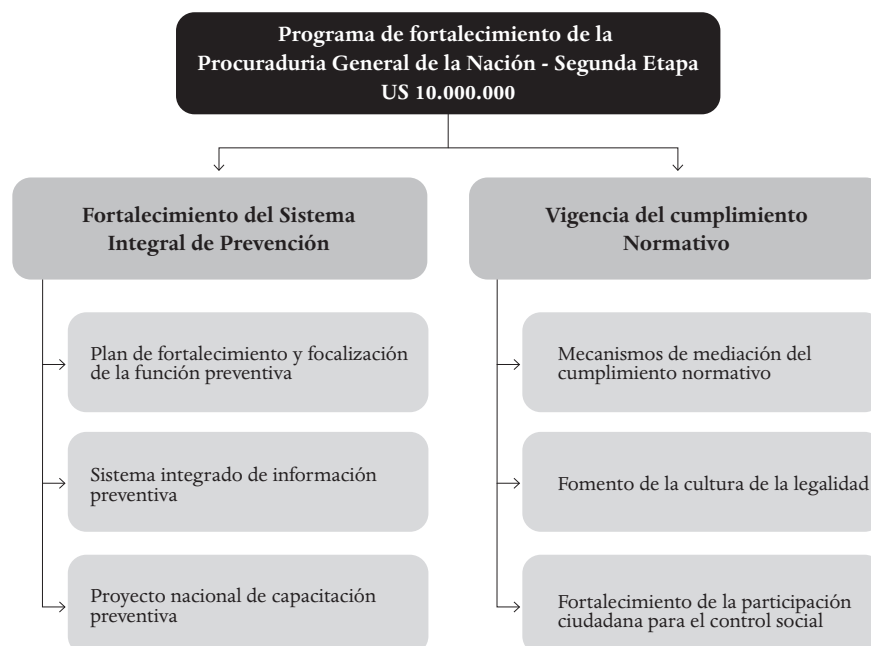
Objetivo: El objetivo general del proyecto es contribuir al mejoramiento de la gestión pública a través del fortalecimiento de la función de prevención que ejerce la Procuraduría General de la Nación (PGN). Los objetivos específicos de la operación incluirán: (i) Fortalecer el diseño y ejecución de las políticas de prevención de la PGN y (ii) contribuir con el mejoramiento de los niveles de cumplimiento normativo en la administración pública.

› Componente 1 - Fortalecimiento del sistema integral de prevención.

El objetivo de este componente es abordar las actuales debilidades del sistema integral de prevención. Las actividades del componente se orientarán al rediseño de la política interna en materia de prevención y se *organizarán en los siguientes subcomponentes*:

Plan de fortalecimiento y focalización de la función preventiva.

Este subcomponente financiará un conjunto de actividades, entre las cuales se pueden destacar: (i) el diseño de un modelo optimizado de la función preventiva; (ii) la formulación de mecanismos de coordinación a nivel central y territorial (82 dependencias de la PGN), a fin de mejorar la eficacia e impacto de las acciones preventivas que emprenda el organismo de control; (iii) el establecimiento de políticas institucionales para el ejercicio de la gestión preventiva (incluyendo las actividades previstas en la Resolución 490 de 2008 del Procurador General de la Nación, el diseño de protocolos y modelos de gestión que faciliten la materialización de la acción preventiva, la implementación de mecanismos de medición de dicha gestión, la implementación de estrategias de cambio cultural al interior de la Entidad y la revisión de incentivos internos orientados a dar prelación a la función preventiva); (iv) la formulación de protocolos para el control de la gestión preventiva ejercido por las diez superintendencias existentes en el país (entidades de inspección, vigilancia y control de actividades económicas y servicios públicos) y (v) la elaboración de una guía de contratación pública para apoyar la labor del operador preventivo de la PGN y de las oficinas de control interno de las entidades estatales, así como un manual de buenas prácticas, dirigido a las oficinas de contratación de la administración pública.



Diseño e implementación de un sistema integrado de información preventiva.

Este subcomponente financiará un sistema de información para apoyar la función preventiva en la PGN a nivel estratégico, operativo y de soporte. Esto incluirá: (i) la construcción de software de los índices preventivos; (ii) la adaptación de software de mercado para gestión de riesgos e inteligencia de negocios; (iii) el perfeccionamiento de SIM y Strategos para adaptarlos a las necesidades de la función preventiva; (iv) la integración e interoperabilidad entre sistemas de información internos de la PGN y externos (entidades públicas y de control) y, (v) la adaptación del software de relatoría (Alero) en aspectos asociados con los protocolos, la doctrina y la jurisprudencia en materia preventiva.

Proyecto nacional de capacitación preventiva.

En esta materia se abordará un proceso de formación de todos los operadores preventivos a partir de una propuesta de transformación misional y cultural que asegure la consolidación de un nuevo esquema conceptual y operativo. La relevancia que debe adquirir la función misional preventiva -como requisito indispensable para el logro de las metas fijadas en el programa-, involucra procesos de enseñanza participativos e inclusive epistemológicos. Se partirá del diseño de una metodología que combine actividades de naturaleza presencial (cátedra magistral, talleres, focus groups- y virtual, para generar un plan de capacitación en un esfuerzo que deberá ser continuado y sostenible y que tendrá como beneficiarios aproximadamente a 650 funcionarios en todo el país. La capacitación incluirá manuales, protocolos, guías y producción de contenidos para formación bajo e-learning que faciliten la aplicación práctica de la función preventiva de la Procuraduría.

› **Componente 2 - Vigilancia del cumplimiento normativo.**

El objetivo de este componente es asegurar los beneficios de la vigilancia ejercida por la PGN en términos de la contribución al mejoramiento de la gestión pública y la prevención de comportamientos contrarios a la ley por parte de los servidores públicos. El componente estará orientado a la vigilancia del cumplimiento de los mandatos que regulan la razón de ser de las instituciones, los cuales indican la estructura necesaria, los

procedimientos a seguir y las metas u objetivos a cumplir por parte de la administración pública. Este componente contendrá los siguientes subcomponentes:

Mecanismos de medición del cumplimiento normativo.

Este subcomponente financiará un conjunto de actividades entre las cuales se pueden destacar: (i) el diseño e implementación de un modelo de evaluación y monitoreo del cumplimiento normativo y de la gestión de información; (ii) el diseño e implementación de una metodología para la medición de la legalidad de la gestión y la función pública; (iii) la construcción de un índice para medir el cumplimiento de normas relativas a la destinación de los recursos del sistema general de participaciones y de regalías y su aplicación a seis entidades territoriales piloto; (iv) la capacitación de recolectores de información y, (v) la aplicación de las metodologías para la medición de la legalidad en dos entidades públicas del orden nacional escogidas como pilotos.

Fomento de la cultura de la legalidad.

El objetivo de este subcomponente es luchar contra la corrupción, mediante acciones dirigidas a aumentar la sanción social y el rechazo individual hacia los actos de corrupción dentro de la administración pública y en la población en general. Para ello, se realizarán las siguientes actividades: (i) la aplicación de instrumentos de medición (encuesta para determinar la percepción de legalidad y posterior encuesta de comprobación) del grado de conocimiento en la población en general sobre la noción, prácticas, victimización y actitudes de la corrupción; (ii) el desarrollo, sobre la base de las encuestas, de una estrategia para el fomento de la cultura de la legalidad; (iii) la implementación de la estrategia a través de medios de comunicación (prensa, radio, televisión, nuevas tecnologías, talleres, actividades lúdicas, grupos focales, etcétera) La encuesta inicial servirá para levantar la línea de base y monitorear y evaluar la eficacia de la estrategia de fomento de la cultura de la legalidad.

Fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana.

El objetivo de este subcomponente es coadyuvar a reducir los daños producidos al Estado, por retrasos y

sobre-costos resultantes de actos de corrupción, mediante acciones dirigidas a promocionar el ejercicio del control social y la rendición de cuentas de los procesos de adquisiciones o procesos estratégicos de las entidades públicas. Para ello, se realizarán las siguientes actividades: (i) el desarrollo de metodologías de rendición pública de cuentas y de mecanismos de control social (dentro del marco de la ley 850 de 2003); (ii) la preparación, implementación y evaluación de acuerdos de control social entre la PGN y organizaciones de la sociedad civil para efectuar vigilancia coordinada con el control social de la gestión de proyectos en al menos tres municipios piloto y, (iii) el desarrollo e implementación de una estrategia de facilitación de acceso a la información que incluya la aplicación de nuevas tecnologías. Asimismo, la PGN publicará en su portal electrónico toda la información relevante a la ejecución de este Programa para facilitar su control social.

› Ejecución 2011

El programa está financiado con recursos de crédito externo provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, a través del contrato 2249/ OC-CO firmado el 23 de mayo de 2011. El 7 de septiembre/2011 se otorgó la elegibilidad del préstamo por parte del organismo prestamista y el 26 de octubre/2011 se logró la aprobación del

plan de adquisiciones. Partiendo de estos antecedentes al cierre de la vigencia 2011 se realizaron siguientes contrataciones, las cuales iniciaron ejecución en enero de 2012:

- Diagnóstico y diseño del modelo de gestión preventiva con la firma Asociación Marques y Uriza – Sphera Consulting. Contrato 146/2011 por \$627.727.272. Duración: 8 meses
- Levantamiento y análisis de línea base sobre la cultura de la legalidad y la integridad en entidades piloto y diseño de estrategia con la Pontificia Universidad Javeriana. Contrato 137/2011 por \$660.129.310. Duración: 8 meses
- Análisis de información, publicación y socialización del índice de gobierno abierto (IGA) con la firma Cifras y Conceptos S.A. Contrato 130/2011 por \$436.160.000. Duración: 7 meses
- Auditoría financiera al Programa PGN- BID con la firma MGI Páez Asociados y Compañía S.A.S Contrato 144/2011 por \$66.131.600. Duración: 11 meses
- Publicación de procesos contractuales PGN-BID con la firma Editorial El Globo S.A. Contrato 142/2011 por \$8.750.000. Duración: 11 meses
- De una apropiación para el 2011 de \$2.000 millones se comprometieron recursos por \$1.798 millones y se contrataron las actividades.

Cuadro actividades proceso preventivo - Vigencia 2011

PROCESO PREVENTIVO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2011	Función Pública	Infancia, Adolescencia y Filia.	Civiles	Trabajo	Ambientales y Agrarios	Derechos Humanos y asuntos Étnicos	Descentralización y Entidades Territ.	TOTAL DELEGADAS	REGIONALES	PROVINCIALES	DISTRITALES	TOTAL PGN 2011
Eventos realizados	275	1257	112	79	856	39	111	1873	1721	610	9	4.213
Eventos en que participó la dependencia	688	2792	68	170	1442	480	221	4419	4309	2223	17	10.968
Usuarios atendidos en temas de contratación	395							395	1264	593	0	2.252
Usuarios atendidos en servicios públicos	410							410	597	643	0	1.650
Usuarios atendidos en temas de empleo público	375							375	971	344	267	1.957
Usuarios atendidos en derechos al consumidor	342							342	163	110	0	615
Usuarios atendidos cumpl. Deci. judiciales y administrativas	142							142	1521	1692	0	3.355
Usuarios atendidos en temas de inasistencia alimentaria		5410						5410	217	427	0	6.054

PROCESO PREVENTIVO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2011	Función Pública	Infancia, Adolescencia y Flia.	Civiles	Trabajo	Ambientales y Agrarios	Derechos Humanos y asuntos Étnicos	Descentralización y Entidades Territ.	TOTAL DELEGADAS	REGIONALES	PROVINCIALES	DISTRITALES	TOTAL PGN 2011
Usuarios atendidos en temas de custodia		1702						1702	146	216	0	2.064
Usuarios atendidos en temas de maltrato infantil		101						101	125	91	0	317
Usuarios atendidos en temas de abuso sexual		113						113	85	56	0	254
Usuarios atendidos en restablecimiento de derechos		1685						1685	991	990	0	3.666
Usuarios atendidos en temas de reglamentación de visitas		894						894	40	55	0	989
Usuarios atendidos en temas de paternidad		834						834	49	102	0	985
Usuarios atendidos en temas de interdicción		1769						1769	37	15	0	1.821
Usuarios atendidos en temas de violencia intrafamiliar		405						405	139	159	0	703
Usuarios atendidos en liquidación unión marital de hecho		634						634	43	66	0	743
Usuarios atendidos en temas de civiles			991					991	1908	1459	0	4.358
Usuarios atendidos en temas de comercial			44					44	115	94	0	253
Usuarios atendidos en temas de conciliación			414					414	197	135	0	746
Usuarios atendidos en temas de pensiones				6528				6528	819	214	249	7.810
Usuarios atendidos en temas de salud (régimen contributivo)				343				343	971	453	0	1.767
Usuarios atendidos en temas de riesgos profesionales				196				196	88	39	0	323
Usuarios atendidos en temas de laboral individual				123				123	592	448	0	1.163
Usuarios atendidos en temas de laboral colectivo				142				142	94	57	0	293
Usuarios atendidos en temas de biodiversidad					2790			2790	64	47	0	2.901
Usuarios atendidos en temas de desarrollo sostenible					2767			2767	26	28	0	2.821
Usuarios atendidos en temas agrarios					3668			3668	563	319	75	4.625
Usuarios atendidos en temas de desplazamiento forzado						882		882	10455	9092	2571	23.000
Usuarios atendidos en temas de desapariciones						30		30	542	108	0	680
Usuarios atendidos en desmovilización (Justicia y Paz)						20		20	342	501	11	874
Usuarios atendidos en temas de amenazas						203		203	923	473	52	1.651
Usuarios atendidos en temas étnicos						48		48	623	32	0	703
Usuarios atendidos en asuntos penitenciarios						445		445	2277	1057	1	3.780
Usuarios atendidos en temas de salud (régimen subsidiado)							1476	1476	1570	923	0	3.969
Usuarios atendidos en temas de educación							26	26	695	261	0	982

PROCESO PREVENTIVO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2011	Función Pública	Infancia, Adolescencia y Flia.	Civiles	Trabajo	Ambientales y Agrarios	Derechos Humanos y asuntos Étnicos	Descentralización y Entidades Territ.	TOTAL DELEGADAS	REGIONALES	PROVINCIALES	DISTRITALES	TOTAL PGN 2011
Usuarios atendidos en temas de agua potable							29	29	64	93	0	186
Usuarios atendidos en temas de saneamiento básico							23	23	37	83	0	143
Usuarios atendidos en temas de cultura y deporte							18	18	51	23	0	92
Usuarios atendidos en temas de resguardos indígenas							26	26	180	24	0	230
Usuarios atendidos por abuso de autoridad								0	846	2829	35	3.710
TOTAL USUARIOS ATENDIDOS	1664	13547	1449	7332	9225	1628	1598	27218	30430	24351	3261	85.260
Capacitaciones	49	77	1	1	47	6	75	209	361	292	7	869
Personas capacitadas	5875	1960	200	83	1196	125	12767	21010	13355	12954	405	47.724
Visitas a entidades o lugares actuación preventiva	781	1386	613	291	1484	199	154	3424	2800	1384	67	7.675
Requerimientos efectuados	1537	12698	609	8003	8004	4021	3134	30002	39456	22071	2326	93.855
Informes de asuntos preventivos realizados	440	609	582	561	773	62	106	2360	2044	3301	29	7.734
Instructivos, directivas y/o circulares formalizados.	18	715	2	2	238	21	20	778	818	1186	6	2.788
Documentos de proposiciones y observaciones sobre proyectos legislativos Congreso Asambleas Concejos.	5	11	11	0	19	2	6	35	9	27	0	71
Documentos de iniciativas legislativas presentadas PGN.	0	1	3	0	9	0	2	6	1	4	0	11
Documentos de análisis, acción preventiva	121	5	28	0	262	30	21	205	1784	800	8	2.797
Actuaciones realizadas dentro del proceso electoral								0	1529	1320	29	2.878
Acciones de cumplimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	6
Acciones de tutela	3	7	10	0	0	0	0	20	27	233	0	280
Acciones populares	8	0	3	0	0	0	0	11	37	15	0	63
Acciones de grupo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Acciones de revisión	0	3	0	0	0	0	0	3	1	0	0	4
Interposición de habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitudes al inicio	17636	1755	346	57073	12048	11098	651	88559	9135	3718	0	101.412
Solicitudes ingresadas	4697	2503	1035	5165	2775	1764	661	15825	1163	1045	45	18.078
Solicitudes cerradas	4101	2425	1032	2008	2009	1105	471	11142	923	778	45	12.888
Casos ordinarios al inicio	1187	869	445	3697	11937	61	595	6854	604	1669	0	9.127
Casos ordinarios ingresados	244	473	24	2	1958	12	574	1329	174	160	0	1.663
Casos ordinarios evacuados	201	470	113	125	1812	14	1410	2333	111	156	0	2.600
Casos relevantes al inicio	650	70	1	53	1605	61	176	1011	33	57	0	1.101
Casos relevantes ingresados	87	60	0	0	422	2	97	246	49	6	0	301
Casos relevantes evacuados	75	76	0	3	275	12	118	284	45	8	0	337

Fuente: Strategos

Usuarios atendidos (de manera personal, telefónica, por correo electrónico y respuestas por escrito en los diferentes temas preventivos que gestiona cada dependencia): A nivel Nacional fueron atendidos 85.260 usuarios; de los cuales el Nivel Central atendió 27.218 equivalente a un 32%. Se destacan las Provinciales (24.351 usuarios atendidos) 29% y las Regionales (30.430 usuarios atendidos) para un 36%. Entre los usuarios atendidos

Capacitación proceso preventivo: En total se llevaron a cabo a nivel nacional 869 capacitaciones, las Delegadas participan con un 24% (209). De ese porcentaje las delegadas más representativas son: Descentralización y entidades territoriales con 75 capacitaciones y 12.767 personas capacitadas función pública con 49 capacitaciones y 5.875 personas capacitadas e infancia, adolescencia y familia con 77 capacitaciones y 1.960 personas capacitadas. Así mismo, del total nacional, las regionales participan con un 41,5%, las provinciales con el 33,6% y las distritales con una participación del 0,9%.

Solicitudes cerradas: Con 33.089 solicitudes cerradas durante el 2011 el proceso preventivo nos muestra 1.343,

por parte de las delegadas. Destacamos las delegadas de trabajo y seguridad social (762), función pública (356) y Derechos Humanos (138).

Documentos e informes: Con un total de 93.855 Oficios de requerimientos efectuados, de los cuales 32% corresponden a las procuradurías delegadas, 42% a las regionales y 23,5% a las provinciales y el 2,5 a las procuradurías distritales. Por otra parte de 7.734 de Informes de asuntos preventivos formalizados 2.360 corresponden a delegadas para un 30.5% y el 69,5% corresponden a las procuradurías territoriales.

Casos preventivos tramitados: Se tramitaron durante el 2011 en total 10.790 casos ordinarios, de los cuales se evacuaron 2.600, que correspondieron al 24%. Igualmente de un total de 1.402 casos relevantes, se evacuaron en el periodo 337 casos que corresponden al 24%.

Acciones interpuestas: Producto de las actividades preventivas, se presentaron 354 en el 2011 a nivel nacional, de las cuales las provinciales se destacan con 233 acciones de tutela interpuestas, 15 acciones populares y 6 acciones de cumplimiento.

B.

EJES MISIONALES

2. Fortalecer y optimizar la función disciplinaria

2.1. Fortalecer y optimizar la capacidad investigativa y las demás etapas del proceso disciplinario

PROCESO DISCIPLINARIO	2009	2010	2011
ASUNTOS RECIBIDOS	68.248	88.098	110.084
INVENTARIO INICIAL DE PROCESOS	20.433	23.698	29.775
AUTOS INHIBITORIOS	6.672	7.374	9.650
INGRESOS	20.760	22.138	25.630
INDAGACIONES INICIADAS	14.903	15.924	19.218
INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS INICIADAS	5.857	6.214	6.412
FALLOS PRIMERA INSTANCIA	1.537	1.475	1.666
FALLOS ABSOLUTORIOS	649	560	583
FALLOS SANCIONATORIOS	888	915	1.083
PERSONAS SANCIONADAS	737	855	1608
FALLOS SEGUNDA INSTANCIA	1.009	1.116	1.144
PROCESOS VERBALES INICIADOS		273	564
PROCESOS VERBALES FALLADOS		225	392
ARCHIVOS	12.820	12.902	14.104
NULIDADES	590	472	455
REVOCATORIA DIRECTA	194	150	201
PRESCRIPCIONES	592	428	509
SANCIONES DD.HH.	20	24	18
REMISIONES COMPETENCIA INT.	6.162	10.095	4.057
REMISIONES COMPETENCIA EXT.	12.625	21.924	41.451
EGRESOS	15.155	16.766	18.528
OPERADORES DISCIPLINARIOS	621	621	642
INVENTARIO FINAL DE EXPEDIENTES	23.698	29.775	27.694

Un total de 106 dependencias de la Procuraduría General de la Nación -PGN- adelantan procesos disciplinarios, de las cuales 50 (el 47%) son procuradurías provinciales, 32 (el 30%) son procuradurías regionales, 22 (el 21%) son dependencias del nivel central y 2 (el 2%) corresponde a las procuradurías distritales ubicadas en Bogotá.

Procesos en trámite: La vigencia 2011 inicia con un inventario inicial de 29.775 expedientes en trámite entre indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias y termina la vigencia con 27.694 procesos en trámite, para el total de las 106 dependencias de la PGN que conocen del proceso.

Número de operadores disciplinarios: La distribución de los operadores disciplinarios en las diferentes dependencias se observa en la siguiente tabla:

OPERADORES DISCIPLINARIOS	2011	%
NIVEL CENTRAL	210	32,7
REGIONALES	178	27,7
PROVINCIALES	219	34,1
DISTRITALES	35	5,5
TOTAL PGN	642	100%

La carga de trabajo: La carga de trabajo es un indicador asociado a los niveles de eficiencia, se conforma por el número de procesos existentes al inicio del período, más los procesos ingresados en el mismo. De 25.630 actuaciones iniciadas, más los 29.775 procesos que existían en trámite a 31 de diciembre de 2010, la PGN tramitó un total de 55.405 procesos en la vigencia 2011.

CARGA LABORAL	OPERADOR /AÑO	DEPENDENCIA /AÑO
NIVEL CENTRAL	56	11.677
REGIONALES	86	15.693
PROVINCIALES	130	25.630
DISTRITALES	69	2.405
TOTAL PGN	90	55.405

Es importante destacar el alto número de asuntos que deben ser remitidos por competencia externa a otras entidades (41.451), lo que no solo implica descongestionar nuestros despachos judiciales, sino activar la competencia natural que por ley corresponde a las oficinas de control disciplinario interno de las diferentes entidades estatales, quienes igualmente deben estar en capacidad de adelantar los procesos bajo total autonomía e independencia, asegurando el principio de la doble instancia y, fundamentalmente, respetando todas las garantías procesales de los investigados.

Calidad del proceso: Una importante reducción en las nulidades decretadas, permite observar una mayor calidad en el trámite de los procesos al interior de la PGN. No así con las revocatorias que presentan aumento notable con respecto a 2010, pero que garantizan decisiones justas en el proceso disciplinario y con ello, mayor credibilidad en la PGN por parte de la sociedad.

La PGN profirió en la vigencia un total de (16.671) decisiones, de las cuales el 84,6% (14.104) son autos de archivo; el 3,5% (583) fallos absolutorios y (1.083) que corresponde al 16,2% son fallos sancionatorios

3. Fortalecer y optimizar la función de intervención

La función de intervención consiste en defender los intereses de la sociedad, vigilar y exigir la aplicación de la Constitución y la Ley en las actuaciones o procesos a

cargo de las autoridades judiciales y administrativas en su función de Ministerio Público y Procurador General de la Nación.

3.1. Fortalecer y optimizar el proceso de intervención

PROCESO INTERVENCIÓN 2011	TOTAL AÑO	LABORAL	CIVIL	FAMILIA	AMBIENTALES MINISTERIO PÚBLICO EN Y AGRARIOS ASUNTOS PENALES																										
					AMBIENTAL	AGRARIO	LEY 600 DE 2000	LEY 906 de 2004	LEY 722 de 1999	LEY 975 de 2005 JUSTICIA Y PAZ	PROCURADURIA DELEGADA PARA CONCILIACIÓN	1a. CONSEJO DE ESTADO	2a. CONSEJO DE ESTADO	3a. CONSEJO DE ESTADO	4a. CONSEJO DE ESTADO	5a. CONSEJO DE ESTADO	6a. CONSEJO DE ESTADO	7a. CONSEJO DE ESTADO	2a. CASACIÓN PENAL	3a. CASACIÓN PENAL	1a. INVESTIGACIÓN PENAL	2a. INVESTIGACIÓN PENAL	3a. INVESTIGACIÓN PENAL	4a. INVESTIGACIÓN PENAL	VIGILANCIA JUDICIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES						
Conciliaciones Prejudiciales																															
Solicitudes de Conciliación Radicadas	56.165		3.014	2.640												50.349	2		110	6	44										
Solicitudes de Conciliación Admitidas	46.810		2.495													44.315															
Solicitudes Con. Inadmitidas(subsanables)	7.580															7.580															
Solicitudes Conciliación Rechazadas	2.317		110													2.207															
Audiencias Convocadas	53.718															53.718															
Audiencias Realizadas	58.402		3.639	1.984												52.779															
Audiencias Aplazadas	15.614		670													14.944															
Audiencias Sin Acuerdo	40.868		758	629												39.248	38	66	65	36	28										
Audiencias Con Acuerdo	6.056		406	996												4.606	9			12	27										
Valor Pretendido Aud.ConAcu. (millones\$)	1.558.706															1.558.706															
Valores Conciliados (millones de \$)	1.145.825															1.145.825															
Valor Ahorro para el Estado(millones de \$)	412.881															412.881															
Intervención Judicial																															
Respuestas a Derechos de Petición	1.216															536	457	6	20	10	19	11		51	39	12	18	13	20	4	
Expedientes / Estados revisados	6.937			1.460	4.928											21	47	47	46	20	48	32	156	59	73						
No. Audiencias	75.247	551		10.312	809	257	4.591	55.834	1.688	631	1	51							48	125		4	22	21	72	68	119	43			
No. Recursos Presentados	5.770	14		219	52		1.350	2.543	203	1.389																					
No. de Conceptos emitidos	43.728			4.234	329		2.458	9.031	1.448							24.182	190	244	284	134	264	229	61	59	54	63	73	77	67	39	208
No.de procesos (notificación y revisión)	7.696	6.086			1.517																			53	40						
Juicios	9.031						9.031																								
Otras actuaciones judiciales	66.285	1.187	534	6.995	1.410	1.155	9.399	18.173	3.092	442	22.865	59	7		14				2	4	4	181	103	68	234	124	237				
Procesos discipl. única instancia	40																														40
Inspecciones Judiciales	65				65																										

PROCESO INTERVENCIÓN 2011	TOTAL AÑO	LABORAL	CIVIL	FAMILIA	AMBIENTALES MINISTERIO PÚBLICO EN Y AGRARIOS ASUNTOS PENALES		PROCURADURIA DELEGADA PARA CONCILIACIÓN	1a. CONSEJO DE ESTADO	2a. CONSEJO DE ESTADO	3a. CONSEJO DE ESTADO	4a. CONSEJO DE ESTADO	5a. CONSEJO DE ESTADO	6a. CONSEJO DE ESTADO	7a. CONSEJO DE ESTADO	2a. CASACIÓN PENAL	3a. CASACIÓN PENAL	1a. INVESTIGACIÓN PENAL	2a. INVESTIGACIÓN PENAL	3a. INVESTIGACIÓN PENAL	4a. INVESTIGACIÓN PENAL	VIGILANCIA JUDICIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES	
					AMBIENTAL	AGRARIO																
Sesión de versión libre	2.496						2.496															
Intervenciones en exhortos	48	48																				
Intervenciones en exequátur	28	28																				
Intervenciones en tutelas	113	113																				
Intervenciones en acciones populares	383	382					1															
Intervenciones en acciones de grupo	3	2					1															
Intervenciones tribunales arbitramento	186	186					0															
Vigilancia a procesos ordinarios	2.653	2.653																				
Vigilancia a procesos ejecutivos	696	696																				
Vigilancia a procesos de fuero sindical	228	228																				
Vigilancia a tutelas	133	133																				
Vigilancia a incidentes	39	39																				
Nulidades	6	6																				
Excepciones	345	345																				
Acciones populares instauradas	55			54	1		0															
Acciones de tutela	144	2	113	10	19		0															
Acciones de cumplimiento	19			10	9																	
Acciones de nulidad y restabl. del derecho	13			2	4		7															
Llamamientos en garantía	0						0															
Acciones de repetición	0						0															
Pérdida de investidura	19						19															
Nulidad electoral	0						0															
Intervención Administrativa																						
No. Audiencias	120			120																		
Visitas/inspecciones	1.590			802	788																	
Recursos	1.528			74	1.454																	
Conceptos emitidos autoridad ambiental	528			390	138																	
Intervenciones autorid. administrativas	8.632	38		4.774	3.820																	

CAPACITACIÓN PROCURADURÍA DELEGADA MINISTERIO PÚBLICO

› Primer encuentro nacional de coordinadores de procuradores judiciales

Actividades: La Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales invitó a los procuradores judiciales a continuar con el compromiso institucional y sumar esfuerzos para buscar el mejoramiento en la intervención de los agentes del Ministerio Público ante las autoridades judiciales. Se hizo la presentación de los procuradores judiciales que cumplirán la función de coordinadores regionales y de apoyo en los temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, bandas criminales, UNAIM y lavado de activos,

anticorrupción y delitos sexuales, población vulnerable, violencia de género. En el tema de capacitación se hizo la presentación de los aspectos centrales de la Ley 1453 de 2011, se fijaron e impartieron criterios de intervención y directrices en torno a temas como casos de especial connotación, canales de comunicación entre la delegada y las regiones, constitución de agencias especiales, comités intrainstitucionales.

› Primer encuentro nacional de coordinadores de procuradores judiciales penales

Este primer encuentro se realizó el día 05 de agosto del año en curso en la Escuela de Postgrados de la

Policía Nacional, en el que se trataron los siguientes temas: La Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales invitó a los procuradores judiciales a continuar con el compromiso institucional y sumar esfuerzos para buscar el mejoramiento en la intervención de los agentes del Ministerio Público ante las autoridades judiciales. Se hizo la presentación de los procuradores judiciales que cumplirán la función de coordinadores regionales y de apoyo en los temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, bandas criminales, UNAIM y lavado de activos, anticorrupción y delitos sexuales, población vulnerable, violencia de género. En el tema de capacitación se hizo la presentación de los aspectos centrales de la Ley 1453 de 2011, se fijaron e impartieron criterios de intervención y directrices en torno a temas como casos de especial connotación, canales de comunicación entre la delegada y las regiones, constitución de agencias especiales, comités intrainstitucionales.

› **Fortalecimiento de la función de conciliación extrajudicial en derecho de la Procuraduría General de la Nación - Delegada Civil / Coordinación de Relaciones Internacionales -**

Con el objetivo de capacitar a funcionarios de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles en actualización jurídica y asuntos conciliables en materia civil y comercial, con el apoyo de la Coordinación de Relaciones Internacionales se presentó el proyecto *Fortalecimiento de la función de conciliación extrajudicial en derecho de la Procuraduría General de la Nación*, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID. Se elaboró el programa académico o marco curricular de las capacitaciones a dictar dentro del *Seminario de actualización jurídica y conciliación extrajudicial en derecho* y se adelantaron acciones tendientes a la consecución de docentes y elaboración de términos de referencia para su contratación por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia PNUD. El Proyecto presentado fue avalado y aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, obteniendo recursos para su financiación; en el mes de diciembre se adelantaron las

jornadas de capacitación, las cuales fueron dirigidas a funcionarios de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y a funcionarios conciliadores de la Personería de Bogotá en procesos ordinarios y abreviados, derecho de seguros, derecho comercial internacional, derecho de familia y procedimiento conciliatorio.

› **Proyecto *Implantación integral de las funciones derivadas de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz*, código 1154-00042-0000**

Con cargo a este proyecto se establecieron compromisos por valor de \$328 millones que equivale al 55% de la apropiación disponible. Este compromiso corresponde al contrato suscrito con el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario con el objeto de realizar la formación académica en la modalidad de diplomado presencial en aspectos sustanciales y probatorios de la ley de Justicia y Paz (ley 975 de 2005) y de la ley 1448 de 2011, para un número mínimo de ciento cincuenta y dos (152) funcionarios de la Procuraduría General de la Nación. El diplomado se llevará a cabo en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla.

La segunda actividad que estaba prevista era la formación académica en la modalidad de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario dirigido a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, que en el ámbito de sus funciones actúan en el marco del proceso de Justicia y Paz. Esta actividad no pudo ser contratada pues el proceso de selección abreviada debió ser declarado desierto, ya que no se presentaron ofertas.

FORTALECIMIENTO PROCURADORES JUDICIALES DE FAMILIA

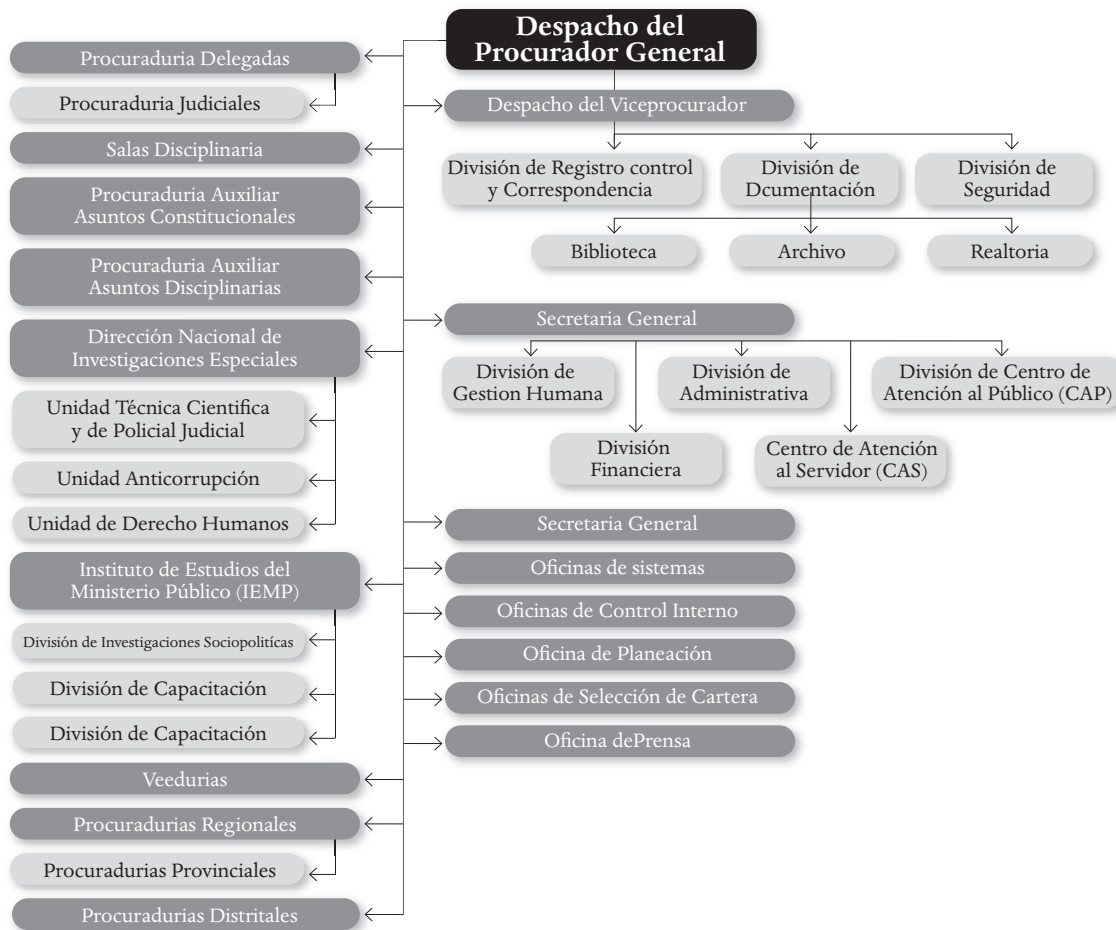
Como un complemento a la intervención judicial y administrativa en asuntos de familia, en el año 2011 se actualizó el Código de la Infancia y la Adolescencia y con el apoyo financiero de Visión Mundial se reimprimieron 5.000 ejemplares, con el fin de que las procuradoras y procuradores judiciales de familia continúen ejerciendo sus funciones de vigilancia superior y de intervención ante las autoridades administrativas y judiciales con el decoro propio de la Procuraduría General de la Nación.

C.

EJES DE APOYO

1. **Consolidar la gestión del conocimiento**

ESTE EJE ES BASE Y SOPORTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y MISIONALES QUE BUSCAN FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.



TALENTO HUMANO

› Política de gestión integral del talento humano

Para el año 2011, dentro del desarrollo del programa se obtuvo como resultado más importante el proyecto de la política de gestión integral del talento humano, el cual quedó registrado en el Sistema de Información STRATEGOS de la entidad con el fin de realizar el seguimiento, cumplimiento y control a las actividades planteadas en este.

- Dentro de las actividades del proyecto de la política de gestión integral del talento humano se encuentran:
- Capacitación en el modelo de liderazgo institucional a un grupo de 30 líderes, orientada al desarrollo de las competencias identificadas como fundamentales, en

el modelo en mención (componente de liderazgo), desarrollada en un 40%, para lo cual se contó con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público en cuanto al diseño curricular y la estrategia pedagógica.

- Realizar la medición de la gestión de los líderes capacitados frente a los POA's en forma comparativa (componente liderazgo).
- Elaborar diagnóstico de necesidades de fortalecimiento de las capacidades de los equipos de trabajo a cargo de los directivos, en un 30% a nivel nacional y un 60% del nivel central para ser reportado al IEMP.
- Incorporar el 40% de los procedimientos del proceso de gestión del talento humano al sistema de gestión de calidad (componente organización). Cumplimiento en un 100%.

- Establecer una línea base sobre el grado de satisfacción de los servidores de la PGN frente a los servicios de talento humano, prestados en el CAS. Cumplimiento de 100%.
- Validar la propuesta GOPA-GIZ *Estudio para la gestión del talento humano en la PGN con solución de tecnologías de información* y presentar un plan de acción sobre el estudio en mención. (Componente organización).
- Cumplimiento de 100%.
- Elaborar diagnóstico de necesidades para el desarrollo del talento humano en aquellos grupos que presenten riesgos profesionales altos dentro de la institución. (Componente desarrollo del talento humano). Cumplimiento en un 100%.
- Elaborar el programa para el mejoramiento de las condiciones de trabajo en aquellos grupos identificados en el punto anterior (componente desarrollo del talento humano).
- Revisar y actualizar el diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento del proceso de gestión del talento humano en cuanto a personal e infraestructura, en las áreas de la División. Cumplimiento de 100%.
- Elaborar una propuesta de mejoramiento sobre las necesidades identificadas. Cumplimiento de 100%.
- Solicitar el presupuesto necesario para cubrir las necesidades identificadas como prioritarias. Cumplimiento en un 100%.
- Realizar seguimiento del proyecto de manual de funciones por competencias de la entidad, que se cumpla con los objetivos propuestos. Cumplimiento del 100%.
- Realizar seguimiento al proceso de elección del mejor servidor por cada nivel y el mejor equipo de trabajo, según el plan de estímulos e incentivos de acuerdo con la Resolución 424 de 2008. Realizada en un 95%.

Comité de incentivos y estímulos: En el año 2011 se desarrolló la tercera versión del proceso de selección del mejor servidor por cada nivel y mejor grupo de trabajo con base en la Resolución 424 de 2008, bajo el plan de incentivos y estímulos. El comité de incentivos y estímulos realizó la evaluación de todos los participantes culminando con la expedición de la Resolución 451 de 12 de octubre de 2011, por la cual se proclaman los ganadores del sistema de incentivos y estímulos para el año 2011, cuyo evento de premiación se realizó el 8 de noviembre en el Auditorio Antonio Nariño.

Comité mediador para la resolución de conflictos en situaciones que puedan constituir acoso laboral: Por Resolución 292 de 2006 de la PGN, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, se creó el comité mediador para resolver conflictos de los servidores. Durante el año 2011 se realizaron ocho (8) reuniones donde se estudiaron las siete (7) quejas allegadas en el año, de las cuales se decidió sobre (5) de estas con el archivo de las mismas por no configurarse acoso laboral y respecto de las dos (2) restantes, se dio traslado al respectivo comité zonal por ser el competente.

Comisión de personal: La Comisión de personal se enfoca en el estudio de las diferentes peticiones elevadas por los servidores sobre traslados, programas de capacitación y planes de estímulos. Al iniciar el año 2011 se contaba con sesenta (60) solicitudes vigentes para estudio, cuyo análisis se realizó en nueve (9) reuniones con el siguiente resultado: Conceptos viables emitidos 13, traslados efectuados 11. Por otro lado, en el año 2011, cinco (5) peticiones fueron retiradas por los interesados y quince (15) peticiones nuevas se recibieron para estudio.

Comité Paritario de Salud Ocupacional-COPASO 2011-2013: El nuevo COPASO quedó conformado mediante Resolución 311 de 2011 designando los 4 representantes del señor Procurador General y la Resolución 327 de 2011 por la cual se designan los cuatro (4) representantes de los servidores a nivel nacional.

Comisión de Personal 2011-2013: Por Resolución 382 del 7 de septiembre de 2011, se designó como representante principal al doctor Carlos Tulio Franco Cuartas, Profesional Universitario Grado 18 de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá y como representante suplente al doctor Nepomuceno Carvajal Perdomo, Asesor Grado 19 (E), Coordinador del Grupo de Cesantías.

Peticiones recibidas: Se recibieron 2453 por parte de servidores, ex servidores, dependencias de la PGN y entidades externas, atendidas en forma oportuna, con un incremento del 6 % frente al año anterior.

Solicitudes tramitadas: Se tramitaron 2.408 a nivel nacional, con 171 solicitudes frente al año 2010 equivalente a un incremento del 8%.

Derechos de petición y tutelas: Se ejecutó en un 100%. Se observa una disminución en las reclamaciones de los funcionarios del 90% frente al año 2010, logrando así disminuir el índice de reclamaciones que se convierte en un buen indicador de la satisfacción de nuestros usuarios.

GARANTIZAR LAS COMPETENCIAS CLAVES DEL TALENTO HUMANO CAPACITACIÓN

El Instituto de Estudios del Ministerio Público organiza los programas de capacitación de acuerdo con las áreas del conocimiento en concordancia con las intervenciones misionales de la entidad así: Preventiva, de intervención del Ministerio Público y conciliación, técnica, desarrollo del talento humano, Derechos Humanos, nuevo ciudadano, buen gobierno y lucha contra la corrupción, entes territoriales, actualización jurídica, áreas transversales y comercialización de servicios. Las actividades misionales se categorizan bajo cuatro niveles de profundización: inducción re inducción, básico, avanzado y especializado.

Así mismo, como parte del compromiso institucional, el IEMP brinda apoyo a diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación, para el desarrollo de los eventos académicos programados por cada una, bien sea través de recursos económicos, diseño curricular y/o estrategias pedagógicas, apoyo logístico, entre otros.

› **Derechos Humanos**

Taller introductorio principios humanitarios y acción humanitaria – OCHA:

- Población objeto es la PGN y otras entidades.
- Ciudad y fecha: Bogotá, Mayo
- Total beneficiados: (28)

Seminario taller Derechos Humanos y DIH programa lucha contra la impunidad Vicepresidencia de la República.

- Población objeto: funcionarios PGN y otras entidades
- Ciudad y fecha: Mayo: Bogotá, Octubre: Popayán, Montería.
- Total beneficiados: (120)

Fortalecimiento de las veedurías, control y vigilancia.

- Población objeto: Personeros y personeras municipales de los 1102 municipios
- Ciudad y fecha: Cartagena, junio y julio
- Total beneficiados: (73)

Alianza estratégica interinstitucional para el fortalecimiento de acciones humanitarias necesarias para la atención a los damnificados de la ola invernal causada por el fenómeno de la Niña 2011.

- Población objeto: Personeros y personeras municipales de los 1102 municipios
- Ciudad y fecha: Julio: (Montería, Medellín, Villavicencio), Agosto: Ibagué, Cúcuta, Mocoa, Bucaramanga), Septiembre: (Pasto, Cali, Valledupar, Girardot, Octubre: Paipa.
- Total beneficiados: (784)

VI Congreso internacional de Derechos Humanos, DIH y medio ambiente.

- Objetivo: Capacitar a los asistentes en los temas.
- Población objeto: funcionarios del Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Floridablanca, diciembre de 2011
- Total beneficiados: (450)

› **Conciliación**

Conciliación administrativa, réplica conciliación bajo el método de Harvard.

- Población objeto: Procuradores judiciales administrativos del nivel central y territorial.
- Ciudad y fecha: Bogotá, febrero de 2011
- Total beneficiados: (16)

Diplomado formación de conciliadores en derecho.

- Población objeto: Procuradores judiciales
- Ciudad y fecha: Bogotá, 18 marzo a 17 junio
- Total beneficiados: (41)

Seminario taller formación de formadores en conciliación administrativa bajo el método Harvard.

- Población objeto: Procuradores judiciales administrativos del nivel central y territorial.
- Ciudad y fecha: Bogotá 28 y 29 de marzo
- Total beneficiados: (26)

Seminario taller conciliación administrativa bajo el método Harvard para multiplicadores regionales.

- Población objeto: Procuradores judiciales administrativos del nivel central y territorial
- Ciudad y fecha: Bogotá Marzo, Abril y Junio.
- Total beneficiados: (86)

Congreso nacional de arbitraje - Convenio Cámara de Comercio de Bogotá.

- Población objeto: Funcionarios de la PGN, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Bogotá, noviembre de 2011
- Total beneficiados: (175)

Segundo diplomado formación de conciliadores.

- Población objeto: Procuradores judiciales
- Ciudad y fecha: Bogotá, 12 de diciembre de 2011 al 14 de abril de 2012
- Total beneficiados: (40)

› **Nuevo ciudadano**

Congresos nacionales de participación ciudadana y control social.

- Población objeto: funcionarios del Ministerio Público, otras entidades, particulares, veedores.
- Ciudad y fecha: Leticia Marzo, Cúcuta Abril, Quibdó Mayo, Riohacha Julio, San Andrés Agosto
- Total beneficiados: (428)

Congreso para líderes comunitarios en asocio con la Personería de Cartagena.

- Población objeto: líderes comunitarios, funcionarios PGN y personerías.

- Ciudad y fecha: Cartagena, 31 de marzo y 1 de abril
- Total beneficiados: (70)

Seminario funciones misionales de la PGN para la Universidad Sergio Arboleda.

- Población objeto: Estudiantes de la Universidad Sergio Arboleda
- Ciudad y fecha: Bogotá, 19 de mayo de 2011
- Total beneficiados: (19)

Seminario funciones misionales de la PGN para la Universidad del Magdalena.

- Población objeto: Estudiantes de la Universidad del Magdalena
- Ciudad y fecha: Bogotá, 26 de mayo de 2011
- Total beneficiados: (41)

Taller Cívico.

- Población objeto: Estudiantes de sexto a once grado colegios distritales y privados Distrito capital.
- Ciudad y fecha: Bogotá, 3 de noviembre de 2011
- Total beneficiados: (126)

Seminario ética del servidor público para estudiantes de la Universidad del Magdalena

- Población objeto: Estudiantes de la Universidad del Magdalena
- Ciudad y fecha: Bogotá, 23 de noviembre de 2011
- Total beneficiados: (40)

› **Buen gobierno y lucha contra la corrupción**

Diplomado políticas públicas.

- Población objeto: Funcionarios del área preventiva del nivel central y territorial.
- Ciudad y fecha: Bogotá, marzo 28
- Total beneficiados: (21)

Seminario taller contratación estatal para la Defensoría del Pueblo.

- Población objeto: funcionarios Defensoría del Pueblo
- Ciudad y fecha: Bogotá Abril y Agosto
- Total beneficiados: (55)

Foro cabildo abierto ola invernal.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares.
- Ciudad y fecha: Calarcá, 27 de mayo de 2011
- Total beneficiados: (70)

Seminario Nuevo Estatuto Anticorrupción.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Bogotá, 22 de junio de 2011
- Modalidad: Seminario
- Total beneficiados: (365)

Taller Strategos.

- Población objeto: funcionarios de la PGN Ciudad y fecha: Junio (Barranquilla, Cartagena, Mocoa, Cartagena), Julio (San Andrés, Cali, Buenaventura, Pasto, Buga, Ipiales, Bucaramanga, Barrancabermeja, Vélez, San Gil).
- Total beneficiados: (180)

Foro control electoral.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Agosto: (Villavicencio, Riohacha, Bucaramanga, Pasto, Cúcuta, Popayán, Cartagena, Valledupar, Montería, Barranquilla).
- Total beneficiados: (854)

Jornada de reflexión Ley de Seguridad Ciudadana.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Bogotá, 17 de agosto de 2011
- Total beneficiados: (321)

Seminario taller contratación estatal para la Función Pública.

- Población objeto: funcionarios Función Pública
- Ciudad y fecha: Bogotá, 18 y 19 de agosto de 2011
- Total beneficiados: (32)

Seminario taller calidad de la gestión pública - MECI.

- Población objeto: Funcionarios PGN
- Ciudad y fecha: Bogotá, 23 de agosto de 2011
- Total beneficiados: (14)

Seminario SIM.

- Población objeto: Funcionarios PGN nivel nacional
- Ciudad y fecha: San Gil, 29 agosto a 3 de septiembre
- Total beneficiados: (20)

Seminarios Estatuto Anticorrupción para el ICA.

- Población objeto: funcionarios del ICA
- Ciudad y fecha: Bogotá Septiembre y Octubre
- Total beneficiados: (80)

Seminario Estatuto Anticorrupción para el Ministerio de Educación

- Población objeto: funcionarios del Ministerio de Educación
- Ciudad y fecha: Bogotá, 3 y 4 de octubre de 2011
- Total beneficiados: (40)

Seminario Estatuto Anticorrupción para el IGAC.

- Población objeto: funcionarios del IGAC
- Ciudad y fecha: Bogotá, 6 y 7 de octubre de 2011
- Total beneficiados: (40)

Taller ética y buen gobierno para la Fiscalía General de la Nación.

- Población objeto: funcionarios de Fiscalía General de la Nación
- Ciudad y fecha: Octubre: Neiva, Bucaramanga, Cali, Bogotá, Noviembre: Medellín y Barranquilla

- Total beneficiados: (183)

Segundo encuentro red de Escuelas.

- Población objeto: Redes de escuelas de las diferentes entidades del Estado
- Ciudad y fecha: Bogotá, 29 de noviembre de 2011
- Total beneficiados: (151)

Encuentro Fiscalía General de la Nación: nuevas estrategias en la lucha contra la corrupción.

- Población objeto: funcionarios de la Fiscalía General de la Nación
- Ciudad y fecha: Bogotá, diciembre de 2011
- Total beneficiados: (40)

Seminario de inducción a la administración pública - alcaldes y gobernadores electos.

- Población objeto: Alcaldes y gobernadores electos período 2012 - 2015
- Ciudad y fecha: Bogotá, 13 al 15 diciembre
- Total beneficiados: (1132)

› **Actualización jurídica**

Jornadas lineamientos y marco jurídico proyecto Ley personeros.

- Población objeto: Ministerio Público y otras entidades
- Ciudad y fecha: Bogotá Enero/Mayo
- Total beneficiados: (75)

Seminario procedimiento ordinario y verbal - Universidad de Nariño.

- Población objeto: operadores disciplinarios, funcionarios Universidad de Nariño y particulares
- Ciudad y fecha: Pasto, 25 y 26 de febrero
- Total beneficiados: (50)

Seminario derecho disciplinario para IGAC.

- Población objeto: funcionarios del IGAC
- Ciudad y fecha: Bogotá, 9 de marzo de 2011
- Total beneficiados: (25)

Seminario procedimiento verbal.

- Población objeto: Ministerio Público
- Ciudad y fecha: Popayán, 17 de marzo Total beneficiados: (8)

Jornadas de capacitación derechos de autor y conexos.

- Población objeto: funcionarios Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Cali Marzo, Bogotá Abril, Cartagena Abril, Valledupar Junio, Neiva Julio, Manizales Julio, Santa Marta Agosto, Villavicencio Septiembre, Armenia Octubre
- Total beneficiados: (315)

Seminario derecho disciplinario - INPEC

- Población objeto: funcionarios del INPEC
- Ciudad y fecha: Bogotá, 24 y 25 de marzo Total beneficiados: (50)

Encuentro nacional de procuradores judiciales penales.

- Población objeto: Procuradores judiciales penales a nivel nacional
- Ciudad y fecha: Bogotá marzo y de abril de 2011
- Total beneficiados: (350)

Seminario derecho disciplinario

- Población objeto: funcionarios de la Supersalud
- Ciudad y fecha: Bogotá Marzo y Abril
- Total beneficiados: (120)

Seminario nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Bogotá, 6 y 7 de abril de 2011
- Total beneficiados: (329)

Seminario legislación y jurisprudencia en salud

ocupacional y riesgos profesionales.

- Población objeto: Procuraduría General de la Nación
- Ciudad y fecha: Bogotá, 12 de abril de 2011
- Total beneficiados: (82)

Foro discusión ley de personeros Congreso de la República.

- Población objeto: PGN y otras entidades
- Ciudad y fecha: Bogotá, 13 de mayo de 2011
- Total beneficiados: (13)

Seminario proceso verbal.

- Población objeto: Ministerio público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Cali, junio 10 de 2011
- Total beneficiados: (20)

Seminario justicia disciplinaria.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Junio: Villavicencio, Julio: Montería Santa Marta, Cartagena, Arauca, San Andrés, Agosto: Cali, Medellín, Neiva, Cúcuta, Pasto Pereira, Septiembre: Bucaramanga y Quibdó

Total beneficiados: (616)

Taller de justicia y paz.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Bogotá, 11 y 12 de agosto Total beneficiados: (36)

Jornada de reflexión Ley de víctimas y restitución de tierras.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Bogotá, 27 de septiembre Total beneficiados: (307)

Diplomado derecho disciplinario para la Policía Nacional.

- Población objeto: Policía Nacional
- Ciudad y fecha: Bogotá Septiembre 26 a Octubre 12 y de Octubre 31 a Noviembre, Cali Octubre 31 a Noviembre
- Total beneficiados: (109)

Seminario nuevo sistema penal acusatorio para la división de Registro y Control de la PGN.

- Población objeto: funcionarios de la división de registro y control de la PGN
- Ciudad y fecha: Bogotá octubre de 2011
- Total beneficiados: (29)

Seminario taller sistema penal acusatorio.

- Población objeto: Ministerio Público
- Ciudad y fecha: Cali Octubre, Cartagena Diciembre
- Total beneficiados: (48)

Congreso nacional de derecho disciplinario.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Bogotá, 19 y 20 de octubre
- Total beneficiados: (206)

Seminario mecanismos alternativos de solución de conflictos para PONAL.

- Población objeto: Policía Nacional
- Ciudad y fecha: Bogotá, noviembre de 2011
- Total beneficiados: (26)

Seminario sistema penal acusatorio.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Medellín y Bucaramanga Noviembre de 2011
- Total beneficiados: (193)

Primer congreso internacional de contratación estatal y presupuesto público.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Bogotá noviembre de 2011
- Total beneficiados: (276)

Seminario taller nuevo sistema penal acusatorio. Convenio ASEUNAB - IEMP.

- Población objeto: otras entidades
- Ciudad y fecha: Bogotá, noviembre de 2011
- Total beneficiados: (352)

› **Entes territoriales**

Jornada de reflexión 25 años de la descentralización en Colombia.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Bogotá, 9 de diciembre Total beneficiados: (51)

› **Talento humano**

Programa de capacitación en comprensión lectora y lectura rápida para funcionarios de la PGN.

- Población objeto: Funcionarios PGN
- Ciudad y fecha: Bogotá Enero 19 al 28
- Total beneficiados: (23)

Taller programa de ofimática presencial.

- Población objeto: Funcionarios de la PGN
- Ciudad y fecha: Nivel Nacional 12 ciudades
- Carmen de Bolívar, Magangué, Yopal, Riohacha, Ipiales, Tumaco, Honda, Chaparral, Santander de Quilichao, Quibdó, Ipiales, Honda,
- Total beneficiados: (187)

Curso virtual de inducción.

- Población objeto: Funcionarios que ingresan durante el año a la PGN en el orden nacional.

- Ciudad y fecha: Nivel Nacional
- Modalidad de la capacitación: Curso virtual
- Total beneficiados: (116)

Curso ofimática virtual.

- Población objeto: Funcionarios la PGN que requieren la actualización.
- Ciudad y fecha: Nivel Nacional
- Modalidad de la capacitación: Curso virtual
- Total beneficiados: (107)

Seminario taller lógica y argumentación jurídica.

- Población objeto: Ministerio Público, otras entidades y particulares
- Ciudad y fecha: Febrero: Bogotá, San José del Guaviare y Puerto Carreño, Marzo: Cali, Abril: Ibagué, Mayo: Bogotá, Popayán, Barranquilla, Riohacha, Junio: Pereira, Cúcuta y Bogotá.
- Total beneficiados: (348)

Foro sobre estructura y funciones de la PGN y el IEMP para la Escuela Superior de Guerra.

- Población objeto: funcionarios de la Escuela Superior de Guerra
- Ciudad y fecha de la capacitación: Bogotá, 18 de marzo de 2011
- Total beneficiados: (10)

Seminario taller certificación de competencias - Convenio SENA

- Población objeto: Funcionarios PGN
- Número de eventos: (18)
- Total beneficiados: (376)

Diplomado nivelación en el modelo de aprendizaje organizacional para la red de formadores del IEMP.

- Población objeto: funcionarios de la red de formadores.
- Número de eventos: (6)
- Total beneficiados: (106)

Seminario taller Microsoft Outlook.

- Población objeto: funcionarios PGN del nivel territorial
- Ciudad y fecha: Magangué y Carmen de Bolívar Julio, Santander de Quilichao Agosto.
- Total beneficiados: (27)

Seminario actualización técnicas de protección y evaluación de riesgos - División de seguridad PGN.

- Población objeto: funcionarios división de seguridad de la PGN
- Ciudad y fecha: septiembre de 2011.
- Total beneficiados: (18)

Seminario taller atención al cliente - Convenio SENA.

- Población objeto: funcionarios PGN
- Ciudad y fecha: Bogotá Septiembre y Octubre
- Total beneficiados: (33)

Seminario taller mapas funcionales y levantamiento de información cargos tipo Convenio competencias SENA.

- Población objeto: funcionarios PGN
- Total beneficiados: (231)

Seminario sistema de estímulos para empleados del Estado. Convenio Función Pública.

- Población objeto: Funcionarios de la PGN
- Ciudad y fecha: Bogotá, 11 de noviembre
- Total beneficiados: (12)

Seminario taller para secretarios y sustanciadores.

- Población Objeto: Secretarios y Sustanciadores que ingresaron a la entidad máximo hace tres años.
- Ciudad y fecha: Barranquilla diciembre de 2011
- Total beneficiados: (20)

INVESTIGACIÓN**› Buen gobierno y lucha contra la corrupción****Nombre del Proyecto: Diagnóstico de la cooptación de la administración pública en Colombia**

Objetivo del Proyecto: Caracterizar los procesos de cooptación del Estado en Colombia y tipificar sus modus operandi.

Logros y/o resultados: Revisión bibliografía y documentos en la temática, el concepto se ha precisado y se realizó un primer conversatorio en noviembre con asistencia de funcionarios de varias dependencias, allí el concepto se expuso y contó con el recibo del auditorio; se realizaron entrevistas a personalidades destacadas tales como Judith Sarmiento, José Gregorio Hernández, Carlos Fernando Galán; Antonio José Gómez Merlano y Oscar Ortiz. Los resultados de la investigación resaltan la existencia de distintos niveles de cooptación, su naturaleza ilegítima que aún con visos de legalidad altera los mecanismos del juego democrático vulnerando derechos y causando perjuicio de diversa índole. El informe final se encuentra en proceso de publicación.

Nombre del proyecto: Diagnóstico y evaluación de los procesos de liquidación de prestaciones económicas en el sistema de seguridad social pensiones a nivel nacional”.

Objetivos del proyecto: Analizar y evaluar, desde el punto de vista jurídico y económico, los procesos de reconocimiento de prestaciones económicas del régimen de prima media con prestación definida del ISS y CAJANAL y elaborar una propuesta de política

Logros y/o resultados: Esta investigación iniciada en 2010 concluyó con la publicación de los resultados en la obra “Pensiones. El costo de las demandas”. Igualmente se realizó una jornada de reflexión, a principios de 2012, a propósito de esta temática, en la que participaron los distintos actores involucrados.

Nombre del proyecto: Diagnóstico sobre la economía solidaria.

Objetivos del proyecto: analizar las políticas públicas de los últimos 30 años en torno a la economía solidaria

Logros y/o resultados: Esta investigación iniciada en 2010 concluyó con la publicación de la obra “políticas públicas y cooperativismo. 30 años de encuentros y desencuentros”, como resultado de un análisis interdisciplinario que muestra lo acaecido en el sector en el periodo de referencia. Los hallazgos se presentaron en 8 encuentros a nivel nacional con los distintos actores que tienen que ver con los aspectos asociados al sector solidario.

Nombre del Proyecto: Desarrollo Económico y Social - Desempleo y Pobreza

Objetivo del Proyecto: Analizar la problemática que se presenta en torno al fenómeno socioeconómico de la pobreza en Colombia, considerando los distintos factores que en ello intervienen, así como las políticas implementadas para disminuirla y los resultados encontrados, de tal suerte que a partir de ello se propongan políticas públicas que contribuyan a disminuir los niveles de pobreza y desempleo en el país.

Logros y/o resultados: Investigación realizada con el Centro de Investigaciones para el Desarrollo - CID- de la Universidad Nacional de Colombia. El informe final que refleja el análisis del problema social que afecta a muchos países, incluido el nuestro, está en proceso de publicación de cara a su socialización y discusión de cara a la posible contribución para disminuir los niveles de pobreza que afectan al país.

Nombre del proyecto: Evaluación de las políticas públicas sobre el cáncer en Colombia.

Objetivos del proyecto: a) Definir los lineamientos de política pública para el control del cáncer en Colombia, y b) Definir las estrategias que permitan a la delegada para los asuntos del trabajo y la Seguridad Social fortalecer su función de prevención, vigilancia, y control de la gestión en lo relacionado con el control del cáncer en Colombia.

Logros y/o resultados: resultado de la investigación se publicó la obra “Control del cáncer en Colombia: recomendaciones de lineamientos de política pública”. Igualmente se entregó una herramienta para que la delegada pueda hacer seguimiento de la política pública preventiva institucional frente al control del cáncer en Colombia. Posteriormente se hará la socialización de este trabajo con los distintos actores involucrados en la temática.

Nombre del Proyecto: La acción disciplinaria, un instrumento contra la corrupción administrativa

Objetivo del Proyecto: Establecer la efectividad y alcances disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, en la aplicación del Código Disciplinario Único, dentro del ámbito del control, en los últimos 5 años.

Logros y/o resultados: Se realizó el trabajo de campo en cuatro regionales de la Procuraduría General, el informe final en proceso de elaboración para discusión y aportes a la labor de control que adelanta la entidad.

› **Actualización jurídica**

Nombre del Proyecto: Justicia formal y la justicia en equidad

Objetivo del Proyecto: El proyecto pretende unir de forma activa la investigación, la prevención y el acompañamiento inoportunidad en el marco de la justicia formal y de la justicia en equidad, con miras a la implantación de un modelo de trabajo de atención que busca ser sostenible y productivo a largo plazo, siempre enmarcado y analizado desde las políticas públicas criminales. Desde esta perspectiva, se quiere generar nuevos conocimientos frente a la génesis de los delitos sexuales, la delincuencia común, la violencia intrafamiliar y los delitos querrelables estudiados desde un enfoque sistémico e interrelacionado, y apoyados desde la comunidad y el sector justicia en la resolución de conflictos y en la reparación de los mismos.

Logros y/o resultados: Parte de los resultados de esta investigación se presentaron en el libro “Del Reflejo al Espejo” y dos artículos en los Nos. 6 y 7 de la revista Rostros y Rastros La obra entrega nuevos diagnósticos y aportes sobre la conciliación en equidad y da pautas de

selección para los candidatos a conciliadores, las cuales se construyeron conjuntamente con el Ministerio de Justicia y del Derecho. Está en elaboración la investigación sobre los procesos de reubicación rural de las comunidades campesinas desplazadas por la violencia reincorporados y beneficiarios de la Ley 160 de 1994. Como valor agregado en el desarrollo de esta línea de investigación el equipo responsable de este trabajo atendió 646 consultas en temas relacionados y realizó 188 visitas para orientar a personas e instituciones que lo requirieron.

Nombre del Proyecto: Observatorio del sistema penal acusatorio:

Objetivo del Proyecto: busca abordar aspectos varios del SPA y el SRPA relacionados con elementos de carácter jurídicos, institucionales y psicosociales con el propósito de adelantar un análisis integral del SPA, teniendo en cuenta los factores culturales, generacionales, delincuenciales, de salud mental y del manejo judicial, de tal suerte que identifique fortalezas y puntos críticos que estén retroalimentando permanentemente a todos los actores y entidades que intervienen en el sistema.

Logros y resultados: Se desarrollan aquí tres componentes:

1. Observatorio Sistema Penal Acusatorio y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (OSRPA). Como producto de la ejecución de la sanción de Amonestación por parte del IEMP contemplada en el artículo 182 de la Ley 1098/2006, se hizo la entrega del documento “Cara y Sello: Amonestación para adolescentes judicializados (Ley 1098/2006: Art. 182), características, dinámicas territoriales” que presenta el desarrollo, los resultados, el alcance, el análisis y la proyección de la aplicación de la medida en el período marzo 2007 - marzo 2011. Del trabajo en el programa de amonestación se publicó un artículo relacionado en la revista Rostros y Rostros No. 7. Adicionalmente se desarrolló una investigación sobre la problemática de tribus urbanas que se encuentra en etapa de escritura.
2. Audiencias preliminares. Se logró obtener la financiación para este proyecto con un valor de US\$50.000 por parte de USAID, iniciado en diciembre de 2011 con proyección de entrega de resultados a junio de 2012.

3. En el marco de la jurisdicción ordinaria se entregaron dos artículos publicados en la Revista Rostros & Rostros No.5 y 6. Uno de los temas estudiados en este componente tiene que ver con delitos sexuales, de cuyo trabajo se cuenta con el informe final de cara a su publicación buscando contribuir a la función preventiva de la entidad y al análisis de las motivaciones y actuaciones judiciales. Igualmente se siguen estudiando otros temas dentro de este programa, en coordinación con la delegada para el Ministerio Público; otro tema estudiado fue sobre juzgamiento y judicialización por los delitos de narcotráfico. Otros temas de esta línea en desarrollo son: accidentes de tránsito con víctimas fatales y conductor en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas; delitos en contra de la administración pública (por entregar); Homicidio en persona protegida (con apoyo de la regional de Antioquia); consumo y ventas de sustancias psicoactivas en la Isla de San Andrés (por entregar); dinámica de la policía judicial en el marco del SPA; y, desaparición forzada.

Nombre del proyecto: observatorio del sistema penal acusatorio:

Objetivo del proyecto: busca abordar aspectos varios del SPA y el SRPA relacionados con elementos de carácter jurídicos, institucionales y psicosociales con el propósito de adelantar un análisis integral del SPA, teniendo en cuenta los factores culturales, generacionales, delincuenciales, de salud mental y del manejo judicial, de tal suerte que identifique fortalezas y puntos críticos que estén retroalimentando permanentemente a todos los actores y entidades que intervienen en el sistema.

Logros y/o resultados: Se desarrollan aquí dos componentes:

1. Observatorio Sistema Penal Acusatorio y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (OSRPA). Como producto de la ejecución de la sanción de Amonestación por parte del IEMP contemplada en el artículo 182 de la Ley 1098/2006, se hizo la entrega del documento “Cara y Sello: Amonestación para adolescentes judicializados (Ley 1098/2006: Art. 182), características, dinámicas territoriales y

alcances (marzo 2007 ? marzo 2011)? que presenta el desarrollo, los resultados, el alcance, el análisis y la proyección de la aplicación de la medida en el período marzo 2007 - marzo 2011. Adicionalmente se está desarrollando una investigación sobre la problemática de tribus urbanas; el trabajo se encuentra en un 65% de su desarrollo, y contempla agrupaciones tales como los skin head, la cultura hip-hop, los skaters, los rokeros, etcétera

2. **Audiencias preliminares.** Se logró obtener la financiación para este proyecto con un valor de US\$50.000 por parte de USAID, para iniciarse en diciembre 2011 y enero 2012 sobre. Este es el producto de conversaciones iniciadas en marzo 2011 y de múltiples cesiones de trabajo desarrolladas, entre otros, entre el IEMP (OSPA), MSD, la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público y la Embajada Americana (USA).
3. En el marco de la jurisdicción ordinaria se vienen trabajando varios proyectos; a saber:
 1. Narcotráfico (desarrollo: 80%)
 2. Salud mental en profesionales que atienden víctimas (desarrollo: 90%).
 3. Reparación de víctima en la Ley 975/2005 y la Ley 906/2004 (desarrollo: 65%).
 4. Homicidio en personas protegidas (desarrollo: 60%)
 5. Desaparición forzosa (desarrollo: 40%)
 6. Policía Judicial (desarrollo: 65%)
 7. Delitos en contra de la Administración Pública (desarrollo: 80%)
 8. Victimarios de delitos sexuales (Vol. 1) (desarrollo: 60%)
 9. Reubicación rural de la población desplazada por la violencia (desarrollo: 35%)
 10. Salud mental de operadores de justicia (justicia penal y justicia civil) (desarrollo: 65%)
 11. Accidentes de tránsito con víctimas fatales y sistema penal acusatorio (desarrollo: 80%)
 12. Venta y consumo de sustancias psicoactivas en la Isla de San Andrés (desarrollo: 70%)

Logros y/o resultados: Trabajo de campo adelantado en distintos componentes; se sigue con la investigación y se está en la sistematización y análisis de la información con miras al informe final. Se siguen desarrollando otros temas dentro de este programa, en coordinación

con el despacho del Procurador General. Se entregaron dos artículos en la Revista Rostro & rastros No. 4. También se entregó la publicación ?Cara y sello? referida al programa de amonestación y como parte del ejercicio investigativo en el Observatorio.

› Derechos Humanos

Nombre del proyecto: Diseño de estrategias de prevención para la protección y garantía de los derechos de la Infancia, la adolescencia y la familia: Evaluación al ICBF como rector del SNBF

Objetivo del proyecto: Realizar un trabajo exploratorio del estado del arte del sistema nacional de bienestar familiar que permita establecer la situación actual del sistema, reconocer sus relaciones y las restricciones o posibilidades que presentan los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar en el ámbito municipal, para el cumplimiento adecuado de las competencias señaladas en la ley de infancia y adolescencia

Logros y/o resultados: Se cuenta con el informe final que alusivo a la evaluación realizada al SNBF en sus funciones: coordinación del SNBF; asistencia técnica y articulación de la política pública de infancia y adolescencia desde una perspectiva de derechos. Se entregó un aplicativo con la metodológica que permita a la procuraduría Delegada Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la adolescencia y la familia ejercer la vigilancia preventiva al sistema nacional de bienestar familiar; actualmente en revisión para su implementación. Igualmente se hace recomendaciones al ICBF respecto al cumplimiento de sus funciones de articulación, coordinación y asistencia técnica en su calidad de ente rector del SNBF para garantizar los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes, prevenir su vulneración y restablecer los mismos

Nombre del proyecto: Análisis de la vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género

Objetivo del proyecto: Diseñar los mecanismos y las herramientas que permitan a la Procuraduría General de la Nación, hacer seguimiento a la implementación y cumplimiento de la política de igualdad y no discriminación del Ministerio Público.

Logros y/o resultados: se cuenta con un documento de análisis de la información que se recolectó sobre la política de igualdad y no discriminación del Ministerio Público. Se cuenta también con un documento de análisis de los resultados de la nueva encuesta de conocimiento y percepción como parte de la estrategia de producción de conocimiento de la política de igualdad y no discriminación de la PGN, con miras a su implementación en la entidad.

Nombre del proyecto: Perspectivas del ministerio público de cara al bicentenario de su constitución.

Objetivo del proyecto: Diseñar los posibles escenarios de futuro en los que se podría encontrar el binomio sociedad colombiana y función pública, veinte años adelante, reconocer la situación más probable, señalar las más convenientes para el país y, a partir de allí, precisar las funciones que tendría la Procuraduría General de la Nación como institución llamada a proteger los derechos de los ciudadanos y el Instituto de Estudios del Ministerio Público como asesor del Procurador General de la Nación y de los funcionarios del Ministerio Público, para mejorar la gestión administrativa, el conocimiento y el respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política.

Logros y/o resultados: El proyecto está en ejecución con la Universidad Externado de Colombia; se han adelantado varias mesas de trabajo y los resultados se entregarán en el segundo semestre de 2012.

Nombre del proyecto: Estilos de vida, necesidades de educación sexual

Objetivo del proyecto: Estudiar los estilos de vida de los jóvenes colombianos desde una perspectiva socio-ecológica e identificar los conceptos y opiniones de los jóvenes en relación con el amor, la sexualidad y las relaciones afectivas, así como la influencia del contexto sobre la personalidad y las actitudes de los jóvenes, a fin de recuperar la información necesaria que permita a la PGN favorecer la protección integral de la juventud, procurando su estabilidad y bienestar en el país.

Logros y/o resultados: la investigación está en ejecución con el Instituto de la familia de la Universidad de

la Sabana; los resultados se entregarán en el segundo semestre de 2012.

› **Nuevo ciudadano**

Nombre del proyecto: Análisis de la participación ciudadana y el control social a la gestión pública en la comunidad educativa. Fase II

Objetivo del proyecto: Identificar los factores que facilitan o impiden la participación en control social de la comunidad educativa y de los funcionarios públicos de cuatro ciudades del país en el año 2011, con una orientación participativa a la comunidad estudiantil y funcionarios públicos de las zonas seleccionadas.

Logros y/o resultados: se entregó el informe final el cual da cuenta de los resultados de esta investigación realizada en Cartago (Valle del Cauca), Tibasosa (Boyacá), Cartagena (Bolívar) y Villavicencio (Meta). sobre los factores que facilitan e impiden el control social en el marco de los Derechos Humanos y de su eventualidad de constituir en redes sociales para el ejercicio de la participación ciudadana y el afianzamiento del Estado democrático. Se adelantó una primera presentación de los resultados a funcionarios responsables del tema y se espera la cualificación del informe final para su publicación de cara a nuevas socializaciones y actividades de capacitación relacionadas.

Nombre del proyecto: Definición del nuevo ciudadano con miras a diseñar un proceso de formación que contribuya a la consolidación del mismo en Colombia

Objetivo del proyecto: Identificar los aspectos fundamentales que caracterizan al nuevo ciudadano colombiano, considerando los principios éticos y legales vigentes.

Logros y/o resultados: Se entregó el informe final, junto con material audiovisual de cara a la socialización de los resultados y a la promoción de un nuevo ciudadano en Colombia que sea coherente con los principios y valores que lo han identificado. El informe final está en proceso de publicación, dada la importancia del trabajo y a los elementos identificados que serán de gran utilidad en los procesos de formación.

Nombre del proyecto: Familia y función social: Sostenibilidad de la familia en Colombia.

Objetivo del proyecto: Elaborar el diagnóstico que identifique las causas y consecuencias de la desintegración y disolución familiar teniendo en cuenta los factores individuales, sociales, el marco legal/jurisprudencial y las normas culturales que definen la sostenibilidad de la familia en Colombia, a partir del levantamiento del estado del arte en los últimos cinco años (2005 -2010) de las investigaciones y estudios relacionados con la situación y sostenibilidad de las familias en el país en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales y Pasto, para contribuir al diseño de lineamientos de políticas públicas que garanticen la protección integral de la familia, procurando su estabilidad y funcionalidad en el estado colombiano.

Logros y/o resultados: Realización del diagnóstico donde se identificaron las causas y consecuencias de la desintegración y disolución familiar teniendo en cuenta los factores individuales, sociales, el marco legal/jurisprudencial y las normas culturales de la familia frente a su sostenibilidad en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales y Pasto. Se realizó la conceptualización y definición de la sostenibilidad de la familia en Colombia. Igualmente, se elaboró un documento de apoyo para la construcción de planes de desarrollo departamental y municipal para el 2012. Los resultados de la investigación están en proceso de publicación.

› **Ambiental**

Nombre del proyecto: Estudio de los factores sociales, políticos, ambientales y económicos que inciden en la ocupación indebida de los litorales marítimos

Objetivo del proyecto: Favorecer la recuperación de las zonas de litoral marítimo más afectadas por construcciones palafíticas, a través de recomendaciones de política pública dirigidas al ejecutivo, con la finalidad de que este proceda a construir su formulación e implementación, previa concertación con las entidades encargadas de la protección defensa y recuperación de los bienes de uso público ocupados indebidamente con construcciones palafíticas.

Logros y/o resultados: se diseñó la estrategia metodológica que permitió presentar por parte de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, recomendaciones de política pública al ejecutivo, tendientes a la recuperación de bienes de uso público indebidamente ocupados con construcciones palafíticas; se realizó la profundización de los lineamientos de recomendaciones de política pública planteados por la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, en las siguientes materias: socioeconómica, de manejo integrado de zonas costeras, jurídica, ambiental y política sobre las zonas litorales de Colombia, para ser presentadas al ejecutivo, mediante la realización de las mesas de trabajo donde se han ido consolidando el proceso de formulación de una política pública de recuperación de bienes en zonas de bajar.

Se entregaron los protocolos para la elaboración de los documentos de política pública para la identificación de las causas del problema de la ocupación indebida de los litorales marítimos, desde las dimensiones ambiental, socioeconómica, de Derechos Humanos, gobernanza, y manejo integrado de zonas costeras,

Se realizaron seis mesas de trabajo en las que participaron las distintas instituciones y organizaciones que firmaron el convenio, en agosto de 2011, por la recuperación de bienes de uso público indebidamente ocupados en los litorales colombianos, las cuales permitieron la recolección y consolidación de los insumos para la propuesta de política pública relacionada.

Nombre del Proyecto: Análisis del cambio climático, diversidad biológica y cultura

Objetivo del proyecto: Analizar la relación causal entre cambio climático, diversidad biológica y cultura considerando los factores socioeconómicos, ambientales y jurídicos que en esta trilogía inciden y que a su vez evidencien de manera objetiva los impactos adversos que el cambio climático ha ocasionado y está generando sobre los sistemas naturales, comunidades rurales y urbanas del país; con el propósito de presentar al país un documento de lineamientos para una formulación de políticas públicas, en pro de la defensa y protección del medio ambiente.

Logros y/o resultados: Publicación de los resultados de la investigación en el libro *Cambio climático, diversidad biológica y cultura*, en el cual se presenta la relación desde

las perspectivas socioeconómica, cultural, ambiental y jurídica de la problemática relacionada. en esta obra se presenta la propuesta de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas ambientales que coadyuven a la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos del país mitigadores de efectos del cambio climático y a su vez proveedores de bienes y servicios ambientales de soporte, regulación y provisión. Se realizó el evento de socialización de la investigación en el que se presentaron los resultados de la investigación y la propuesta de lineamientos de política institucional y de la política pública sobre el tema de gestión del cambio climático en Colombia. Participaron en este evento distintos actores que están comprometidos con la temática.

› Entes territoriales

Nombre del proyecto: Análisis de la política pública sobre la contribución de la valorización en Colombia

Objetivo del proyecto: Realizar un estudio sobre la contribución de valorización en Colombia, en sus aspectos jurídicos, económicos y técnicos, y proponer ajustes normativos e institucionales de la política pública en la materia.

Logros y/o resultados: el informe final de la investigación presenta un análisis jurídico sobre las cuestiones conceptuales de fondo que se examinan para la identificación de la necesidad y propuestas de reformas legales y recomendaciones para una política pública en la materia; el documento se encuentra en proceso de publicación. Se adelantó aquí en alianza con el Instituto de Desarrollo Urbano de la Universidad Nacional un simposio internacional sobre la contribución de valorización, en el cual se presentaron los resultados de la investigación, así como las experiencias de distintas ciudades y de otros países que enriquecieron el trabajo adelantado.

› Áreas transversales

Nombre del proyecto: Socialización de investigaciones

Objetivo del proyecto: Dar a conocer los resultados de las investigaciones con los actores respectivos de cada una de las temáticas.

Logros y/o resultados: Se realizaron 25 actividades de socialización de resultados de las investigaciones, entre las que se cuentan conferencias, seminarios y presentación de ponencias en los temas investigados en congresos nacionales e internacionales, como el Primer Congreso Internacional en Psicología Jurídica y Forense en Buenos Aires, Argentina, el Congreso *La Justicia Hoy* en la ciudad de Medellín y el Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense en Barranquilla. Cabe destacar también los distintos encuentros a nivel nacional en los que se presentaron la investigación sobre las políticas públicas y el cooperativismo en Colombia en los últimos 30 años; así mismo, la presentación de los resultados de las investigaciones sobre cambio climático y biodiversidad y sobre la ocupación indebida de los litorales marítimos por construcciones palafíticas.

› Publicaciones

Publicar las obras que produce la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, dentro del cual se desarrollan los siguientes objetivos específicos: Orientar los procesos editoriales hasta obtener productos terminados. Hacer seguimiento a la producción de las obras contratadas con la Imprenta Nacional. Radicar en la Cámara Colombiana del Libro las obras aprobadas por el comité editorial para la expedición de ISBN y código de barras. Implementación del sistema de calidad en el proceso.



Logros y/o resultados: Se publicaron en la presente vigencia 35 obras. Como valor agregado se implementó el proceso de publicaciones en el marco del sistema de gestión de calidad.

Para el desarrollo de esta labor en el presente año se elaboraron contratos con la Imprenta Nacional, con la Cámara Colombiana del Libro y con la correctora de estilo Esperanza Restrepo.

La séptima edición de la revista *Rostros y Rastros*, publicada por el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), ya está disponible para el público en general.

Esta entrega contiene artículos como *Consumo de heroína en Cúcuta*, *Mirada territorial de los jóvenes amonestados en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, período 2007-2011* y *Normatividad de los delitos contra la administración pública: vacíos en materia de contratación*, entre otros.

Dando alcance a la Resolución 478 de 2011, a través de la cual se reglamenta lo atinente a la rendición pública de cuentas de la gestión de los personeros municipales y distritales, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) entregarán formalmente a la Federación Nacional de Personeros (Fenalper) el texto guía para adelantar el proceso en todo el territorio nacional.



C.

EJES DE APOYO

2. Fortalecer la plataforma tecnológica institucional

2.1. Consolidar e integrar sistemas de información institucional

Fortalecimiento del sistema de información de gestión – Strategos: Con una inversión de \$140,476,000, se adquirieron 35 licencias web concurrentes, que permitirán el ingreso de 253 procuradores judiciales al Sistema de Información Strategos, facilitando la consolidación de la información institucional, así como el establecer los niveles de contribución por parte de las procuradurías judiciales penales. El proveedor de las licencias es la firma Sphera Consulting Ltda.

Para el fortalecimiento del sistema de información misional se adjudicaron contratos para compra de computadores,

portátiles e impresoras así: Colsof S.A. \$115,329.268 y \$1.363.468.273, Sumimas S.A. \$105.465.222 y Servimágenes Ltda por \$368.772.723. Se adjudicó el proceso de adquisición de licencias Oracle a la firma GTS S.A. por \$385.399.800.

2.2. Ampliar cobertura tecnológica

Proyecto Sistematización de la Procuraduría General de la Nación, código 1154-00013-0000

Con cargo a este proyecto se establecieron compromisos por valor de \$4,629.2 millones que equivalen al 98,5% sobre la apropiación total. El balance frente a las actividades llevadas a cabo se presenta en la siguiente tabla:

Ejecución Presupuesto Proyecto de Sistematización vigencia 2011

ACTIVIDAD	RECURSOS	RESULTADO
Actualización plataforma microsoft	340,000,000	Se suscribió contrato 179-115-2011 el cual permite migrar y actualizar la plataforma de correo electrónico que posee la Entidad.
Adquisición de licencias Oracle ambiente de pruebas Sistema de Información Misional	225,136,000	Se suscribió contrato 179-107-2011, con la firma Global Technology S.A., el cual permite contar con un ambiente de pruebas para el Sistema de Información Misional - SIM.
Adquisición y mantenimiento de redes de cableado estructurado, redes inalámbricas, redes eléctricas y UPS - sedes PGN	340,912,000	Con el Contrato 179-055-2011 se remodeló el piso 9 de la Torre A y se ejecutó en el 2011. Con el contrato 179-080-2011 se inició la remodelación del piso 9 del edificio Manuel Mejía
Servidores y licencias Exchange	294,000,000	Se suscribió contrato 179-115-2011 el cual permitirá la adquisición de tres servidores donde se instalará la solución de correo electrónico de la P.G.N.
Adquisición de UPS	15,000,000	Se suscribió contrato para el suministro de una UPS en la Procuraduría Regional del Chocó.

ACTIVIDAD	RECURSOS	RESULTADO
Adecuación Data Center	1,017,491,000	<p>Contrato 179-113-2011 traslado del Data Center ubicado en la Torre A al BCH.</p> <p>El traslado obedece a que según el estudio efectuado a la torre A, donde actualmente se encuentra el centro de cómputo, este presenta el riesgo de no soportar el peso de los nuevos equipos y que además no tiene la altura suficiente que permita la adecuada circulación del aire acondicionado ni cuenta con el espacio requerido de 250 mts2.</p> <p>Previendo el nuevo proyecto del edificio BCH, se reservó el respetivo espacio considerando que de las sedes que tiene la Entidad este era el más favorable.</p> <p>Dicho Data Center cumplirá con la norma TIA/EIA-942.</p>
Solución de conectividad para sedes de la entidad	1,716,961,000	<p>Adición contrato 045 de 2008 por \$1.512.261.000 hasta noviembre 30 de 2011.</p> <p>Se suscribió el contrato 179-081-2011 el cual contempla el servicio de conectividad para 132 sedes a nivel nacional desde el 1 de diciembre de 2011 hasta junio de 2012.</p>
Mantenimiento servicios de red	73,000,000	Se suscribió el contrato 179-087-2011 el cual contempla el soporte técnico especializado a toda la plataforma basada en productos Microsoft.
Mantenimiento y soporte telefonía IP	450,000,000	Se suscribió el Contrato 179-105-2011, con la firma Global Technology Services.- GTS, con duración de 12 meses, en el cual se obtendrá el soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma de telefonía IP a nivel nacional.
Mantenimiento y soporte Firewall	38,300,000	Se adicionó el contrato de mantenimiento, soporte y actualización de la plataforma de seguridad perimetral, hasta el mes de abril de 2012.
Soporte, mantenimiento y garantía SAN	50,000,000	Se suscribió el contrato 179-096-2011 para el soporte y mantenimiento de la solución SAN.
Actualización software base SIM y gestión documental - Oracle, Alero y Linux	122,200,000	Se suscribió el contrato 179-019-2011 para la actualización de las licencias de Oracle, para el Sistema SIM, el cual inició en junio de 2011.
Mantenimiento del Cisco Works	17,000,000	Se suscribió el contrato 179-149-2011 el cual permitirá el upgrade del Cisco Work al Cisco Prime, facilitando la administración de los equipos switches ubicados a nivel nacional.

3. Gestión del cambio y modernización

3.1. Lograr un cambio en la cultura de la Procuraduría

› Programa cambio cultural



El programa desarrollado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP, pretende que los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación interioricen y hagan propia la nueva cultura organizacional y de gestión, que facilite la actitud hacia el cambio y permita que sea sostenible el proyecto de modernización institucional.

El programa se estructuró en los componentes de fortalecimiento a las funciones misionales, del sistema de gestión de la Entidad a nivel central y territorial, el mejoramiento del servicio al ciudadano y la comunidad estatal, así como a promover la imagen de la Procuraduría General de la Nación como órgano de control; todo lo cual conlleva el cambio de cultura de los servidores públicos.

3.2 Sostenimiento de la modernización

› Proyecto *Mejoramiento y fortalecimiento del sistema de gestión de la Procuraduría General*, código 1154-00028-0000.

Con cargo a este proyecto se establecieron compromisos por valor de \$24,224 millones que corresponden al 94,30% de la apropiación. Las actividades ejecutadas durante la vigencia fueron:

Realización del foro ambiental: Con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público y con una inversión de \$258,997,523 se realizó el foro *Compromisos del Estado para la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonía colombiana*, el cual se desarrolló los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2011, precedido por el *Encuentro entre la comunidad y el Ministerio Público*, el cual se llevó a cabo los días 8 y 9 de Septiembre de 2011, como espacios de vinculación de entidades gubernamentales, no gubernamentales, empresas privadas, comunidades indígenas, colonos, entre otros, para llevar a cabo un diálogo nacional y regional sobre los principales retos y desafíos que afronta este ecosistema estratégico en materia agrícola, minera y ambiental con miras a lograr propuestas de política pública hacia una gestión ambiental más eficiente. Como resultado el foro promovió la formulación de políticas públicas por parte de las entidades competentes participantes tendientes a garantizar el derecho de un ambiente sano y el fomento del desarrollo sostenible en este territorio, entendiendo que la realidad de la Amazonía es distinta a la presentada en las demás zonas del país y que es indispensable la articulación de acciones entre las diferentes instituciones.

Fortalecimiento del sistema de información de gestión – Strategos: Ver Num. 2.I **Consolidar e integrar sistemas de información institucional**

Fortalecimiento del sistema de información misional: Ver Num. 2.I. Consolidar e integrar sistemas de información institucional

El diseño e implementación del observatorio anticorrupción al Centro Nacional de Consultoría por valor de \$421.083.248. Este proyecto contribuirá al estudio de la corrupción en la gestión pública como una herramienta de actuación preventiva.

Implementación del Data Center de la PGN, se contrató a la firma Unión Temporal Data Center 2011 por \$2.600.000.000.

Digitalización de procesos judiciales adjudicada a la firma Litigar Punto Com S.A. por \$46.310.000, contribuirá a mejorar la consulta de información de los procesos, a su seguridad y a preservar su integridad. Así mismo se contrató la digitación de fallos del sistema de inhabilidades de los servidores públicos por \$237.895.257.

Como apoyo a la **implementación de estrategia de comunicaciones para la PGN y la ciudadanía** se adjudicaron procesos para adquisición de equipos audiovisuales en tres lotes así: Era Electrónica por \$87.926.184, Internacional de Cámaras SAS \$8.038.800 y VCR Ltda por \$35.438.580.

Implementación sistema de videoconferencia y la transmisión vía Web de los principales eventos y audiencias públicas realizadas por la entidad se adjudicaron a la firma FLYWAN S.A. procesos por \$1.474.267.067 y \$400.000.000.

Digitación fallos SIRI (Sistema de Información de Registro de Inhabilidades), se adjudicó un contrato a la firma Software y Algoritmos S.A. por \$237.895.257.

Para contribuir a la **estrategia de prevención** se contrató el diseño, diagramación e impresión de agendas personales –año 2012–, las cuales tienen información de normas que deben cumplir los administradores públicos

y su período de cumplimiento, este proceso se adjudicó a la firma Asociación Editorial Buena Semilla por \$79.518.006. Así mismo se adjudicó la impresión, diseño y diagramación de publicaciones a la firma EXPRECARDS por \$61.989.470.

Para el **fortalecimiento del sistema de gestión de calidad de la PGN**, se contrató a la Escuela de Administración de Negocios la realización de un diplomado virtual por \$56.550.000 y una especialización por \$267.000.000.

Con el objeto de llevar a cabo la **implementación de la política del talento humano** en cuanto al fortalecimiento del liderazgo en la PGN, se contrató una capacitación y coaching con la firma Crece Ltda. por \$89.032.620

Para dar **sostenibilidad al sistema de gestión de la PGN**, se contrató la implementación del sistema de gestión de costos por \$468.088.762

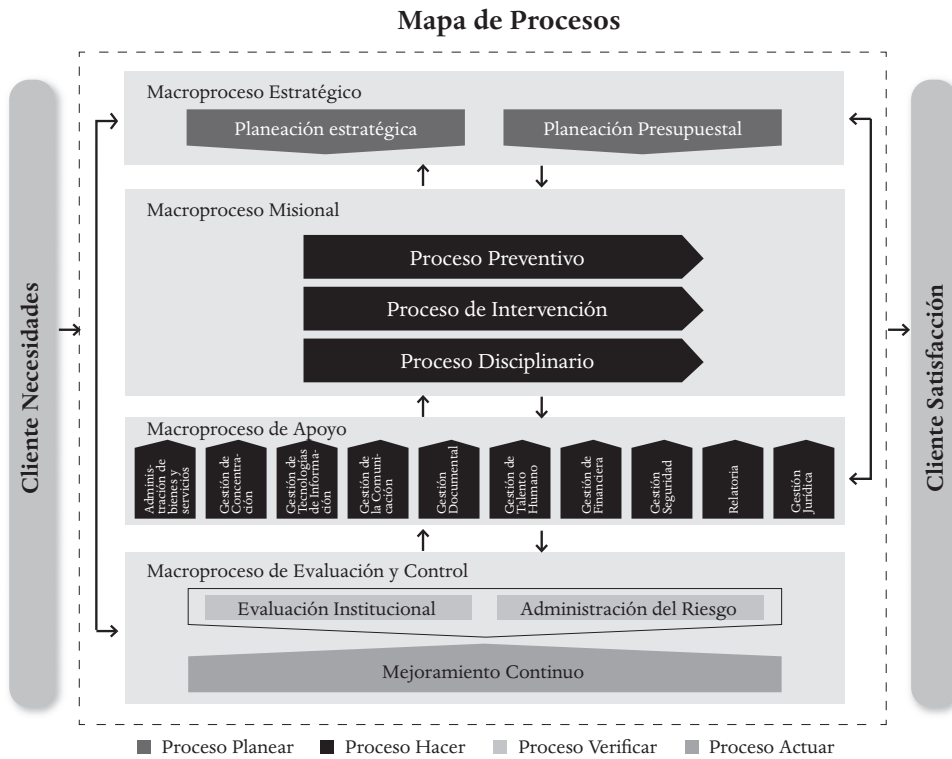
3.3. Mejora continua

› Consolidación del sistema de gestión de calidad en la PGN:

La Procuraduría General de la Nación cuenta en la actualidad con cuatro (4) macro procesos misionales que agrupan dieciocho (18) procesos, cuarenta y dos (42) subprocesos, 333 procedimientos, 107 instructivos, 119 formatos, 26 caracterizaciones y un manual de calidad. De dicha documentación el estado de actualización es el siguiente:

Mediante Resolución No. 535 del 15 de diciembre de 2011, se amplía el plazo para la implementación del sistema de gestión de calidad en la Procuraduría en un término de dos (2) años, acordes con el desarrollo del proyecto de fortalecimiento institucional con recursos del crédito N° 2249-0C/CO del Banco Interamericano de Desarrollo que adelanta la Procuraduría y para dar cumplimiento a todos los requisitos de la norma NTCGP 1000:2009.

En el año 2011 la meta era actualizar un total de 150 documentos y se actualizaron 197 documentos, para un cumplimiento del 100%.



Se obtuvo el certificado de calidad por parte de la firma Bureau Veritas bajo la norma ISO 9001:2008 para el subproceso de selección de empleados de carrera. Se identificó una NC menor: Los documentos externos se publican en la página Web (responsable proceso de reportoría). Se realiza revisión para la Ley 80, Ley 594, Ley 872, normas ISO 9001:2008, ISO 190011

Se conformó un equipo de trabajo multidisciplinario con la participación de los funcionarios especialistas en calidad. Se realizaron las caracterizaciones de los procesos de la entidad y la definición de los indicadores de eficiencia y eficacia por proceso.

Se diseñó y contrató un plan de capacitación a nivel virtual del SGC para 130 funcionarios del nivel nacional.

Mediante Bench Marking, realizado con otras entidades del Estado, se definieron los nuevos formatos para la caracterización de procesos y para el levantamiento de procedimientos, los cuales facilitan el diligenciamiento de la información, debido a que eliminan esquemas anteriores que eran difíciles de gestionar para las áreas responsables, tales como los flujogramas que no agregaban

mucho valor conceptual a los procedimientos y en el caso de la caracterización, la definición de los procedimientos asociados al ciclo PHVA, debido a que en algunos casos, dicha información no se encontraba disponible o actualizada en su totalidad, a la hora de levantar las caracterizaciones. Se oficializan los formatos mediante Acta 006 de septiembre de 2011.

Sensibilización y capacitación a 400 funcionarios del nivel central y regional de la PGN sobre el sistema de gestión de calidad de la PGN. Se logró la meta propuesta de sensibilización y de capacitación. Se visitaron en 2011 treinta (30) regionales y 21 provinciales, con un total de 450 personas capacitadas.

Se culminó la especialización de 35 funcionarios de la PGN en sistema de gestión de calidad con la Universidad EAN

Se contrató una nueva especialización para 35 funcionarios en sistema de gestión de calidad.

Manual de funciones por competencias: Se encuentran en validación los perfiles propuestos por la Universidad

Nacional para, punto seguido, elaborar el manual y proceder a su adopción y socialización a nivel nacional.

3.4 Adquisición, construcción y adecuación de plantas físicas

› Proyecto Adquisición de sedes para la Procuraduría General a nivel regional y nacional, código 1154-00031-0000

Con cargo a este proyecto se establecieron compromisos por valor de \$1,497 millones que corresponden al 99,8% de la apropiación. Se adquirieron sedes en las ciudades de San Gil, Armenia, Santa Rosa de Viterbo, Chiquinquirá e Ibagué, con lo cual se logró disminuir el número de inmuebles en arriendo, disminuir los gastos

presupuestales por concepto de arriendo y centralizar la ubicación física de las diferentes dependencias. En adelante también será posible optimizar los recursos de inversión al adecuar, remodelar y mantener los bienes inmuebles en propiedad y no en arriendo ni en comodato.

› Proyecto Mejoramiento, remodelación, rehabilitación y adecuación de las sedes de la Procuraduría General a nivel nacional, código 1154-00040-0000

Con cargo a este proyecto se establecieron compromisos por valor de \$6,685.9 millones que corresponden al 95,7% de la apropiación. Conforme las actividades proyectadas se contrató la intervención para llevar obras de mejoramiento, remodelación o adecuación distribuidas así:

Ejecución presupuesto proyecto de remodelación de sedes 2011

ACTIVIDAD	PROCESO DE CONTRATACION	VALOR ADJUDICADO
Obra piso 9 de la sede central - Bogotá	SAMC21-2011	299.741.518
Obra piso 25 de la sede central - Bogotá	SAMC23-2011	115.208.102
Obra sede Cartagena de Indias	SAMC31-2011	125.548.163
Obra piso 9 edificio Manuel Mejía - Bogotá	LP011-2011	799.994.204
Interventoría externa obra piso 9 edificio Manuel Mejía - Bogotá	CMA002-2011	39.950.000
Interventoría externa obra edificio BCH Bogotá	CMA003-2011	224.897.373
Obra Regional Sucre	CMC027-2011	8.067.341
Obra Regional Córdoba	CMC029-2011	29.170.319
Mantenimiento y adecuación Procuraduría Regional Arauca	CMC030-2011	16.419.594
Mantenimiento y reparaciones locativas Provincial Montería	CMC035-2011	14.656.411
Obras edificio BCH sede central	LP007-2011	4.496.616.597
Mobiliario para la Procuraduría Provincial de San Gil	SAMC45-2011	104.666.048
Dispositivos eléctricos escaleras para personas discapacitadas	SAMC44-2011	105.580.000
Orugas lote 2	CMC 48 -2011	34.800.000
Interventoría data center	CMA05 - 2011	98.000.000
Obra piso 9 edificio Manuel Mejía Bogotá	LP011-2011	274.143.641
Obra piso 9 de la sede central - Bogotá	SAMC21-2011	12.000.000
Sostenibilidad de sedes a nivel nacional	NA	204.424.699

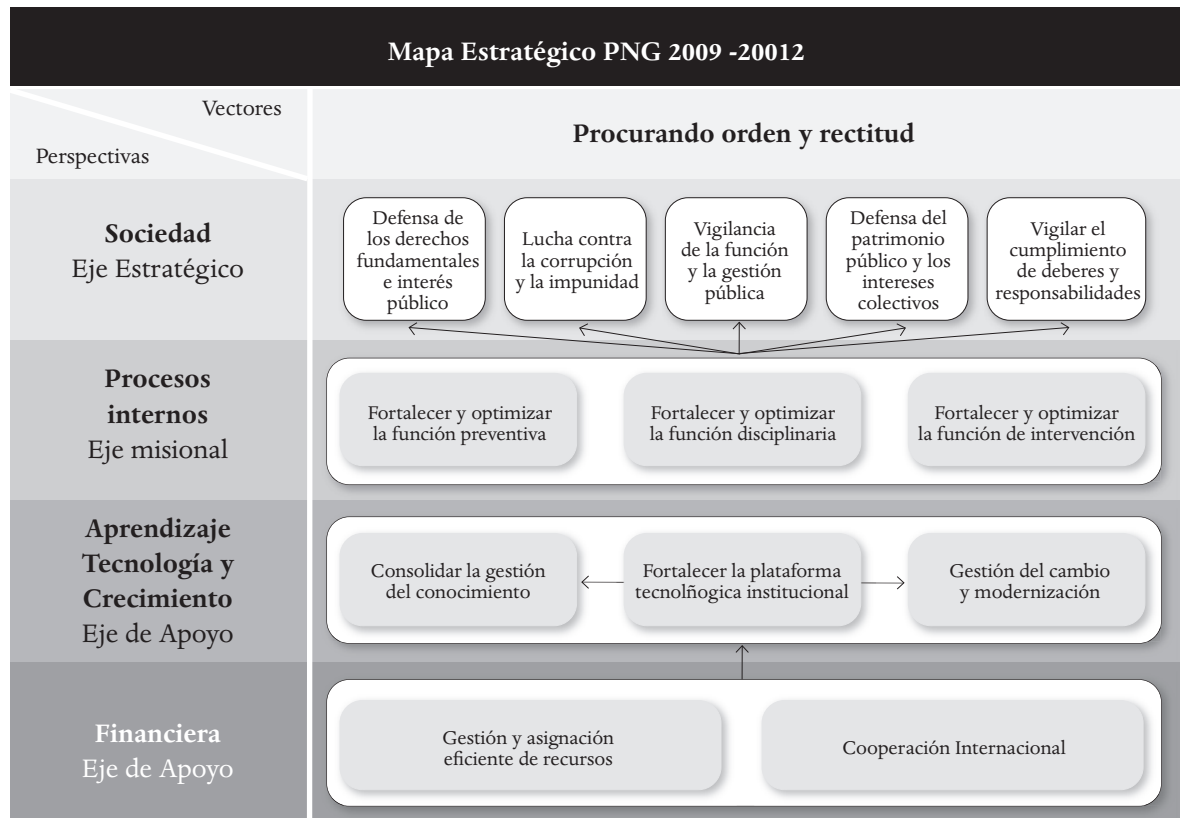
D.

EJES DE APOYO 2

1. **Gestión y asignación eficiente de recursos**

ESTE EJE SOPORTA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PROCURA DE LOGRAR EFECTIVIDAD EN LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS EN LOS EJES MISIONALES Y ESTRATÉGICOS.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**MISIÓN:**

“Vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, promover la protección de los derechos fundamentales, el respeto de los deberes ciudadanos y proteger el patrimonio público, siendo referente de eficiencia, eficacia y valoración ética en el ejercicio de la función pública.”

VISIÓN

“Ser guardián del interés general y vigilante del cumplimiento de los fines del Estado”

- 
 **PLAN ESTRATÉGICO PGN 2009 - 2012 CONSOLIDADO 2011 (91.21 %)**
 - 
 **01. PERSPECTIVA: SOCIEDAD (89.47%)**
 - 
 OBJETIVO 01. Luchar contra la corrupción y la impunidad (90.41%)
 - 
 OBJETIVO 02. Defender los derechos humanos, derechos fundamentales e interés público (94.03%)
 - 
 OBJETIVO 03. Fortalecer la vigilancia de la función y la gestión pública (81.28%)
 - 
 OBJETIVO 04. Fortalecer la defensa del patrimonio público y los intereses colectivos. (88.91%)
 - 
 OBJETIVO 05. Vigilar el cumplimiento de deberes y responsabilidades (92.70%)
 - 
 **02. PERSPECTIVA: PROCESOS INTERNOS (83.64%)**
 - 
 OBJETIVO 06. Fortalecer y optimizar la función preventiva (91.19%)
 - 
 OBJETIVO 07. Fortalecer y optimizar la función de intervención (65.00%)
 - 
 OBJETIVO 08. Fortalecer y optimizar la función disciplinaria (94.73%)
 - 
 **03. PERSPECTIVA: APRENDIZAJE, TECNOLOGÍA Y CRECIMIENTO (92.36%)**
 - 
 OBJETIVO 09. Consolidar la gestión del conocimiento (87.97%)
 - 
 OBJETIVO 10. Contribuir a la modernización y gestión del cambio (89.11%)
 - 
 OBJETIVO 11. Fortalecer la plataforma tecnológica institucional (100.00%)
 - 
 **04. PERSPECTIVA FINANCIERA (99.38%)**
 - 
 OBJETIVO 12. Mejorar la gestión de recursos presupuestales (98.75%)
 - 
 OBJETIVO 13. Fortalecer la cooperación internacional (100.00%)

Rangos de desempeño:  85 - 100%  70 - 84.99%  0 - 69.99%

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener

el sistema de control interno en Procuraduría general de la Nación y demás entidades y agentes obligados conforme el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El resultado de la implementación y desarrollo del sistema de control interno se observa de la siguiente manera:

Evaluación del sistema de control interno – Año 2011

INICIO					
ENTIDAD : PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION					
PUNTAJE CALIDAD : 95,69 % Ver Concepto Calidad					
PUNTAJE MECI : 99,24 % Ver Concepto MECI					
ELEMENTOS	AVANCE(%)	COMPONENTES	AVANCE(%)	SUBSISTEMAS	AVANCE(%)
Acuerdos, compromisos o protocolos éticos	100				
Desarrollo de talento humano	78	AMBIENTE DE CONTROL	92,67		
Estilo de Dirección	100				
Planes y programas	100				
Modelo de operación por procesos	100	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	100	CONTROL ESTRATÉGICO	98
Estructura organizacional	100				
Contexto estratégico	100				
Identificación de riesgos	100				
Análisis de riesgos	100	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	100		
Valoración de riesgos	100				
Políticas de administración de riesgos	100				
Políticas de Operación	100				
Procedimientos	100	ACTIVIDADES DE CONTROL	100		
Controles	100				
Indicadores	100				
Manual de procedimientos	100				
Información Primaria	100	INFORMACIÓN	100	CONTROL DE GESTIÓN	100
Información Secundaria	100				
Sistemas de Información	100				
Comunicación Organizacional	100	COMUNICACIÓN PÚBLICA	100		
Comunicación informativa	100				
Medios de comunicación	100				
Autoevaluación del control	100	AUTOEVALUACIÓN	100		
Autoevaluación de gestión	100				
Evaluación independiente al Sistema de Control Interno	100	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	100	CONTROL DE EVALUACIÓN	100
Auditoría Interna	100				
Planes de Mejoramiento Institucional	100				
Planes de mejoramiento por Procesos	100	PLANES DE MEJORAMIENTO	100		
Plan de Mejoramiento Individual	100				

Rangos de implementación

90 % – 100 %	De acuerdo a la información suministrada el modelo está en un desarrollo óptimo, se debe continuar con actividades de mantenimiento para su sostenimiento a largo plazo.
60% - 89%	De acuerdo a la información suministrada el modelo muestra un buen desarrollo pero requiere mejoras en algunos aspectos.
0% - 59%	De acuerdo a la información suministrada el modelo requiere ser fortalecido.

1.1. Gestión financiera, presupuestal y contractual

1.1.1 Gestión financiera

Durante la vigencia 2011, se llevó a cabo con éxito el proceso de implantación del SIIF Nación II para la gestión presupuestal, contable y de tesorería en la Entidad, proceso que se complementó con la actualización de los procedimientos asociados al proceso de Gestión Financiera, los cuales se adaptaron a las nuevas funcionalidades de dicho sistema, apuntando al desmonte del uso de sistemas paralelos de información.

El pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios de la Entidad fue objeto de especial seguimiento y control a lo largo del año, frente a lo cual se implementaron mejoras para simplificar y agilizar el trámite de cuentas sin bajar la guardia en los controles establecidos; entre ellas, se mejoró el flujo documental para evitar el reproceso de documentos al interior de la División y se estandarizó el uso de documentos oficiales del SIIF Nación para evitar demoras asociadas a la operación de dos sistemas en paralelo.

El promedio de días de pago en 2011 se mantuvo por debajo de los 12 días calendario. En el primer semestre se recibió la visita de la comisión auditora de la Contraloría General de la República, la cual en su informe final sobre los estados financieros de la vigencia 2010 emitió OPINIÓN LIMPIA, reconociendo los avances en este frente, luego de dos años consecutivos de opinión con salvedades.

Se actualizó el plan operativo anual de la División Financiera, con el fin de incluir indicadores útiles e idóneos para el seguimiento de la gestión, que impongan reto y permitan la toma de decisiones a nivel gerencial, incentivando en los servidores de esa dependencia el autocontrol y el seguimiento a las metas establecidas para cada indicador.

Se elaboró un manual del SIIF II para las áreas contable, presupuestal y tesorería que permita a los coordinadores administrativos y a los nuevos servidores adscritos a la División Financiera conocer la forma como se realizan las diferentes transacciones en el sistema, de tal manera que la ausencia de algún servidor que maneje un perfil específico o la rotación de personal tengan un impacto menor sobre el normal desarrollo de las actividades diarias de la División.

1.1.2 Gestión presupuestal

La información contenida en el informe tiene como fuente el SIIF, una vez realizado el cierre presupuestal definitivo.

› Ejecución presupuestal

El valor de la apropiación presupuestal para la vigencia 2011 ascendió a \$369,084 millones. Se expidieron

certificados de disponibilidad presupuestal por \$367,349 millones, equivalentes al 99.53%; se adquirieron compromisos por \$361,181 millones que significan un 97.86% y se realizaron pagos por \$327,458 millones correspondientes al 88.72%.

Ejecución presupuesto gastos de funcionamiento e inversión a 31 de diciembre de 2011

Concepto	Apropiación	Compromisos	% de ejecución
FUNCIONAMIENTO	340,960	335,146	98.29%
INVERSIÓN	28,124	26,035	92.57%
TOTAL PRESUPUESTO	369,084	361,181	97.86%

› Gastos de funcionamiento

El presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2011 fue de \$340,960 millones, valor sobre el cual se expidieron CDP's por \$339,872 millones, es decir el 99.68%; se registraron compromisos por \$335,146 millones que equivalen al 98.29% y se realizaron pagos por \$322,161 millones que representan el 94.49% del total para funcionamiento.

Ejecución presupuesto de funcionamiento a 31 de diciembre de 2011

Concepto	Apropiación	Compromisos	% de ejecución
Gastos de personal	309,266	304,660	98.51%
Gastos generales	23,293	22,584	96.96%
Transferencias	8,402	7,902	94.05%
FUNCIONAMIENTO	340,960	335,146	98.29%

Gastos de personal: La apropiación para atender compromisos con los servidores públicos vinculados a la entidad fue de \$309,266 millones, se expidieron CDP's por \$308,837 millones se establecieron compromisos por \$304,660 millones correspondientes el 98.51% y se realizaron pagos por \$298,234 millones.

Gastos generales: Para atender los gastos generales, es decir los vinculados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad, se contó

con una apropiación de \$23,293 millones, valor sobre el cual se expidieron CDP's por \$23,040 millones y se establecieron compromisos por \$ 22,584, que representan el 98.51%.

Transferencias: Para el concepto de transferencias, es decir todos aquellos gastos relacionados con previsión y seguridad social, obligaciones de la cuota de auditaje y sentencias y conciliaciones por demandas contra la entidad, se contó con una apropiación que ascendió a \$8,402 millones, sobre los cuales se expidieron CDP's por \$7,994 millones, se establecieron compromisos por \$7,902

que equivalen al 94.05% de la apropiación y se realizaron pagos por \$6,488 millones.

› Gastos de inversión

Para atender los gastos de inversión, es decir los que posibilitan acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social, se dispuso de una apropiación de \$28,124 millones. Sobre esta apropiación se expidieron CDP's por \$27,477 millones y se adquirieron compromisos por \$26,035.4 millones, que equivalen al 92,6%.

Ejecución presupuesto de inversión a 31 de diciembre de 2011

Proyecto	Aprop.	CDP	Comp.	Oblig.	Pagos	% de ejecución
Sistematización	4,700	4,682.2	4,629.3	2,509.1	1,668.9	98.5%
Mejoramiento y fortalecimiento Sistema de gestión	24,224	23,628.3	22,853.1	7,787.6	5,293.2	94.3%
Adquisición de sedes	1,500	1,497	1,497.0	957.0	780.0	99.8%
Mantenimiento de sedes	6,989	6,946.2	6,685.9	2,912.2	2,464.3	95.7%
Mantenimiento de sedes (Vigencias expiradas)	10.7	10.7	10.7	10.7	10.7	100.0%
Fortalecimiento de la función preventiva de la PGN	2,000	2,000.0	1,798.9	-	-	89.9%
Implantación política de lucha contra la impunidad	1,300	1,274.1	1,051.6	167.5	-	80.9%
Implantación funciones Ley de Justicia y Paz	596.2	570.8	328.0	-	-	55.0%
Implantación F. Ley Justicia y Paz (Vigencias expiradas)	3.8	3.8	3.8	3.8	3.8	100.0%
Total	28,124.0	27,477.0	26,035.4	7,958.8	5,297.0	92.6%

Fuente: División Financiera

Presupuesto asignado y ejecutado 2001

Concepto / Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	
Presupuesto Asignado	Gastos de personal	142.591	148.159	154.805	200.965	187.129	196.664	222.059	240.392	259.971	282.270	309.266
	Gastos generales	8.909	12.489	17.747	15.120	16.956	18.033	19.841	20.460	21.896	23.235	23.293
	Transferencias corrientes	4.415	4.812	5.419	5.756	4.233	5.359	7.202	7.555	16.358	10.254	8.402
	Gastos de funcionamiento	155.915	165.459	177.972	221.840	208.318	220.056	249.102	268.407	298.225	315.759	340.960
	Inversión	1.740	2.750	9.352	16.189	15.281	20.000	16.968	9.919	10.106	18.466	28.124
	Total	157.655	168.209	187.324	238.029	223.599	240.056	266.070	278.326	308.331	334.225	369.084

Concepto / Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	
Presupuesto Ejecutado	Gastos de personal	138.630	145.476	154.043	196.700	186.073	194.846	221.432	235.679	256.805	280.483	304.660
	Gastos generales	8.647	11.786	16.470	14.305	16.157	17.368	18.828	18.801	21.177	22.844	22.584
	Transferencias corrientes	3.735	4.307	4.461	4.991	4.066	4.891	6.845	6.408	11.958	9.784	7.902
	Gastos de funcionamiento	151.012	161.569	174.973	215.996	206.296	217.104	247.106	260.888	289.941	313.112	335.146
	Inversión	1.702	2.707	3.216	14.446	10.585	17.883	15.586	9.354	9.548	17.373	26.035
	Total	152.714	164.277	178.190	230.442	216.881	234.987	262.692	270.243	299.489	330.485	361.181
% de ejecución	Gastos de personal	97,2%	98,2%	99,5%	97,9%	99,4%	99,1%	99,7%	98,0%	98,8%	99,4%	98,5%
	Gastos generales	97,1%	94,4%	92,8%	94,6%	95,3%	96,3%	94,9%	91,9%	96,7%	98,3%	97,0%
	Transferencias corrientes	84,6%	89,5%	82,3%	86,7%	96,1%	91,3%	95,0%	84,8%	73,1%	95,4%	94,1%
	Gastos de funcionamiento	96,9%	97,6%	98,3%	97,4%	99,0%	98,7%	99,2%	97,2%	97,2%	99,2%	98,3%
	Inversión	97,8%	98,4%	34,4%	89,2%	69,3%	89,4%	91,9%	94,3%	94,5%	94,1%	92,6%
	Total	96,9%	97,7%	95,1%	96,8%	97,0%	97,9%	98,7%	97,1%	97,1%	98,9%	97,9%

Fuente: División Financiera

Al finalizar la vigencia presupuestal se observa que el presupuesto se comprometió en un 97,9%, siendo esta una cifra que si bien es cierto es inferior al 98,9% comprometido en la vigencia anterior, se cumplió con la meta acordada y establecida con la Dirección General de Presupuesto Público. Los tipos de gasto con menor ejecución fueron inversión por saldos de licitaciones y procesos de contratación desierto y transferencias corrientes por menores valores causados en cesantías y ahorros en contratación de seguros de vida. Igualmente, se consolidó el proceso de implementación del sistema SIIF2, con la parametrización y carga de información, según las instrucciones de la administración del sistema.

1.1.3 Gestión contractual

En lo atinente a las funciones establecidas en el aspecto contractual, esto es, de elaboración de contratos y asesoría en el procedimiento de contratación administrativa, la Oficina Jurídica brindó acompañamiento en 174 procesos de selección contractual, a nivel central y 178 procesos a nivel nacional, para un total de 352 procesos contractuales atendidos a lo largo de 2011, dando a los servidores de las distintas áreas involucradas en la gestión contractual parámetros normativos para la verificación y evaluación de las ofertas recibidas en los diferentes procesos de selección. Durante el año 2011 y particularmente a partir de la

expedición de la ley 1474 de julio 12 de 2011 y del decreto 2516 de la misma fecha, el nivel de ejecución contractual a través de las procuradurías regionales ha imprimido un dinamismo muy amplio, que igualmente ha requerido mayor injerencia en la labor de apoyo y coordinación a través de la Oficina desde la cual se asesora y revisa la gestión contractual que desarrollan las regionales.

INVITACIONES	CANTIDAD
Adjudicadas	300
Desiertas	33
Total	333

Durante el año 2011 se suscribieron 174, identificándolos por objeto contractual, bajo las siguientes modalidades:

CLASE DE PROCESO	No. Procesos
Selecciones abreviadas de menor cuantía (SAMC)	69
Concursos de mérito	5
Licitaciones	14
Selecciones abreviadas con subasta inversa (SASI)	31
Contratos de menor cuantía (CM)	55
TOTAL	174

Se suscribieron en total 174 contratos y 26 adiciones por valor de \$ 35.777 millones, los cuales según su naturaleza arrojaron la distribución detallada en el siguiente gráfico:

CONTRATACIÓN DIRECTA	
NATURALEZA DEL CONTRATO	CANTIDAD
Arrendamiento bienes muebles	1
Compraventa	66
Obra	19
Prestación de servicios	99
Suministro	15
TOTAL	200

› Registro de contratos en el SICE

En el presente año se registraron en el SICE (85) contratos, donde se exceptúan de dicho registro los contratos de bienes inmuebles, los precios regulados por el Estado, la contratación exclusiva y los que se registraran en el mes de enero del año 2011. Se realizaron (3.308) verificaciones en el SICE con la clave del ordenador del gasto, de los registros de precio temporal y de referencia presentados durante los procesos de selección y las respectivas consultas de precio indicativo (CUBS a quinto nivel).

› Celebración de convenios interadministrativos

Se suscribieron convenios interadministrativos con entidades educativas de diferentes regiones del país, con el fin de contribuir al mejoramiento académico de los estudiantes de pregrado, en diferentes programas académicos, mediante la realización y el desarrollo de las prácticas universitarias en la Procuraduría General de la Nación y procuradurías regionales. Adicionalmente, se suscribieron convenios de colaboración y cooperación con diferentes entidades tanto del orden nacional como internacional con el fin de formular políticas, crear procedimientos así como para fomentar programas aplicables a diferentes poblaciones y sus problemáticas sociales, ambientales, laborales, etcétera.

1.2. Cooperación internacional

ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Durante el 2011 se continuaron gestionando, promoviendo y coordinando los procesos de cooperación internacional que se adelantan con organismos y agencias

internacionales encaminados al fortalecimiento institucional y a la garantía de los Derechos Humanos en Colombia. Para tal cometido, se ha impulsado la suscripción de nuevos convenios, actas y memorandos de entendimiento con varias agencias y organismos internacionales a través de cooperación técnica y financiera, especialmente en temas de derechos humanos, DIH, acceso a la justicia, impunidad y lucha contra la corrupción.

Es indispensable señalar que los lineamientos estratégicos de la Procuraduría General de la Nación en materia de cooperación internacional han estado alineados con su naturaleza constitucional de máximo organismo y cabeza del Ministerio Público, cuya misión es “Vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, promover la protección de los derechos fundamentales, el respeto de los deberes ciudadanos y proteger el patrimonio público, siendo referente de eficiencia, eficacia y valoración ética en el ejercicio de la función pública”.

Para alcanzar los fines propuestos se han tenido en cuenta las tres funciones misionales principales que la institución tiene a su cargo: la preventiva, la de intervención y la disciplinaria, y los objetivos o ejes estratégicos institucionales, misionales y estratégicos de apoyo contenidos en el Plan Estratégico *Procurando orden y rectitud*, adoptados por el Procurador General de la Nación, Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, para el periodo comprendido entre los años 2009 y 2012. Así, durante el 2011 se continuaron ejecutando varios proyectos con el apoyo de varios organismos y agencias de cooperación internacional y se dio apertura a nuevas iniciativas que se encuentran actualmente en desarrollo, a saber:

AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID):

En el marco del Convenio suscrito entre la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se adelantaron proyectos a través de su operador Management Sciences for Development Colombia Ltda., (M.S.D.) con la Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), la Procuraduría Delegada

Preventiva para Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, la Dirección de Investigaciones Especiales, la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado y la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios. Los mismos han redundado en el fortalecimiento de la función de la Procuraduría General de la Nación como institución garante de la Constitución y la ley.

En el marco del convenio en mención, durante el 2011 se ejecutaron varios proyectos, entre los cuales encontramos los siguientes:

Conceptualización del trabajo decente: Se llevo a cabo una investigación respecto al trabajo digno y decente en Colombia, seguimiento y control preventivo a las políticas públicas. El lanzamiento de la publicación tuvo lugar el día 29 de noviembre de 2011.

Estrategia de comunicaciones de la Procuraduría General de la Nación en materia de derechos laborales y sindicales: El 24 de mayo de 2011 se realizó el lanzamiento de una campaña publicitaria en materia de derechos laborales y sindicales. De esta manera, se realizó un comercial de televisión, cuñas radiales, afiches y un banner.

Seguimiento a las finanzas en salud: El proyecto se encaminó a fortalecer la gestión preventiva de la Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, mediante el mejoramiento de su capacidad de evaluación, monitoreo y seguimiento al trámite y flujo de recursos financieros del sistema de seguridad social en salud, con el fin de brindar una mejor protección de este derecho para toda la población en Colombia.

Política preventiva para la protección de los derechos humanos de poblaciones afro-colombianas asentadas en zonas costeras: El proyecto se encaminó a: i) Realizar un diagnóstico de la política pública de protección; ii) Realizar una encuesta y diagnóstico socioeconómico en Atlántico, Bolívar, Magdalena, Nariño, Chocó, Valle del Cauca y Putumayo; iii) Hacer recomendaciones para política pública de protección y iv) Desarrollar un taller de validación, socialización y capacitación en la materia.

Fortalecimiento de la Procuraduría en materia de protección a los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación, componente derecho a la reparación integral: seguimiento a las condiciones de dominio, posesión y tenencia de bienes inmuebles de víctimas del conflicto en cinco regiones del país: El proyecto se encaminó a fortalecer la gestión preventiva en materia de protección de los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación, mediante el diseño y la puesta en marcha de una estrategia de trabajo que permita realizar el seguimiento a las condiciones de dominio, posesión y tenencia de bienes inmuebles de víctimas del conflicto en cinco regiones del país: Antioquia, Meta, Catatumbo, Montes de María y Nariño.

Formulación del procedimiento de prevención integral para el seguimiento de la situación de Derechos Humanos en el departamento del Meta: El proyecto se encaminó a fortalecer la gestión de la PGN en materia de prevención integral para el seguimiento de la situación de DDHH y DIH en el departamento del Meta.

Apoyar la adquisición de equipos y tecnología de punta para la investigación disciplinaria de violaciones a DDHH e infracciones al DIH: El proyecto se encaminó a suministrar, mediante el ejercicio del control preventivo, una plataforma institucional y participativa para mejorar el impacto de la inversión de recursos de regalías directas, en la calidad de vida de los ciudadanos de los municipios de Chiriguaná, El Paso, Becerril, Jagua de Ibirico, Maicao y Uribia.

Diagnóstico para el fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación en materia de seguimiento a las políticas públicas de atención a las víctimas de desplazamiento forzado en Colombia: El proyecto se encaminó a la elaboración de un informe de diagnóstico que determinara la manera en que los niveles centrales y territoriales realizan el seguimiento a las entidades involucradas en el desarrollo de las políticas públicas en materia de desplazamiento forzado.

Derecho a la verdad, memoria histórica y conservación de archivos: El proyecto se encaminó a la elaboración de un documento contentivo de la metodología diseñado y validado con funcionarios de la Procuraduría

y a la realización de cinco (5) talleres de capacitación en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

Seguimiento y verificación de los niveles de apropiación de la política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario del Ministerio de Defensa: El proyecto se encaminó a la elaboración de un documento de valoración de la política integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa elaborado desde el punto de vista de los estándares internacionales de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Seguimiento y vigilancia de la Procuraduría General de la Nación a casos por violaciones de Derechos Humanos ante instancias internacionales: El proyecto se encaminó a realizar la sistematización de las actuaciones de la PGN y de la defensa del Estado en casos ante Instancias Internacionales a través de la consolidación y socialización de dichos documentos y el entrenamiento a funcionarios de la PGN.

Seguimiento a la implementación de las políticas públicas en perspectiva de los derechos de las víctimas de justicia y paz a la seguridad personal y a la protección: El proyecto se encaminó a identificar los avances normativos en temas de protección, diseño e implementación de un plan metodológico para hacer seguimiento a la política pública a favor de los derechos de las víctimas de justicia y paz, a la vida, a la integridad y a la libertad y seguridad personal.

Seguimiento legislativo y jurisprudencial sobre los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral-Ley 975 de 2005: El proyecto se encaminó a apoyar el proceso de fortalecimiento de la gestión de la PGN en la protección de los derechos de las víctimas a la justicia, a la verdad y a la reparación y de estas y sus organizaciones, a fin de que participen activamente e incidan en todos los procesos y decisiones de carácter administrativo, judicial y de cualquier otro orden que las afecta.

Fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación en materia del seguimiento a las recomendaciones de organismos internacionales de Derechos Humanos: El proyecto se

encaminó al fortalecimiento de la gestión preventiva de la PGN en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, mediante el seguimiento al cumplimiento por parte del Estado de las recomendaciones de organismos internacionales.

Elaborar una metodología de seguimiento al cumplimiento de las directivas del Procurador General de la Nación con énfasis en la Directiva 019 de 2008 expedida por la PGN a propósito de los hechos violentos sucedidos en el municipio de Trujillo-Valle del Cauca:

El proyecto se encaminó al fortalecimiento de la gestión de la PGN en la protección de los derechos de las víctimas a la justicia, a la verdad y a la reparación y de estas y sus organizaciones, a fin de que participen activamente e incidan en todos los procesos y decisiones de carácter administrativo, judicial y de cualquier otro orden que las afecta.

Fortalecimiento de la labor preventiva de la Procuraduría General de la Nación en materia de seguimiento de las órdenes impartidas por la corte constitucional mediante los Autos Nos. 004 y 005 de 2009, para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas: El proyecto se encaminó a dotar a la PGN en sus diferentes niveles de las herramientas que le permitan adelantar el ejercicio del control preventivo en relación con la protección de los derechos de los grupos étnicos, particularmente en seguimiento a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional mediante los Autos 04 y 05 de 2009.

Fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación para el seguimiento de las políticas y programas para la atención integral a las víctimas del conflicto armado. El proyecto se encaminó al fortalecimiento de la función preventiva de la PGN a través del seguimiento a los programas y políticas de atención integral a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos.

Seguimiento y evaluación a las políticas públicas de prevención de violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario: El proyecto se encaminó al fortalecimiento de la gestión preventiva de la PGN en el seguimiento de políticas públicas

de prevención de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Seguimiento a las políticas y programas especializados en la realización de los derechos de las mujeres víctimas de violaciones a los derechos humanos: El proyecto se encaminó al fortalecimiento de la función preventiva a través del seguimiento a la implementación de los programas y políticas previstos para la protección y asistencia a las mujeres.

Es importante destacar que en el 2011 USAID entregó a la Procuraduría General de la Nación en calidad de donación para el fortalecimiento de su función disciplinaria, algunos equipos y bienes por un valor total de USD \$507.298, equivalentes a \$912.121.804, a una tasa de cambio de \$1.798. Los equipos entregados fueron los siguientes:

- Equipos de audio y video:
Número total de equipos: cincuenta (50)
Valor total: USD \$118.800
- Equipos forenses:
Número total de equipos: tres (3)
Valor total: USD \$123.586
- Software y hardware
Número total de equipos y software: veintitrés (23)
Valor total: USD \$112.962
- Unidad móvil de investigación y criminalística.
Número total de vehículos: uno (1)
Valor total: USD \$151.950

AGENCIA ALEMANA PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (GTZ)

La Agencia Alemana para Cooperación Internacional (GTZ) -antes Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ)-, en el marco de su Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho (FortalEsDer) continuó apoyando a la Procuraduría General de la Nación con proyectos adelantados a través de tres (3) componentes:

Componente: Desarrollo de un modelo de gerencia del talento humano (Secretaría General, Instituto de

Estudios del Ministerio Público (IEMP), División de Gestión Humana, Oficina de Bienestar, Oficina de Sistemas):

1. Apoyo a la Procuraduría General de la Nación en el diseño de una política integral para la gestión estratégica del talento humano.
2. Fortalecimiento de competencias gerenciales del nivel directivo.
3. Fortalecimiento del talento humano de los personeros municipales desde la perspectiva de la formación/capacitación formación.

Componente: Instrumentos de orientación de la labor de la Procuraduría General de la Nación en conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo (Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa y Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado).

1. Fortalecimiento de la procuraduría general de la nación en conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa.

Componente 3. Restitución de tierras y justicia transicional: atención a víctimas y reparación por vía administrativa en el marco del conflicto (Procuraduría Delegada Preventiva para Asuntos Ambientales y Agrarios).

1. Fortalecimiento de la restitución de las tierras protegidas por el decreto 2007/01 a las víctimas del conflicto armado.
2. Fortalecimiento de la restitución de las tierras a las víctimas del conflicto armado bajo los procesos de justicia y paz.
3. Seguimiento al programa de reparación administrativa.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD):

Con la colaboración del programa de fortalecimiento a la justicia en Colombia, apoyado por el fondo canasta ("Basket Fund") y operado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se culminaron dos (2) proyectos a través de los cuales se afianzaron y

consolidaron las funciones institucionales de la Procuraduría General de la Nación relativas a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas en del marco de los mecanismos de justicia transicional en Colombia, a saber:

Inclusión en los planes de desarrollo territorial, políticas de participación ciudadana y de derechos humanos, con énfasis en desaparición forzada. Producto de la consultoría adelantada con el apoyo de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, se realizó una publicación que exponga el marco normativo y conceptual de la inclusión de las políticas de derechos humanos y de participación ciudadana en los planes territoriales de desarrollo, el diagnóstico de las políticas públicas de participación ciudadana y derechos humanos en el nivel territorial, la labor desarrollada en las mesas de trabajo para el impulso de la participación ciudadana en el diseño de políticas con enfoque de derechos humanos y énfasis en desaparición forzada de personas y un protocolo de actuación preventiva en materia de elaboración de planes territoriales de desarrollo con el mismo enfoque.

Implementación del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU). A través de la Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, se adelantó un seguimiento selectivo a los Mecanismos de Búsqueda Urgente -MBU- en el nivel regional (departamentos de Putumayo, Nariño, Córdoba, Magdalena y Antioquia) con el fin de elaborar una metodología de seguimiento preventivo que permitiera el conocimiento de casos concretos y el impulso de los mismos, así como establecer las responsabilidades de los entes que conforman el Ministerio Público y de las demás entidades con responsabilidad en la materia y generar mecanismos de coordinación entre ellos. Producto de esta iniciativa se construyó una ruta de actuación y un instructivo de ruta de actuación del MBU.

De la misma manera, se gestionaron recursos para adelantar dos (2) nuevos proyectos en el marco del programa de fortalecimiento a la justicia en Colombia:

Seguimiento a la política pública de búsqueda, prevención y lucha contra la impunidad por desaparición forzada. A través de la Procuraduría Delegada para la

Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos se diseñó este proyecto, que pretende realizar un diagnóstico sobre el impacto que ha tenido la política de búsqueda, prevención y lucha contra la desaparición forzada en Colombia, así como el impacto que ha tenido la Ley de Justicia y Paz en dicha problemática.

Seguimiento a la política pública de lucha contra la impunidad por violencia sexual en el marco del conflicto armado. A través de las Procuradurías Delegadas para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos y del Ministerio Público en Asuntos Penales y para la Infancia, la Familia y la Adolescencia, se diseñó un proyecto a través del cual se pretende disminuir los índices de impunidad en violencia sexual en el marco del conflicto armado, mediante el seguimiento y el impulso preventivo a las obligaciones que las entidades estatales en el ámbito de sus competencias tienen al respecto. Ello en acatamiento del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID):

Durante el 2011 la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) apoyó a la Procuraduría General de la Nación con seminarios de capacitación para procuradores judiciales I y II, encaminados al fortalecimiento de la función de conciliación extrajudicial en derecho en las áreas contencioso administrativa, civil y familia. De la misma manera, AECID dotó a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa de 22 equipos de cómputo y 13 impresoras multifuncionales. Dichos equipos contribuyen a generar la infraestructura logística necesaria, tanto para recolectar la información concerniente a la conciliación administrativa, como para dar respuestas inmediatas a los requerimientos de la administración y de la ciudadanía.

Igualmente, AECID apoyo la dotación de 8 computadores al Centro de Conciliación de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, lo cual ha redundado en una mejor y eficiente prestación del servicio, en la medida que se ha dado mayor celeridad en los trámites conciliatorios.

El costo total de los equipos recibidos por la Procuraduría General de la Nación por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) fue de \$79.452.800.00.

OFICINA PARA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS HUMANITARIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS -OCHA-:

Con la participación y acompañamiento de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Organización de las Naciones Unidas -OCHA-, se desarrolló el módulo de respuesta humanitaria efectiva en desastres o emergencias en el marco de los principios humanitarios, en colaboración con actores nacionales e internacionales dentro de los catorce (14) eventos de formación a personeros y personeras municipales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que realizó el Instituto del Ministerio Público, los cuales se llevaron a cabo a nivel nacional durante el 2011.

OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC):

En desarrollo de la Carta de Acuerdo suscrita el 4 de noviembre de 2009 por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Procuraduría General de la Nación, se está llevando a cabo el proyecto COL-X03, cuyo objetivo fundamental es contribuir a la modernización de la capacidad investigativa de la Entidad, fortaleciendo específicamente la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, apoyando la capacitación en técnicas avanzadas en investigación disciplinaria en el diseño y definición de protocolos de investigación, en el asesoramiento para la adquisición de tecnología en la formación de los investigadores en competencias que les permitan comprender y enfrentar modalidades complejas de corrupción, sobre todo en lo que tiene que ver en el vínculo de esta con la violación de Derechos Humanos.

Durante el 2010 y el primer bimestre de 2011, se desarrolló la primera fase de dicho proyecto, capacitando

a 120 funcionarios sobre el alcance de la policía judicial disciplinaria y las funciones de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

Las líneas de acción en el segundo semestre de la vigencia 2011 fueron:

- Línea de Acción I: Diseño e implementación del programa sobre metodología de investigación disciplinaria, manejo de elementos de prueba y cadena de custodia para casos de abuso de cargo.
- Línea de Acción II: Realización de seminarios especializados en funciones de policía judicial para investigaciones disciplinarias por conductas violatorias a códigos disciplinarios.
- Línea de acción III: Proveer asistencia técnica adicional en el marco de la implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Línea de acción IV: Desarrollar una línea de acción complementaria enfocada en la difusión a nivel nacional de la campaña global anti-corrupción *Súmate al No*.
- Igualmente, el día 06 de diciembre de 2011 se llevó a cabo la *I Cumbre internacional sobre buenas prácticas anticorrupción*, en conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción, que contó con la participación de expertos nacionales e internacionales de Chile, Estados Unidos, Alemania, México y China.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR-:

El propósito fundamental trazado para el año 2011 fue darle continuidad a la tarea de fortalecer la función de seguimiento y control preventivo de la Procuraduría General de la Nación y sus distintas procuradurías territoriales, frente a las políticas públicas de prevención y atención del desplazamiento forzado en Colombia. De esta manera, si bien el fundamento del proyecto era el fortalecimiento institucional para un órgano de control, indirectamente benefició a la población víctima del delito de desplazamiento forzado por la violencia, impactando en la calidad de la atención que brindan los funcionarios del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada -SNAIPD, a partir de las

evaluaciones y recomendaciones que desde el ejercicio de control con fines preventivos que coordina el grupo de desplazamiento forzado y refugio de la Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, logran desarrollarse e implementarse.

De la misma manera, el fortalecimiento de la labor del Ministerio Público redundó en la incidencia en las políticas públicas en la materia. Dicho proyecto continúa siendo operado por la Corporación Opción Legal.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES -OIM-:

Durante el 2011 se continuó implementando el convenio marco de cooperación CM-171-2010 suscrito entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Procuraduría General de la Nación, cuyo objeto es el de “establecer acciones de cooperación entre la **PROCURADURÍA** y la **OIM**, desarrollar e implementar, entre otras acciones, proyectos de fortalecimiento de la función de vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión a las entidades que adelantan programas y políticas públicas dirigidas a la atención a desplazados y grupos vulnerables, atención a los niños, niñas y jóvenes utilizados por los grupos armados al margen de la ley en Colombia, con jóvenes y adolescentes residentes en comunidades receptoras de población desplazada en Colombia; cooperación técnica para las migraciones, desarme, desmovilización y reintegración a la vida civil de personas y grupos pertenecientes a grupos armados al margen de la ley, de lucha contra la trata de personas, entre otros.”

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT):

Teniendo en cuenta que entre el Centro de Formación de la OIT (Turín), el Departamento de Normas Intencionales del Trabajo y la Procuraduría General de la Nación se firmó un memorando de entendimiento en el cual convinieron establecer relaciones de cooperación e información en materia de normas internacionales del trabajo, el 15 de febrero de 2011, el Procurador General de la

Nación, Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, recibió una visita de alto nivel de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el fin de dar alcance a dicho instrumento internacional.

Las posibles alternativas que se han planteado por parte de la Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social para poner en marcha el referido memorando de entendimiento son:

1. La posibilidad de una publicación conjunta sobre el seguimiento dado a los pronunciamientos del comité de libertad sindical, dirigidos a Colombia.
2. La posibilidad de elaborar una cartilla sobre el uso de las normas de la OIT por parte de los funcionarios de la Procuraduría.
3. La importancia de profundizar y extender la capacitación a los funcionarios de la Procuraduría en materia de normas internacionales del trabajo
4. El establecimiento de un enlace directo entre el sitio web de la Procuraduría y la página de la OIT sobre los pronunciamientos de los órganos de control de la OIT dirigidos a Colombia
5. El carácter central del tema pensional para la Procuraduría y su interés en contar con el apoyo técnico y colaboración de parte de la OIT.

INTERNATIONAL RELIEF & DEVELOPMENT (IRD):

Durante el 2011 se continuó ejecutando el convenio de cooperación suscrito entre International Relief and Development (IRD) y la Procuraduría General de la Nación (PGN) el 18 de agosto de 2009, cuyo objeto es “aunar esfuerzos de cooperación con el fin de que se provean mutuamente la información básica de población desplazada y sobre otras víctimas del conflicto recepcionada en el cumplimiento de sus funciones en la población de Tumaco, Nariño, o en cualquier otra población que durante la ejecución del convenio las partes acuerden por escrito”.

Así mismo, con el fin de expandir las actividades que son objeto del convenio en mención, el 19 de septiembre de 2011 se firmó un nuevo otrosí en el que se establecen nuevas áreas geográficas de intervención en el bajo Cauca,

Nudo de Paramillo y el municipio de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca.

FUNDACIÓN MARVIVA:

Dentro del convenio marco de cooperación suscrito entre la fundación MARVIVA y la Procuraduría General de la Nación, cuyo objeto es “estrechar relaciones y aunar esfuerzos técnicos, metodológicos, investigativos y financieros y establecer normas amplias de actuación que orienten y fortalezcan la cooperación entre las partes, en temas marinos y costeros de interés común”, durante el año 2011 la Procuraduría Delegada Civil contó con el apoyo de la fundación MARVIVA en las siguientes áreas: 1) apoyo y colaboración al proyecto de investigación denominado *Ocupación indebida de los litorales marítimos* que hace parte del *Programa socioeconómico investigaciones palafíticas*; 2) apoyo en el impulso de propuestas normativas y de políticas en materia marino costera, en desarrollo de la línea *Incidencia política* y 3) apoyo y colaboración en la proyección de estudios previos para la suscripción de un convenio de cooperación por la recuperación de bienes de uso público ocupados indebidamente con construcciones palafíticas.

ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (OISS):

Durante el 2011, se continuó con la ejecución del convenio suscrito entre la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Procuraduría General de la Nación, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y establecer acciones de cooperación para promover el desarrollo de actividades de apoyo y asistencia técnica, que fortalezcan la función preventiva y de control de gestión de la PGN ante las entidades y organizaciones del sector de la seguridad social, mediante iniciativas que permitan el estudio, análisis e investigación sobre el funcionamiento y desarrollo del sistema de seguridad social”.

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA):

Con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se ha continuado la ejecución del

convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito el 28 de marzo de 2007, cuyo objeto es “propiciar espacios de comunicación, colaboración y ejecución de acciones a favor de las prioridades nacionales en población y desarrollo, en especial de las esferas de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y de la transversalización del enfoque de género en la gestión pública, a fin de contribuir a la lucha contra la pobreza, la violencia y la exclusión social”. Esta labor se desarrolla a través la Procuraduría Delegada Preventiva para la Infancia, la Familia y la Adolescencia, en la medida que se encamina al fortalecimiento de las capacidades de la Procuraduría General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y a sus dependencias en la vigilancia superior del cumplimiento de las leyes y de la garantía de los derechos humanos, especialmente de mujeres y adolescentes.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA:

En el marco del OTROSI No. 01 al convenio marco de cooperación No. COL/2006/0 suscrito entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Procuraduría General de la Nación, durante el 2011 se continuó trabajando conjuntamente para el fortalecimiento de la función preventiva y el control de gestión en los temas que tienen que ver con la infancia y la mujer.

Estrategia departamentos y municipios por la infancia, la adolescencia y la juventud -HECHOS Y DERECHOS-

En desarrollo del convenio marco interadministrativo de cooperación suscrito por la Procuraduría General de la Nación con la Contraloría General de la Nación, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cuyo objeto es “Aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos y humanos para adelantar acciones conjuntas para brindar asistencia técnica en los temas de infancia, adolescencia y juventud que faciliten la implementación del marco normativo y políticas públicas en el nivel municipal, departamental y nacional como mecanismo de

sostenibilidad”, los días 21 y 22 de septiembre de 2011 en la ciudad de Villavicencio se llevó a cabo el XI encuentro de gobernadores y gobernadoras por la infancia, la adolescencia y la juventud. Igualmente el 29 de noviembre de 2011 tuvo lugar en la ciudad de Bogotá, el XII encuentro de gobernadores y gobernadoras por la infancia, la adolescencia y la juventud.

COOPERACIÓN SUR-SUR

Proyecto de “Fortalecimiento del proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal en México, a partir de la experiencia Colombiana”:

Durante el 2011 se ejecutó el proyecto, cuyo objetivo general era “Identificar herramientas, procedimientos, modelos o prácticas desarrolladas con motivo de la operación del sistema de justicia penal acusatorio en Colombia que, previo análisis, puedan constituir soluciones potenciales y cuya aplicación resulte viable al proceso de implementación de dicho sistema en México”. Los objetivos específicos de proyectos fueron los siguientes:

1. Eje normatividad. Generar insumos en la materia que permitan aumentar el nivel de conocimientos sobre el sistema acusatorio entre los responsables de la creación, discusión y aprobación de ordenamientos legales necesarios para la implementación del mismo, tanto en la competencia federal, como en la estatal.
2. Eje infraestructura tecnológica. Conocer el impacto que se generó en el sistema de justicia penal de Colombia a partir del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, en la gestión de causas de todas las instituciones involucradas en el procedimiento penal.
3. Eje investigación criminal. Identificar y aprender de las mejores técnicas y herramientas que Colombia ha desarrollado para la investigación de los delitos.

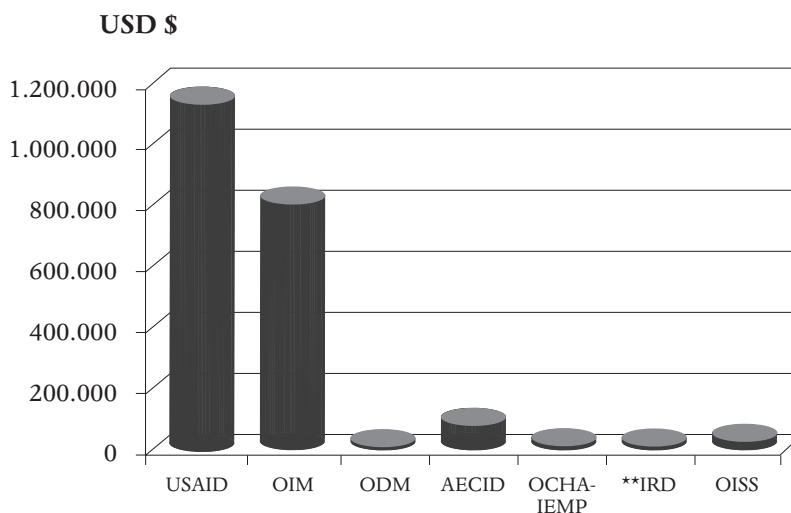
4. Eje reorganización institucional. Conocer el proceso de reorganización institucional de las instituciones del sistema de justicia penal de Colombia, así como conocer los sistemas de gestión implementados a partir de esos procesos e identificar los mejores métodos y prácticas que las instituciones del sistema de justicia penal de Colombia aplicaron para la reorganización institucional e implementación y funcionamiento del sistema acusatorio.

PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

Durante el 2011 se inició la ejecución de este proyecto, encaminado a dar seguimiento a las acciones de cooperación que se realizaron en 2009 y 2010 entre la Secretaría de la Función Pública con diversas instancias del gobierno colombiano encargadas de la lucha anticorrupción, en particular con las autoridades responsables del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, así como con autoridades de la Fiscalía General de la Nación, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Unidad de Información y Análisis Financiero, a fin de profundizar en el conocimiento, fomentar el intercambio de información y ampliar el estudio de las políticas, programas, herramientas, habilidades y mejores prácticas para combatir la corrupción en ambos países, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

En el marco de este proyecto se realizó un análisis de la propuesta enviada por México, al que se hicieron observaciones para precisar y facilitar la definición de las actividades que se van a realizar. Durante el 2012 continua su ejecución.

COOPERACION INTERNACIONAL PGN POR ORGANISMOS DE COOPERACIÓN



**** No especifica valor de Cooperación**

PRIMERA RONDA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El 2 de noviembre de 2011, se llevó a cabo la *I Ronda de cooperación internacional* de la Procuraduría General de la Nación y Instituto de Estudios del Ministerio Público, la cual tuvo como finalidad fortalecer el posicionamiento estratégico de la Entidad y consolidar nuevas alianzas de cooperación interinstitucional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de las funciones preventiva, disciplinaria y de intervención que adelantan las diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

La actividad de divulgación y fortalecimiento de la entidad se desarrolló con la presencia de servidores públicos de las entidades públicas nacionales y de funcionarios de las Embajadas y organismos internacionales acreditados en Colombia.

VISITAS A INSTITUCIONES, MISIONES EXTERIORES Y COMISIONES AL EXTERIOR

La dependencia de Relaciones Internacionales durante el año 2011 coordinó las siguientes visitas institucionales:

- Visita de alto nivel OIT (Febrero 2011)
- Visita delegación judicial francesa (Julio 2011)
- Visita MAPP/OEA (Julio 2011)
- Visita delegación Parlamento Europeo (Julio 2011)
- Visita Delegación de SETEC de México (Agosto 2011)
- Visita Amnistía Internacional (Septiembre 2011)
- Visita Delegación de SETEC México (Octubre 2011)

Así mismo, esta coordinación tramitó lo respectivo para la participación y desarrollo de las siguientes comisiones en el exterior.

- Evento XVIII reunión del comité de expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la convención Interamericana contra la corrupción - MESICIC. Washington, EEUU. (Marzo 2011)
- Segunda reunión del grupo de examen de la Convención de la ONU contra la Corrupción. Viena, Austria (Mayo 2011)
- Taller Bundesamt fuer Verfassungsschutz. Colonia, Alemania (Mayo 2011)
- Evento proyecto de cooperación técnica de lucha anticorrupción. México (Junio 2011)
- Conferencia Bi-Hemisférica sobre los asuntos legales relativa a las víctimas del terrorismo. San Sebastián, España (Junio 2011)
- Décimo novena reunión del comité de expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción MESICIC. Washington, EEUU (Junio 2011)
- Visita interinstitucional al centro tecnológico para la promoción de la Accesibilidad y de las ayudas técnicas “CIAPAT”. Argentina (Septiembre 2011)
- Evento UNODC. Marruecos (Septiembre 2011)
- Evento Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Viena, Austria (Octubre 2011)

E.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

› **Comité tripartita Procuraduría General de la Nación – Fiscalía General de la Nación y Contraloría General de la República**

En aras de maximizar el apoyo y cooperación interinstitucional, en el mes de abril de 2003 se suscribió un convenio entre la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, a efecto de que desde el escenario de las competencias constitucionales y legales propias, se complementen las acciones de prevención y sanción de las conductas que afectan el patrimonio del Estado, buscando primordialmente que los planes y proyectos de lucha contra la corrupción, se materialicen en acciones conjuntas con óptimos resultados. En dicho propósito, el 5 de mayo de 2011, en el Auditorio Antonio Nariño de la Procuraduría General de la Nación, se realizó un taller de formación para 300 funcionarios (100 por cada entidad), atinente a las *Distintas modalidades de fraudes financieros*, con el fin de contribuir de manera eficaz al fortalecimiento del conocimiento integral de estas conductas irregulares, compartiéndose experiencias sobre las dificultades que se advierten en las investigaciones adelantadas, debido, en buena medida, al uso de sofisticadas herramientas por parte de los delincuentes.

› **Consejo Nacional de Estupefacientes**

Consejo en el cual se estudian y se adoptan decisiones sobre asuntos relativos a políticas antidrogas, asuntos de orden presupuestal (solicitudes de inversiones de recursos de la Policía Nacional), a bienes incautados y otras proposiciones, en el cual la intervención de la Procuraduría General de la Nación ha sido efectiva en cuanto a observaciones, recomendaciones y aprobación de decisiones.

Durante el 2011 se trataron los siguientes asuntos:

1. Propuesta de reglamentación en materia de bienes incautados y extinguidos, fundamentalmente, en cuanto a la elección de los depositarios provisionales y la enajenación de esos bienes.
2. Informe de proyecto de liquidación de la DNE.
3. Asuntos de política antidrogas:
 - Autorización para la destrucción de remanentes de sustancias tipo estupefacientes, a solicitud de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y Medicina Legal.
 - Autorización a la Subdirección de Asuntos Regionales y de Erradicación para modificar la Resolución No. 13 de 2003, con el fin de aclarar

- la institución del gobierno nacional que debe contratar la auditoría del programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea.
- Propuesta de modificación de la Resolución No. 0008 de 2007, que establece el procedimiento para la atención de quejas derivadas de los presuntos daños causados por la aspersión aérea con el herbicida glifosato dentro del marco del programa de erradicación de cultivos ilícitos.
 - Permiso solicitado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para establecer cultivos ilícitos experimentales en las bases antinarcóticos de Mariquita y Tumaco.
 - Informe de ejecución del proyecto SIMCI, vigencia 2011 y aprobación del plan de acción y presupuesto 2012.
 - Solicitud de recursos económicos ante para efectuar el pago del seguimiento ambiental del PECIG.
 - Propuesta de reglamentación de la periodicidad de los estudios de consumo de drogas psicoactivas.
 - Solicitud de financiación de los estudios e investigaciones sobre drogas a ser adelantados por el observatorio de drogas de Colombia durante la vigencia 2012.
 - Solicitud de recursos económicos de la Dirección General de Consulta Previa del Ministerio del Interior para el desarrollo del proceso de consulta previa con comunidades indígenas para la erradicación de cultivos ilícitos de coca presentes en sus territorios.
 - Solicitud de recursos económicos de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para la adquisición de un sistema de captura de fotografías aéreas, necesario para apoyar el desarrollo de las misiones de verificación nacional a las operaciones de aspersión, monitoreos ambientales y atención de quejas agropecuarias asociadas al PECIG.
 - Asignación de recursos a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para el desarrollo de control y fiscalización de sustancias químicas controladas.
4. De orden presupuestal y financiero:
- Transferencia de \$2.700.000.000 del presupuesto de la Dirección Nacional de Estupefacientes al Ministerio del Interior y de Justicia, para la adquisición y dotación de la nueva sede donde funcionará, bien el Ministerio de Justicia, bien el del Interior, después de producirse el proceso de escisión.
 - Desagregación del proyecto Estudios e investigaciones sobre el problema de las drogas en Colombia, asignado mediante Resolución No. 13 de 2010 del CNE, cuya apropiación es de \$980 millones, de los cuales se requiere destinar \$480 millones al proyecto Red de gestores del deporte, como apoyo al fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación frente al consumo de drogas a realizar con el Ministerio del Interior y de Justicia y COLDEPORTES.
 - Autorización para utilizar \$20.000.000 de los dineros obtenidos como rendimientos financieros originados por el portafolio de inversiones por recursos de extinción de dominio, con el propósito de sustituir los ingresos programados como venta de activos y así poder cumplir con las obligaciones de la DNE.
- 5) De bienes:
- Asignación de recursos para la sede judicial del Palacio de los Tribunales de Medellín, por un valor de \$15.000 millones.
 - Autorización a las Fuerzas Militares para entregar en donación un fuselaje al municipio de San Antonio de Tequendama.
 - Asignación definitiva del centro industrial y comercial Panorama, ubicado en Yumbo, Valle, para funcionamiento de la Subdirección de Bienes de la DNE, que actualmente paga arriendos a terceros por concepto de bodegaje, puesto que las cuatro bodegas con que cuenta son insuficientes para almacenar sustancias, químicos y otros elementos.
 - Destinación definitiva del predio El Alterón, ubicado en el municipio de Chía, Cundinamarca, para el funcionamiento del centro educativo en formación de estudiantes en preescolar, básica y media con prevención social y consumo de sustancias psicoactivas (Policía Nacional) o del centro de operaciones para tripulaciones de reacción de la Fuerza Aérea Colombiana en la lucha contra el narcotráfico y grupos armados ilegales (FAC).

- Asignación definitiva de siete (7) bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado –FRISCO–, con destino al Fondo Nacional Agrario del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER–.
- 6) Solicitud de NÉSTOR JULIO ZAPATA LÓPEZ para que este Consejo revoque directamente la Resolución No. 029 de 15 de julio de 1986, a través de la cual se le restringe la licencia de piloto.

› Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria

Allí se ventilan asuntos relativos a indicadores de política criminal y penitenciaria, balance legislativo en cuanto a leyes sancionadas y proyectos de ley en trámite, ejecución de penas, delito informático y seguridad de la información, política nacional de lucha contra el hurto de vehículos, partes, repuestos y modalidades conexas, seguridad informática, trata de blancas, tortura y sistema nacional de protección.

En el transcurso del año 2011 se incluyeron los siguientes temas:

1. Diseño de la política criminal del Estado colombiano.
2. Enfoque de la macro criminalidad en la judicialización de las bandas criminales (BACRIM).
3. Creación de un consejo asesor permanente de la política criminal del Estado.
4. El rol de la Policía Nacional en la política criminal.
5. Observatorio del delito de la Policía Nacional como herramienta asesora del Consejo Superior de Política Criminal.
6. Centro cibernético policial.
7. Problemas para la ejecución de penas (trámite de segunda instancia y falta de oralidad en el trámite).
8. Estrategia *Código de seguridad ciudadana*.
9. Problemática minera en el municipio de Marmato, Caldas, planteada por la compañía *Medoro Resources*.
10. Principio de oportunidad.
11. Proyectos de ley:

- No. 253 de 2011, por el cual se introduce en la Ley 599 de 2000, el delito de conducción de vehículos bajo el influjo de alcohol y sustancias tóxicas sicotrópicas; se modifican los artículos 35, 38, 109, 110 y 120 del Código Penal y la Ley 206 de 2004 en cuanto a las normas procedimentales, en caso de flagrancia, como medidas para la seguridad vial en Colombia.
- Por medio del cual se introducen modificaciones a la Ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal, a la Ley 599 de 2000 – Código Penal y se establecen otras disposiciones (conductores ebrios).
- No. 03 de 2011, por medio de la cual se establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser criados, cuidados y formados sin ningún tipo de maltrato y se dictan otras disposiciones.
- No. 33 de 2011, por la cual se adiciona la Ley 599 de 2000 o Código Penal.
- No. 43 de 2011, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000, con relación a los niños y niñas víctimas del conflicto armado.
- No. 44, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de lesa humanidad u otros actos inhumanos.
- Por la cual se modifica el artículo 376 del Código Penal, que pretende la despenalización de la dosis personal.
- Por medio del cual se crea el Tribunal Superior contra el crimen organizado y se dictan otras disposiciones.

› Consejo Superior de la Carrera Notarial

Presidido por el Ministerio del Interior y de Justicia e integrado además de esa cartera por la Procuraduría General de la Nación, el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia, la Superintendencia de Notariado y Registro, entre otros.

En el transcurso del año 2011, se trataron, entre otros, los siguientes temas:

1. Escogencia y aprobación de las universidades en la conformación del banco de preguntas.

2. Aprobación del formulario de inscripción al concurso notarial.
3. Ingreso y exclusión de notarías.
4. Modificaciones al Acuerdo 011 de 2010.
5. Análisis e interpretación del fallo de 11 de marzo de 2010, proferido por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, en el que se declaró la nulidad del aparte demandado del artículo 4° del Decreto 3454 de 2006 que señalaba “y quienes se presenten para más de un círculo notarial”.
6. Suspensión del concurso notarial.
7. Inclusión de instituciones de educación superior en la elaboración del banco de preguntas.
8. Valoración de experiencia a los profesionales especializados de la SNR.
9. Concepto respecto a si las personas con 65 o más años pueden aspirar al cargo de notarios y si deben renunciar a la pensión.
10. Aspirantes sancionados con suspensión en el ejercicio del cargo.
11. Casos específicos de diferentes notarías.
12. Aprobación de la estructura de la prueba escrita de conocimientos.
13. Aprobación de la lista de aspirantes admitidos y rechazados.
14. Estudio de derechos de petición.
15. Aplicación del derecho de preferencia para las notarías del círculo de Bogotá.
16. Estudio de la respuesta referente a la suspensión de los notarios incurso en investigación por fraude en obra jurídica.
17. Informe sobre proceso de conflicto de competencias presentado ante la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, sobre la convocatoria a concurso del Círculo Notarial de Junín, Cundinamarca, propuesto por el Gobernador de este departamento.
18. Aprobación del Acuerdo por medio del cual se revoca parcialmente el Acuerdo 016 de 2011, que aprobó el puntaje de los aspirantes que presentaron entrevista y el consolidado definitivo del concurso de notarios, en lo que tiene que ver con el puntaje del participante Luis Alfonso Castillo Castro.



Carrera 5 No. 15-80
Bogotá, D.C., Colombia
PBX: (1) 587 8750
Línea gratuita: 018000 910 315
Línea reducida: 142
www.procuraduria.gov.co